



FEDERACIÓN
S.O.S. RACISMO

Informe anual

sobre el racismo en el
Estado español

2022

Denuncia e infra denuncia en el ámbito
de la discriminación, racismo y odio
desde una perspectiva victimocéntrica

Diciembre, 2022

Coordinación y autoría

Themme Afan, Cecilia (coordinación, investigadora y redacción)

Mazkiaran López de Goikoetxea, Mikel

(Capítulo: Análisis cuantitativo de las denuncias recogidas en las OID's de Federación

Capítulo: Crónica del racismo y la discriminación en Europa y el estado en 2021.

Capítulo: Recopilación de sentencias sobre discriminación y delitos de odio)

Araguás Cerezo, Mikel

(Capítulo: Conceptualización y presentación Informe anual 2022.

Capítulo: Decálogo de propuestas)

Frías Goytia, Gabriela L.; Themme Afan, Cecilia

(Capítulo: Efectos psicosociales de la discriminación racial)

Revisión y corrección de textos

Ollo Gorriti, Txuri

Equipo de trabajo de campo

Anna Altés i Trenchs

Agustín Cuevas

Zorian Chacón O'Farril

Gabriela L. Frías Goytia

Belén Sosa Falcón

Oneyda Sáenz Martínez

Imanol Legarda Diaz Aguado

Marilda Sueiras Barduo

Gracias al equipo de alumnado en prácticas en Gipuzkoa: Tamara Riquelme, Goizane Baylin, Nora Egaña y Aitzol Arribi.

Equipo consultivo

Themme Afan, Cecilia

Mazkiaran López de Goikoetxea, Mikel

Araguás Cerezo, Mikel

Elena Aguirre Cubero

Karen Brunel Saldias

Agustín Cuevas

Zorian Chacón O'Farril

Erminio Figueiredo

Gabriela L. Frías Goytia

Sonia Mendes da Silva

Úrsula Ruiz Cabello

Nora Ugarteburu Elkoro

Beatriz Villahizan

Oneyda Sáenz Martínez

Belén Sosa Falcón

Federación SOS Racismo

www.sosracismo.eu

ISBN: 978-84-09-47437-0

Esta investigación ha sido posible gracias a la financiación de:



Índice de contenidos

| | | |
|-----------|--|--------------|
| 01 | Contextualización y presentación Informe anual 2022 | p. 06 |
|-----------|--|--------------|

| | | |
|-----------|--|--------------|
| 02 | Análisis cuantitativo de las denuncias recogidas en las OID´s de Federación | p. 22 |
|-----------|--|--------------|

| | | |
|-----------|--|--------------|
| 03 | Crónica del racismo y la discriminación en Europa y el estado en 2021 | p. 33 |
|-----------|--|--------------|

| | | |
|-----------|--|--------------|
| 04 | Recopilación de sentencias sobre discriminación y delitos de odio | p. 39 |
|-----------|--|--------------|

01 Revisión de terminologías y categorías analíticas p. 49

02 Metodología empleada: análisis cualitativo y objetivos de la investigación p. 70

03 Resultados, análisis e interpretaciones basadas en el trabajo de campo p. 83

- 3.1. Perfil sociodemográfico de las personas participantes en las entrevistas p. 85
- 3.2. Definiciones sobre el racismo y el acto racista aportadas por las entrevistadas p. 93
- 3.3. Contexto racismo y discriminación y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas) p. 99
- 3.4. Motivaciones para la denuncia e infra denuncia p. 108
- 3.5. Efectos psicosociales de la discriminación racial p. 124
- 3.6. Mecanismos de las denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...), expectativas de la denuncia y procesos de reparación p. 139
- 3.7. Reflexiones desde las instituciones y expertas judiciales en derechos humanos p. 170

04 Buenas prácticas: propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación p. 199

05 Conclusiones y reflexiones generales p. 207

06 Decálogo de propuestas p. 224

07 Anexos p. 229

- 7.1. Infografías
 - Resumen datos estadísticos p. 230
 - Guía práctica de cómo afrontar discriminaciones racistas p. 232
- Guía para entrevista semiestructurada y en profundidad. p. 234
- Guía de grupos focales. p. 237
- Información de las OID´s Estado: direcciones, teléfonos, redes... p. 239

01

Contextua- lización y presentación

Informe anual
2022



Cuatro años han pasado desde que presentamos, en la frontera norte del Estado español, nuestro último informe, correspondiente al año 2018. Un informe que concluíamos con la exigencia de un giro de las políticas en materia de discriminación, demandando un mayor foco, el foco en las personas que han sufrido este tipo de delitos y discriminaciones, aumentando los recursos disponibles y los mecanismos de intervención. Un final que, como veremos en esta introducción supone los pilares de este documento que tienes entre tus manos.

Más de cuatro años en los que hemos pasado de recoger 350 casos a más de 500 casos anuales; en los que, al igual que desde 1995 en que publicamos nuestro primer informe, hemos seguido recopilando conflictos y agresiones racistas, racismo institucional, problemas con la seguridad pública, denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos, discriminación laboral, denegación de acceso a servicios privados, problemas relacionados con agentes de la seguridad privada o casos relacionados con la extrema derecha o el discurso del odio. Una fotografía dinámica que muestra lo que es el racismo, la discriminación y el odio en el Estado español en este periodo de tiempo que abarca casi 25 ediciones.

Cuatro años en los que han pasado muchas cosas.

Hemos pasado una época pandémica en la que, pese a los discursos buenistas de los medios de comunicación, hemos observado cómo esta situación ha derivado en un aumento del racismo y la xenofobia hacia poblaciones migrantes y racializadas no-blancas. Esta situación la hemos denunciado a partir de varios prismas, desde el aumento del abuso policial y de las identificaciones por perfil étnico, el aumento de la violencia policial, los desahucios sin alternativas habitacionales, malas gestiones de la enfermedad en los centros de Internamiento de Madrid o de Barcelona, las medidas de apoyo social que han dejado de lado a parte de la ciudadanía y, en definitiva, una época en las que las medidas puestas en marcha olvidaron en muchos casos a las personas racializadas y/o migrantes que habitan en nuestros territorios.

Una época en la que, por desgracia, hemos vuelto a revivir las peores tragedias de las políticas migratorias. Si en el informe de 2015 analizábamos la muerte de 15 personas migrantes víctimas de las políticas migratorias en la frontera ceutí de El Tarajal, en lo que pensamos que fue un punto de inflexión en la gestión de las fronteras, este año 2022 (otro elemento que aunque trataremos en profundidad en el informe 2023, dado el desarrollo que está teniendo hemos considerado adecuado que forme parte de este documento) hemos visto que nada ha cambiado. El viernes 24 de junio de 2022, no sólo al menos 23 personas murieron en la frontera de Melilla víctimas de las mismas políticas migratorias, sino que tuvieron el mismo trato por parte del gobierno español: la negación, la ocultación y el olvido.

Una posición de la que sólo se movieron los gobiernos de turno a través de la acción de actores externos.

En el primer caso, la judicialización de lo sucedido en el caso del Tarajal por parte de la sociedad civil -a pesar de que en este mismo 2022 el Tribunal Supremo confirmó su archivo tras un más que polémico periplo judicial altamente criticado por las entidades demandantes- provocó que la gestión de las fronteras europeas fuese uno de los ejes del debate público, obligando al Gobierno a tener que poner luz sobre la gestión de estos espacios.

En el segundo caso, la necesidad de responder a lo sucedido vino desde fuera de nuestras fronteras en forma de reportaje de la BBC, pero la respuesta del gobierno fue la misma: negar la evidencia.

Mención aparte merece señalar lo sucedido en Ceuta en mayo de 2021. El lunes 17 de mayo, miles de personas cruzaron desde Marruecos a Ceuta andando libremente por las playas. Un episodio, como viene siendo "tradición", que se originó debido a un deterioro de las relaciones diplomáticas entre Marruecos y el Estado español (en este caso por el traslado de un dirigente saharauí a un hospital español) que provocó

que las fuerzas de seguridad marroquíes situadas en la frontera en Ceuta (y en menor medida las de Melilla) relajaron los mecanismos de control permitiendo su paso.

Aproximadamente 8.000 inmigrantes –de los cuales 1.500 correspondían a menores de edad– cruzaron la frontera de la ciudad autónoma de Ceuta por los espigones de las playas de Benzú y El Tarajal. El gobierno español respondió trasladando fuerzas de seguridad a la zona e implementando un mecanismo de devolución en caliente. La mayoría de los recién llegados fueron devueltos a Marruecos en los días posteriores al incidente, de forma cuando menos cuestionable, tal y como señaló la fiscalía en su memoria anual: “la devolución de menores de Ceuta en 2021 era un “atajo” y “cercenaba garantías básicas”. La misma fiscalía que en la Audiencia Nacional consideró “nulas de pleno derecho” las actuaciones administrativas que se llevaron a cabo el pasado agosto para repatriar a los menores marroquíes que entraron en Ceuta de forma irregular en mayo”. Según el informe del fiscal Manuel Campoy, “estas actuaciones no siguieron el procedimiento legal y vulneran el derecho a la tutela judicial efectiva de los menores... y no se cumplió ‘ninguna de las garantías y trámites exigidos por la legislación’ para la repatriación de menores”.

Una época en la que hemos seguido hablando de nuestra frontera norte (uno de los aspectos centrales de nuestro último informe) en la que sólo en el año 2021, tuvimos que presenciar la muerte de 7 personas (tres personas murieron ahogadas, otro migrante se suicidó y tres más murieron arrollados por un tren) y más de 8.000 fueron atendidas.

Siguiendo con nuestras fronteras, los años 2020 y 2021 supusieron la reapertura de la ruta migratoria hacia Canarias con más de 40.000 personas llegadas, frente a las 2.687 de 2019. Una situación que nos obligó a marcar a fuego palabras y lugares que han quedado manchados por lo que allí se ha vivido en estos años. Arguineguín, Las Raíces, Las Canteras fueron lugares donde se mostró la prioridad de la expulsión sobre la acogida, de la improvisación frente a la previsión, de la obsesión por la criminalización de las personas migrantes y de la priorización absoluta de la política europea de control de fronteras. En palabras de Médicos del Mundo: “La gestión por parte del Gobierno de esta crisis de acogida parece ir dirigida a convertir a Canarias en un gran centro de retención que evoca las situaciones vividas en otras partes de Europa como Lesbos o Lampedusa”.

Una obsesión por la visualización de las personas migrantes y racializadas como riesgo que, como hemos observado en este y otros casos, acaba mostrando un racismo latente y estructural que está dentro de nuestra sociedad. Así, lo vivido en Canarias ha mostrado la otra cara de nuestra sociedad. Una sociedad que comienza a mostrar sin ambages y sin disimulo el racismo que llevamos más de 25 años denunciando. Un racismo que, en palabras de Buraschi y Aguilar, aparece en forma de un “racismo democrático” que apela a pseudo principios de justicia como “No tengo nada en contra de los inmigrantes, pero si no hay para nosotros, cómo va a haber para ellos”, “los inmigrantes reciben demasiado o el Gobierno nos ha abandonado, pero a ellos los pone en un hotel” que jalonaron algunas de las manifestaciones xenófobas que se dieron en esos meses.

No es de extrañar que en este clima “la discriminación y el racismo hacia la población migrante ha crecido en esos dos años en Canarias”, según el estudio publicado por el Observatorio de la Inmigración de Tenerife (Obiten).

Una situación preocupante, que trascendió nuestras fronteras. El relator especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Inmigrantes, Felipe González Morales, instó a las instituciones a que pongan freno a esta ola de odio para evitar “un escalamiento de esta situación”. En la misma línea, la directora adjunta de Human Rights Watch (HRW) para Europa, Judith Sunderland, señaló que “Nunca hay excusa para la xenofobia, pero hay una explicación para el aparente aumento del sentimiento anti-inmigrante en las Islas Canarias: la incapacidad del Gobierno para gestionar humana y racionalmente el aumento de las llegadas”.

Causas evidentes que se repiten año tras año en nuestro territorio, que no evitan que cambiemos el rumbo de nuestras políticas migratorias y mantengamos un control y gestión de fronteras racista que sólo provoca más dolor innecesario y la exigencia por parte de la sociedad civil de un cambio radical en cómo vemos la movilidad humana y la relación con el sur global.

Una exigencia que seguimos reivindicando en estos cuatro años añadiendo la justicia y reparación para las víctimas de nuestras fronteras y políticas.

En el plano internacional, estos años están marcados por el asesinato de George Floyd en 2020, en la ciudad estadounidense de Mineápolis, como resultado de la brutalidad policial del policía Derek Chauvin, quien lo mató de asfixia al presionar con su rodilla el cuello de Floyd contra el pavimento durante 8 minutos y 46 segundos. En pocos días, el hecho generó una oleada de indignación y protestas a lo largo del país en contra del racismo, la xenofobia y los abusos hacia ciudadanía afroestadounidense. Las protestas también se extendieron a otras ciudades del mundo, incluyendo a nuestro territorio haciendo que el racismo estuviese en primera línea de la opinión pública dando fuerza al grito de #BlackLivesMatter y haciendo que la reivindicación por la justicia racial sea una de las nuevas demandas que resuenan con más fuerza en el mundo.

También en el plano internacional debemos hablar del auge de las "derechas extremas, autoritarias, iliberales en Europa" y del nuevo dibujo político de Europa y de gran parte del mundo.

Un nuevo mundo en el que en las últimas presidenciales francesas una de las candidatas de la extrema derecha (Marine Le Pen), accediese a la segunda ronda de las votaciones con un 23,5% del total de votos. A ello habría que sumar el 7% obtenido por Eric Zemmour para obtener una visión panorámica de lo que sucede en el país vecino.

Una situación igualmente preocupante tenemos en Italia. En las últimas elecciones de otoño de 2022, la extrema derecha ha ganado las elecciones en Italia. La coalición post-fascista liderada por "Los Hermanos de Italia" (Fratelli d'Italia), ha obtenido cerca de un 43% de los votos, y el FDL de Giorgia Meloni es el partido más votado del país con el 26,2%.

En el otro extremo de Europa, en las elecciones generales celebradas el 3 de abril de 2022 en Hungría, volvimos a asistir a la victoria del liberal Victor Orban. El Fidesz obtuvo 135 de los 199 escaños de que consta el Parlamento. Es la cuarta vez consecutiva que gana las elecciones.

Y qué decir de nuestro territorio, en el que, en los años en que no hemos editado nuestro informe anual, el peso de la extrema derecha ha pasado desde posiciones irrelevantes a ocupar 52 escaños en el Congreso de los Diputados, o a formar parte del Gobierno de Castilla y León con un 17,64% del total de votos emitidos.

A este contexto hay que sumar las convulsiones derivadas del Brexit, de las diferencias políticas entre Marruecos y España, Marruecos y el Sahara, Marruecos y Argelia, Marruecos y España, Argelia y España, el auge de los integristas en África central, la guerra en Ucrania, las tensiones sociales económicas y políticas en Centroamérica o las tensiones en la frontera entre Estados Unidos y México.

A pesar de que esta introducción pueda parecer muy pesimista, es necesario señalar que en este tiempo ha habido también elementos positivos.

En primer lugar, merece la pena señalar dos nuevos instrumentos que consideramos importantes y que, aunque analizaremos posteriormente en el informe, queremos destacar desde esta introducción. Hablamos de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y el documento "Una unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE: Antirracismo para 2020-2025".

A pesar de que, en sentido estricto su análisis no corresponde a este informe, sino al posterior de 2023 que analiza lo sucedido en 2022, la importancia de esta nueva normativa hace que debamos hacer una excepción. En este sentido, y dado que la nueva norma establece muchas medidas (atención a víctimas, investigación, estudios, medidas políticas, policiales y judiciales, creación de nuevas instituciones, etc.) queremos hacer un breve análisis más global.

La nueva normativa implica también cambios en la lucha contra la discriminación, el racismo y el odio, siendo, como es, una ley general, de garantías y de derecho antidiscriminatorio que abarca a todas las personas, incluidas las personas jurídicas, y alcanza todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Las características generales de la Ley son

- Es una ley de garantías, que pretende garantizar el ejercicio de derechos más que reconocer nuevos derechos.
- Se trata de una ley de derecho antidiscriminatorio, más que de derechos sociales.
- Es una ley general, que opera a modo de legislación general de protección ante cualquier discriminación, frente a las leyes sectoriales.
- Es una ley integral, respecto a los ámbitos de la vida que incluye y los motivos de discriminación que recoge.
- Pretende consolidar legislativamente la igualdad.
- Ser un mínimo común denominador normativo que contenga las definiciones y garantías básicas del derecho antidiscriminatorio.
- Dar cobertura a las discriminaciones actuales y a las futuras.
- Trasponer de manera adecuada las Directivas comunitarias de protección frente a la discriminación.
- Impulsar la aplicación transversal de la igualdad de trato y la no discriminación en las políticas públicas.
- La prevención y erradicación de cualquier forma de discriminación.
- La protección y reparación de las víctimas.

En cuanto al ámbito objetivo de aplicación, alcanza a todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, singularmente los siguientes: empleo público y privado y trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia; afiliación y participación; educación; sanidad, prestaciones y servicios sociales; acceso a bienes y servicios a disposición del público, incluida la vivienda; y medios de comunicación y publicidad.

Sobre los motivos de discriminación, se incluyen los motivos recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española y los seis motivos de discriminación recogidos en la normativa comunitaria, incorporando dos nuevos motivos de discriminación, los de identidad sexual y enfermedad. Así, los motivos de discriminación que se recogen en esta Ley son: nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El texto mejora las definiciones de discriminación directa, indirecta y medidas de acción positiva, y se incorporan por primera vez al ordenamiento jurídico español las definiciones de:

- discriminación por asociación y discriminación por error
- discriminación múltiple
- acoso discriminatorio

- inducción, orden o instrucción de discriminar
- represalia
- diferencia de trato no discriminatoria: cláusula de salvaguardia para aquellas diferencias objetivas, legítimas y adecuadas derivadas de disposición, acto, criterio o práctica.

Además, establece el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en determinados ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, como el empleo, la salud, la educación, los servicios sociales o los medios de comunicación social, entre otros.

La nueva ley recoge la defensa y promoción del derecho a la igualdad de trato y no discriminación. Entre los principales instrumentos de promoción de la igualdad de trato y la no discriminación figuran el mandato a los poderes públicos para la adopción de medidas de acción positiva; el reconocimiento del derecho de las empresas a realizar acciones de responsabilidad social en materia de igualdad de trato y no discriminación y hacer uso publicitario de ellas; la adopción de una Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y la No Discriminación; o la colaboración entre administraciones públicas para la integración de la igualdad de trato y no discriminación en sus competencias, entre otras.

La nueva norma contempla la creación de un órgano independiente, la Autoridad Estatal para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que preste asistencia a las personas afectadas y promueva fórmulas de mediación o conciliación entre las partes con su consentimiento. Esta Autoridad podrá investigar por cuenta propia la existencia de posibles situaciones de discriminación. También ejercerá acciones judiciales en defensa de los derechos derivados de la igualdad de trato. La Autoridad concentrará varias de las funciones y recursos de otros organismos mediadores que existen actualmente.

Por último, en el apartado sobre las infracciones y sanciones en materia de igualdad de trato y no discriminación las infracciones se califican como leves, graves o muy graves, y se definen las conductas que constituyen cada infracción. Además, se señala que las infracciones serán sancionadas con multas, se efectúa una previsión de sanciones accesorias y sustitución de sanciones y se define los criterios de graduación de las sanciones, teniendo en cuenta los supuestos de discriminación múltiple. También se establecen las reglas de competencia para tramitar los procedimientos sancionadores.

Esta información, recogida en un análisis rápido de la nueva ley, plantea la necesidad de que operadores sociales y jurídicos (entendidos éstos de forma amplia) puedan conocer los instrumentos que nos dota esta ley a la ciudadanía en los ámbitos del racismo, la persecución de los delitos de odio y en el ámbito de la discriminación. De esta forma, parece evidente que en los próximos años debemos hacer un sobreesfuerzo para trasladar este conocimiento a los agentes clave encargados de poner en marcha estos mecanismos.

Poco antes, y en el ámbito de Catalunya, La Ley 19/2020, de 30 de diciembre, establece los principios y procedimientos para garantizar el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, el respeto a la dignidad humana y la protección ante cualquier conducta de discriminación que pueda atentar contra la dignidad de las personas.

El texto trata de eliminar cualquier discriminación que pueda darse por razón de nacimiento o lugar de nacimiento; procedencia, nacionalidad o pertenencia a una minoría nacional; raza, color de piel o etnia; opinión política o de otra índole; religión, convicciones o ideología; lengua; origen cultural, nacional, étnico o social; situación económica o administrativa, clase social o fortuna; sexo, orientación, identidad sexual y de género o expresión de género; ascendencia; edad; fenotipo, sentido de pertenencia a grupo étnico; enfermedad, estado serológico; discapacidad o diversidad funcional, o por cualquier otra circunstancia de la condición humana, real o atribuida.

Asimismo, pretende promover la erradicación del racismo y la xenofobia; del antisemitismo, la islamofobia, la arabofobia, la cristianofobia, la judeofobia o el antigitanismo; de la aporofobia y la exclusión social; del capacitismo; de la anormalofobia; del sexismo; de la homofobia, la transfobia, la bifobia o la intersexofobia.

La norma detalla los dieciséis ámbitos de aplicación material de la misma, señalando las medidas a cumplir en cada uno de ellos: ocupación y función pública; negociación colectiva; organizaciones políticas, sindicales, empresariales, profesionales y de interés social o económico; espacios de participación política, cívica y social; educación; salud; servicios sociales; atención a la niñez adolescentes, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad; vivienda; establecimientos y espacios abiertos al público; medios de comunicación social y sociedad de la información; cultura; deporte; libertad religiosa; administración de Justicia, y cuerpos y fuerzas de seguridad.

Como ejemplo para la posterior ley estatal, la ley de Catalunya prevé la creación de diferentes organismos:

- **Organismo de Protección y Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación.**
- **Centro de Memoria Histórica y Documentación de la Discriminación.**
- **Observatorio de la Discriminación.**
- **Comisión para la Protección y la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación.**

Uno de los elementos más interesantes de esta norma es que se establece un **protocolo** específico de atención a las víctimas de la discriminación, actos de intolerancia y conductas relativas a los **delitos de odio, que incluye** la adopción de las medidas necesarias para el cese inmediato en la conducta de intolerancia y discriminatoria, la adopción de **medidas cautelares**, la prevención de violaciones inminentes o ulteriores, la indemnización de daños y perjuicios y el pleno restablecimiento de la persona perjudicada en el pleno ejercicio de sus derechos, así como la creación de la figura del acompañante, de acuerdo con el sentido del Estatuto de la víctima del delito, para asistir en la denuncia a la víctima por delito de odio.

Mencionábamos antes el documento “Una unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE: Antirracismo para 2020-2025” publicado a finales de 2020. Un documento sobre el que la presidenta de la Comisión Von der Leyen, en su discurso al Parlamento Europeo, 17 de junio de 2020: *“Tenemos que hablar del racismo. Y tenemos que actuar. Siempre es posible cambiar de dirección si hay voluntad de hacerlo. Me alegro de vivir en una sociedad que condena el racismo. Pero no debemos quedarnos ahí. La divisa de nuestra Unión Europea es: «Unida en la diversidad». Nuestra tarea es estar a la altura de estas palabras y respetar su significado”*.

Partiendo de la obviedad de que la discriminación por motivos de origen racial o étnico está prohibida en la Unión Europea (UE), se asume que esa discriminación persiste en nuestra sociedad. Por tanto, no es suficiente con estar contra el racismo. Tenemos que oponernos activamente al racismo.

Resulta interesante este documento en la medida que se asume de forma explícita muchas de las afirmaciones que llevamos reivindicando desde hace años; desde la sencilla asunción de que el racismo afecta a la dignidad humana, las oportunidades en la vida, la prosperidad y el bienestar y, muchas veces, también a su seguridad, de millones de personas migrantes y racializadas.

Otro de los elementos importantes es que el texto supone de forma explícita que la UE puede, y debe, hacer más para garantizar la igualdad de trato y la equidad para todos. Más de la mitad de la ciudadanía europea cree que esta discriminación está muy extendida en su país. No se puede ignorar el conflicto entre nuestros valores de igualdad y la realidad del racismo arraigado: el movimiento mundial «Black Lives Matter» ha servido de revulsivo. Ha llegado la hora de reconocer y de actuar contra la prevalencia del racismo y de la discriminación racial, de considerar qué podemos hacer, a nivel local, nacional, de la UE e internacional.

Pero quizá lo más importante es que el documento asume sin ambages que el comportamiento racista y discriminatorio está arraigado en las instituciones sociales, financieras y políticas, repercutiendo en todos los niveles de poder y en la elaboración de políticas. O lo que es lo mismo, se señala que el racismo estructural existe -tal y como hemos reivindicado en los últimos 25 años- y perpetúa los obstáculos que entorpecen el camino de la ciudadanía simplemente por su origen racial o étnico.

En este sentido, hay que señalar que el racismo está a menudo profundamente arraigado en la historia de nuestras sociedades, entrelazado con sus raíces y normas culturales. Puede reflejarse en la forma en que funciona la sociedad, cómo se distribuye el poder y cómo interactúa la ciudadanía con el Estado y los servicios públicos. Puede ser inconsciente y a menudo se percibe en que no refleja los intereses de las personas afectadas por el racismo, aunque no sea necesariamente un intento directo de excluirlas. Dado que el impacto del racismo estructural puede ser tan profundo y nocivo como el racismo individual, su existencia debe reconocerse y abordarse a través de políticas proactivas. Una perspectiva interseccional debería profundizar en la comprensión del racismo estructural de forma que las respuestas no sólo sean eficaces, sino vayan más allá del brindis al sol.

No obstante, este armazón legal no debe hacernos olvidar lo que Karlos Castilla (Doctor en Derecho y miembro del Consejo de SOS Racisme Catalunya) señalaba en este estupendo análisis de La Ley 19/2020, de 30 de diciembre, establece los principios y procedimientos para garantizar el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, que es aplicable al resto de normativas: ***“Necesitamos leyes que no solo sirvan para la retórica, sino que sean verdaderas bases para crear, abrir, impulsar y consolidar transformaciones sociales que nos permitan vivir sin discriminación siendo iguales en derechos al respetarse nuestras diferencias. Una ley por sí misma no es ni será la solución de las desigualdades que hay en nuestra sociedad, pero sí es un claro reflejo de la seriedad y el compromiso con el que se busca ponerles fin.”***

Exijamos ese compromiso a nuestros dirigentes y administraciones de forma que promulguen normativas realmente antirracistas que vayan más allá de “ese papel que todo lo aguanta”.

Otro de los elementos relevantes en este periodo es la visibilización de un movimiento antirracista, protagonizado por personas migrantes y racializadas que se reivindican como tales, y pugnan por reivindicar un protagonismo en el universo de entidades que vienen desarrollando un trabajo antirracista a lo largo y ancho del Estado. Este movimiento comenzó a visibilizarse de cara a la opinión pública en noviembre de 2017, con la marcha convocada en Madrid por parte de personas, comunidades y organizaciones racializadas bajo el lema: **“Por una sociedad sin racismo”**. Este movimiento subraya que nos encontramos ante un problema estructural que se explica a través del legado colonial del Estado moderno presente en sus instituciones y que debe ser enfrentado en la arena política.

Este acto significó también un homenaje a Lucrecia Pérez (República Dominicana; 1959 - Madrid, 1992) inmigrante dominicana asesinada en Madrid, víctima de racismo y xenofobia, el primer caso reconocido como tal en España. Este asesinato golpeó con fuerza a una gran parte de la sociedad, que hasta entonces se había sentido ajena a la lucha antirracista y desde el día siguiente se convocaron manifestaciones en rechazo del racismo y ofrendas florales en el lugar de los hechos.

En este sentido, y como expresan nuestras compañeras de SOS Racisme Catalunya, este asesinato no hay que catalogarlo como un “hecho aislado” sino que es necesario analizar el hecho como una consecuencia de todo un sistema y una sociedad que está **reproduciendo violencia racista (ayer y hoy)** para entender cómo se ha llegado hasta aquí. Ese caso tampoco fue un hecho anecdótico. Tal como se relata en la crónica publicada por el Diario.es, aquella plaza era “La plaza de la Corona Boreal, el lugar de reunión los jueves y domingos de la colonia de migrantes de República Dominicana, en su mayoría mujeres que estaban organizadas y que

habían reclamado al ayuntamiento en varias ocasiones que les ofreciera soluciones como un local. Después llegaron las pintadas de ‘stop inmigrantes’, ‘negros fuera’, ‘españoles primero’ y los pasquines por el barrio”.

Si en 2017 se cumplía el XXV aniversario, en este 2022 en el que recuperamos nuestro informe anual, se celebra el XXX aniversario de ese asesinato racista. Al hilo del auge de las extremas derechas que hemos mencionado y de la reaparición de las mismas pintadas de la Plaza Corona Boreal de ‘stop inmigrantes’, ‘negros fuera’, ‘españoles primero’.

Treinta años después, hoy más que nunca es imprescindible el antirracismo.

Paralelamente, en 2022 y en el envés de esta realidad, organizaciones de personas racializadas y migrantes se han multiplicado por el conjunto del Estado español, apareciendo nuevas y diversas voces, replicando movilizaciones, generando alianzas, creando y negociando una agenda propia.

De la mano de esta nueva realidad, y de esta nueva forma de antirracismo y lucha política, debemos señalar al movimiento [#Regularizaciónya](#), formado por colectivos y organizaciones de personas migrantes y racializadas auto organizadas políticamente en torno a la exigencia de derechos sociales, políticos y económicos dentro del estado español que reivindican (y apoyamos) la regularización urgente, permanente y sin condiciones de todas las personas migrantes y refugiadas en el estado español bajo 4 ideas fuerza:

1. Acceso a derechos por justicia social.
2. Aporte económico al estado.
3. Visibilidad en la política pública.
4. Memoria e historia de España migrante en un mundo en movilidad.

Una regularización, por otro lado, que, a pesar de lo que a menudo escuchamos en boca de muchos políticos, ni es nueva en nuestro contexto, ni genera mayores flujos migratorios, como se demostró en [1986](#), [1991](#), [1992](#), [1996](#), [2000](#), [2001](#), [2004](#), [2005](#), y en menor medida los cambios legislativos de 2020. Al contrario, diferentes estudios avalan los beneficios económicos y sociales de estas medidas, como -por ejemplo- el hecho de que la regularización de 2004, generó un beneficio de más de 2.300 millones de euros a las arcas de la Seguridad social.

Esta reivindicación se conjuga con dos reivindicaciones que tienen una larga trayectoria en el movimiento antirracista: la derogación de la ley de extranjería y un cambio de paradigma de la política migratoria que priorice la protección y promoción de derechos de las personas migrantes en España.

Presentación del Informe 2022

Desde el año 1995 y hasta 2018 la federación estatal de SOS racismo ha publicado, anualmente, un informe sobre la situación del racismo en el Estado español. Un informe anual que ha pretendido ser una fotografía de la discriminación por motivos raciales a través de la recogida de casos que se registran en las Oficinas de Información y Denuncia de los diferentes territorios que conforman la federación, acompañado de un análisis de la realidad

Otro de los objetivos que siempre se ha tenido muy presente es el de contextualizar esa fotografía de la discriminación dando cuenta de las diferentes problemáticas existentes a lo largo de los años (como la infra denuncia, ámbito de investigación de este proyecto), sentencias judiciales en el Estado y en la Unión Europea. Y junto al análisis de la política pública en materia de migración y lucha contra la discriminación la atención a determinados colectivos de especial vulnerabilidad tales como mujeres migrantes, menores o pueblo gitano. Todo ello ha conformado un informe que ha adquirido gran importancia a la hora de dar cuenta de la situación del racismo en el estado español, a lo largo de los años.

Sin embargo, el pasado año 2019 se abre un proceso de reflexión que concluye con la necesidad de generar una herramienta diferente a lo que se venía elaborando hasta ahora. A este respecto, se vio la necesidad de visibilizar a las víctimas de actos racistas y xenófobos; y, para que sean el elemento principal del informe, se adopta la perspectiva de investigación de base victimocéntrica. De manera que el proyecto que se presenta es una investigación en profundidad sobre las personas que acuden a las Oficinas de Atenciones y Denuncias (OID) de los diferentes territorios de SOS Racismo a formular una denuncia como aquellas que por diferentes motivos, deciden no denunciar. Este nuevo enfoque no deja de lado el elemento de incidencia política que siempre ha estado en el informe anual de SOS Racismo, sino que lo centra en un espacio tan concreto como es la infra denuncia. Y la manera de hacerlo es dotar de un papel activo a las víctimas de discriminación aportando desde su experiencia propuestas para la mejora de mecanismos de reparación y acompañamiento de víctimas de incidentes racistas y de odio.

El porqué de este nuevo enfoque viene dado por varios motivos que nos preocupan en los últimos años.

El 6 de diciembre de 2017, en Bruselas, la FRA presentó la “Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación” (EU-MIDIS II). La encuesta preguntó acerca de las experiencias de discriminación y de acoso, los casos de controles policiales por perfil étnico y el conocimiento de los propios derechos, así como sobre los indicadores relativos a la integración, como el sentimiento de pertenencia y la confianza en las instituciones públicas, y la receptividad hacia otros grupos.

Al igual que en la EU-MIDIS I, el origen étnico o inmigrante siguió siendo la razón más común de discriminación, experimentada por cada cuatro personas encuestadas (25%). El 12% de las personas encuestadas considera que ha sido discriminada por su color de piel y un 12% a causa de sus creencias religiosas, seguido por la edad (7%), sexo/género (2%), y la discapacidad (1%).

EU-MIDIS reveló que solo una pequeña parte de las personas encuestadas (18%) informaron de incidentes de discriminación que habían sufrido en los doce meses anteriores a la encuesta. Los resultados de EU-MIDIS II muestran que la situación no ha mejorado: solo el 12% de las personas encuestadas reportó el incidente más reciente. En la misma línea, el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales correspondiente al año 2019 indica que un 30% de las personas negras o afrodescendientes encuestadas han sufrido racismo en los cinco años anteriores a la encuesta, y un 21% en los últimos doce meses, aunque solo un 14% lo denunció a las autoridades.

Ya en nuestro país, y en el mismo sentido, el último informe elaborado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, -cuyo presidente ha sido uno de los agentes clave de este informe- certifica esa tendencia: En España el racismo existe y apenas se denuncia.

Bajo el nombre: Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020, 1.624 personas de todas las comunidades autónomas y representativas de todos los grupos racializados han respondido a esta encuesta. Los resultados son ilustrativos: el 51,8% de las personas entrevistadas manifiestan haber sufrido discriminación en, al menos, una de las situaciones planteadas en la encuesta; situaciones tales como trato despectivo, insultos, violencia verbal, discriminación en el ámbito laboral o de la vivienda, marginación y exclusión social. Y de quienes afirman haber sufrido discriminación por motivos raciales o étnicos, un 55% considera que el motivo ha sido su color de piel y rasgos físicos, un 38% por las costumbres y comportamientos culturales, y un 33% por sus creencias religiosas e indumentaria.

Entrando en la denuncia, resulta importante señalar que sólo el 18,2% de las personas que han sufrido discriminación ha presentado denuncia (curiosamente la misma tasa que en la encuesta EU-MIDIS II), reclamación o queja. Es decir, el 81,2% ha denunciado haber sufrido racismo o xenofobia, elemento este que centrará nuestro informe 2022.

En la misma línea, el resumen del formulario / encuesta sobre delitos de odio gestionado por la Oficina Nacional de Lucha Contra los delitos de Odio (ONDOD) revela que, a pesar de haberse sentido víctimas, un porcentaje muy elevado de las personas encuestadas (89,24%) no denunció, presentó queja o reclamación, un número que nos da la dimensión verdadera de la problemática a analizar

La consecuencia de esta falta de denuncias sería la escasa judicialización de asuntos resueltos por instancias judiciales. Al hilo de lo anterior, hay que destacar el reciente estudio encargado por el Grupo de Trabajo de Análisis de Sentencias de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco Interinstitucional para la cooperación y colaboración contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en el que se analiza una muestra de 83 sentencias dictadas entre los años 2014 y 2016. Este estudio piloto ha posibilitado establecer unos rasgos comunes referidos a las víctimas en los siguientes términos:

- La mayoría de los casos afectan a una sola víctima (54%) y, en 46% de los casos, a más de una. Las víctimas suelen ser hombres (66%) aunque hay 34% de casos con víctimas femeninas.
- A diferencia de los acusados, la mayoría de las víctimas son extranjeras (61%). Las personas extranjeras provienen preferentemente de África, América Latina y países europeos.
- Las víctimas mayoritariamente pertenecen a un colectivo o grupo concreto (80%) y son prioritariamente: minorías étnicas o colectivos vulnerables, población extranjera, grupos con tendencia política clara y miembros de la Administración Pública.
- La relación entre víctima y acusado existe en el 38% de los casos, siendo las relaciones más habituales: conocido, compañero de instituto, de trabajo o familiar.

Todos estos datos ofrecen un panorama dual en el que, por un lado, la discriminación cobra cada vez mayor importancia como elemento disgregador de una sociedad diversa (en procedencia, cultura, religión, comunidad, identidad de género o ideología), en la que la discriminación por motivos raciales o étnicos acapara los primeros lugares en estas estadísticas; mientras que por el otro lado, las personas que sufren este tipo de delitos no acceden a su denuncia por el desconocimiento de los derechos propios y colectivos, perpetuando una estructura social racista, machista y discriminadora.

Ello plantea la necesidad de ahondar en la motivación por la que la persona víctima da el paso a denunciar, cuáles son las motivaciones, hechos sufridos o vivencias que las personas han sufrido y que les han hecho dar el paso de la reivindicación de derechos frente a una estructura racista, de forma que podamos potenciar la denuncia de las miles de personas que, de forma anónima, siguen sufriendo estos comportamientos en nuestra sociedad.

Ahora bien, no queremos que la víctima sea sujeto de estudio, sino que dé un paso más hasta convertirse en el centro del estudio. Queremos conocer cuáles son las propuestas que desde su punto de vista, junto al de operadores y operadoras sociales y jurídicos que intervienen en este proceso de trabajo se plantean para que se generen espacios de restauración del daño en las víctimas (no necesariamente desde el punto de vista punitivo jurídico), así como procesos de restauración social comunitario.

Espacios que deben ser definidos entre todas las partes que intervienen en este proceso, aunque siempre partiendo desde una posición victimocéntrica, en la que la persona que sufre este tipo de delitos pueda expresar sus preferencias a la hora del restablecimiento del daño.

De esta forma, con este informe 2022 no sólo queremos rendir homenaje a las 523 víctimas de una estructura social racista, clasista y machista con las que hemos trabajado en nuestros territorios, sino también como un espacio de reflexión sobre el acceso a la denuncia y de búsqueda conjunta de una hoja de ruta que permita mejorar la situación de las víctimas, generando más espacios de restauración.

Bibliografía¹

SOS Racisme Catalunya: *Control i abús policial en ple estat d'alarma pel Covid-19*. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. 2020.

http://www.sosracisme.org/wp-content/uploads/2020/03/Comunicat_Covid-19_FINAL.pdf

Andraka, Gorka: *Denuncian abuso policial en la calle San Francisco de Bilbao*. El Salto Diario. Bilbao. Marzo 2020.

<https://www.elsaltodiario.com/coronavirus/denuncian-abuso-policial-calle-san-francisco-bilbao>

SOS Racismo Gipuzkoa: *El desalojo en el «infierno» deja un centenar de personas sin hogar*. Federación SOS Racismo. San Sebastián.- Donostia. Noviembre 2020

<https://sosracismo.eu/desalojo-en-infierno-deja-un-centenar-de-personas-sin-hogar/>

SOS Racismo Madrid: *Comunicado ante la situación en el centro de internamiento de extranjeros de Aluche frente a la pandemia de coronavirus*. Federación SOS Racismo. Madrid. Marzo 2020. <https://sosracismo.eu/comunicado-cie-aluche-coronavirus/>

SOS Racisme Catalunya: *Denunciamos la mala gestión de un brote de COVID-19 dentro del CIE de la Zona Franca (Barcelona)*. Federación SOS Racismo. Barcelona. Enero 2022.

<https://sosracismo.eu/sos-racisme-brote-covid-cie-barcelona/>

Navarra.com: *SOS Racismo denuncia en Navarra que las medidas Covid "dejan fuera a migrantes"*. Navarra.com. Iruña – Pamplona. Junio 2021. <https://navarra.elespanol.com/articulo/sociedad/sos-racismo-discriminacion-pandemia-navarra-sociedad/20210602201536368177.html>

SOS Racismo Gipuzkoa: *Gipuzkoa denuncia la situación de indefensión de las personas migrantes sin papeles (21M)*. Federación SOS Racismo. San Sebastián – Donostia. Marzo 2021. <https://sosracismo.eu/gipuzkoa-en-denuncia-de-la-situacion-de-indefension-de-las-personas-migrantes-sin-papeles-21m/>

Federación SOS Racismo: *Informe 2015 sobre la situación del racismo en el estado español*. Federación SOS Racismo. 2016.

<https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2016/05/Informe-2015.pdf>

El País: *Un vídeo de la tragedia de Ceuta muestra los disparos a los inmigrantes en el mar*. El País. Madrid. Febrero 2014.

https://elpais.com/politica/2014/02/19/actualidad/1392832020_674337.html

Varoluis Sevillano Pires, Laura J; Peregil, Francisco: *¿Qué sucedió en la frontera de Melilla? El paso a paso de la tragedia*. El País. Madrid. Julio 2022.

<https://elpais.com/espana/2022-07-03/que-sucedio-en-la-frontera-de-melilla-el-paso-a-paso-de-la-tragedia.html>

Agencia: *El Supremo confirma el archivo de la causa por la muerte de 15 migrantes en El Tarajal*. La Vanguardia. Ceuta. Junio 2022.

<https://www.lavanguardia.com/vida/20220602/8312811/tribunal-supremo-archivo-causa-el-tarajal-15-inmigrantes-ceuta.html>

Vargas, Jairo: *El Tarajal: cronología de 15 muertes impunes poco investigadas*. Diario Público. Madrid. Enero 2017. <https://www.publico.es/espana/tarajal-cronologia-15-muertes-impunes.html>

Africa Eye; Thomas Ed; Walker Adam: *Investigación BBC: cómo la policía española vio y no impidió que decenas de migrantes murieran en su frontera con Marruecos*. BBC. Servicio Mundial de la BBC. Noviembre 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-63477686>

EFE / Público: *Marlaska, pese a la evidencia de las imágenes de Melilla: "Estoy tranquilo, no me planteo dimitir"*. Público. Madrid. Noviembre 2022. <https://www.publico.es/politica/marlaska-pese-evidencia-imagenes-melilla-tranquilo-no-me-planteo-dimitir.html>

1. Por orden de aparición en el texto

Wikipedia: *Incidente fronterizo entre España y Marruecos de 2021*. Wikipedia. Edición 15 octubre 2022. https://es.wikipedia.org/wiki/Incidente_fronterizo_entre_Espa%C3%B1a_y_Marruecos_de_2021

Europa Press: *La Fiscalía advierte de que la devolución de menores de Ceuta en 2021 era un "atajo" y "cercenaba garantías básicas"*. Europa Press. Madrid. Septiembre 2022.

<https://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-fiscalia-advierte-devolucion-menores-ceuta-2021-era-atajo-cercenaba-garantias-basicas-20220907131700.html>

Goyoaga, Ander: *La frontera del Bidasoa: 7 muertes y más de 8.000 migrantes atendidos en un año*. La Vanguardia. Enero 2022. Gipuzkoa. <https://www.lavanguardia.com/local/paisvasco/20220114/7978717/frontera-bidasoa-cerro-fallecidos.html>

Martín, María: *Canarias. Un año después*. El País. Las Palmas / Arrecife / Puerto del Rosario. Diciembre 2021. <https://elpais.com/espana/2021-12-03/canarias-la-crisis-migratoria-un-ano-despues.html#:~:text=La%20llegada%20de%20m%C3%A1s%20de,Gobierno%20con%20el%20pie%20cambiado.>

Europa Press: *Más de 20.700 migrantes llegaron de forma irregular a Canarias en 2021, un 4% menos que en 2020*. Europa Press. Islas canarias. Enero 2022. <https://www.europapress.es/islas-canarias/noticia-mas-20700-migrantes-llegaron-forma-irregular-canarias-2021-menos-2020-20220101125954.html#:~:text=enero%20de%202022-,M%C3%A1s%20de%2020.700%20migrantes%20llegaron%20de%20forma%20irregular%20a%20Canarias,4%25%20menos%20que%20en%202020&text=La%20llegada%20de%20migrantes%20irregulares,fecha%20de%2016%20de%20diciembre.>

Sánchez, Gabriela: *Un gran campamento de migrantes llamado Canarias: "Quieren convertir las islas en Lesbos"*. Eldiario.es. Madrid. Noviembre 2020. https://www.eldiario.es/desalambre/gran-campamento-migrantes-llamado-canarias_1_6449017.html

Buraschi, Daniel; Aguilar Idáñez, María José: *RACISMO Y ANTIRRACISMO. Comprender para transformar*. Universidad de Castilla La Mancha. 2019. <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/22058/RACISMO%20Y%20ANTIRRACISMO-WEB.pdf?sequence=1>

Vega, Guillermo: *"Esto es una invasión": el racismo que se dice democrático*. El País. Las Palmas de Gran Canaria. Noviembre 2020. <https://elpais.com/espana/2020-11-01/el-repunte-de-llegadas-de-migrantes-activa-el-racismo-democratico-en-canarias.html>

Elíes, Miriam: *Tensión en Canarias por una manifestación xenófoba contra los migrantes alojados*. La Vanguardia. Islas canarias. Diciembre 2020. <https://www.lavanguardia.com/vida/20201213/6117865/canarias-manifestacion-xenofoba-migrantes.html>

Barroso, Sara: *La ONU alerta sobre la ola de racismo en Canarias e insta a que se investiguen los episodios de violencia contra migrantes*. Público. Madrid. Febrero 2021. <https://www.publico.es/internacional/violencia-racista-canarias-onu-alerta-ola-racismo-insta-autoridades-investiguen-episodios-violencia-agresion-migrantes.html>

Wikipedia: *La muerte de George Floyd*. Wikipedia. Edición 5 diciembre 2022. https://es.wikipedia.org/wiki/Muerte_de_George_Floyd

SOS Racismo Nafarroa: *Comunicado Nafarroa: #BLACKLIVESMATTER*. Federación SOS Racismo. Iruña – Pamplona. Junio 2020. <https://sosracismo.eu/comunicado-nafarroa-blacklivesmatter/>

Unzurrunzaga, Agustín; *Oficina de información y denuncia (OID SOS Racismo Gipuzkoa): Balance de Inmigración y Extranjería. Primer semestre de 2022*. SOS Racismo Gipuzkoa. Donostia – San Sebastián. Noviembre 2022. <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2022/11/20221116-Cuaderno-de-trabajo-77.pdf>

Zermeño Jiménez, Amaranta: *Victoria histórica de la extrema derecha en las elecciones generales de Italia*. Euronews. Italia. 2022.
<https://es.euronews.com/2022/09/26/victoria-historica-de-la-extrema-derecha-en-las-elecciones-generales-de-italia>

Consejo Europeo: *Cronología - Acuerdo de Retirada del Reino Unido*. Consejo Europeo. Bruselas. Versión hasta 30 de noviembre de 2022.
<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-relations-with-the-united-kingdom/the-eu-uk-withdrawal-agreement/timeline-eu-uk-withdrawal-agreement/>

BOE: *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación*. BOE. Madrid. BOE-A-2022-11589 (13 de Julio de 2022).
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/13/pdfs/BOE-A-2022-11589.pdf>

Comisión Europea: *Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025*. Comisión Europea. Bruselas. 18 septiembre 2020.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0565&from=ES>

BOE: *Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación*. (Catalunya). Madrid. BOE-A-2021-1663. 5 de febrero de 2021. <https://www.boe.es/eli/es-ct/l/2020/12/30/19>

Castilla, Karlos: *Ley de Igualdad de Catalunya: más sombras que luces*. Eldiario.es. Madrid. Enero 2022.
https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/ley-igualdad-catalunya-sombras-luces_129_8597313.html

El Salto: *Las comunidades racializadas lideran la manifestación antirracista de Madrid*. El Salto. Madrid. Noviembre 2017.
<https://www.elsaltodiario.com/racismo/comunidades-racializadas-manifestacion-antirracista-madrid>

Helios F. Garcés: *Comunidades racializadas por la primera marcha contra el racismo del Estado español*. El Salto. Madrid. Noviembre 2017.
<https://www.elsaltodiario.com/1492/comunidades-racializadas-marcha-contra-el-racismo>

Wikipedia: *Lucrecia Pérez*. Wikipedia. Edición 17 de octubre de 2022. https://es.wikipedia.org/wiki/Lucrecia_Pérez

Carne Cruda: *Lucrecia, 30 años del primer asesinato racista en España*. Eldiario.es. Noviembre 2022.
https://www.eldiario.es/carnecruda/programas/lucrecia-30-anos-primer-asesinato-racista-espana_132_9691890.html

Regularización ya: *#Regularizaciónya. Movimiento estatal auto organizado migrante y antirracista*. Estado español. 2022. <https://regularizacionya.com>

Domínguez Mujica, Josefina; Guerra Talavera, Raquel; Díaz Hernández, Ramón: *La inmigración irregular a través de los procesos de regularización: el caso de Canarias*. Universidad de Canarias. Canarias. https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/11975/4/procesos_regularizacion.pdf

Izquierdo Escribano, Antonio: *Consecuencias de la regularización de trabajadores extranjeros: 1991-1992*. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona. REDI. Vol. 43 (1994): La construcción social del inmigrante. <https://papers.uab.cat/article/view/v43-izquierdo>

Noain, Idoia: *El Gobierno cerró ayer el proceso de regularización de inmigrantes pese a las demandas para que ampliara el plazo*. El País. Madrid. Agosto 1996. https://elpais.com/diario/1996/08/24/espana/840837617_850215.html

El País: *Aprobado el real decreto sobre la regularización de los inmigrantes*. El País. Madrid. Febrero 2000. https://elpais.com/diario/2000/02/19/espana/950914809_850215.html

El País: *La última regularización 'destapa' 320.000 inmigrantes más*. El País. Madrid. Agosto 2001. https://elpais.com/diario/2001/08/02/espana/996703204_850215.html

El Periódico de Aragón: *El Gobierno pacta por vez primera una regularización de inmigrantes*. EL periódico de Aragón. Zaragoza. Octubre 2004. <https://www.elperiodicodearagon.com/sociedad/2004/10/27/gobierno-pacta-vez-primeraregularizacion-48216895.html>

El País. *El proceso de regularización de inmigrantes concluye con cerca de 700.000 solicitudes*. El País. Madrid. Mayo 2005.
https://elpais.com/elpais/2005/05/07/actualidad/1115453817_850215.html

Fanjul, Gonzalo; Gálvez-Iñiesta, Ismael: *Cinco buenas razones para aprobar una regularización extraordinaria de migrantes sin papeles*. Por Causa. Madrid. Marzo 2022.
https://porcausa.org/wp-content/uploads/2022/03/Informe_Esenciales_2022.pdf

Mallagón, Eduardo: *La regularización de inmigrantes aportó 2.300 millones al Estado*. La Vanguardia. Barcelona. Marzo 2021.
<https://www.lavanguardia.com/economia/20210315/6375361/regularizacion-inmigrantes-seguridad-social-espana.html>

Comisión Europea: *EU-MIDIS II: Second European Union Minorities and Discrimination Survey*. Comisión Europea. Bruselas. Octubre 2022.
https://knowledge4policy.ec.europa.eu/dataset/ds00141_en

Fundamental Rights Agency: *Breve descripción de EU-MIDIS Introducción a la Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación realizada por la FRA*. Fundamental Rights Agency. Varsovia.
https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/414-EU-MIDIS_GLANCE_ES.pdf

Fundamental Rights Agency: *Informe sobre los derechos fundamentales 2019*. Fundamental Rights Agency. Varsovia. 2009.
https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-fundamental-rights-report-2019-opinions_es.pdf

Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE):
<https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/home.do>

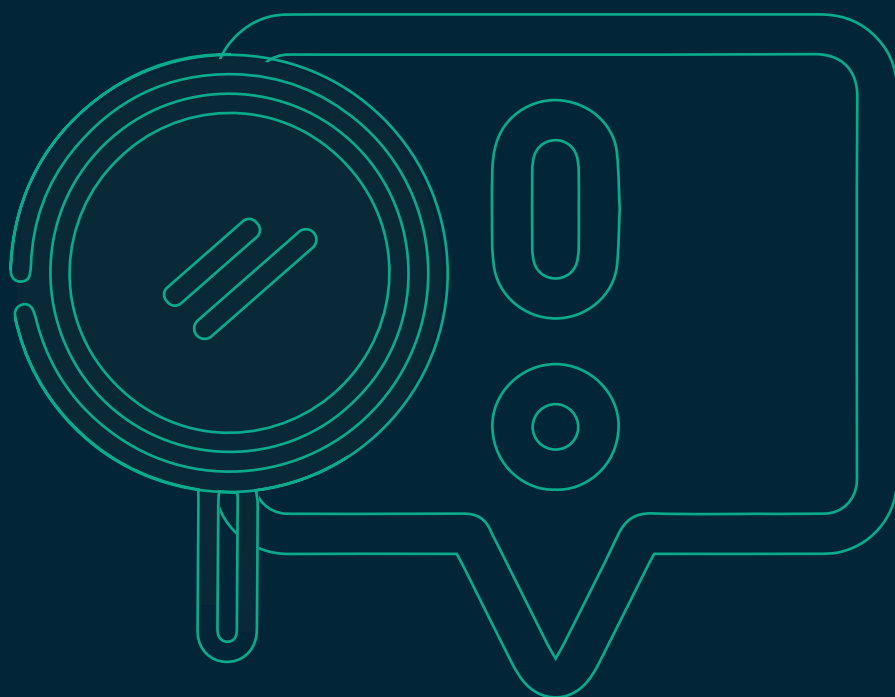
Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género:
https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/secretaria_estado_igualdad

Anabel Suso Araico; Jennifer Torres Masón; Natalia Olmos Sáez; Diego Mamán Schwart: *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*. Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE). Madrid. Diciembre 2020.
https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf

02

Análisis cuantitativo

de las denuncias recogidas en las
OID's de Federación



Oficinas de Información y Denuncia (OID)

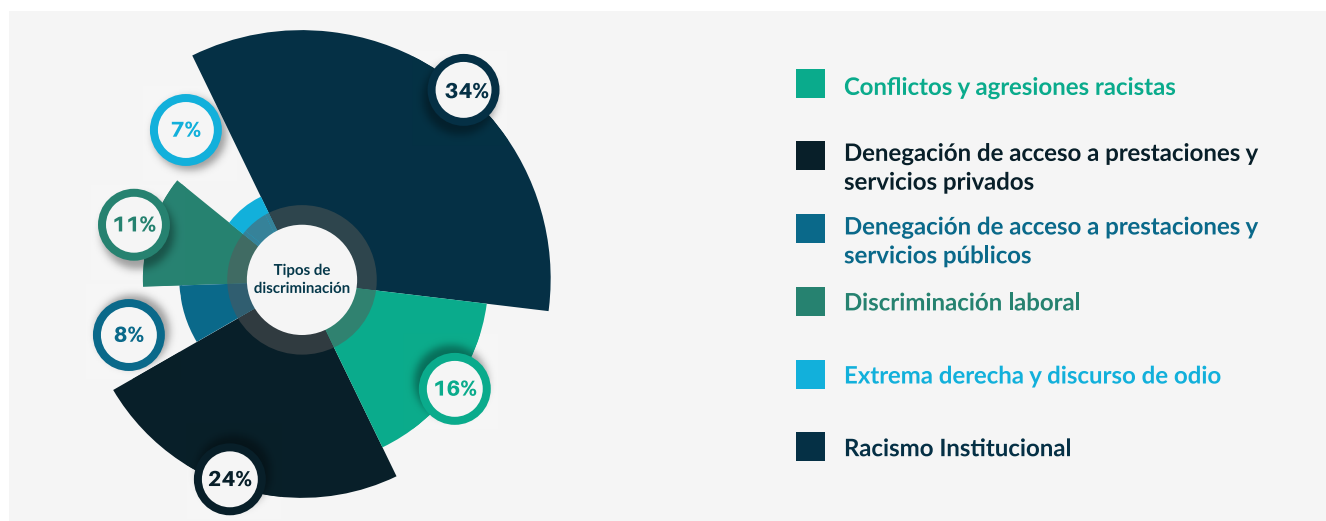
La Federación de Asociaciones de SOS Racismo es una organización que lucha por la defensa de los derechos humanos, centrando sobre todo su trabajo en la erradicación del racismo y la xenofobia. Así, a través de las Oficinas de Información y Denuncia (OID), SOS Racismo atiende a las víctimas o testigos de situaciones de discriminación originada por racismo o xenofobia, poniendo a su disposición una asesoría jurídica gratuita. Estas oficinas tienen diferentes denominaciones. En Catalunya es el Servicio de Atención y Denuncia, SAID.

Gracias a la labor realizada por las OIDs de Catalunya, Gipuzkoa, Bizkaia, Navarra, Aragón y Galicia, la Federación proporciona anualmente un informe analizando las denuncias recopiladas desde distintos puntos de vista: tipos de discriminación, agente discriminador, ámbito, edad, género, nacionalidad y situación documental de los denunciados.

Teniendo presente que muchas de las víctimas del racismo y xenofobia se cohiben a la hora de denunciar creándose así un largo trecho entre las denuncias interpuestas y las discriminaciones sufridas por la población, interesa señalar que la OID que más casos registro fue la OID de Galicia con 211 casos, mientras que en lado opuesto se coloca la OID de Gipuzkoa, con un total de 9 casos.

Con todo ello, a continuación, se detallan el total de los casos recogidos por las OID de cada territorio en cuanto al **tipo de discriminación**:

Tabla 1. Número total de casos



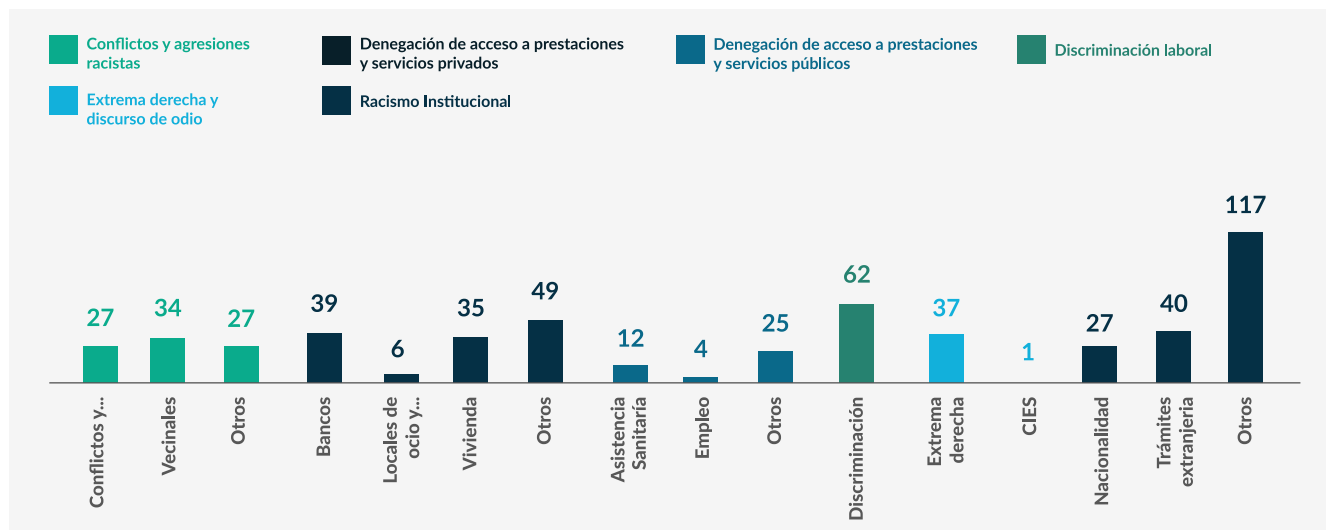
Desde el punto de vista de su tipología, tal y como podemos observar en el gráfico, de los 523 casos, 185 corresponden al tipo "Racismo institucional". Dentro de esta categoría, que es la que más denuncias ha registrado, 40 de ellos están relacionados con todo trámite de extranjería por el que debe pasar cualquier persona extranjera que quiera regularizar su situación administrativa, 27 de los restantes representan los problemas relacionados con la concesión de la nacionalidad. Las restantes 117 denuncias ponen de manifiesto una situación problemática entre la población inmigrante y los organismos institucionales (como por ejemplo las fuerzas y cuerpos de seguridad) a la hora de lidiar con algún asunto. Un ejemplo de este racismo institucional es el caso recogido en la OID de Galicia sobre nacionalidad.

Como todos los años, seguimos atendiendo gente que lleva años esperando por su solicitud de nacionalidad, a pesar de cumplir todos los requisitos. El 2021 no fue una excepción en este sentido y tuvimos que acudir a la vía judicial (mediante recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional) para forzar que la Administración cumpla su deber legal de dar respuesta a las solicitudes de nacionalidad dentro del plazo establecido en la norma, un año. Sin embargo, en este 2021 nos encontramos con otra práctica aún más perjudicial, si cabe. Este fue el caso de Nicolás.

Nicolás llevaba desde 2008 esperando por la concesión de la nacionalidad española por residencia. Presentó la solicitud junto con toda la documentación exigida en el Registro Civil de Vigo, localidad donde reside. Le explicamos, como al resto de las personas en su situación, que entendemos denegada su solicitud por silencio administrativo (por superar con creces el plazo de un año sin dictarse resolución) y que dicha denegación tiene que ser recurrida ante la Audiencia Nacional. Presentamos solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita ante el Colegio de Abogados de Madrid donde le designan un letrado a Nicolás. Con todo, la sorpresa llega cuando ese letrado anuncia el recurso en la Audiencia y esta dicta un decreto donde se alega que no cabe recurso porque esa solicitud de nacionalidad está resuelta y concedida. Nicolás no tiene certificado digital, ni está en el deber de relacionarse de manera telemática con la administración, y en la solicitud de la nacionalidad no escogió la notificación electrónica; igualmente el Ministerio generó una notificación telemática de la que no le dio cuenta a Nicolás. Ante eso, presentamos escrito para que la resolución de concesión fuera notificada vía correo postal, en papel, a Nicolás. Ninguna respuesta obtuvimos del Ministerio. Y por eso, para no demorar más la situación, Nicolás sacó el certificado digital. Cuando entramos en su área personal pudimos comprobar como la notificación electrónica de la concesión de Nacionalidad tenía una antigüedad mayor de 6 meses. Resulta fundamental detenernos en la importancia de este hecho: si el interesado no jura la nacionalidad en el plazo de los siguientes 6 meses a la notificación de la resolución de concesión, dicha resolución caduca. Es decir, tendría que comenzar de cero, volver a formalizar una nueva solicitud, después de estar esperando más de 10 años.

No íbamos a dejar que por uno mal funcionamiento de la Administración Nicolás perdiera tanto tiempo, dinero y salud mental y decidimos presentar reclamación ante el Ministerio. Por suerte, en esta ocasión, y gracias a nuestra insistencia el Ministerio le dio la razón a Nicolás y generó una nueva resolución con la que finalmente pudo jurar su nacionalidad.

Tabla 2. Número total de casos por subtipo de discriminación



Siguiendo con el análisis de casos, tal y como se puede observar en la Tabla 2, en la segunda posición se sitúan las denuncias relacionadas con la Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados, sumando un total de 129 incidencias. En esta categoría las OIDs de SOS Racismo han dado cuenta de todos los casos de comportamiento discriminatorio, insultos y/o acoso sufrido por parte de la población en los bancos (39), locales de ocio y restaurantes (6), vivienda (35) u otros ámbitos (49). Exponemos a continuación un caso tipo de denegación de entrada en un local de ocio recogido en la OID de Aragón.

Hechos: El 5 de febrero intentó, con sus amigos, entrar a una popular discoteca de Zaragoza (Supernova Club). Todos habían sacado las entradas previamente por internet. El encargado de seguridad de la discoteca le prohibió la entrada alegando que “no pasaba el corte”. Cuando Frank preguntó cuál era el corte, el encargado no le dio respuesta... sólo insistió en que “no lo pasaba”. Sus amigos (blancos) entraron a la discoteca sin problema.

Frank insistió: “Si es por la ropa, voy un momento a casa y me cambio”. El de seguridad respondió: “Me da igual cómo vayas vestido, tú hoy no entras”. Frank llamó a la Policía Local, quienes emitieron un informe en el que consta que no hay motivo alguno que justifique la prohibición de entrada. Al día siguiente, Frank puso una reclamación en Consumo.

Desde SOS Racismo interpusimos una denuncia administrativa ante el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones del Gobierno de Aragón.

Los conflictos y agresiones racistas ocupan el tercer puesto con un total de 88 casos registrados, de los cuales la mayoría se deben a los conflictos vecinales (34). 27 de las denuncias tiene su origen en los conflictos y agresiones racistas acontecidas en los espacios públicos, mientras que los restantes 18 se refieren a los conflictos que se han dado en un ámbito distinto, como el familiar o escolar.

Siguiendo con el análisis de la tabla, la discriminación en el empleo, que es la realidad de muchos hombres, pero en particular de las mujeres extranjeras en el mercado de trabajo, ocupa el tercer lugar. Las denuncias relacionadas con la negativa de los empleadores de formalizar el contrato prometido con los empleados o el abuso de los primeros hacia los segundos suman un total de 62 casos.

Las denuncias relacionadas con la denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos suman un total de 41 incidencias, producidas a su vez en el ámbito de la asistencia sanitaria (12), en el acceso al empleo (4) u otros enfrentamientos producidos entre la administración pública y la población inmigrante (25).

La categoría del Discurso del odio y extrema derecha, que suma un total de 37 casos, abarca todo el abanico de los discursos difundidos de manera oral, escrita, en soporte visual en los medios de comunicación, o internet, u otros medios de difusión social que incitan a intimidar, promover prejuicios o incitar a la violencia contra las personas por motivos de su pertenencia a una raza, género, edad, colectivo étnico, nacionalidad, religión, etc.

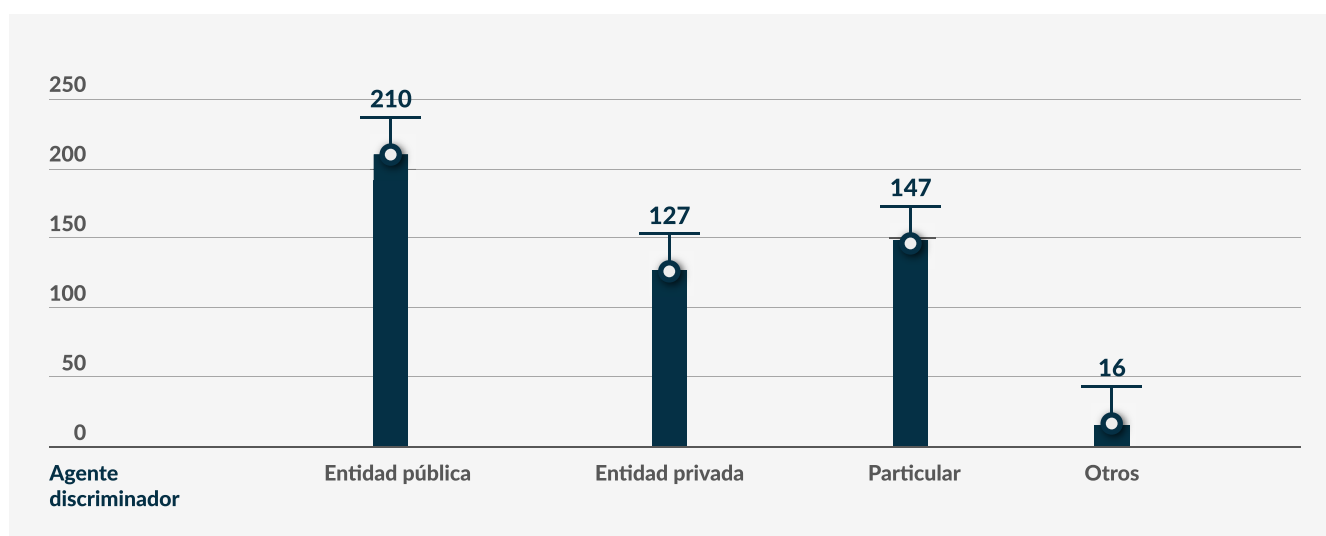
Hechos: A principios de 2021 viene Bettsy Pinchi, mujer de nacionalidad peruana, sin tarjeta de residencia. Tuvo a su hijo en 2020 y solicitó ante el RC de Zaragoza la nacionalidad española por presunción. Aportó completa la documentación: certificado consular de la no-inscripción del niño como peruano y documentos acreditativos de que su domicilio habitual estaba en Zaragoza (concretamente, aportó certificado de empadronamiento, certificado de la guardería del bebé, informe social de la trabajadora social que la atendía regularmente, justificantes del Ayuntamiento de Zaragoza donde constaba que Bettsy era beneficiaria de ayudas urgentes para alimentación,...)

Pese a todo, el Registro Civil se declaró incompetente por entender que “no quedaba acreditada la residencia efectiva de Bettsy y de su hijo en Zaragoza.

Se presentó recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública), aportando la misma documentación que se presentó en su día en el Registro Civil.

El recurso fue estimado y el Registro Civil procedió a otorgar la nacionalidad española al bebé. Posteriormente, se solicitó arraigo familiar para Bettsey (por ser madre de un niño español), que fue concedido.

Tabla 3. Agente discriminador



En la Tabla 3 se refleja el “Agente Discriminador”. Hay tres tipos de agente discriminador: entidades públicas, privadas y particulares. Una cuarta categoría, bajo el nombre de “otros” representa una clasificación residual para aquellos casos en los que el agente discriminador no encaja en las tres categorías anteriormente mencionadas.

El agente discriminador puede ser una entidad privada que presta un servicio público. Por ejemplo, las agencias inmobiliarias. A continuación exponemos un caso recogido en la OID de Galicia.

Si hablamos de discriminación en el acceso a servicios privados, no podemos dejar de detenernos en la problemática de acceso a la vivienda que sufren las compañeras racializadas y/o migrantes. Un caso que llegó en el 2021 a nuestra oficina de la OID en A Coruña fue el de Ahmeh.

En el mes de julio del 2021 Ahmeh comienza a buscar un piso para él y para su pequeña hija, porque su contrato de arrendamiento finalizaba pronto y también quería algo cerca de su puesto de trabajo. Así, encuentra un piso en la página de Idealista. El piso está situado en la calle Barcelona con un coste de 380 euros mensuales. Ahmeh llama diciendo que tiene interés en el mismo y así acuerda cita para verlo con una de las trabajadoras de la Inmobiliaria. Después de ver el lugar y mostrar su interés, esta persona le da un listado de documentos (vida laboral, DNI y nómina) que debe enviar como requisitos para poder alquilar el piso. Ahmeh envía los documentos (DNI, nóminas y contrato indefinido) al correo que le dan desde la inmobiliaria. La persona que le responde el mensaje le explica que la documentación se va a enviar al seguro para su revisión y que le llamarían en unos pocos días. Pasados los días, al no recibir respuesta alguna de la inmobiliaria Ahmeh llama para saber lo que pasa. La

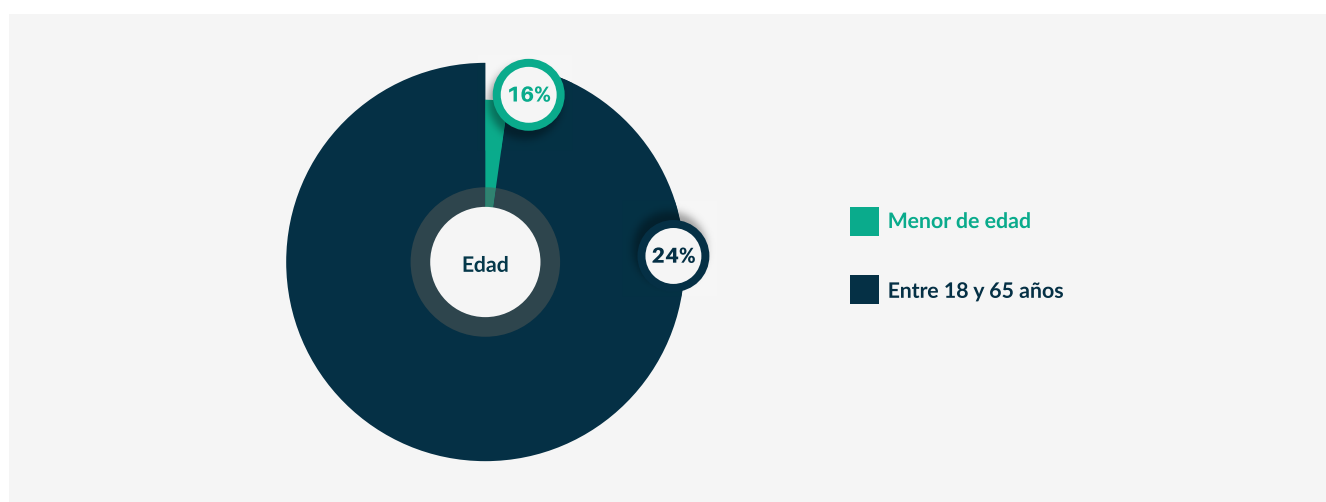
respuesta que recibe es que su solicitud fue denegada. Cuando pregunta el motivo de la denegación la respuesta que recibió es que no le pueden alquilar el piso porque el propietario dijo expresamente que ya en el pasado una persona negra de Senegal que vivió allí lo destruyó y que por eso no quiere más personas negras. Su ex pareja es testigo del acontecido. Ella llama a la inmobiliaria mostrando interés en alquilar el piso, y le dicen que sí que está disponible y cuando Ahmeh intenta hacerlo nuevamente le contestan que no está disponible. Solo le dan una opción de un piso con una habitación, sin tomar en cuenta que tiene una hija pequeña que necesita su propio espacio.

Desde la OID le recomendamos llenar la hoja de reclamaciones en la inmobiliaria, y ante la negativa de las trabajadoras de la misma para darle cita en sus oficinas es cuando una de nuestras compañeras tiene que hacer acompañamiento. En las oficinas de la inmobiliaria y frente a nuestra compañera una de las trabajadoras repite verbalmente que la culpa no es la inmobiliaria, sino que es el propietario del piso quien no quiere personas negras cómo inquilinas.

Ponemos la reclamación y esperamos la respuesta de la inmobiliaria, la cual, se reafirma en su posición de que nunca han vulnerado los derechos de Ahmed y que su servicio protege los intereses de los propietarios de las viviendas que tienen a su disposición.

Así, del total de las denuncias, en un 42% el elemento discriminador fue la entidad pública, entendiendo como tal la Administración en sus diferentes niveles (estatal, autonómica, local etc.) y esferas (seguridad, servicios sociales etc.). El 29% de las denuncias registran al particular como agente discriminador, mientras que la entidad privada (empresas, entidades bancarias, locales de ocio etc.) representa el 26%. El 3% del total de las denuncias recopiladas se corresponden con otro tipo de agente discriminador.

Tabla 4. Edad



Del total de las denuncias recopiladas, 11 personas eran menores de edad, representando un 2% del total, frente al 98% que representan a las personas de entre 18 y 65 años de edad.

Para estudiar el origen de las personas denunciante, estas se han clasificado por continentes, diferenciándose entre Magreb y África Subsahariana (continente africano) y Europa Occidental y del Este.

Tabla 5. Nacionalidades denunciantes

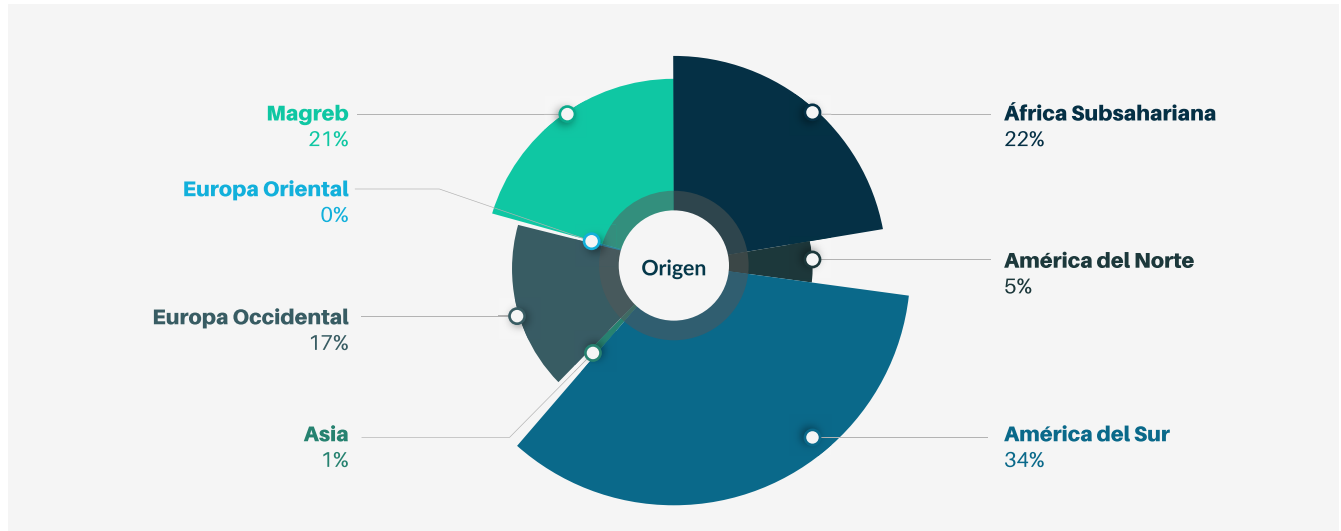


Tabla 6. Situación administrativa

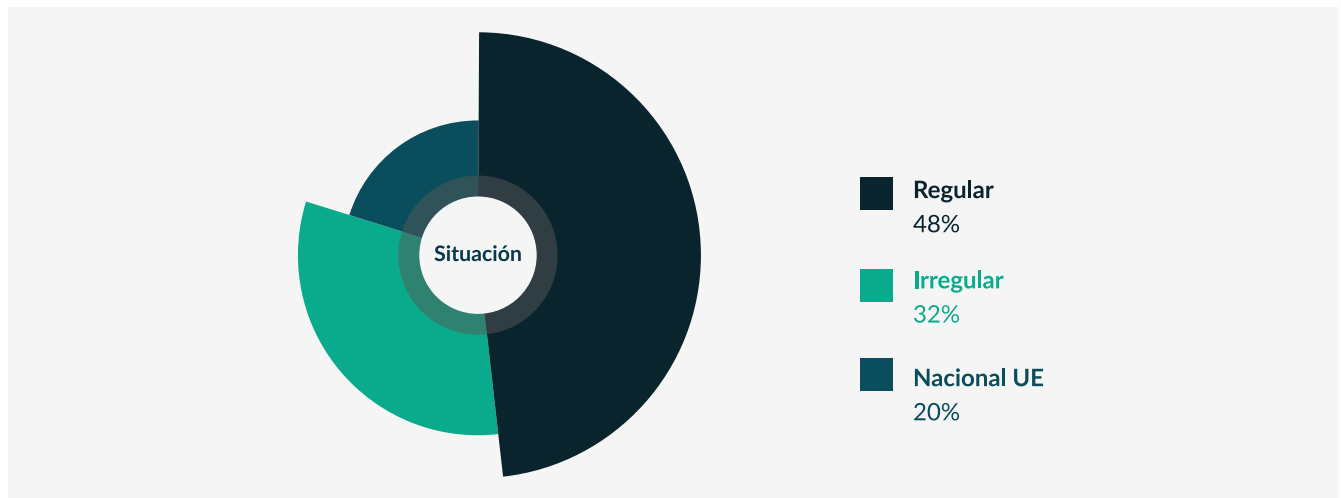
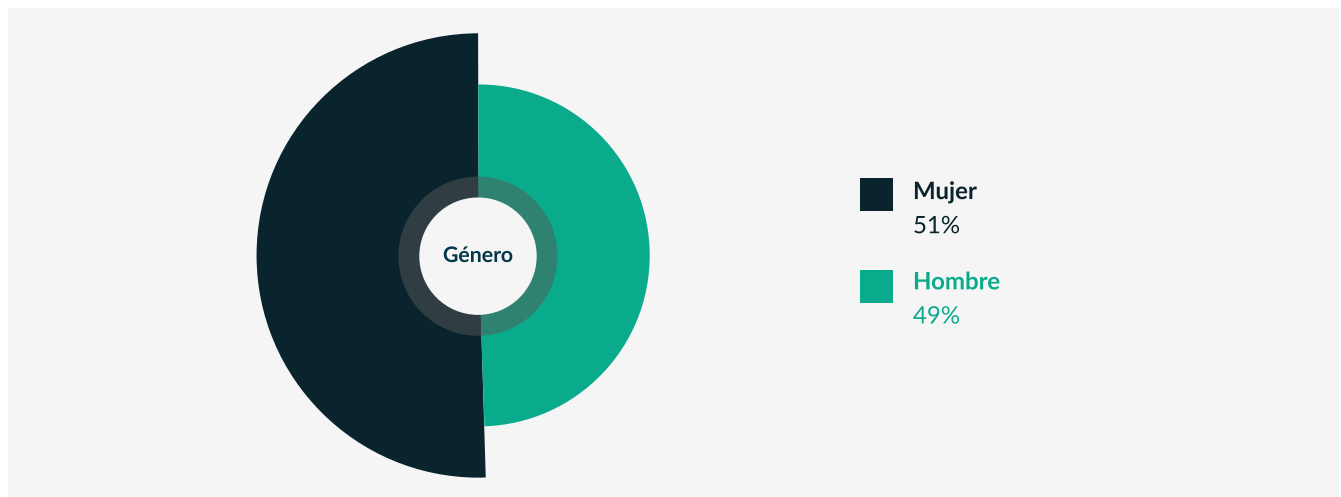


Tabla 7. Sexo



En cuanto a la terminación del caso se observa que 164 denuncias no terminan en iniciativas judiciales, la mayoría de ellas por temor a una contradenuncia o porque no desea poner denuncia o bien finalizan a través de mecanismos extrajudiciales. Por ejemplo, un caso de acoso escolar recogido en la OID de Catalunya.

En marzo de 2022 no llega una madre, de Guinea Ecuatorial, con tres hijos, porque su hija de 13 años está sufriendo acoso racista en su escuela. Parece que habían pequeñas agresiones por parte de un grupo determinado de niñas y niños hacia ella.

Un día, mientras todo el alumnado y profesorado se encontraba en el patio, se produce un incendio en una de las clases. Al ver el humo, el profesorado sube y ve que alguien había hecho un círculo con las mochilas y pertenencias del alumnado de una clase, y en el centro se encontraba la mochila de la hija de nuestra representada, a la que habían prendido fuego.

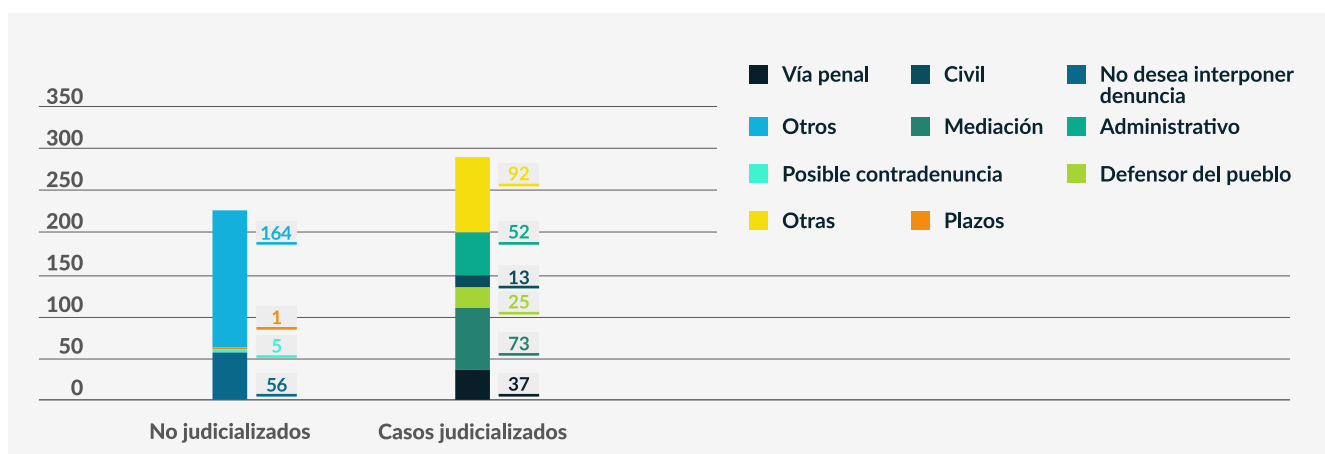
Ante esta situación, el profesorado y el equipo de orientación del colegio, niega que haya un acoso racista, pero reconoce, únicamente, que el hecho de que hayan quemado la mochila a la joven, sí que era un acto racista porque ella era negra.

La familia de la niña agredida no sentía que el colegio estuviera tomando una actitud proactiva en proteger a su hija del acoso racista, pero especialmente, la familia estaba preocupada porque el colegio no veía la gravedad del racismo. Lo único que quería la familia afectada era que el colegio asegurara que iban a proteger a su hija y que no iba a volver a ser víctima de agresiones racistas.

Cuando SOS Racisme interviene, se propone hacer un encuentro restaurativo entre la familia y el colegio. El problema era que el colegio no estaba preparado para dicho encuentro, puesto que negaba y minimizaba el racismo en esta escalada de violencia. Por ello, el Servicio de Atención y Denuncia, primero se reunió con el colegio, para hacerles entender la gravedad de la situación y las implicaciones que el racismo tenía para la joven acosada, y trasladar la preocupación de los padres.

El encuentro fue fructífero, por cuanto se interesaron por iniciar una formación antirracista, tanto al alumnado como entre el profesorado, y nos pidieron material. Además, se comprometieron a poner los esfuerzos y medios necesarios para evitar que se produjera otra agresión racista en la escuela. Por último, estaban predispuestos a encontrarse con la familia de la niña acosada para trasladarles estos acuerdos a los que habíamos llegado.

Para nuestra sorpresa, cuando hicimos el traslado de la reunión a la familia, la familia ya estaba satisfecha y se sentía reparada. Insistieron en que no era necesaria otra reunión, que confiaban en el colegio y que agradecían que tomarán esfuerzos para implementar el antirracismo en las aulas.



Desde las OID se viene impulsando en los últimos años vías de reparación que evitan la vía judicial por no ser la mejor de las soluciones ante la dificultad de la prueba, los plazos de resolución de las demandas y la frustración que en muchos casos se genera para la parte denunciante que termina en un proceso de revictimización. Un incidente ocurrido en una piscina en Catalunya ilustra esta situación.

En verano de 2022 nos llega una situación que suele darse en esta época del año. Una piscina municipal deniega la entrada de una mujer marroquí que lleva hiyab y ropa tradicional marroquí por “motivos de seguridad”.

En esta ocasión, una familia, concretamente, la madre, la hija de 15 años, y dos hijos menores (de 6 y 4 años) se dirigen a la piscina municipal de su pueblo. Cuando van a pagar el abono diario, le indican a la madre que no puede acceder a la piscina exterior con hiyab y la vestimenta que llevaba, que como se ha adelantado, era ropa tradicional marroquí que le cubría todo el cuerpo. Ella y su hija insisten en que no se iba a bañar en la piscina, que simplemente permanecería en el césped vigilando a los niños. El gimnasio insiste en que por motivos de seguridad únicamente pueden acceder a la piscina exterior personas que vayan vestidas con ropa de baño.

Cuando la madre y la hija miran a la zona de la piscina exterior ven a personas con ropa de calle en el césped, pero pese a esa evidencia, el gimnasio continúa negando la entrada a nuestra representada.

Ponen una reclamación a través del formulario normalizado para ello, quejándose del trato y manifestando el sustrato islamófobo de la denegación.

SOS Racisme, ante esta situación pide una explicación por escrito del episodio al gimnasio, y además solicita la normativa del mismo para valorar los motivos de denegación de acceso. El gimnasio responde de forma celera y amable, pero sigue sosteniendo que por motivos de higiene no se puede acceder con calzado deportivo o de calle, y negaban que fuera por el uso de hiyab. Además nos facilitaron la normativa.

Ante la respuesta, SOS Racismo insistió en que la reglamentación sobre ropa y calzado debe encontrarse en un lugar visible y ser explicada de forma accesible. Además indicamos que un hiyab no es una prenda que pueda poner en riesgo la higiene o la seguridad de la piscina y sugerimos que ofrecieran opciones informadas para todas las mujeres musulmanas que no quisieran usar un bañador que dejara en descubierto partes de su cuerpo. En este sentido, incluimos una retahíla de piezas de baño cubiertas aptas para piscinas exteriores e interiores, con tal que el gimnasio la incluyera en su normativa, y reprodujera más conductas islamófobas.

Respecto a la evolución del número de denuncias, en el 2021 se observa un aumento respecto a la estadística que se seguía hasta el año 2017. Sin embargo, en cuanto a la tipología de los casos de discriminación se mantiene constante. Conflictos vecinales y racismo institucional predominaban en los registros anteriores al 2021. En este año el racismo institucional destaca respecto al resto de tipologías; la denegación de prestaciones ocupa el segundo lugar.

Tabla 10. Evolución por tipo de discriminación

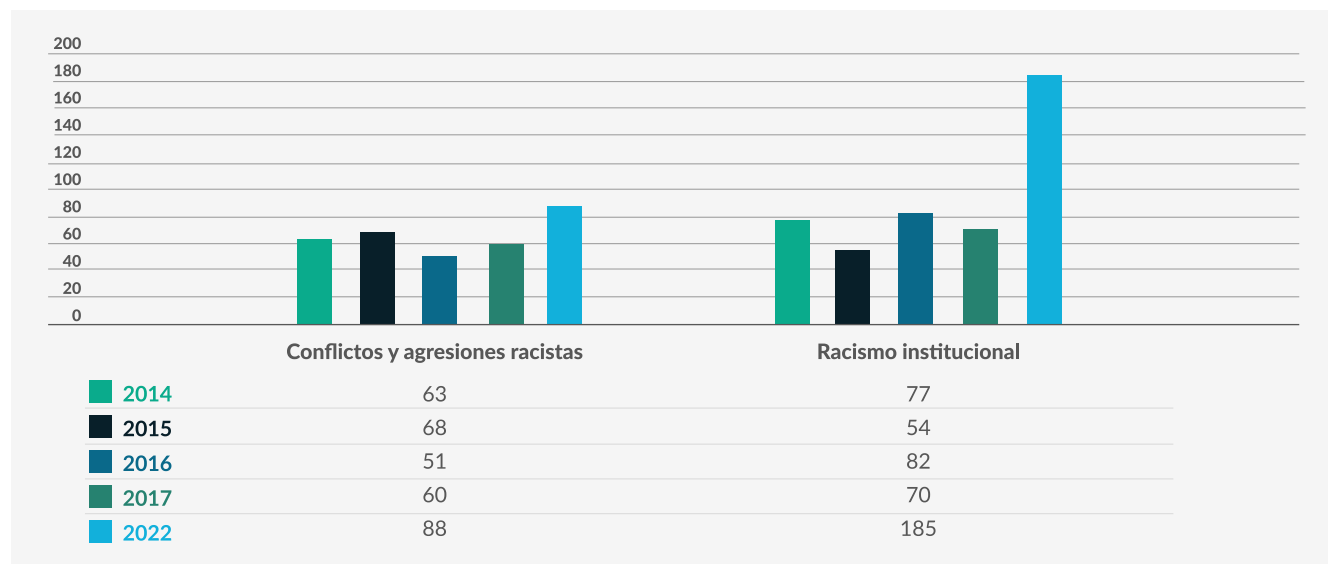
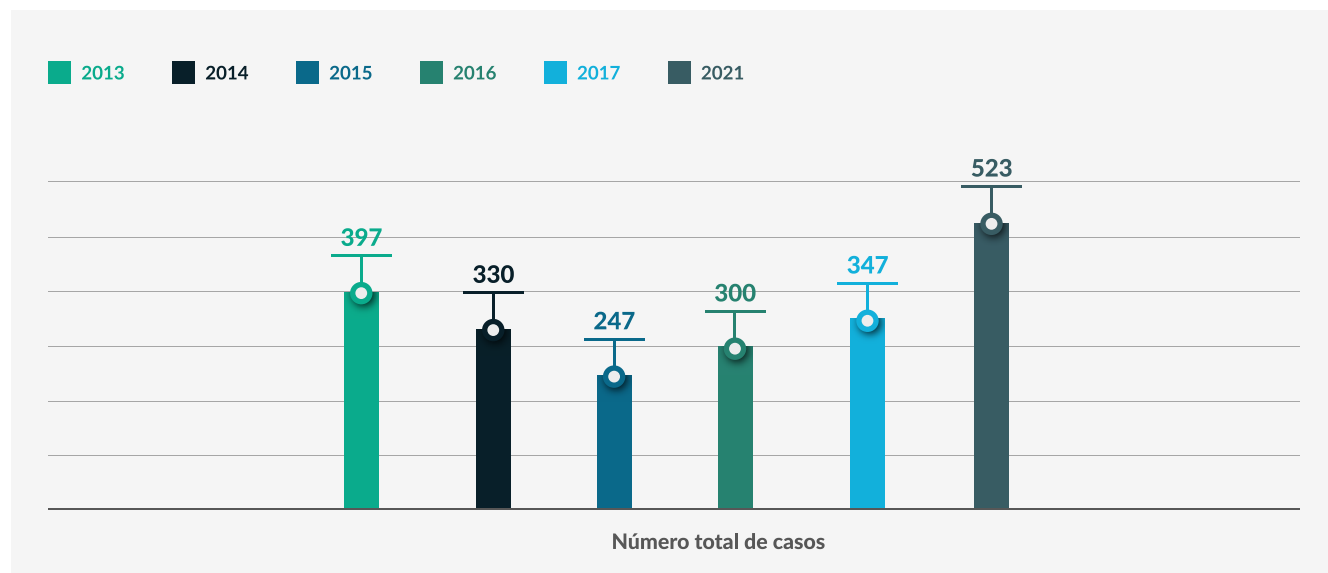


Tabla 11. Evolución número total de casos



Casos recogidos en la Web

En la web de la federación estatal de SOS Racismo <https://sosracismo.eu/> existe la posibilidad de poder presentar denuncias que son derivadas a los diferentes territorios. Al no ser denuncias presenciales no se han incluido en la estadística general que hemos presentado ya que faltaría información sobre la persona denunciante (género, situación administrativa, edad, etc.) Por otro lado, la reparación y gestión del caso requiere un tajamiento diferente ya que en muchas de estas denuncias no hay presencia territorial de SOS Racismo.

Por otro lado y tal como se observa en el cuadro adjunto las demandas que se formulan a través de la web poseen unas características que escapan a la clasificación de casos que se maneja en los territorios. De ahí que se haya optado por añadir nuevos marcadores.

En total se registraron 66 casos clasificado en los siguientes ámbitos:

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| Conflictos y agresiones racistas | En el espacio público | 4 |
| | Vecinales | 1 |
| | Otros | |
| Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados | Bancos | |
| | Locales de ocio y restaurantes | 3 |
| | Vivienda | 1 |
| | Otros | 4 |
| Denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos | Asistencia sanitaria | |
| | Empleo | |
| | Otras administraciones | 1 |
| Discriminación laboral | | 2 |
| Extrema derecha y discurso del odio | | 4 |
| Racismo institucional | CIES | |
| | Nacionalidad | |
| | Trámites extranjería | |
| | Otros | |
| Abusos fuerzas de seguridad | Seguridad pública | 2 |
| | Otras demandas | |
| OTRAS DEMANDAS | Seguridad privada | |
| | Información jurídica | 5 |
| | ¿Qué hacer frente al racismo? | 3 |
| | Denuncias sobre centros de menores | 1 |
| | Otros | 9 |

03

Crónica del racismo y la discriminación

en Europa y el estado
en 2021



A continuación damos cuenta de algunos acontecimientos ocurridos en Europa y el estado español que reflejan algunos logros conseguidos en materia de discriminación algorítmica (el caso SyRI en Holanda). Y también los debates surgidos en Francia sobre cuestiones que se trasladan a nuestro entorno más cercano. Sin olvidar los delitos de odio ocurridos en Murcia en el mes de junio del 2021 cuya repercusión institucional o en los medios no ha sido proporcional a la gravedad de lo ocurrido

Europa

En el ámbito europeo 2021 comenzaba con el anuncio de dimisión del gobierno holandés presidido por Mark Rutte a consecuencia de un escándalo vinculado a las ayudas al cuidado de menores. Tras la investigación llevada a cabo por una comisión parlamentaria se comprobó que la autoridad fiscal había pedido la devolución de esas ayudas a 26.000 familias acusándoles de estafa. Estas familias, muchas de origen inmigrante, fueron obligadas a devolver el dinero recibido y cientos se vieron sumidos en serias dificultades financieras, perdiendo sus hogares y sus trabajos. Eva González, una abogada española afincada en Holanda interpuso una demanda colectiva demostrando que el SyRI utilizaba un algoritmo que discriminaba en función de la nacionalidad. El Systeem Risico Indicatie (SyRI) es un instrumento legal que el Gobierno de Holanda usa para prevenir y combatir fraudes en materia de seguridad social y asuntos vinculados con ingresos económicos.

La Sentencia del Tribunal del Distrito de La Haya, C/09/550982 / HA ZA 18-388, del 5 de febrero de 2020 es importante porque viene a decir que regulación jurídica SyRI es contraria al artículo 8, apartado 2 de la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH) al suponer una injerencia injustificada en la vida privada. SyRI se sirve de un algoritmo de procesamiento de datos en masa para elaborar informes de riesgo sobre la probabilidad de defraudar a la seguridad social. En opinión del tribunal, la utilización masiva de datos relativos a la nacionalidad y al barrio en el que habitaban las personas investigadas fue desproporcionada e injustificada.

Esta sentencia pone el foco en un tema de gran importancia, la discriminación algorítmica. El caballo de batalla en estos temas suele ser la opacidad del algoritmo. Entre los escasos intentos que ha habido de intentar acceder al código fuente de estos programas la Fundación CIVIO interpuso en 2020 una reclamación contra el Ministerio de Transición Ecológica, sobre acceso a la información relativa a la aplicación informática sobre el cumplimiento de requisitos para acceder al llamado “bono social” destinado a familias con bajos ingresos y dificultades en el abono de la tarifa eléctrica. En diciembre de 2021 y tras agotar la vía administrativa, el Juzgado de lo Contencioso de la Audiencia Nacional desestimó la demanda de la Fundación. Además de impedir el acceso al código fuente se condena en costas a los demandantes. Esto último es una señal clara de advertencia para litigios similares.

Lo ocurrido en Holanda cabe calificar de racismo institucional en la medida en que es una norma estatal la que discrimina por razón del origen de las personas solicitantes de ayudas sociales.

Otro ejemplo de este racismo institucional se encuentra en no pocas ocasiones en la actuación en los cuerpos policiales. El Ministro del interior francés anunciaba a comienzos del año que se proponía una reforma en profundidad de su policía ante las denuncias de violencia y racismo. En diciembre de 2020 se difundían las imágenes de la brutal paliza que varios agentes propinaron al productor musical Michel Zecler, un hombre negro, en su propio estudio en París mientras le lanzaban insultos racistas. Esta actuación policial provocó una ola de indignación que obligó al presidente Macron a retirar una controvertida ley de seguridad,

que buscaba limitar la difusión de imágenes de los agentes de las fuerzas del orden y hablar por primera vez de “violencia policial”. Aunque las elecciones presidenciales paralizaron este proceso, no deja de ser relevante la similitud de los debates surgidos en Francia con nuestro entorno más cercano.

Recordemos que el Tribunal Constitucional, en una sentencia de noviembre de 2020 declaró inconstitucional el artículo de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (ley Mordaza) sobre grabaciones “no autorizadas” a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Francia es el espejo de debates que luego se trasladan a otros países. Otra polémica surgida en Francia en febrero a cuenta del “islamo-izquierdismo”, un término acuñado por el filósofo francés Pierre-André Taguieff. El anuncio por parte de la ministra de Universidades, Frédérique Vidal, de una investigación sobre la supuesta infiltración islamo-izquierdista en la universidad levantó una fuerte polémica. Las autoridades académicas lo interpretaron como una intromisión inaceptable a la libertad académica y un intento de deslegitimación de diferentes campos de la investigación, como los estudios poscoloniales, los estudios interseccionales o los trabajos sobre el término de raza. El debate, apoyado por la ultraderecha, divide a la izquierda: entre universalistas frente a quienes otorgan a la identidad un papel central.

Y relacionado también con el ámbito universitario destacamos otro debate surgido en torno a las reuniones no mixtas en universidades o entre activistas, foros en los que solo pueden participar personas discriminadas por raza o género. La polémica surgía en abril cuando, Mélanie Luce, la presidenta de la UNEF, el primer sindicato estudiantil, defendió en la emisora Europe 1 las reuniones no mixtas. “Organizamos reuniones para permitir que las mujeres expresen las discriminaciones que puedan sufrir, y reuniones para que las personas afectadas por el racismo expresen lo que sufren”. El sindicato sería, según los críticos, el exponente de una izquierda más preocupada por cultivar los agravios entre comunidades, que en defender la idea de una nación de ciudadanos iguales ante la ley. Quienes defendían a la UNEF señalan, al contrario, que aunque Francia oficialmente no reconozca las razas, el racismo está extendido en un país cuya diversidad real se refleja en las posiciones del sindicato y en prácticas como las reuniones no mixtas.

Esta polémica surgía a escasas fechas de aprobarse por la Asamblea Nacional una ley para combatir lo que el presidente francés ha llamado “el separatismo islamista”. Tras un largo debate con más de 300 enmiendas el texto se aprobó con 347 votos a favor, 151 en contra y 65 abstenciones. Votaron a favor los diputados de La República en marcha, el partido de Macron, además de los de varias pequeñas formaciones que le apoyan. El primer partido de oposición, la derecha tradicional de Los Republicanos, votó en contra, así como la izquierda representada por La Francia Insumisa; la extrema derecha y los socialistas se abstuvieron.

Tras su paso por el Consejo de Estado en agosto se publica la “Loi n° 2021-1109 du 24 août 2021 confortant le respect des principes de la République”. Esta Ley de confirmación del respeto a los principios de la República refuerza el control de mezquitas y asociaciones para asegurarse de que respetan los principios republicanos y reprime la incitación al odio en internet creando un delito específico penado con tres años de prisión y 45.000 euros por “puesta en peligro de la vida ajena por la difusión, con un objetivo malintencionado, de informaciones relativas a la vida”. El artículo sobre este nuevo delito se conoce como “artículo Samuel Paty”. Es el nombre del profesor de instituto asesinado el 16 de octubre de 2020 tras una campaña de hostigamiento en las redes sociales encabezada por el padre de una alumna, descontento porque Paty mostró una caricatura de Mahoma en una clase sobre la libertad de expresión.

Esta ley ha abierto un debate nunca cerrado en Francia sobre la laicidad. Por un lado, están quienes abogan por una aplicación rigurosa de la ley de separación de la Iglesia y el Estado de 1905 como un principio aplicable a todos los franceses indistintamente de su religión.

Por otro lado, hay quienes defienden una aplicación más cercana a la diversidad de la Francia real y a las discriminaciones que puedan afectar a los seis millones de musulmanes de este país. Una de las propuestas que más discusiones causó en la Asamblea Nacional fue la que prohibía la educación en casa a partir de los tres años para evitar el adoctrinamiento fuera del sistema educativo. La propuesta recibió críticas de grupos cristianos. El texto final contempla una serie de excepciones y la medida no se aplicará hasta 2024. Las propuestas para vetar el velo en las universidades o prohibir que lo lleven las menores de edad no prosperaron.

Estado español

Y mientras estos debates surgían en Europa, en el estado español el 2021 se caracterizó por el protagonismo de VOX y la reacción judicial a varias de sus iniciativas. En el contexto de las elecciones catalanas celebradas en febrero la Fiscalía de Barcelona inicia una investigación al hilo de un video en el que de manera clara se relaciona el islam y el terrorismo.

El partido de extrema derecha mezcló noticias relacionadas con la comunidad islámica en Catalunya con imágenes de los atentados del 17 de agosto de 2017 en las Ramblas de Barcelona, representando a los musulmanes como “extranjeros peligrosos, sospechosos o potencialmente terroristas”. “El separatismo nos lleva a la república islámica de Cataluña”, se lee al final del vídeo, con la imagen de la mezquita de Salt (Girona) de fondo. La difusión del vídeo causó alarma e indignación en la comunidad musulmana. Tres entidades (Comunitats Islàmiques de Catalunya, la Federació Consell Islàmic de Catalunya y la Federació Islàmica de Catalunya) presentaron una denuncia en la fiscalía. Inicialmente las pesquisas recayeron en el servicio contra los delitos de odio y discriminación de la Fiscalía de Barcelona, pero se trasladaron a Madrid porque el vídeo fue publicado desde la sede nacional de Vox. En octubre se archiva el caso. Según el Ministerio Público, el vídeo que Vox difundió en redes sociales durante la campaña bajo el lema 'Stop islamización en Cataluña' está amparado por la libertad de expresión y no constituye delito de incitación al odio.

En las elecciones a la Comunidad de Madrid vuelve a surgir la polémica con un cartel de Vox en la estación de metro de Puerta del Sol. En el cartel se podía leer: "Un mena, 4.700 euros al mes; tu abuela, 426 euros de pensión/mes". El texto iba acompañado de la imagen de un joven encapuchado y embozado, vestido de oscuro, que observa de refilón a una anciana que mira resignada al suelo. Tras la denuncia presentada por Fiscalía, en el mes de julio La Audiencia Provincial de Madrid desestima el recurso al que también se adhirió el PSOE. Los jueces consideran que se trata un “eslogan electoral”, y aunque reconocen que puede tener datos falsos, esgrimen que no puede tratarse de “ideas a prohibir” cuando existen otras “tan criticables o más que estas”. Según el auto, “con independencia de si las cifras que se ofrecen son o no veraces los menores representan un evidente problema social y político”.

Vox no es el único partido de ultraderecha que difunde mensajes de odio. En abril, La Fiscalía de Valencia solicitaba abrir diligencias penales contra el partido político “España 2000” por delito de odio por la concentración realizada por esta organización ultraderechista en la tarde del viernes, 18 de diciembre de 2020, en la Plaza de los Pinazo de Valencia, bajo el lema "No al islam". A pesar de que este acto había sido denunciado por varias organizaciones, la Policía no sólo no impidió el desarrollo de la concentración sino que sancionó al menos a una de las personas que estaban expresando su protesta por el acto por "desobediencia a la autoridad". En varios momentos del acto, se oye la voz en off de quien estaba transmitiendo y al líder de España 2000, José Luis Roberto, lanzando soflamas y llamando a "luchar contra la invasión" de los inmigrantes musulmanes que "suponen un peligro", "una pérdida de nuestra identidad y de nuestra seguridad", "que parecen una quinta columna para preparar la invasión", "parecen soldados".

Los ataques racistas en redes no son ni mucho menos patrimonio de los partidos políticos. En septiembre, se daba a conocer la denuncia pública contra los ataques sufridos contra fallera mayor de Portal de Valldigna-Salina, de origen sudamericano. Los comentarios hacían referencia a la procedencia de la candidata, comparaban su valía personal según la vestimenta e incluso llegaban a decir que, por estos motivos, “desentona con el resto de las candidatas”. La Junta Central Fallera condenaba los “desafortunados y despectivos” comentarios xenófobos”. Es de destacar también cómo en este tipo de incidentes se produce una reacción de solidaridad con la víctima en redes sociales denunciando la xenofobia.

Y aunque este tipo de insultos queda impune por la dificultad que conlleva su judicialización, en ocasiones el sistema judicial actúa y termina condenando por discurso del odio. Mediante un acuerdo de conformidad de la defensa con el Ministerio Fiscal se condenó a dos años de prisión por incitar al odio contra musulmanes en las redes sociales. Los mensajes no ofrecían ninguna duda sobre su contenido y la incitación a la violencia; “Esto ya se nos va de las manos haber (sic) si espabilan ya coño que hasta no me charge (sic) algún moro mierda no hacen nada”.

Combatir el racismo precisa de voluntad y cierta tenacidad por parte de los operadores jurídicos. Pero también la administración puede actuar sin necesidad de judicializar las denuncias. Un ejemplo de esto último lo ofrece la Oficina por la No Discriminación (OND) del Ayuntamiento de Barcelona que en agosto imponía una sanción de 45.000 euros a un propietario y a una inmobiliaria por discriminar a un ciudadano marroquí que demostró que se le negaba el alquiler de la vivienda por su condición de magrebí. Recordemos que un año antes el Ayuntamiento impuso una multa de 90.000 euros a un portal de internet “el Idealista” por aceptar un anuncio en el que se ponía como requisito “parejas, estudiantes, personas españolas”. Esta sanción ha sido ratificada este año 2022 por un Juzgado de lo Contencioso de Barcelona.

Estas iniciativas administrativas son necesarias para combatir el racismo cotidiano que se produce a diario en la prestación de servicios. Sin embargo, hay otro tipo de racismo que pertenece a los delitos de odio por su gravedad y su trascendencia penal.

Younes Bilal se encontraba en un bar del puerto de Mazarrón (Murcia). Carlos Patricio B. M., un exmilitar madrileño le increpa a la camarera por hablar con Younes: “¿Qué haces tanto tiempo hablando con esos moros de mierda?”. Los comentarios xenófobos se sucedieron, hasta que Bilal se levantó y le pidió al hombre que “dejara en paz a la camarera”, “¿Qué problema tienes con los moros? Respétanos”. Patricio B. M. salió del local, se dirigió a su piso, cogió su pistola y regresó al bar. Sin mediar palabra se puso delante de Younes Bilal, le apuntó con la pistola después de pegar un tiro al aire y le dijo: ‘A ver si tienes cojones de levantarte ahora’, Younes se levantó y el exmilitar le pegó tres tiros en el pecho causándole la muerte. Younes Bilal llegó a España desde una localidad ubicada en la cordillera media del Atlas, Beni Melal, hace 20 años; tenía tres hijos. En abril de este año terminaba la instrucción del caso. Las acusaciones formulaban calificaban los hechos como asesinato y delito de odio.

El de Younes Bilal, en junio en Mazarrón, no fue el único delito de odio del año 2021 en la Región de Murcia. Tres días después en la calle Carlos V de Cartagena, una mujer apuñaló a otra en la cola de alimentos del economato de Caritas al grito de “¡Sudaca! ¡Nos quitan la comida!”.

En febrero, en el municipio de San Javier el centro de culto musulmán Assafwa, es atacado con una pintada, “muerte al islam” y después prendieron fuego al bote de 'spray', que explotó causando la rotura de la puerta de cristal y un incendio.

Y ocho días antes de la muerte de Bilal Momoun Koutaibi, de 22 años era atacado en Alhama de Murcia por otro hombre, español, tras golpearle al menos dos veces por la espalda con una barra de hierro en la cabeza y

le rompiera el cráneo. En la denuncia, la familia cuenta que el agresor, compañero de Mimoun en la empresa Primafrio, lo atacó porque su jefe lo había despedido a él con el argumento de que “el moro [Mimoun] trabaja mejor que tú”.

El cuarto ataque en menos de un mes tuvo lugar el 7 de julio en la mezquita de Cabezo de Torres; una cabeza de cerdo atravesada por un cuchillo, pintadas en las paredes en las que se podía leer “Stop invasión” y “No al Islam”, y una bandera de España en la que habían escrito “La soberanía de España no se negocia”.

La reflexión que cabe realizar sobre esta sucesión de ataques seguidos en una misma región tiene que ver con la respuesta de la ciudadanía y de los responsables políticos. Minguo ha estado a la altura de la gravedad de estos hechos. ¿Cómo llegamos a que unas víctimas nos importen más que otras? Moha Gerehou, activista antirracista, periodista y escritor reflexionaba en el medio digital Huffpost (18.07.2021) sobre esta cuestión indicando que “las mismas diferencias que existen a la hora de discriminar son las que existen a la hora de sentir empatía”. “En el momento en el que no valoramos las vidas negras, las vidas moras, las vidas gitanas, igual que la vida de las personas blancas, tampoco sentimos la misma empatía o la misma solidaridad cuando ocurre un crimen de este tipo”.

04

Recopilación de sentencias

sobre **discriminación** y **delitos de odio**



Recogemos nueve sentencias dictadas por distintos órganos judiciales, Tribunal Superior de Justicia, (2), Audiencia Provincial, (4), Juzgados de lo Penal, (1) y Tribunal de Justicia de la Unión Europea, (1).

La mayoría de asuntos analizados corresponden a la categoría de delitos de odio y son temas que pertenecen por tanto a la jurisdicción penal. El ámbito temporal abarca el año 2021 y parte del año 2022 en la medida en que son asuntos referidos a hechos que tienen lugar el 2021 o juzgados en primera instancia ese año.

Estas sentencias abarca la práctica totalidad de resoluciones judiciales dictadas en el año 2021 en el estado español. Con ello queremos destacar la escasa judicialización de buena parte de los incidentes de delitos de odio y discriminación recogidos en sede policial. Los casos recogidos en este informe y los motivos por los que las víctimas de estos actos no denuncian explican este bajo número de sentencias recopiladas en el año 2021 en el estado.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sentencia 161/2022 de 3 mayo de 2022 (del Recurso de Apelación núm. 280/2021; JUR 2022\210454).

Los hechos tuvieron lugar el día 7 de mayo de 2020, en el interior de un establecimiento comercial de Barcelona. El acusado se dirigió hacia la demandante de origen de la República Dominicana para hacerle un comentario sobre la mascarilla del Covid-19, pero terminó gritándole "negra de mierda, asquerosa, cerda, guarra", además de darle un empujón. La demandante intentó alejarse de aquel lugar, pero el acusado salió tras ella gritándole. Entre las personas a las que se dirigió se encontraban otra mujer de la misma nacionalidad, y la hija de la demandante, ambas fueron insultadas. También se dirigió a los Mossos d'esquadra que llegaron tras ser avisados. Por último, a consecuencia de la agresión descrita, la demandante sufrió dolores.

El 6 de mayo de 2021, la Sección 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona condena al acusado como autor de un delito relativo a los derechos fundamentales y libertades públicas del artículo 510.2 a) del CP y concurre con la circunstancia atenuante del artículo 21.7, por no reunir todos los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad del artículo 20.2 que exime de responsabilidad a aquellas personas que al tiempo de cometer la infracción penal se halle en estado de intoxicación plena.

Contra ésta, el acusado interpone un Recurso de apelación, en el que alega la infracción de ley por indebida aplicación de los artículos 510.2 a) del CP y del art. 66.1.1ª del CP. El primer motivo es desestimado porque primero, se ha probado que las actuaciones que tuvieron lugar tenía objetivo de dirigirse contra la dignidad de las víctimas con características morfológicas Dominicanas por un lado y negras por otro lado. Y el artículo 510.2 a) efectivamente castiga cualquier conducta de "humillación, menosprecio o descrédito" respecto a alguno de los grupos que menciona el artículo 510.1 del CP "etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad."

El segundo motivo también es desestimado. El artículo 66.1.1ª indica que se aplicará la pena en la mitad inferior cuando concurra sólo una circunstancia atenuante. En este caso hay una circunstancia atenuante, pero el magistrado no lo aplica por tres motivos: 1. por que el delito es cometido en un lugar público ante múltiples testigos; 2. el acusado continúa con la misma actitud tras ser detenido por los Mossos; 3. Son tres las víctimas del delito.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sentencia 84/2022 de 15 marzo de 2022 (del Recurso de Apelación 241/2021; ARP\2022\484).

En 2019 en un inmueble situado en un barrio de Barcelona, "B" que residía en dicho inmueble, empezó a ejecutar actos hostiles contra "A", vecino del mismo inmueble, que vivía con su esposa y su hijo menor, nacionales de India, por estar molesta por la manera de comportarse que tenían en la comunidad de vecinos.

Entre esos actos hostiles se incluye el aporrear la puerta, tirarles ceniza a su terraza o escupirles en la ropa tendida, además, de dirigirles expresiones expresiones como:

"Donald Trump, fora tots els estrangers, fora a casa seva, això és l'ho que magrada". "Ve gent de fora i ens imposen vel al cap, no podem portar pantalons curts ..., que sino podem parlar català. Els catalans aquí, els que hem nascut aquí i hem viscut aquí tota la vida, ara tenim que portar això, el vel".

"Estoy en mi país y me quieren echar de mi país. ¿Tú quién eres? India de mierda. Yo soy catalana, nací aquí en este país, nací en esta en Cataluña, me vas a echar tú, hija de puta, te echo yo pero arrastras te echo yo. Aquí la ilegal sin papeles, venga va, ilegal y sin papeles a su puto país".

La sentencia 346/2021 del 12 de mayo de 2021, absolvió a "B" del delito cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales en la modalidad de lesión de la dignidad por motivos racistas del artículo artículo 510.2.a) y 5, en concurso de normas del artículo 8.1 con un delito de menoscabo de la integridad moral del artículo 173.1. "A" interpuso un recurso de apelación que se fundamentó en 3 motivos:

1. Nulidad de la sentencia por vulneración de los artículos 24.1, 9.3 y 120.3 de la CE, 142 de la LECrim en relación con los artículos 238.3 y 240 de la LOPJ.
2. Error en la valoración de la prueba, insuficiencia u omisión de razonamiento de la prueba practicada y en la motivación fáctica.
3. Calificación de los hechos como constitutivos del delito del artículo 510.2 a) del CP.

"A" solicita que se declare la nulidad de pleno derecho de la sentencia recurrida, para dictar una nueva sentencia. Y en caso que no se estime esa petición, pide su revocación para que se dicte otra con la condena a "B" como autora responsable de "simulación de delito de odio".

El primer motivo que pide la nulidad de la sentencia apelada por vulneración del artículo 24.1 de la CE sobre el derecho de la tutela judicial efectiva, el artículo 9.3 de la CE sobre diferentes principios para la aplicación de la norma, el artículo 120.3 de la CE que dice que las sentencias serán siempre motivadas, el artículo 142 LECrim sobre las reglas para la aplicación de la norma, el artículo 238.2 LOPJ que dice que los actos procesales serán nulos cuando se realizan bajo violencia o intimidación y el artículo 240 LOPJ sobre la nulidad de pleno derecho de los actos procesales, concluye que los hechos están perfectamente motivados y probados.

El segundo motivo es desestimado, porque concluye que la declaración de hechos probados es suficiente, razonable y completa, por lo que se mantiene la valoración probatoria del tribunal de instancia. Se basa en varias razones, primero según la CE y la doctrina del TC, se debe mantener la decisión que se ha tomado por el tribunal de instancia, impidiendo que al tribunal que revisa el enjuiciamiento en vía de recurso condene a quien había sido absuelto. Segundo, se basa en el principio non bis in ídem, con el que no cabe la retroacción de actuaciones cuando se vulneran derechos fundamentales, salvo, que perjudique a la acusación por la quiebra de una regla esencial del proceso. Por último, el artículo 790.2 de la LECr, dice que si se alega error en la valoración de la prueba y se quiere solicitar la anulación de la sentencia absolutoria o el agravamiento de la condenatoria, es necesario la justificación de la falta de racionalidad en la motivación fáctica.

El tercer motivo también se desestima. Argumenta que un delito de odio es necesario, como dice el tipo, que la expresión *"fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia"*. Además, en base a los a los criterios establecidos en el "Test de Rabat" definido en el Plan de Acción de Rabat y en la Recomendación n. 15 de la ECRI, el tribunal no considera suficientes los hechos descritos para provocar o incitar al odio o a la violencia en el sentido que exige el artículo 510.2 a) del CP.

**Criterios del
"Test de rabat"**

"El contexto en el que se utiliza el discurso de odio en cuestión,
la capacidad que tiene la persona que emplea el discurso de odio para ejercer influencia sobre los demás,
la naturaleza y contundencia del lenguaje empleado,
el contexto de los comentarios específicos,
el medio utilizado, y
la naturaleza de la audiencia."

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección 2ª. Sentencia núm. 58/2022 de 11 marzo de 2022 (del Recurso de Apelación núm. 1324/2021; JUR 2022\194121).

Marzo de 2018. Aeropuerto de Santa Cruz de La Palma. Pedro, subió al vuelo que tenía que coger cuando una de las empleadas del avión, Florinda, de origen Senegales, se acercó a Pedro en el desempeño de sus funciones, y este le empezó a llamarle "negra" diciéndole que no la quería a su lado, además de comenzar a relatar sus experiencias pasadas con personas de la misma raza. Aunque Florinda le dijo que tendría que abandonar la aeronave, Pedro no le hacía caso, hasta que en presencia de la guardia civil se acercó el comandante consiguieron que abandonara el avión, diciendo que no tenía problema en irse puesto que "no quería volar con una negra".

En la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 7 de Santa Cruz de Tenerife, se le absuelve a Pedro de los delitos de odio y desobediencia tipificados en los artículos 510 del CP y 50 de la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea de los que venía siendo acusado.

La representación de Florinda y la aerolínea, interpuso un recurso de apelación contra la Sentencia, que fue apoyado también por el Ministerio Fiscal. El recurso se fundaba en 3 motivos:

1. infracción por falta de aplicación del art. 510 bis CP;
2. error en la valoración de la prueba;
3. infracción por falta de aplicación del art. 50 LPPNA.

El primer motivo denuncia la infracción por falta de aplicación del art. 510.2 a) CP.

Sin embargo, finalmente corrigen la decisión del tribunal de instancia, calificando los hechos imputados como constitutivos de un delito de injurias con motivación racista de los arts. 208 y 22.4ª CP. Para que sea constitutivo del art. 510.2 a) CP, requiere de una acción de "humillación, menosprecio o descrédito" de la víctima, y aunque la acción se dirija contra una sola persona, debe trascender por sus circunstancias o gravedad al grupo -en este caso racial- y construya o presente una imagen de sus miembros "como seres inferiores carentes de dignidad". En este caso, no considera que cumpla los elementos expuestos del art. 510.2 a), pero concluyen que son constitutivos de un delito de injurias del art 208 y 22.4. Inicialmente, se califica el delito como leve, pero finalmente, tras la revisión en apelación de la sentencia absolutoria, se calificaron como graves por las siguientes razones: los insultos se producen en un espacio cerrado (la cabina de un avión) y se dirigen contra la persona responsable de la seguridad del pasaje en cabina (una integrante de la tripulación de la aeronave que se desempeña como sobrecargo); además, los insultos son escuchados por gran parte de las personas que se encontraban en ese momento comprometiendo su dignidad personal. Por último, existe un incumplimiento de las órdenes que emitió a Pedro para que abandonara la aeronave.

La revisión en apelación de la sentencia absolutoria no supuso una infracción del art. 6.1CEDH, porque fue fundada en una revisión de la argumentación jurídica del Juez o Tribunal de instancia.

En este caso, como la ofensa se dirigió contra una funcionaria pública y autoridad, no era necesaria la interposición de querrela (artículo 218.1), por lo que en este caso será constitutivas de delito las injurias, aunque no se haya interpuesto querrela.

Se aplicó el carácter agravado de los hechos por su motivación racista (art. 22.4ª CP) y la grave humillación de que resultó objeto la víctima justifican la imposición de la pena en su extensión máxima (siete meses de multa).

El segundo motivo, sobre el error en la valoración de la prueba, no se estima, porque indican en base a la jurisprudencia que la valoración de la credibilidad de los testigos, es una cuestión que depende esencialmente de la percepción directa del tribunal de instancia y que difícilmente por tanto puede ser revisada por un Tribunal que no ha podido ver a esos testigos ni escuchar su declaración.

Por último, el tercer motivo alega la falta de aplicación del art. 50 de la LPPNA, que multa la desobediencia de una orden relativa a la seguridad durante la permanencia en la aeronave. Efectivamente, quedaron probados que los insultos a la sobrecarga se produjeron en el desempeño de sus funciones, ante lo que le contestó ordenándose que abandonara la aeronave, orden ésta que el acusado incumplió. Sin embargo, no se consideraron constitutivos de un delito de desobediencia del art. 50 LPPNA porque se concluyó que la orden no fue emitida de manera "tajante" por Florinda y pero finalmente el Comandante que acudió en ese momento emitió una orden que sí fue cumplida.

Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 5ª. Auto núm. 620/2021 de 21 julio de 2021 (del Recurso de Apelación núm. 487/2021; JUR 2021\377784).

En marzo de 2021, el Juzgado de Instrucción nº23 de Barcelona dicta Sentencia en la que califica como delito leve proferir expresiones como «sudaca de mierda». La representación procesal de la denunciante, Noemi interpone recurso de apelación por considerar que los hechos son constitutivos de un delito tipificado en el artículo 510.2 a) del C P.

La Audiencia Provincial, en un Auto de 21 de julio de 2021 recuerda que el TS indica la importancia de definir dónde está el límite entre el derecho fundamental a la libertad de expresión y la necesidad de sancionar y prevenir formas de expresión que propaguen, promuevan o justifiquen el odio basado en la intolerancia. En respuesta a ello, la doctrina señala que la jurisdicción debe valorar en cada caso concreto teniendo en cuenta "la expresión de las ideas vertidas y las circunstancias concurrentes, esto es, si la conducta que se enjuicia constituye el ejercicio legítimo [y lícito] del derecho fundamental a la libertad de expresión y, en consecuencia, se justifica por el valor predominante de la libertad o, por el contrario, la expresión es atentatoria a los derechos y a la dignidad de las personas a que se refiere, situación que habrá de examinarse en cada caso concreto " (STS2 72/2018 de 9 feb. FD1).

Por último, el tribunal señala que para que se de un delito de odio se deben de cumplir dos puntos: 1) las expresiones y actos han de tener una gravedad suficiente para lesionar la dignidad de los colectivos contra los que se actúa incorporando una provocación al odio, a la discriminación, o a violencia; 2) el comportamiento debe provocar un riesgo para la colectividad social.

El tribunal calificó los hechos con una relevancia meramente incidental al contextualizarse en una controvertida relación vecinal, por lo que no consideró que se ponía en peligro el bien jurídico protegido y por ello, se desestimó el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Noemi.

Audiencia Provincial de Madrid, sección 2ª. Auto num. 631/2021 de 1 julio de 2021 (del Recurso de Apelación 939/2021; ARP\2021\1334).

Abril 2021. Se deniega la medida cautelar de retirar un cartel en la estación Sol del Metro de Madrid, en el que el partido político Vox presentaba a una señora de cierta edad y a un joven con capucha y pañuelo de colores en la que ponía: "Un mena 4.700 euros al mes. Tu abuela 426 euros de pensión/mes". Contra la resolución, el Ministerio Fiscal presenta recurso de apelación al que se adhiere el partido político Psoe.

Al examinar una medida cautelar, se tienen en cuenta los siguientes requisitos: periculum in mora (peligro para el desenvolvimiento del proceso penal, de no adoptarse) y el fumus boni iuris (o apariencia delictiva suficiente de la notitia criminis), en este caso del delito del art.510 CP. En este caso, se concluye en que no concurre ninguno de dichos requisitos, que lo justifica del siguiente modo.

Primero, el Ministerio Fiscal, señala que el cartel muestra la imagen de un menor "extranjero y delincuente", lo que supone un perjuicio para el grupo de los "Menas", afectando la dignidad del colectivo. El PSOE, que también se adhiere al recurso, destaca que en el cartel también aparecen la expresión "Protege Madrid" y "Vota seguro" y señala además, que en el programa electoral, aparecen medidas como "Expulsar de forma inmediata a los inmigrantes ilegales (...) Clausurar los centros de MENAS (...)".

Sin embargo, la Sala indica que se debe entender el supuesto en un contexto electoral donde se suelen dar excesos verbales por los diferentes actores políticos. Por tanto, indica que el cartel se puede interpretar como un mensaje a un colectivo más amplio que el de los "Menas", por el que se critica a la cuantía de las pensiones en comparación con lo que se gasta en otras finalidades, como es el sostenimiento de dichos jóvenes que representa un problema social y político.

Además, sostiene que para que se de el tipo penal del art. 510, debe constituir una injuria o atentado a la integridad moral agravado, con la finalidad de discriminar a personas o colectivos concretos, por el hecho de su pertenencia a un grupo, en el que debe darse una grave humillación, menosprecio o descrédito. Se debe valorar, el límite con el ejercicio de la libertad de expresión. La STC 174/2006, de 5 de junio de 2006 dice que no serán delictivas las ideas que se expresen de modo que no persiga fines ilícitos como amenazar, injuriar o menospreciar, alegando que la libertad de expresión comprende la libertad de crítica "aun cuando la misma sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige". Otras Audiencias también han considerado que no es posible castigar penalmente en otros casos similares "la simple exteriorización pública de una opinión, por reprobable ético socialmente que resulte".

En conclusión, el tribunal desestima el recurso de apelación, porque considera que los hechos base, puedan ser considerados delito, dada la forma de presentarse y de haberse exteriorizado en una campaña electoral donde sólo deben perseguirse hechos por un partido político legal y cuya evidencia delictiva sea claramente presumible.

AP Asturias (Sección2ª), sentencia núm. 249/2021 de 19 julio de 2021 del Recurso de Apelación núm. 353/2021. JUR 2021\313391.

Un testigo estaba dentro del estanco y empezó a oír voces de dos personas y al salir escucho cómo el acusado se dirigió al denunciante que estaba barriendo, y aunque no pudo precisar el contenido exacto de las palabras que se cruzaron, sí que relató que le llamo "negro" "chupapollas" "Hijo de puta" "mono" y que se iba alejando del denunciante insultándole.

En el Juzgado de lo Penal nº 1 de Avilés se dictó sentencia en fecha 5 de febrero de 2021, donde se condena al acusado como autor de un delito de odio del artículo 510,2.a) del CP, a la pena de un año de prisión así como pena de seis meses de multa a razón de ocho euros diarios.

Se interpone recurso de apelación solicitando que se absuelva al condenado. Por un lado, por el error en la apreciación de la prueba y vulneración del principio de presunción de inocencia, ya que la prueba fue exclusivamente la declaración inculpatoria de un solo testigo, al no haber comparecido al acto del plenario el denunciante. Por otro lado, se alega infracción por indebida aplicación del art. 510.2.a) del CP no reúnen los requisitos de tipicidad, al estar ausente el ánimo de provocar sentimientos de odio o discriminación.

El Tribunal Constitucional exige que la condena penal se funda en auténticos actos de prueba, por ello exigen verificar la validez, racionalidad y suficiencia de la prueba. En la resolución se exponen las declaraciones claras, precisas y sin contradicciones prestadas por el testigo, quien identificó sin duda alguna al acusado y teniendo en cuenta que el acusado reconoció la realidad del incidente, negando que hubiera proferido las expresiones referidas.

Respecto a la calificación concurren circunstancias que restan gravedad, dada la existencia de un previo incidente en el que ambos se insultaron, sin ánimo de provocar sentimientos de odio o discriminación. El recurrente profirió expresiones humillantes e injuriosas contra el denunciante, consecuencia de la discusión. El recurrente reprocha al denunciante que hiciera ruido a horas tempranas con las máquinas de la limpieza, por cuanto tiene problemas de sueño, reseñado en el informe. Aun así, las expresiones resultan una reacción momentánea. No integrarían la conducta delictiva objeto de enjuiciamiento. La conducta de faltar al respeto a otro, humillándolo por el color de su piel, no debe quedar sin castigo, ya que el denunciante se sintió insultado, vejado y ofendido, pero queda inoperante el art 510.2.a CP. La conducta enjuiciada debe incardinarse en el delito de injurias, el art 208 CP, pero no cabe acudir a este tipo, al no colmarse el requisito de procedibilidad del art 215 CP, que dispone en su punto 1º que nadie será penado por calumnia o injuria sino en virtud de querrela de la persona ofendida por el delito o su representante legal, cosa que el ofendido no hizo. En consecuencia se absuelve al acusado del delito de odio, declarando de oficio las costas derivadas.

Juzgado de lo Penal núm. 4 de Castelló de la Plana (Provincia de Castellón) Stc núm. 140/2021 de 27 abril de 2021 del Procedimiento abreviado núm. 408/2020. JUR 2021\200476.

El día 26 de junio de 2019 en una heladería de Castellón, el acusado de origen marroquí, se dirigió a un cliente de raza negra, y le gritó: NEGRO DE MIERDA..LO UNICO QUE HACEIS ES COMER”, siendo oído por las personas que se encontraban allí. Aunque la víctima y el dueño de la heladería insistieron que se fuera, el demandado no hizo caso. Se avisó a la policía, pero el demandado se retiró del lugar antes de que llegaran. El segundo hecho se dió al día siguiente en una perfumería de Castellón donde comenzó a hacer flexiones, y otra vez se llamó a la policía, que al ver la situación llamaron a una SAMU. En el hospital le hicieron una valoración psiquiátrica, en el que le acreditan una alteración mental, aunque el juzgador no cree que ello le impidiera conocer lo ilícito de su conducta. Hay que añadir que el acusado no era consciente de lo sucedido dado que en ambos hechos se encontraba bajo los efectos de las drogas y además no se encontraba en una buena situación personal, lo habían despedido del trabajo y lo echaron de casa.

El día 21 de abril de 2020 se fija fecha para la vista oral, después de que el Juzgado de Instrucción nº 4 de Castellón admita las pruebas por auto de 13 de octubre de 2020. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito de discriminación y odio del art 510.2.a CP. La defensora del acusado presentó su escrito en el que solicitó su absolución. Aunque se concluye que se cumplen los 3 elementos del delito de odio: motivación discriminatoria, la afeción de la dignidad y la reiteración, primero, porque no era la primera vez que se dirigía hacia dicho colectivo; segundo porque el sujeto pasivo declara haber sido humillado en ese momento, y tercero, porque en ese mismo momento le insultó dos veces, cumpliéndose la reiteración, se concluye que no se da el delito de odio del artículo 510.2.a CP, quedando absuelto el acusado.

Esta resolución se justifica con la sentencia y jurisprudencia indicada más abajo, que concluyen que el "discurso del odio" plasmado en el art. 510 CP, requiere "la creación de un clima de tensión que pueda propiciar actos ilícitos, o un acto de humillación grave a un grupo vulnerable o a sus miembros por motivos discriminatorios" (STC 235/2007, de 7 de noviembre, y la jurisprudencia del TEDH - Erdogdu and Ince v. Turkey de 8 de julio de 1999 , Gündüz v. Turkey, de 14 de junio de 2004 , entre otras).

Para llegar a la conclusión de que no cree esa situación descrita, primero, se justifica en que el acusado se encontraba con una alteración conductual, y dicha situación no parece apto para despertar ese clima en la sociedad.

Segundo, analiza si existe dolo. Para ello, hace uso de los indicadores de odio, denominados como "polarización radical", que se agrupa en tres grupos: la víctima, el autor, y el contexto (Circular 7/2019 de Fiscalía, de 14 de mayo, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el art. 510 CP (BOE 24 de mayo de 2019)). En base a esos indicadores se concluye que la víctima, un inmigrante de origen marroquí, tuvo una alteración conductual, por estrés y consumo de tóxicos, y que actuó con conducta ilógica, por lo que los policías tuvieron que llamar al SAMU. Además, se descarta que pertenezca a un colectivo que odie a los negros, siendo su madre negra. Además, no consta que pertenezca a ningún colectivo racista. Por lo que no permite pensar en ánimo de odio o discriminación.

Se continúa analizando, por tanto, si estos hechos pueden constituir un delito de injurias del artículo 208 CP, porque trata de una humillación en público por el color de la piel de la persona. Sin embargo, no se cumple el requisito que exige el artículo 215 CP. Se exige que para tal delito se debe interponer querrela. Sin embargo, en este caso se interpuso una denuncia.

Sentencia de 15 de julio de 2021, WABE, C804/18 y C341/19, EU:C:2021:594.

CIX y MJ, llevaban un pañuelo islámico en sus respectivos lugares de trabajo. Considerando que el hecho de llevar ese pañuelo no respondía al régimen de neutralidad política, filosófica y religiosa, en ambos caso se les pidió a esta que se quitase el pañuelo, siendo una suspendida de sus funciones y amonestada, y a la otra trabajadora cambiando de puesto primero y exigiendo después que no llevara ningún signo de convicciones políticas, filosóficas o religiosas que fueran vistosos y de gran tamaño.

Ambas interpusieron recursos, respectivamente con objeto de que se condenara a uno a retirar del expediente personal de las amonestaciones relativas al uso del pañuelo islámico, y en el otro caso a que se declarará la nulidad de la orden de MH y de que se le concediera una indemnización por el perjuicio sufrido.

En este contexto, los dos tribunales remitentes decidieron consultar al Tribunal de Justicia sobre la interpretación de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

En primer lugar, el Tribunal de Justicia analizó si se daba la discriminación directa por motivos de religión o convicciones (arts. 1 y 2, apdo. 2, letra a), de la Directiva 2000/78) de los trabajadores que siguen determinadas reglas vestimentarias con arreglo a preceptos religiosos. Indicó que el uso de signos o prendas de vestir para manifestar la religión o las convicciones personales está cubierto por la «libertad de pensamiento, de conciencia y de religión», protegida por el art. 10 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Sin embargo, recordó que trataría una discriminación directa si trata por igual a todo tipo de manifestaciones y trata por igual a todos los trabajadores de la empresa. En este caso se consideró que la norma se había aplicado de forma general e indiferenciada, porque el empresario ya había pedido a otra empleada que llevaba una cadena con una cruz religiosa se lo quitara. Por tanto, el Tribunal de

Justicia concluye que no constituye una discriminación directa por motivos de religión o convicciones de los trabajadores.

En segundo lugar, el Tribunal de Justicia examinó si una diferencia de trato basada indirectamente en la religión o las convicciones (art. 2, apdo. 2, letra b), de la Directiva 2000/78) puede estar justificada por la voluntad del empresario de seguir un régimen de neutralidad política, filosófica y religiosa ante sus clientes o usuarios. El Tribunal de Justicia respondió afirmativamente. Los elementos que examinó para llegar a esa conclusión, fueron la voluntad de un empresario de seguir un régimen de neutralidad política, filosófica o religiosa, una “verdadera necesidad” del empresario, que se determina mediante los derechos y las expectativas legítimas de los clientes o de los usuarios por el riesgo a sufrir consecuencias desfavorables. Y por último, la prohibición debe limitarse a lo estrictamente necesario en consideración a las consecuencias desfavorables que el empresario quiere mediante tal prohibición.

Por último, se señaló que los órganos jurisdiccionales nacionales pueden tener en cuenta el contexto propio de su Estado miembro y, en particular, disposiciones nacionales más favorables para la protección de la libertad religiosa.

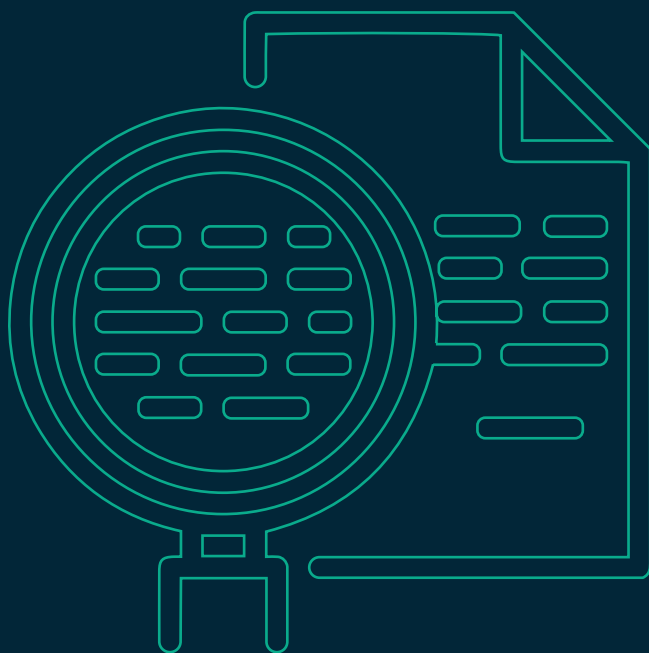
Investigación cualitativa

En esta segunda parte del Informe Anual sobre el racismo (2022), se presenta esta **investigación cualitativa** sobre las personas denunciantes que acuden a las Oficinas de Información y Denuncias (OID, SAID, ODAS) en los diferentes territorios de SOS Racismo (Aragón, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa, Bilbao y Nafarroa) a formular una denuncia de discriminación, de índole racista y/o delitos de odio. Pero también en aquellas que desistieron realizar una denuncia. Esta investigación se abordó desde una **perspectiva victimocéntrica**, que pone a las personas en el centro, no sólo implica salvaguardar los derechos humanos de las víctimas y/o denunciantes, evitando una mayor victimización, si no la escucha de manera activa, empática y resiliente como técnica de investigación para escuchar, observar y comprender.

En ese sentido el giro hacia lo narrativo ha permitido abordar la experiencia humana en su dimensión socio-histórica, contextual y psicosocial a través del estudio de relatos breves de experiencias, y otras formas de narración con el objetivo guías- por un cuestionario- de analizar formas de construir y comunicar el conocimiento humano (Bruner, 1990). De manera específica para su comprensión y análisis en el contexto de la prevención, información y sensibilización, pero haciendo hincapié en la denuncia e incluso también impulsar procesos de restauración del daño infringido con las víctimas de actos racistas y/o discriminatorios

01

Revisión de terminologías y categorías analíticas



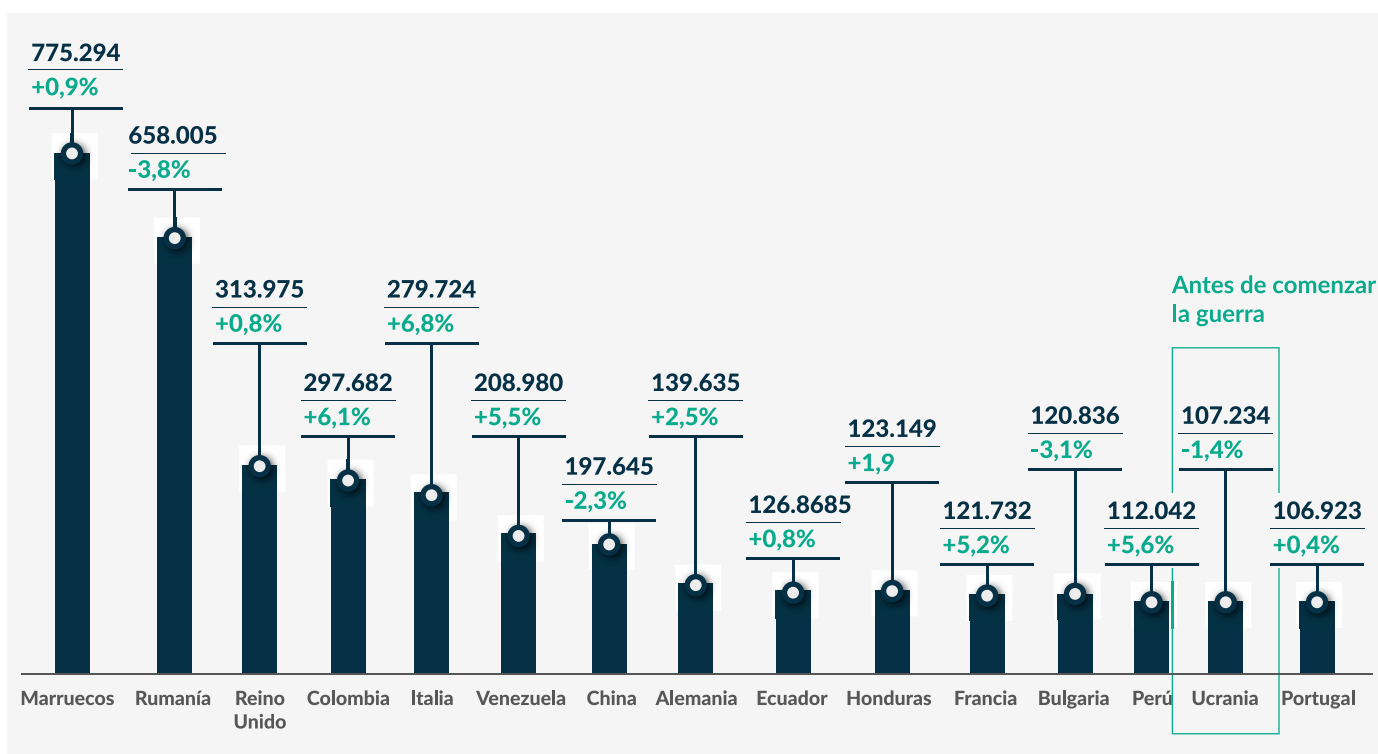
Revisión de terminologías y categorías analíticas

Introducción

La realidad migratoria ha cambiado y sigue transformándose desde los primeros Informes anuales sobre el Racismo del año 1995 a este que presentamos del 2022. Por lo tanto, la foto fija de hace 27 años y la actual son muy distintas. La sociedad española es multicultural, las migraciones son un hecho y la interculturalidad, no es más que una “aspiración que pondría el bálsamo milagroso para encauzar las tensiones surgidas en la convivencia de diferentes colectivos en un mismo espacio” (Ollo y Themme, 2016, p.7).

Tabla 12. Población extranjera en España por nacionalidad

En número (1 de enero de 2022) y valoración en % respecto al 1 de enero de 2021



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2022, el número de personas extranjeras en España asciende a un total de 5.417.883, lo que supone un 11,6% del total de la población.

En cuanto a la población refugiada, a lo largo del 2021 según el Informe CEAR (2022) *Las personas refugiadas en España y en Europa*; se presentaron un total de 65.404 solicitudes de asilo² y resuelto de manera favorable un 10.5% de las resoluciones en España, aunque sigue lejos de la media europea del 35%. Las personas de Venezuela encabezaron el listado de solicitantes de asilo, seguidas de las que proceden de Colombia y Marruecos (p.63-64 y 65).

Desde la plataforma Esenciales de la que forma parte el Movimiento Estatal #RegularizacionYa³ y varias organizaciones, con el objetivo de impulsar la #ILPRegularizacion, y a favor de una regularización extraordinaria de personas migrantes, ha llevado a cabo una campaña de recogida de firmas desde primavera de 2020, con el fin de convertir en Ley la propuesta. Las organizaciones impulsoras de dicha ILP (Iniciativa Legislativa Popular) señalan que:

En España vivimos más de 500 mil personas en situación administrativa irregular, se estima que un tercio son niñas y niños. Estamos en un limbo burocrático; somos parte de la sociedad y desempeñamos trabajos esenciales, pero no podemos alquilar un piso, ni firmar un contrato o tener una tarjeta sanitaria. Se nos dice que somos esenciales, pero carecemos de los derechos más básicos. Por eso, hemos dado el paso y puesto en marcha esta Iniciativa Legislativa Popular. Un proceso que cuando reúna 500 mil firmas logrará que la propuesta de regularización extraordinaria de personas migrantes se debata en el Congreso de los Diputados prevista para el mes de diciembre de 2022.

De acuerdo al Informe Monitoreo Derecho a la Vida: primer semestre 2022 de la organización Caminando fronteras, “Perder la vida en el camino se ha normalizado en los discursos del control migratorio y este hecho permite el aumento de las víctimas y la implementación de instrumentos de represión cada vez más mortíferos contra las comunidades migrantes”. 978 víctimas han muerto en las rutas de acceso a España durante el primer semestre de 2022⁴. El 87,83% de las víctimas desaparecen en el mar, sin que sus cuerpos sean recuperados” (p.2,3,10).

Se han expuesto distintos datos que no se pueden eludir y hacen parte de un mapeo de las migraciones más recientes. Las necropolíticas de las migraciones forzadas. “Necropolítica” definida por el filósofo camerunés Mbembe (2001) como “el poder y la capacidad de dictar quién puede vivir y quién debe morir”.

En cuanto al territorio español, es indudable la diferente composición social de las personas nacionales en esta sociedad, composición diversa, que por otro lado siempre ha estado presente. En la actualidad las personas racializadas⁵ están mucho más visibles en todos los ámbitos, sin embargo, aún es mínima la representatividad en puestos y espacios de poder y de decisión, así como en ámbitos de incidencia política en el contexto español.

2. Un 26% menos que el año anterior. En gran parte este descenso se debe al impacto de las restricciones de movimiento impuestas durante la pandemia, la escasez de citas y retrasos en el sistema de acogida, o criterios dispares en el procedimiento de protección. Aunque se resolvieron 71.830 expedientes, un 37% menos que el año anterior, España ha mejorado la tasa de reconocimiento de protección internacional, según CEAR en el citado Informe (2022).

3. Para más información ver: <https://regularizacionya.com/>

4. En estos seis meses, 18 embarcaciones han desaparecido con todos sus ocupantes a bordo. Cuando eso ocurre, «conseguir un relato es mucho más difícil y supone una angustia más grande para las familias de las personas que comparten esa embarcación. No tienen la información de supervivientes que en muchas ocasiones es clave para que puedan hacer el duelo, aunque no esté el cuerpo», destaca el Informe de Caminando fronteras (2022, p.2-3-11).

5. El uso de los términos “racialización” y “origen racial” no implica la aceptación de teorías biologicistas que intentan determinar la existencia, clasificación y jerarquización de diferentes “poblaciones humanas”. De entrada, todas las personas somos racializadas, utilizar el término es una manera de describir la categoría racial como puede ser la del género, la clase social o la orientación sexual. Una persona racializada es alguien que percibe un trato favorable o discriminatorio en base a la categoría racial que la sociedad le atribuye. El término busca resaltar que la “raza” es una construcción social impuesta por grupos hegemónicos y dominantes sobre los grupos oprimidos y subalternos.

A la que suma la población gitana, afrodescendiente⁶ y de otros orígenes geográficos asentadas largamente desde hace siglos en la Península. Sin embargo, el debate sobre racismo en España ha sido focalizado principalmente en torno a fenómenos de la inmigración, siendo antes y ahora constante el problema histórico de la discriminación (Calvo Buezas, 2022, p.16) con la comunidad gitana.

Por lo tanto, los procesos migratorios desde una perspectiva histórica y antropológica, constatan que la racialización y la no ciudadanía⁷ se vinculan con la movilidad (Kosygina, Rojas y Wiesner, 2019), pero también con la exclusión social y la discriminación en contextos de alta precariedad y vulnerabilidad. Por un lado, supone en tal sentido, una mayor persecución policial⁸, sanción económica, detención en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE)⁹, o la deportación de las personas migradas por parte de las autoridades españolas¹⁰ o las *devoluciones en caliente*¹¹. En ese sentido, la no-ciudadanía y la racialización condicionan la propia permanencia de las personas en igualdad de condiciones. Además de tener menores oportunidades de ejercer y proteger sus derechos humanos en territorio nacional con independencia del estatus legal.

Por otro lado, según el Informe “*Vulneraciones de derechos humanos en las deportaciones*” (2020) del Centre Iridia y Novact, afirma “que la estrategia de expulsar y deportar forma parte del régimen legal, social y económico sancionador del Estado español, elaborado especialmente para castigar las infracciones administrativas cometidas por personas migrantes. Por esta razón, tal y como comenta Barbero¹² (2010) se crea un marco legal basado en el derecho diferencial y la existencia de zonas de discriminación, donde un

6. “La presencia negra africana en España es antigua y la reconstrucción de la historia de la esclavitud sigue arrojando pruebas empíricas de que es imposible diluir tal presencia. Surge en la literatura en la figura del negro el Zaidé en la obra “El lazarrillo de Tormes” de 1554, obra de un autor anónimo, donde la marginación social de la figura del esclavo negro habla claramente de la situación de los africanos (Carrera, s/f)11, en la España del mil quinientos.” Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Dirección General de Inclusión y Ayuda Humanitaria, Secretaría de Estado de Migraciones, Barbosa y Rocu (Coord). *Estudio para el conocimiento y caracterización de la comunidad africana y afrodescendiente* (2020, p.22). “La autodescripción como afrodescendientes se configura como un concepto novedoso e inclusivo, no obstante, el sentido de pertenencia a esta categoría no se plantea de manera unánime. Ya para alguna persona se trata de un proceso complejo e inacabado que, debido a su novedad, necesita de un periodo de asimilación. Sin embargo, como elemento vinculante a diversas identidades reconocidas el término “afro” no genera ni confusión ni conflicto”. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Dirección General de Inclusión y Ayuda Humanitaria, Secretaría de Estado de Migraciones, Barbosa y Rocu (Coord.) (2020, p.62).

7. No ciudadanía, entendida como ciudadanía extra comunitaria con y sin estatus legal a la que no se le reconoce en igualdad de condiciones, los mismos derechos sociales, políticos y civiles que a las personas nacionales y comunitarias y a sus familiares en la Unión Europea y en los Estados.

8. Según el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden” (2021) en el que se detalla que **las personas negras en España “son 42 veces más propensas a ser paradas por la Policía y otros cuerpos de seguridad”**. (Las negritas son nuestras). Para más información ver: https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-07/A_HRC_47_CRP_1_Spanish.pdf

9. Un total de 3.592 inmigrantes en situación irregular fueron expulsados de España en 2021, de los que 832 habían sido previamente encerrados en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Para más información ver: <https://www.lavanguardia.com/vida/20220606/8319889/23-migrantes-expulsados-2021-pasaron-cie.html> Esto supone que solo un 23% de las repatriaciones registradas el año pasado “se hicieron vía CIE”, según el informe anual sobre estos centros del Servicio Jesuita al Migrante (SJM), *Territorio hostil. Formas diversas de hostilidad en los CIE* (2021), el trabajo denuncia “tres formas de hostilidad observadas: trabas para investigar agresiones policiales reportadas por los internos, deficiencias en la atención médico-sanitaria y obstáculos a las visitas de las organizaciones de la sociedad civil” (p. 14) y “Los agentes jurídicos (defensa letrada, fiscalía y judicatura) deben extremar su diligencia para que no se interne a: adolescentes cuya mayoría de edad ofrece duda; personas con acuerdos de devolución no ejecutados en el plazo de diez días desde que fueron dictados y habían quedado en libertad; personas con órdenes de expulsión por mera estancia irregular, etc.” p. 54.

10. “Entre 2010 y 2019 se han deportado a 223.463 personas desde nuestras fronteras, según los datos del Ministerio de Interior. Las cifras no incluyen las llamadas “devoluciones en caliente”, cuyos datos no han sido facilitados por las autoridades. “Existe una falta de transparencia flagrante que impide el monitoreo y la rendición de cuentas del Estado respecto a esta práctica”, afirman los autores de la investigación “*Vulneraciones de derechos humanos en las deportaciones*” (2020) del Centre Iridia y Novact. Las expulsiones relacionadas con la comisión de delitos por causa penal son muy inferiores a las vinculadas con el hecho de poseer faltas administrativas. El 76% de estas expulsiones se realizan simplemente por irregularidades administrativas, siendo la falta de papeles la más numerosa, que copa el 60% de las expulsiones. En números: de las 71.684 expulsiones de migrantes desde 2010, 17.285 fueron por la comisión de delitos, lo que supone un 24%. Para más información ver: https://www.eldiario.es/catalunya/espana-deportado-220-000-migrantes-ultimos-10-anos_1_6273087.html

11. “Las devoluciones sumarias no son hechos aislados que se den de forma espontánea en el Estado español, sino que es una práctica establecida en las líneas fronterizas de Ceuta y Melilla con el objetivo de restringir, bloquear, impedir la entrada de personas independientemente de su situación particular o del riesgo que corra su vida. La Guardia Civil, de forma arbitraria y sin previa evaluación, expulsa a personas que pisan territorio español a través de estas ciudades sin evaluar si son personas víctimas de trata, menores no acompañados o solicitantes de protección internacional. Cualquier persona detectada intentado saltar la valla puede ser interceptada y expulsada limitando el derecho a la solicitud y petición de asilo.” Comunicado de prensa firmado por Andalucía Acoge, Asociación Elin, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Federación SOS Racismo, Iridia - Centro para la Defensa de los Derechos Humanos, Médicos del Mundo, Red Acoge (2021). Para más información ver: <https://sosracismo.eu/preocupaciones-2021-relator-especial-sobre-los-derechos-humanos-de-los-migrantes/#more-6759>

12. 159 Nota de pie de página en el informe: “Iker Barbero, Las Transformaciones del Estado y del Derecho ante el Control de la Inmigración, (Zarautz: Ikuspegi. Observatorio Vasco de Inmigración, 2010).

colectivo concreto es sujeto de unas leyes específicas que legitiman una serie de acciones basadas en la flexibilización, laxitud o inexistencia de garantías jurídicas en pro de la lucha contra una supuesta amenaza. Ahora bien, este discurso genera una dinámica que se retroalimenta, ya que las políticas represivas se plantean como la única opción frente a la amenaza y la invasión” (Rocabert y Daza, 2020, p.60).

Además, se construye un relato de la migración como si fuera una «categoría peligrosa sobre la que es posible la aplicación de un derecho distinto, o incluso, la suspensión de la norma»¹³, hecho que añade una separación entre la población migrante extracomunitaria y la ciudadanía europea y crea identidades incompatibles con los proyectos nacionales y atribuyendo, de manera estratégica e interesada, culpables específicos a los problemas sociales. (Rocabert y Daza, 2020, p.60).

Por otro lado, la racialización de personas nacidas, nacionalizadas o socializadas desde pequeñas en territorio español, a efecto españolas, tiene consecuencias en los procesos identitarios que se manifiestan de múltiples formas. De la misma manera, que tienen mayores posibilidades de experimentar situaciones de racismo estructural, institucional y social. Es decir, sufrir incidentes discriminatorios por motivación racial y/o étnica y delitos de odio racial, por ser cómo son, debido a su apariencia física, considerada/interpretada/leída de diferente manera que a las personas nacionales blancas.

En definitiva, como señalan Barot y Bird (2001) se atribuye significado a las características biológicas reales e imaginarias de las personas “otras”. En tal sentido, sigue penetrante la idea de raza en “las experiencias de estigmatización y discriminación de una parte cada vez más importante de la población española” (Rodríguez-García, Habimana-Jordana y Rodríguez-Reche, 2021, p.31) en la que también indican:

Como señala Bonilla-Silva (1999), la raza es un hecho social que tiene efectos reales en la vida de las personas. Y esto se debe a que la idea de raza está incrustada estructuralmente en las instituciones sociales, políticas, económicas y culturales (véase también Chun y Lo, 2015; Hall, 1980; Goldberg, 2002; Grosfoguel, 2004; Song, 2018). La idea de raza es, pues, “una ficción biológica con una función social” (Hughey, 2017, p.27) [en Rodríguez-García, Habimana-Jordana y Rodríguez-Reche, 2021, p.31].

Las distintas situaciones de estigmatización y racismo que atraviesan los cuerpos de las personas racializadas, gitanas, refugiadas y migradas. Por un lado, en la dificultad o negación del acceso a los recursos y derechos sociales, civiles y políticos y por otro, seguir siendo la diana de situaciones discriminatorias, incidentes, agresiones racistas o delitos de odio. En ambos casos, continúan articulándose diferentes jerarquizaciones y marcadores sociales como el color de piel, el sexo-género, el acento, la clase social, el nivel de estudios, las oportunidades laborales, estatus administrativo, el conocimiento del idioma, edad, identidad, apariencia y orientación sexual, etc. Así **derivan en estrategias de invisibilización e hiper visibilización que afectan a unas poblaciones de manera distinta que a otras.**

En definitiva, **no se trata solo de la racialización, sino de las desigualdades implícitas en el acceso a la educación, a la salud o el empleo, la desigualdad económica derivada de la privación de la riqueza y marginalidad social, incluso una menor esperanza de vida**¹⁴, empobrecimiento socioeconómico y “la disparidad racial como resultado del racismo estructural. Para su erradicación se debe cambiar el paradigma

13. 160 Nota de pie de página en el informe: Iker Barbero, Las Transformaciones del Estado y del Derecho ante el Control de la Inmigración, (Zarautz: Ikuspegi. Observatorio Vasco de Inmigración, 2010).

14. La población gitana tiene una esperanza de vida de «entre 10 y 15 años menos» menor que la del resto de la ciudadanía, lo que nos sitúa en desigualdad». El dato, facilitado por la vicepresidenta segunda del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, Beatriz Carrillo, pone de relieve «la necesidad de trabajar de forma conjunta y coordinada para mejorar la salud y la calidad de vida de una población que en España se estima que está entre las 750.000 y el millón de personas». Para más información ver: <https://plataformakhetane.org/index.php/2019/11/20/la-poblacion-gitana-tiene-una-esperanza-de-vida-de-entre-10-y-15-anos-menos/>

de la dominación y romper con las estructuras que crearon en un primer lugar y siguen perpetuando las desigualdades hacia las personas afrodescendientes y racialmente diversas". (Equipo de Implementación del Decenio Afrodescendiente y Rights International Spain (RIS) (2020, p.29). Según la Fundación Secretariado Gitano y Sara de la Rica (Dir.) [et al.] (2019) la tasa de paro alcanza el 52% en la población gitana, más de tres veces la de la población general 14,5%¹⁵.

Estas realidades se complejizan, incluso dificultan, el asentamiento e inclusión de las personas migradas, pero también el sentido de pertenencia de las personas afrodescendientes, racializadas y gitanas españolas, entre otras, en el ejercicio de los derechos humanos, las culturas y tradiciones, lenguas, en definitiva, el disfrute de una ciudadanía plena. En ese sentido, los procesos de otredad pueden tomar una variedad de formas (Hall, 1997; Kosygina, Rojas y Wiesner, 2019) como negación de la identidad, reconocimiento identitario y resistencias antirracistas organizadas frente al racismo estructural. Puede conllevar a la ampliación de las diferencias existentes entre un "nosotros", "nosotras" "nosotres" y un "no-nosotros", "no-nosotras" "no nosotres", que se plasma con implicaciones y consecuencias reales como las desigualdades económicas, que permea en todos los ámbitos de la vida, resultado de la discriminación, el racismo y de la falta de igualdad de acceso a las oportunidades, los recursos y el poder.

Uno de los hallazgos de la segunda Encuesta sobre Minorías y Discriminación de la Unión Europea (UE) (EU-MIDIS II) de FRA (2017) que recopiló información de más de 25.500 personas encuestadas de diferentes minorías étnicas y orígenes migrantes en los 28 Estados miembros de la UE.

Diecisiete años después de la adopción de las leyes de la Unión Europea (UE) que prohíben la discriminación, los inmigrantes, los descendientes de inmigrantes y los grupos étnicos minoritarios siguen enfrentándose a una discriminación generalizada en toda la UE y en todos los ámbitos de la vida, sobre todo cuando buscan empleo. Para muchos, la discriminación es una experiencia recurrente (Segunda Encuesta sobre Minorías y Discriminación de la Unión Europea - Principales resultados, Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) (2017).

El racismo no existe sin la idea de raza (Golash-Boza, 2016), se trata de un fenómeno estructural (Hall, 1980), que solo articulando y visibilizando las conexiones entre las ideologías de la raza y las estructuras racistas, será posible combatir el racismo de forma efectiva (Rodríguez-García, Habimana-Jordana y Rodríguez-Reche, 2021, p.49).

15. Fundación Secretariado Gitano, para más información ver: https://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/empleo_y_formacion_profesional/en_cifras.html

1.1. Definición de conceptos

Se propone a continuación una revisión conceptual de los términos con los que identificamos determinados significados en esta investigación. Esta revisión, requiere en primer lugar, la definición del propio significado con el objetivo de repensar estas nociones a través de diferentes documentos políticos, guías, artículos y textos desde perspectivas de las ciencias sociales como la antropología y sociología principalmente, y del ámbito jurídico. Presentamos una mirada sensible a estos significados sociales, que muchos de ellos son cambiantes.

Este ejercicio propone repensar las nociones de discriminación, racismo, raza, víctima, acto racista o denuncia por motivación racial entre otros, ya utilizadas en algunos de los informes de la Federación de SOS Racismo, provenientes dentro del marco de los Derechos Humanos y documentos oficiales en el ámbito internacional, europeo, nacional y autonómico.

1.1.1. Discriminación racial

En el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, que la define como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

En ocasiones, hemos comprobado como estas variables intervienen de forma conjunta, dando lugar a situaciones de discriminación múltiple en la que la víctima ha sido discriminada por varios de estos factores de forma simultánea (Mazkieran y Urionaguena, 2020, p.3).

El artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales prohíbe toda discriminación por razón de raza y orígenes étnicos. De igual modo, la Directiva sobre igualdad racial (2000/43/CE) prohíbe toda discriminación por motivos de origen étnico o racial en el acceso a la educación, el empleo, los servicios, como la vivienda, y la protección social, en particular, la asistencia sanitaria. Algunos Estados miembros de la Unión Europea, siguen sin aplicar correctamente las disposiciones de la Directiva, como demuestran los informes de la Comisión Europea y de los organismos internacionales de supervisión de los derechos humanos (Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2021, p.11).

“La discriminación no es un delito de odio. Sin embargo, sí puede ser calificado como incidente de odio en nuestro marco normativo. Según el Consejo de Europa, la discriminación se produce cuando las personas reciben un trato menos favorable que el dispensado a las demás que se encuentran en una situación comparable solo porque forman parte, o se considera que pertenecen, a un determinado grupo o categoría de personas. Las personas pueden ser discriminadas debido a su edad, discapacidad, etnia, origen, creencias, raza, religión, sexo o género, orientación sexual, idioma, cultura y por muchos otros factores. La discriminación, que a menudo es el resultado de los prejuicios que tienen las personas, hace que la gente se sienta impotente, impide que se conviertan en ciudadanos activos y que participen en el desarrollo de sus habilidades y, en muchos casos, de acceder al trabajo, a los servicios de salud, educación o vivienda” (Mazkieran y Urionaguena, 2020, p.12-13).

En no pocas ocasiones, la discriminación precede, acompaña o constituye una circunstancia del delito de odio:

Pero su tratamiento legal no está en el orden penal, sino en el civil, social y administrativo. En todo caso, es importante saber que la discriminación es un acto ilegal que debe ser denunciado (Fundación Abogacía española, 2018, p.10).

Según la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet (2021):

La discriminación racial sistémica va más allá de cualquier expresión de odio individual... Es el resultado de la parcialidad de múltiples sistemas e instituciones de política pública, que por separado y en conjunto perpetúan y refuerzan las barreras a la igualdad... Todos nosotros debemos denunciar y condenar abiertamente todos los mensajes -especialmente los mensajes o discursos políticos- que difunden ideas basadas en la superioridad o el odio racial, o que incitan al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia¹⁶ (p.1).

1.1.2. Raza

La idea de la raza no tiene validez biológica, pero "posee una tremenda presencia y fuerza social" (Wade, 2022, p.39). El concepto raza es una construcción social-histórico-política-cultural para establecer una jerarquía social basada en la supuesta inferioridad de unas personas o grupos por su fisionomía en razón de sus características físicas, como el color de la piel. Ha sido utilizada para esclavizar a los seres humanos. Esta falsa y peligrosa idea ha sido interiorizada en nuestra sociedad y opera en la vida cotidiana, pero a la vez incrustada estructuralmente en las instituciones sociales, políticas, económicas y culturales.

Audrey Smedley dice: "La raza es una forma sistemática culturalmente estructurada de mirar, percibir e interpretar la realidad" (1993).

La comunidad internacional rechaza toda doctrina de superioridad racial o las teorías que tratan de determinar la existencia de razas humanas diferentes¹⁷.

1.1.3. Racismo

El racismo es una estructura de poder que produce dominación y desigualdad, desde una posición construida como blanca y superior. El racismo es estructural, institucional, y por tanto, también cotidiano. (SOS Racisme).

Buraschi y Aguilar (2019) señalan que "el racismo es un hecho social total¹⁸, resultado de una pluralidad de factores históricos, políticos, económicos, sociales, culturales y personales, que necesita un enfoque interdisciplinar y sistémico para ser enfrentado con eficacia." En lo que nos concierne:

[...] el racismo europeo no está causado por la inmigración masiva y la presencia de otros, sino que continúa una larga tradición de ideas y prácticas racistas contra otros asiáticos, africanos o americanos, y contra judíos y romaníes dentro de la misma Europa. Esta dimensión histórica de la continuidad del discurso racista se combina con una dimensión sociopolítica que define el racismo en términos de dominación étnica implementada y reproducida por la discriminación diaria y las ideologías racistas (Van Dijk, 2006, p. 27).

16. Para más información ver: https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/09/ohchr_ddpa_booklet_en.pdf

17. Véase Declaración de Durban y plan de acción, Conferencia Mundial contra el Racismo, preámbulo, 2001.

18. "Utilizamos la expresión de Marcel Mauss, "Hecho Social Total", para hacer referencia a los fenómenos sociales cuya comprensión necesita una visión holística puesto que involucran diferentes dimensiones de lo social: la dimensión moral, histórica, política, económica, psicológica, cultural, etc." (Buraschi y Aguilar, 2019, p.13).

“El racismo epistémico es la forma fundacional y la versión más antigua del racismo en cuanto la inferioridad de los «no occidentales» como seres inferiores a los humanos (no humanos o subhumanos) se define con base en su cercanía a la animalidad y el último con base en la inteligencia inferior y, por ende, la falta de racionalidad. El racismo epistémico funciona a través de los privilegios de una política esencialista («identitaria») de las elites masculinas «occidentales», es decir, la tradición de pensamiento hegemónica de la filosofía occidental y la teoría social que rara vez incluye a las mujeres «occidentales» y nunca incluye los/ las filósofos/as, las filosofías y científicos/as sociales «no occidentales». En esta tradición racista/patriarcal, se considera «Occidente» como la única tradición de pensamiento legítimo capaz de producir conocimiento y como la única con acceso a la «universalidad», la «racionalidad» y la «verdad» (Grosfoguel, 2011, p. 343).

Por otro lado, La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) por medio de la Recomendación general nº 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio adoptada con fecha el 8 de diciembre de 2015, y publicada el 21 de marzo de 2016, manifiesta que: “Racismo” se refiere a la creencia de que, por motivo de la raza, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad, el origen nacional o étnico, se justifica el desprecio de una persona o grupo de personas o la noción de superioridad de una persona o grupo de personas¹⁹.

El racismo culturalista contemporáneo es esencialmente diferente del racismo clásico, porque se basa en una lógica diferente. Mientras el racismo clásico se basaba en una lógica de desigualdad, el racismo moderno, culturalista, abandona la lógica jerárquica y se apoya en una lógica diferencialista: se trata de una doctrina que exagera y polariza las diferencias culturales, rechazando el mestizaje cultural y defendiendo la separación. En este sentido el racismo clásico estaría en contra de la diferencia, mientras que el racismo diferencialista reconoce y valoriza la diferencia, pero afirma que esta diferencia es radical, inconmensurable y hace que las culturas sean incompatibles y abocadas al conflicto (Buraschi y Aguilar, 2019, p.22).

De tal manera, en nuestras sociedades europeas, el racismo sistémico y estructural afecta a determinadas poblaciones como afrodescendientes, indígenas, romaníes, asiáticos o de condiciones religiosas como personas musulmanas, principalmente, aunque nadie es inmune a la discriminación y a las desigualdades. Sin embargo, urge disponer de datos y estudios que constaten con hechos y análisis cualitativos y cuantitativos, aquello que acontece en la sociedad y supone cierta normalización del racismo en determinados ámbitos en los cuales apremia combatir con herramientas e instrumentos jurídicos, administrativos u otros. Si se aborda el racismo reconociendo que es estructural, las medidas para enfrentar también serán proporcionalmente iguales, influyendo de manera visible en las normativas y políticas públicas, tal como afirma Michaela Moua, Coordinadora de la Comisión Europea de Lucha contra el Racismo²⁰:

Además de concentrarse en la persona a título individual, que es esencial y no hay que olvidar nunca, pero también nos podemos ocupar de estructuras discriminatorias en instituciones, elaborando la legislación y la política, de la sociedad de una manera tangible y con mayor concreción e información que aporte sobre el estado de la igualdad.

19. Según la Recomendación general nº 15 relativa a la Lucha contra el Discurso de Odio y memorándum explicativo, adoptada el 8 de diciembre de 2015 (2016, p.16) “Aunque la religión no aparece en la definición de discriminación racial en el artículo 1 del Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, reconoce, a la luz del principio de interseccionalidad, que el discurso de odio se extiende al discurso “dirigido contra las personas pertenecientes a determinados grupos étnicos que profesan o practican una religión distinta de la mayoría, por ejemplo las expresiones de islamofobia, antisemitismo y otras manifestaciones de odio similares contra grupos etnorreligiosos, así como las manifestaciones extremas de odio tales como la incitación al genocidio y al terrorismo”. Para más información consultar: <https://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-n-15-on-combating-hate-speech-adopt/16808b7904>

20. En su intervención en la II Semana Antirracista: “Desafíos en la lucha contra el racismo: Futura Ley Orgánica contra el racismo”, emitido en directo el 22 marzo de 2022. Para más información ver: https://www.youtube.com/watch?v=9_Ju8wGEIV

Con frecuencia, el racismo sistémico se manifiesta en forma de estereotipos raciales, prejuicios y sesgos generalizados, y tiene sus raíces en las historias y legados de la esclavitud²¹, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo como se recoge en el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos *“Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden”* (2021).

1.1.4. Racismo Institucional

El racismo pertenece al sistema político, económico y cultural actual. El racismo se legitima y ejerce desde el poder político de las instituciones del Estado (SOS Racismo).

Toda ley de extranjería es discriminatoria por esencia puesto que crea categorías de ciudadanía entre personas que comparten una misma sociedad en función de su origen y nacionalidad. (Federación SOS Racismo).

El racismo institucional existe y esto conlleva a un reparto desigual de la riqueza y del trabajo en el mundo aplicando un criterio racial, por lo que es necesario realizar una crítica profunda al orden socioeconómico sustentado por el sistema neoliberal.

Así mismo aquel que está presente en el discurso público, que se identifica como simbólico y discursivo en los mass media: en los debates, propaganda y normativas políticas; en los libros de texto en la educación formal y no formal y en el ámbito académico, jurídico y empresarial. Instituciones, por otra parte, dominadas, según van Dijk por las élites que las denomina “los guardianes morales de la sociedad” (Van Dijk, 2006, p.17) y de las “prácticas sociales de discriminación y dominación”. Es decir, “la reproducción de prácticas e ideologías racistas” se gestan y ejercen el poder a través de la escritura y el habla (Van Dijk, 2006, p.16-18).

[...] el racismo europeo no está causado por la inmigración masiva y la presencia de otros, sino que continúa una larga tradición de ideas y prácticas racistas contra otros asiáticos, africanos o americanos, y contra judíos y romaníes dentro de la misma Europa. Esta dimensión histórica de la continuidad del discurso racista se combina con una dimensión sociopolítica que define el racismo en términos de dominación étnica implementada y reproducida por la discriminación diaria y las ideologías racistas (Van Dijk, 2006, p.27).

Por otra parte, entendemos por racismo institucional aquel que “se produce en diferentes ámbitos, entre los cuales podemos destacar, por su importancia, los siguientes, de acuerdo Buraschi y Aguilar, 2019, p.46:

1. los discursos de representantes institucionales y la utilización pública y con fines electoralistas de los discursos xenófobos, en particular de los discursos de “preferencia nacional” [...];
2. las conductas discriminatorias de los funcionarios que representan la Ley y el Estado (policía, funcionarios de extranjería, militares, etc);
3. las medidas, regulaciones, leyes y decretos que limitan los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de las personas según su lugar de nacimiento, “raza”, “etnia”; y
4. el culturalismo y etnocentrismo que estructuran las políticas sociales y orientan la intervención social de los profesionales que trabajan en contextos multiculturales en el ámbito social, sanitario y educativo.

21. Nota de pie de página en el texto original: 13. “CERD/C/GC/34.”

1.1.5. Racialización

En este sentido, el uso de los términos “racialización” y “origen racial” no implica la aceptación de teorías biologicistas que intentan determinar la existencia, clasificación y jerarquización de diferentes poblaciones humanas. De entrada, todas las personas somos racializadas, utilizar el término es una manera de describir la categoría racial como puede ser la del género, la clase social o la orientación sexual. Una persona racializada es alguien que percibe un trato favorable o discriminatorio en base a la categoría racial que la sociedad le atribuye. Se autoidentifican como personas racializadas (en inglés person/people of color) para hablar de la experiencia común de las diversas poblaciones que experimentan racismo. Es decir, personas no blancas que han nacido o se han socializado desde pequeñas en el Estado español o cuentan con la nacionalidad española. El término busca resaltar que la raza es una construcción social impuesta por los grupos dominantes sobre los grupos oprimidos.

Como señalan Rodríguez-García, Habidama-Jornada y Rodríguez-Reche (2021, p.31):

Si bien el concepto de racialización se asocia principalmente con el contexto post-colonial (Balibar y Wallerstein, 1991), donde las clases dominantes asignan un estatus inferior al color de piel más oscuro, las poblaciones que no estaban sujetas a la historia colonial o que no eran consideradas “personas de color” también han sido racializadas, como los irlandeses en los Estados Unidos o los musulmanes y judíos (Goldberg, 2002; 2006).

1.1.6. Personas racializadas

De acuerdo con Moha Gerehou (2020) hablar de persona racializada:

Es una manera desde la que describir la categoría racial. Es una categoría más como pueden ser el género o la sexualidad. Estrictamente una persona racializada es alguien que recibe un trato favorable o discriminatorio en base a la categoría racial que la sociedad le atribuye.

Por su parte Gerehou (2020) puntualiza que:

De entrada, todos somos racializados. Todos formamos parte de alguna categoría racial o étnica por la que el resto nos identifica: blancos, negros, asiáticos, gitanos... Racializado no es la forma políticamente correcta de decir ‘negro’, sino que es una manera desde la que describir la categoría racial [...]. Siendo directos: negros y blancos somos igualmente racializados, pero la diferencia es que a partir de ahí las consecuencias no son las mismas en la sociedad para unos y otros (Gerehou, 2020).

1.1.7. Acto racista

Es cualquier acción, conducta o actitud en las que existan elementos de inspiración racial que tengan por objeto la discriminación, distinción, exclusión o restricción del goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales.

1.1.8. Denuncia por motivación racial desde la perspectiva de Federación de Asociaciones de SOS Racismo

Desde su creación a comienzos de los años noventa, los diferentes territorios que conforman actualmente la Federación estatal de SOS Racismo en Aragón, Galicia, Bizkaia, Gipuzkoa, Navarra, Madrid y Catalunya,

pusieron en marcha un servicio de información dirigido a personas que hubieran sufrido algún acto discriminatorio así como a personas testigos.

En estas Oficinas de Información y Denuncia (OID, SAID, ODAS), se recogen las denuncias, se analizan y se procura dar una respuesta, siempre y cuando la persona denunciante esté de acuerdo. Se realiza una labor de acompañamiento, asesoramiento, intermediación, de denuncia pública, la vía judicial o la inclusión del caso en el Informe Anual en cada territorio.

Estas denuncias son recopiladas en cada territorio. Se hacen a través de una ficha común compartida por la Federación, de la cual se extraen datos estadísticos: sobre el tipo de discriminación que se denuncia, el ámbito, agente discriminador, edad, origen, sexo, nacionalidad, situación documental de la persona denunciante, entre otros. (Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español (Dir.), 2017, p.19).

Tienen como objetivo las Oficinas de Información y Denuncia (OID, SAID, ODAS), restituir los derechos vulnerados y acompañar a las personas denunciantes en su reparación del daño. Así como identifica problemáticas estructurales para incidir en la transformación política y social (SOS Racisme).

1.1.9. Infra denuncia

Uno de los resultados de mayor relevancia de la última encuesta sobre delitos de odio (López, Fernández, Máñez, San Abelardo, Gómez, Sánchez, Herrera, Martínez, Rubio, Gil, Santiago y Gómez, 2021, p.34), editada por el Ministerio del Interior (2021, p.34) desvela que, a pesar de haber sido víctimas de este tipo de delitos, un (89,24%) de las personas encuestadas no denunció las discriminaciones. De hecho, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) señala que existe una tasa de infra denuncia en torno al 80% en su último informe publicado en 2021 *Fomentar la denuncia de los delitos de odio: el papel de las fuerzas del orden y otras autoridades*, al tiempo que señala la necesidad de afrontar esta problemática.

Más del 80% de los delitos de odio permanecen ocultos por el miedo a las represalias, la especial vulnerabilidad de los colectivos que suelen ser objeto de estos ataques y su desconfianza en las instituciones (instituciones que no están libres de prácticas racistas) o el desconocimiento de cómo, cuándo y dónde denunciar dificultan que salgan a la luz unas conductas que no solo afectan a la persona que las padecen, sino que ponen en riesgo una convivencia pacífica.

Según el informe de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la OSCE "Hate Crime in the OSCE Region: Incidents and Responses" (2014) y la Fundación Abogacía Española en el informe "Delitos de odio. Guía práctica para la abogacía" (2018, p.35) afirman que los motivos más comunes que hacen que las víctimas no presenten denuncia son:

1. Temor a ser objeto de una nueva victimización o a represalias por parte de los autores.
2. Sensación de humillación o vergüenza.
3. Falta de seguridad sobre cómo y dónde denunciar o si la denuncia les va a ser de ayuda.
4. Desconfianza en que la policía o las instituciones hagan lo necesario para ayudarles o en que investiguen el caso debidamente.
5. Barreras de idioma.
6. Miedo a ser deportados si no tienen la documentación en regla.
7. Miedo de que se revele su identidad en el caso de lesbianas, gays, bisexuales o transexuales.

8. La víctima no considera que el incidente constituya un delito de odio.
9. Desconocimiento de derechos. Las víctimas no saben dónde y cómo denunciar.

Además, la información obtenida por la ODIHR de policía y fiscales indican también otras causas que explicarían la falta de denuncias²²:

10. Incomprensión de lo que constituye un delito de odio.
11. Falta de formación sobre cómo tratar y entrevistar a las víctimas.
12. Reconocimiento inadecuado de los grupos de víctimas posible objeto de estos delitos.
13. Falta de directrices sobre cómo denunciar los delitos de odio.
14. Formularios de denuncia que no prevén espacios específicos para denunciar presuntos delitos de odio.
15. Incomparecencia de los testigos.
16. Desinterés de los fiscales en instruir este tipo de delitos.
17. Prejuicios por parte de algunos agentes de policía.

1.1.10. Víctima

Utilizamos aquí la expresión "víctima" en el sentido de persona afectada por un acontecimiento traumático discriminatorio, sin que necesariamente dicha actuación constituya un delito (Rossi y Bazzaco, 2021, p. 4).

En la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito clasifica los derechos reconocidos a la víctima en tres categorías: los derechos básicos, los derechos de participación en el proceso penal, y los derechos de protección. Así mismo en el artículo 2, define los términos de víctima directa e indirecta, de esta manera:

- a) Como víctima directa, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.
- b) Como víctima indirecta, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito²³ [...].

22. Para más información ver: <https://www.islamofobia.es/2018/06/25/por-qu%C3%A9-no-denunciamos/>

23. Salvo que se tratare de los responsables de los hechos: 1.º A su cónyuge no separado legalmente o de hecho y a los hijos de la víctima o del cónyuge no separado legalmente o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ellos; a la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y a los hijos de ésta que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ella; a sus progenitores y parientes en línea recta o colateral dentro del tercer grado que se encontraran bajo su guarda y a las personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontraran bajo su acogimiento familiar. 2.º En caso de no existir los anteriores, a los demás parientes en línea recta y a sus hermanos, con preferencia, entre ellos, del que ostentara la representación legal de la víctima. Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a terceros que hubieran sufrido perjuicios derivados del delito.

1.1.11. Perspectiva victimocéntrica

Poner a la víctima en el centro para ser capaces de articular mecanismos de detección e identificación de las víctimas. Así mismo los mecanismos de protección y reparación del daño causado.

1.1.12. Antigitanismo

El racismo específico que ha experimentado el pueblo gitano ha venido a denominarse recientemente como antigitanismo. La definición de «antigitanismo», según la Alianza contra el Antigitanismo²⁴ es el racismo específico hacia los romaníes, sinti, nómadas y otros que son estigmatizados como 'gitanos' en la imaginación pública. Aunque el término está encontrando un creciente reconocimiento institucional, todavía no existe un entendimiento común de su naturaleza e implicaciones. El antigitanismo se utiliza a menudo en un sentido estricto para indicar actitudes antirromaníes o la expresión de estereotipos negativos en la esfera pública o la incitación al odio. Sin embargo, el antigitanismo da lugar a un espectro mucho más amplio de expresiones y prácticas discriminatorias, incluidas muchas manifestaciones implícitas u ocultas. El antigitanismo no se trata solo de lo que se dice, sino también de lo que se hace y lo que no se hace. Para reconocer su impacto completo, una comprensión más precisa es crucial.”

1.1.13. Impactos psicosociales

Desde la perspectiva de la psicología comunitaria y la intervención psicosocial, la salud mental está vinculada a un contexto cultural, social, político y económico particular, en un momento histórico. Se entiende así el impacto psicosocial como una construcción social resultante de una interacción dinámica entre los aspectos físicos y psicológicos de la persona, así como su ambiente social, el acceso a múltiples recursos y su contribución a las esferas productivas y creadoras de la sociedad (Blouin, Goncalves y Jave, 2019).

En el caso del racismo, los impactos psicosociales en las personas que son sujetos de esta discriminación están relacionados, entre otros, a la exclusión, la falta de derechos y oportunidades, la ausencia de libertad, la limitación de la autonomía, los impactos en la identidad y dignidad como personas o los efectos psicoemocionales. Es importante señalar que estos impactos no se dan de forma aislada, sino que, contrariamente, muchos de ellos confluyen dependiendo de las condiciones y características de las personas que lo experimentan, mezclándose en muchos casos, efectos negativos y positivos, por lo que solo es posible atender a estos impactos desde una mirada integral (Blouin, Goncalves y Jave, 2019).

1.1.14. Delitos de odio

La Fundación Abogacía española (2018) señala que:

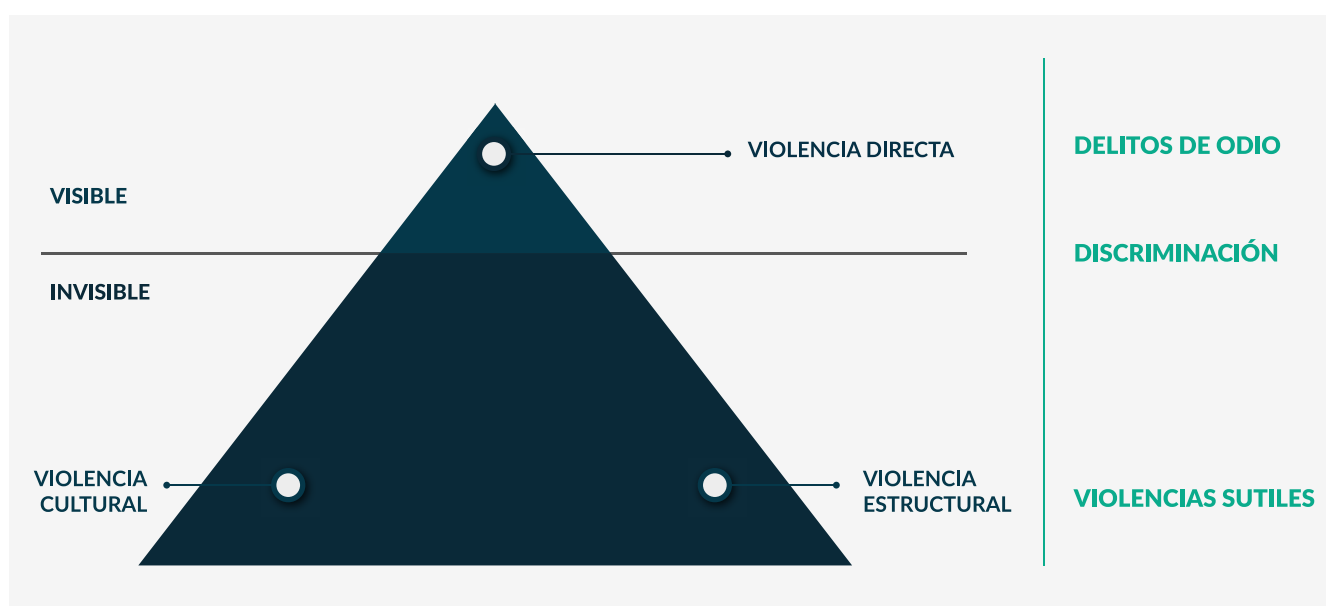
Como paso previo a esa delimitación conceptual de los delitos de odio es necesario comprender que la razón de ser de los mismos está en un enfoque de derechos humanos en el que priman los principios de universalidad y no discriminación de ningún individuo. Por ello es necesario entender que la violencia estructural, cultural y personal que se ejerce directa e indirectamente contra quienes

24. La Alianza contra el antigitanismo es una coalición de organizaciones que promueven la igualdad de derechos para los Romaníes. Respaldan la definición propuesta y promueven una comprensión común del antigitanismo. Más información en: www.antigypsyism.eu

sufren delitos de odio, es producto de la intolerancia, prejuicios y estereotipos particulares basados en la raza, orientación sexual, etnia, edad, género, creencias religiosas, clase social, identidad de género, origen, estado de salud, capacidades, situación administrativa... Y que la agresión y rechazo directo son los hechos ante los que se responde penal o administrativamente al entenderse esas conductas como ‘incidentes de odio’. (p.7).

Según la Recomendación General N° 15 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) (2015) “el discurso de odio (...) debe entenderse como el uso de una o más formas de expresión específicas –por ejemplo, la defensa, promoción o instigación al odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos o estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones– basada en una lista no exhaustiva de características personales o estados que incluyen la raza, color, idioma, religión o creencias, nacionalidad u origen nacional o étnico al igual que la ascendencia, edad, discapacidad, sexo, género, identidad de género y orientación sexual”.

Todo delito de discurso de odio es un delito de odio y es una manifestación del discurso de odio, pero no todo discurso de odio es delito de odio (ni delito de discurso de odio). Un discurso de odio no requiere estar sancionado penalmente para poder denominarse de esta manera. (Mazkieran y Urionaguena, 2020, p.13).



Fuente: Adaptación del Triángulo de la violencia de Galtung para aquellos que sufren los colectivos vulnerables realizada por Borraz, M. y Assiego, V.

1.2 Categorías analíticas

Las categorías analíticas son transversales en esta investigación y representan el interés y la información que nos propusimos investigar. Muestran las intenciones teóricas y el material empírico en el trabajo de campo. También cumplen con el objetivo de facilitar la comprensión, interpretar, explicar así cómo transformar estas nuevas realidades sociales.

El trabajo de campo pone el foco en el punto de vista y narrativa de las personas y comunidades afectadas. Se plantean las categorías analíticas que representan la orientación, información e interés investigativo en este informe. La principal función de las categorías analíticas es la de describir el objeto de estudio que hemos analizado. En este caso, las técnicas cualitativas utilizadas se centraron en los siguientes temas, que denominamos categorías analíticas y que son:

1. Perfil sociodemográfico de las personas participantes

En el presente estudio se toma en cuenta las características personales de las personas entrevistadas. En este caso se recoge además de señalar el territorio y número de la entrevista, la edad, el sexo, tiempo de residencia en el Estado español, situación administrativa, nacionalidad (nombre del país), país de procedencia, situación laboral (empleada, desempleada o estudiante) y nivel de estudios, clasificados en estudios básicos, secundario y superiores.

2. Definiciones sobre el racismo y el acto racista aportadas por las personas entrevistadas

Esta investigación cualitativa pretende la comprensión de la subjetividad desde una perspectiva victimocéntrica de las personas migrantes, racializadas y gitanas; víctimas y potenciales víctimas del racismo y la discriminación, que han participado en este estudio a través de las entrevistas semiestructuradas y en profundidad así como en los grupos focales. En este sentido, la construcción narrativa es atravesada por diversas voces que la complejizan y la enriquecen en este texto definiendo cada una de ellas a partir de sus experiencias y conocimientos.

3. Contexto del racismo y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas)

Todas las personas entrevistadas que han participado en esta investigación han vivido diferentes discriminaciones racistas. Se les pregunta, si consideran desde su propia perspectiva, si estas discriminaciones racistas se manifiestan de manera puntual o se producen de forma más cotidiana en sus propias vidas y en los territorios que residen.

4. Motivaciones de la denuncia o infra denuncia

Uno de los objetivos de este estudio consiste en analizar cualitativamente las motivaciones de las víctimas de actos discriminatorios, racistas, xenófobos y de delitos de odio²⁵, que por un lado, han presentado su caso o interpuesto una denuncia en organizaciones sociales²⁶ o en distintas instituciones gubernamentales²⁷. También se pone el foco sobre las motivaciones que llevaron a las personas precisamente a no interponer una denuncia.

25. "Si bien todos los delitos de odio constituyen conductas discriminatorias, existen actuaciones que podrán ser calificadas de discriminatorias y que sin embargo no son delitos de odio" (Mazkarian, Urionaguena; De Assas Aguirre y Olascoaga, 2020, p.3). De acuerdo con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se utiliza la expresión "delito de odio" para referirse a: "...cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B. (B) Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su "orientación o identidad sexual" real o percibida. Para más información ver: Disponible en: www.osce.org/odihr/36426?download=true

26. SOS Racismo, asociaciones gitanas, Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, entre otras.

27. Oficinas de consumo, Guardia Civil, Policía Nacional, Autonómica o Local; Juzgado de Instrucción, Asistencia en el Espacio de Atención para la Igualdad y no Discriminación del Gobierno de Aragón, entre otras.

5. Efectos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio

Se pretende analizar e interpretar desde la perspectiva de las personas entrevistadas, participantes en esta investigación, acerca de los impactos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio en la vida cotidiana y social de las personas migradas, racializadas y gitanas. Se tuvieron en cuenta, las reflexiones y las emociones expresadas, así como las distintas estrategias que utilizan frente a las violencias racistas a través de las diversas resistencias antirracistas: herramientas utilizadas, estrategias, etc.

6. Mecanismos de las denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...), expectativas de la denuncia y procesos de reparación de las personas afectadas

Se entiende como aquellos procedimientos que se ponen en marcha cuando una persona víctima de una discriminación racial interpone una denuncia ya sea en SOS Racismo, en la comisaría de policía o en el juzgado.

Conocer especialmente los mecanismos y recorridos de las denuncias en las instituciones (jurídicas, policiales, etc.) y qué experiencias han tenido al respecto. Por otro lado, indagar acerca de las expectativas y los procesos de reparación de las víctimas tratando de dar respuesta a la siguiente cuestión ¿qué implica la restauración del daño para ellas?

7. Reflexiones desde las instituciones y expertas judiciales en derechos humanos

Poner en común diferentes reflexiones y análisis aportadas por las personas entrevistadas; agentes claves, que se desempeñan en distintas instituciones públicas, así como abogadas de derechos humanos que trabajan en el ámbito de las asociaciones gitanas y LGBTQueer y en instituciones gubernamentales.

Referencias bibliográficas

Bachelet, Michelle (2021). *Fichingo Racism and Discrimination: The Durban Declaration and Programme of Action at 20*. Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights: United Nations

Barot, Rohit, y John Bird (2001). Racialization: The genealogy and critique of a concept. *Ethnic and Racial Studies* 24 (4): 601-618.

Berg, Ulla D. y Ramos-Zayas, Ana Y. (2017). La racialización del afecto: una propuesta teórica. *Etnografías Contemporáneas*, 3(5) 11-22. Disponible en, <http://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/448>

Berrio, Andrés, Calderó, Clara, y Cardona, Diana (coord.) (2020). *Vulneración de derechos humanos en las deportaciones*. Iridia Centre per la Defensa Drets Humans y Novact. Disponible en: https://iridia.cat/wp-content/uploads/2020/11/Deportaciones_FinalMOD_Imprimir-2.pdf

Blouin, Cécile; Goncalves, Maribel y Jave, Iris. (2019). *Una mirada a los impactos psicosociales en personas refugiadas y migrantes venezolanas alojadas en albergues en Lima (Perú)*. Diagnóstico rápido. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y ACNUR.

Bonilla-Silva (1999). El Hecho Social Esencial de la Raza. *Revisión sociológica estadounidense* 64, 899–906.

Buraschi, Daniel y Aguilar, María José (2019). *Racismo y antirracismo Comprender para transformar*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Disponible en: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/22058/RACISMO%20Y%20ANTIRRACISMO-WEB.pdf?sequence=1>

Calvo-Buezas, Tomás (2022). Debatendo el racismo en España. ¿Pensamos los españoles que somos más racistas que lo que los inmigrantes declaran? *Revista de Estudios Socioeducativos Vol 1, N° 10*, 15-38. Disponible en: <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/8659>

Caminando fronteras (2022). *Informe Monitoreo del Derecho a la vida – Primer semestre 2022*. Disponible en, <https://caminandofronteras.org/wp-content/uploads/2022/07/MONITORE-DALVES.pdf>

Cea D'ancona, M.ª Ángeles y Valles Martínez, Miguel (2021). *Aproximación a la población africana y afrodescendiente en España identidad y acceso a derechos*. Ministerio de Igualdad, Subdirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales y Publicaciones. Centro de Publicaciones: Madrid.

Chun, E., Adrienne, L. (2015). Language and racialization. En Bonvillains, N. (Ed.) *The Routledge Handbook of Linguistic Anthropology* (220-232). New York: Routledge.

Comisión de ayuda al refugiado (CEAR) (2022). *Las personas refugiadas en España y Europa*. Oficinas centrales de CEAR: Madrid. Disponible en, <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Anual-2022.pdf>

Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (2020). *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas*. Centro de Publicaciones Madrid: Madrid.

Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español (2017). *Informe Anual 2017 Sobre el racismo en el estado español*. Tercera Prensa S.L:Donostia/San Sebastián. Disponible en, <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2017/09/Informe-Anual-2017-SOSweb.pdf>

Equipo de Implementación del Decenio Afrodescendiente y Rights International Spain (RIS) (2020). *Crisis sanitaria Covid-19: Racismo y xenofobia durante el estado de alarma en España*. Disponible en: <https://rightsinternationalspain.org/wp-content/uploads/2022/03/Racismo-y-Xenofobia-durante-el-estado-de-alarma.pdf>

Foucault, Michel (2003). *Hay que defender la sociedad*. Madrid: Akal.

Fundación Abogacía Española (2018). *Delitos de odio. Guía práctica para la abogacía*. Fundación Abogacía Española: Madrid.

Fundación Secretariado Gitano; elaborado por, Fundación ISEAK; Equipo, Sara de la Rica (dir.) [et al.] (2019). *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018*. Madrid. Fundación Secretariado Gitano

Gerehou, Moha (2020) (en prensa). Qué es ser racializado. *El Diario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/racializado_129_1074959.html

Golash-Boza, Tanya. 2016. Una teoría sociológica crítica y completa de la raza y el racismo. *Sociología de la raza y la etnicidad* 2, 129–141. Goldberg, D. (2002). *The Racial State*. Malden: Blackwell.

Grosfoguel, Ramón (2011). Racismo epistémico, islamofobia epistémica y ciencias sociales coloniales. *Tabula Rasa*. No.14, 341-355, Bogotá - Colombia, enero-junio. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n14/n14a15.pdf>

Hall, Stuart (1997). The spectacle of the 'other'. En *Representation: Cultural Representations and Signifying Practices*, (ed.) S. Hall. Londres: Sage.

Hughey, M. (2017). Race and Racism: Perspectives from Bahá'í Theology and Critical Sociology. *Journal of Bahá'í Studies*, 27 (3), 7–56.

Irdia y Novact (2020). Resumen ejecutivo del informe "Vulneraciones de derechos humanos en las deportaciones": https://iridia.cat/wp-content/uploads/2020/11/RESUMEN-EJECUTIVO_visualizacio%CC%81nONLINE_HD_MOD.pdf

Jurčić, Marko; Langarita, José Antonio; Vallvé, Javier y Sadurní, Núria (2018). *Trabajar con víctimas de delitos de odio anti-LGTB. Manual práctico*. Come Forward: Empowering and Supporting Victims of Anti-LGBT Hate Crimes. Universitat de Girona.

Kosygina, LarLarisa; Rojasartha y Wiesner, Luz (2019). Movilidad, no-ciudadanía, racialización: Novosibirsk (Rusia)-Tapachula (México). *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 81, núm. 2, 275-299. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/321/32160325002/html/>

López, Javier; Fernández, Tomás; Máñez, Carlos; San Abelardo, María; Gómez, Jesús; Sánchez, Francisco; Herrera, David; Martínez, Francisco; Rubio, Marcos; Gil, Victoria; Santiago, Ana María y Gómez, Miguel Ángel (2021). *Informe de la Encuesta sobre Delitos de odio*. Ministerio de Interior. Gobierno de España.

Mazkarian, Mikel y Urionaguena, Jone (2020). Reparar para curar. *Guía de actuación para la resolución de incidentes y delitos de odio y discriminación con enfoque restaurativo*. Federación SOS Racismo: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Disponible en: <https://soseracismo.eu/wp-content/uploads/2021/06/20201217.-Reparar-para-curar.pdf>

Mbembe, Achille (2001) *On the Postcolony*. University of California Press.

Ollo Miren y Themme, Cecilia (2016). Inmigración y necesidad de descolonización epistemológica. En O. Fernández (coord.) (41-51). *Mujeres en riesgo de exclusión social. Una perspectiva transnacional*. Madrid, España: Ediciones Universitarias McGraw-Hill.

Quijano, Aníbal (2014). Colonialidad del poder y clasificación social. En *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Colección Antologías. Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140506032333/eje1-7.pdf>

Rocabert, Alba y Daza, Felipe (2020). Análisis histórico de las deportaciones en el estado español. la construcción actual del modelo de deportación (54-65). En Berrio, Andrés, Calderó, Clara, y Cardona, Diana (coord.) (2020). *Vulneración de derechos humanos en las deportaciones*. Irdia Centre per la Defensa Drets Humans y Novact. Disponible en: https://iridia.cat/wp-content/uploads/2020/11/Deportaciones_FinalMOD_Imprimir-2.pdf

Rodríguez-García, Dan, Habimana-Jordana, Teresa y Rodríguez-Reche, Cristina (2021). Tú, como eres negra, harás de lobo. El debate pendiente sobre la cuestión de la raza en España. *Perifèria, revista de recerca i formació en antropologia*, 26(1), 29-55. <https://doi.org/10.5565/rev/periferia.833>

Rossi, Paula y Bazzaco, Edoardo (2021). *Guía para la incorporación de los enfoques psicosocial y restaurativo en los servicios de acompañamiento a víctimas de incidentes y delitos de odio y discriminación*. SOS Racisme Catalunya: Barcelona. Disponible en: <https://www.idhc.org/arxiu/recerca/1617702168-GuiaEnfoqueRestaurativo.pdf>

Servicio Jesuita al Migrante (2021). Informe CIE 2021. *Territorio hostil. Formas diversas de hostilidad en los CIE*. Servicio Jesuita al Migrante. Disponible en: https://sjme.org/wp-content/uploads/2022/05/Informe-CIE-2021-SJM_reduc.pdf

Smedley, Audrey (1993). *Race in North America: origin and evolution of a worldview*. Boulder and Oxford: Westview Press.

Song, M. (2018). Why we still need to talk about race. *Ethnic and Racial Studies*, 41 (6), 1131–1145.

Sordé, Teresa; Flecha, Ramón y MIRCEA, Teodor (2013). El pueblo gitano: una identidad global sin territorio. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. [En línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona, 20 de enero de 2013, vol. XVII, nº 427 (3). Disponible en: <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-427/sn-427-3.htm>

SOS Racisme Catalunya y plataforma de entidades Parad de Parme (2018). *La apariencia no es motivo. Identificaciones policiales por perfil étnico en Cataluña. Informe 2018*. Disponible en: <https://www.pareudepararme.org/uploads/informe2018-es.pdf>

Themme, Cecilia; Huarte, Ines y Araguás, Mikel (coord.) (2021). *Del Maine a las RRSS. Una investigación acción participativa sobre las informaciones y desinformaciones en torno a la diversidad y las migraciones y su impacto en las comunidades migrantes y racializadas*. Federación SOS Racismo. Financiación: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI). Disponible en: <https://sosracismo.eu/maine/>

Van Dijk, Teun. (2006). Discurso de las élites y racismo institucional. En Lario Bastida, M. (Coord.). *Medios de comunicación e inmigración*, 15-37. Madrid: Convivir sin Racismo.

Bases de datos y documentos oficiales

Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. FRA (2017). *Segunda Encuesta de la Unión Europea sobre Minorías y Discriminación (EU-MIDIS II). Principales resultados*. Disponible en: <https://fra.europa.eu/en/publication/2017/second-european-union-minorities-and-discrimination-survey-main-results>

Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. FRA (2021). *Informe sobre los Derechos Fundamentales*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea: Luxemburgo.

Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. FRA (2021). *Fomentar la denuncia de los delitos de odio: el papel de las fuerzas del orden y otras autoridades*,

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) Consejo de Europa. Recomendación general nº 15 relativa a la Lucha contra el Discurso de Odio y memorándum explicativo adoptada el 8 de diciembre de 2015 (2016). Disponible en: <https://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-n-15-on-combating-hate-speech-adopt/16808b7904>

Instituto Nacional de Estadística (2022). *Cifras de Población (CP) a 1 de enero de 2022 Estadística de Migraciones (EM). Año 2021 Datos provisionales*. Disponible en: https://www.ine.es/prensa/cp_e2022_p.pdf

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.«BOE» núm. 101, de 28/04/2015. Disponible en, <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4/con>

Naciones Unidas (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)*. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cerd_SP.pdf

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Dirección General de Inclusión y Ayuda Humanitaria, Secretaría de Estado de Migraciones, Barbosa, F. y Rocu, P. (Coord.) (2020). *Estudio para el conocimiento y caracterización de la comunidad africana y afrodescendiente*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia: Madrid. Disponible en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/PDF-16-Estudio-para-el-conocimiento-de-la-C-Africana.-ACC_ARN_13.11.20.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2021). *Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden*. (A/HRC/47/53). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-07/A_HRC_47_CRP_1_Spanish.pdf

ONU (2014). Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Examen de los Informes presentados por los Estados en virtud del artículo 9 de la Convención: Informes periódicos 21º a 23º que los Estados partes debían presentar en 2014, España, 28 noviembre. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/publisher,CERD,STATEPARTIESREP,ESP,56654a894,0.html>

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). (2014). *Hate Crime Data-Collection and Monitoring Mechanisms. A Practical Guide*. OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR): Poland.

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre la necesidad de reforzar el Marco Estratégico de la UE para las Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el periodo posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo (2019/2509(RSP)). Disponible en: <https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/summary.do?id=1573335&t=d&l=fr>

02

Marco metodológico

Análisis cualitativo y
objetivos de la investigación



Marco metodológico:

análisis cualitativo y objetivos de la investigación

2.1 Introducción

Desde 1995, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español que tiene presencia en distintos territorios donde opera SOS Racismo: Aragón, Catalunya, Bizkaia, Galicia, Gipuzkoa, Madrid y Navarra²⁸ viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en las Comunidades Autónomas donde actúa, en el Estado español y en Europa, mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiestan los diferentes tipos de discriminación por motivos racistas como la discriminación laboral, la denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos o mediaciones en los conflictos y agresiones racistas en el ámbito vecinal, entre otras.

Estos datos tan sólo aportan un retrato de algunas de las situaciones vividas en diferentes territorios, sin representar de ningún modo la realidad absoluta. Se realiza una documentación a través de la elaboración del Informe Anual. La primera fuente para la recopilación y elaboración del Informe Anual la constituyen las denuncias que se recogen y gestionan en las Oficinas de Información y Denuncias²⁹ (OID/SAD/ODAS), como hemos podido comprobar en el capítulo Análisis cuantitativo de las denuncias recogidas en las OID's de Federación en páginas anteriores.

En tal sentido, el Informe Anual pretende ser una fotografía de la discriminación por motivos raciales y delitos de odio proporcionadas principalmente por las víctimas³⁰ y personas que han sido testigos de estos actos racistas así como aquellos casos y testimonios que se recopilan en nuestra Página Web³¹.

Como en otros informes de la Federación de SOS Racismo, intentamos contextualizar esa fotografía de la discriminación y el racismo, incluyendo la valoración de determinadas sentencias en el Estado español y en la Unión Europea. De la igual manera realizamos de forma exhaustiva un análisis de prensa escrita vinculado a la inmigración, la discriminación y el racismo a través del Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia MUGAK³²; siendo estos los ejes centrales de la publicación de nuestros informes desde 1995³³.

La edición de este **Informe Anual 2022** se ha pretendido mantener la fotografía estadística de los casos atendidos en las Oficinas de Atenciones y Denuncias (OID/SAID/ODAS), profundizando en la **denuncia y la infra denuncia** en el ámbito de la **discriminación, el racismo, la xenofobia y los delitos de odio** como ámbito de investigación de este estudio y desde una perspectiva victimocéntrica de las personas migradas,

28. Es un servicio gratuito y especializado que ofrece atención y orientación a personas denunciadoras de una discriminación o delito de odio racista y aquellas que han sido testigos de estos incidentes..

29. En las Oficinas de Información y Denuncia de la Federación de Asociaciones de SOS Racismo se atienden a víctimas o personas testigos de casos de discriminación racial o xenófoba. En ellas, se les da a dichas personas asesoría jurídica gratuita o se les deriva a otras organizaciones e instituciones especializadas. Estos casos son registrados en diferentes oficinas que conforman la Federación en Aragón, Bizkaia, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa, Madrid y Navarra. Estas denuncias son recopiladas desde diferentes puntos de vista: tipos de discriminación, ámbito, agente discriminador, edad, sexo, nacionalidad y situación documental de la persona denunciante.

30. Utilizamos aquí la expresión "víctima" en el sentido de persona afectada por un acontecimiento traumático discriminatorio, sin que necesariamente dicha actuación constituya un delito (Rossi y Bazzaco, 2021, p. 4).

31. Para más información ver: <https://sosracismo.eu/>

32. Para más información ver: <http://mugak.eu/presentacion>

33. Para más información ver: <https://sosracismo.eu/informe-sos/> Desde la Federación SOS Racismo, el último Informe contra el Racismo fue publicado en 2017 (aunque haya algunos capítulos del año 2018). Es así que retomamos con la publicación de este Informe, una ausencia de 5 años, por falta de financiación. Sin embargo, a nivel territorial se ha seguido documentando la situación del racismo, como es el caso en Navarra, Catalunya, Galicia, Aragón, Bizkaia, Gipuzkoa y Madrid.

racializadas y gitanas. De la misma manera intenta analizar las **motivaciones de las víctimas para denunciar o no** este acto que busca la **restauración** (o al menos su paliación) del daño. De acuerdo con este planteamiento los fundamentos principales de esta investigación cualitativa son:

- Visibilizar a las víctimas de actos racistas y xenófobos.
- Profundizar en el papel activo de las víctimas de discriminación aportando desde su experiencia, propuestas para la mejora de mecanismos de reparación y acompañamiento de víctimas de incidentes racistas y de odio.
- Ahondar en la utilidad (desde el punto de las víctimas) de la denuncia como mecanismo de restauración del daño real, así como establecer alternativas para determinados casos en los que la denuncia judicial pueda plantear alternativas (mediación, justicia restaurativa, círculos de silencio, trabajo comunitario, etc.).

2. 2. Objetivos de la investigación

Los objetivos que persigue este estudio son los siguientes:

1. Apoyar al aumento de la denuncia y actos de discriminación por parte de personas racializadas en el Estado español.
2. Concienciar a la población española, operadores sociales y jurídicos, miembros de la academia, así como a responsables políticos de la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas, motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.
3. Analizar estadísticamente los casos trabajados por la Federación SOS Racismo para la determinación de causas, perfiles y decisiones de las víctimas para la restauración del daño.
4. Indagar en el perfil social y cultural (datos sociodemográficos) de las personas que han interpuesto denuncias por hechos relacionados con delitos de odio y discriminación, así como conocer los efectos psicosociales y expectativas de reparación.
5. Analizar cualitativamente las motivaciones de las víctimas para la denuncia (o no) formal a través de entrevistas en profundidad y grupos focales.
6. Contextualizar la discriminación y los delitos de odio por motivación de raza o etnia en el Estado español: análisis de las herramientas normativas, jurídicas y medidas institucionales sobre el tema, así como el recopilatorio de las noticias más relevantes sobre estas cuestiones.
7. Realizar propuestas de mejora de mecanismos institucionales y normativos para favorecer la denuncia y la reparación.
8. Difundir la investigación en el conjunto de la población a través del desarrollo de una campaña de difusión *ad hoc* en el que se pongan en valor los datos y testimonios de las víctimas.

2.3. Análisis del discurso

Nuestro objetivo es utilizar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven (Taylor y Bogdan, 1984). Para este estudio, hemos empleado el método de análisis de los discursos con perspectiva crítica con el objetivo de examinar ¿cuáles son los motivos para denunciar un acto racista?³⁴ así como los obstáculos que se presentan para no denunciar. De igual manera responder a otra de las preguntas de la investigación ¿cuáles son las expectativas de la víctima cuando decide denunciar?³⁵, y en cuanto a los procesos de reparación ¿qué se espera de este proceso? ¿o no espera?

En consecuencia, la perspectiva crítica es fundamental para entender el discurso en su rol de reproducción de la desigualdad y las relaciones de poder (Van Dijk, 2015, p. 31). El análisis crítico del discurso (ACD) es un estudio de investigación analítico propiamente sobre el discurso que indaga en primera instancia “el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos por los textos y el habla en el contexto social y político” (Van Dijk, 1999, p.23).

En este caso, hablar de racismo es hablar de lenguaje, supone pensar cómo se han construido realidades históricas raciales a través del discurso y cómo se relaciona con el conocimiento hegemónico, el imaginario social y colectivo, las jerarquías y relaciones de poder en las sociedades y en las personas en distintos contextos y épocas.

De tal manera, nos interesa indagar cómo la dominación social se (re)produce con el discurso del racismo. “El análisis crítico de esos discursos facilita la comprensión, y a veces la transformación de esas relaciones de poder. El ACD no solamente describe o explica la dominación, sino que activamente toma posición” (Van Dijk, 2002, p.2-3).

En ese sentido, siguiendo a Van Dijk (1999) el discurso público no es inocente ni neutral en la reproducción del racismo. El poder de las palabras sobre la mente de las personas es incalculable. De tal manera, el análisis crítico en esta investigación, se entiende desde una perspectiva transdisciplinar, situada y en la que se asume explícitamente partido, y espera contribuir de manera efectiva a la resistencia contra la desigualdad social. El ACD es así una investigación que intenta contribuir a dotar de poder a quienes carecen de él, con el fin de ampliar el marco de la justicia y de la igualdad social (Van Dijk, 1999, p.24).

Por consiguiente, se pretende contribuir al discurso de la resistencia contra el poder como acto social, como condición y como una manera de pensar, comunicar, re-situar y actuar en consonancia del análisis realizado. Se entiende “el discurso de la resistencia como un proceso de creación y de transformación permanente; desempeña en las relaciones de poder, el papel de adversario, de blanco, de apoyo, de saliente para una aprehensión. Los puntos de resistencia están presentes en todas partes dentro de la red de poder, es decir, donde hay poder hay resistencia” (Giraldo, 2006, p.105).

34. Denunciar un acto racista en SOS Racismo no significa poner una denuncia judicial. Implica informar a esta organización de los hechos racistas que están sucediendo. En ese contexto se puede presionar a las instituciones, denunciarlo ante las entidades concretas y sobre todo, visibilizar el racismo estructural. Estudiamos cada caso. Respetamos en todo momento la decisión de la persona denunciante, teniendo en cuenta las posibilidades de denuncia jurídica o pública y haciéndole conocedora de sus derechos.

35. Las Oficinas de Atenciones y Denuncias en SOS Racismo ofrecen una serie de servicios gratuitos a través de los cuales se proporciona una atención integral a las víctimas de racismo y xenofobia, atendiendo no solo a la gestión y resolución de casos sino ofreciendo también un apoyo personal y social.

Con base a lo anterior, la importancia de la construcción y/o visibilización del discurso de la resistencia de y desde las víctimas, se puede apuntar en reconocer, gestionar y documentar las discriminaciones racistas o delitos de odio.

1. Reconocer la denuncia e infra denuncia desde el marco legislativo nacional, europeo e internacional como elementos clave que permiten nombrar, prevenir y dar respuesta por parte de la autoridad competente o reinventar las formas de resistencia de la sociedad civil a través de la denuncia política o pública, entre otras formas.
2. Identificar los discursos de resistencia que sitúan el problema de violencia racista en la institución. Específicamente;
 - i. La normalización del racismo contra las minorías étnicas
 - ii. El desvío de la atención para la atribución de responsabilidades y
 - iii. Los discursos y las prácticas que legitiman la violencia; son algunos de los elementos que puede utilizarse para identificar los discursos de resistencia.

“Las diversas posturas interpretativas de oposición y crítica a la sociedad actual, y que se la comprende desde diferentes dialécticas interpretativas que giran en torno al concepto de dominación social: inclusión-exclusión, discriminación-igualdad, universalismo-particularismo e imposición cultural-relativismo” (Galán, 2016, p.43).

Los objetivos y el hilo conductor de esta investigación giran en torno a lo que denominamos categorías analíticas³⁶, nos plantea el desafío de utilizar el análisis crítico del discurso (ACD) en los que se integran diferentes enfoques: victimocéntrico, antropológico y de género para la exploración e interpretación del nivel micro (participantes en esta investigación) y macro-discursivo cuyo núcleo de reflexión interesa desentrañar las maneras como se manifiesta y reproduce el racismo y los incidentes de odio. Se entiende la prioridad que tiene en este tipo de análisis establecer lo que Van Dijk (2011) denomina la triple interfaz: discurso-cognición-sociedad como una posibilidad, una vía de comprensión, visibilización y aspiración al cambio, incidiendo en procesos socio-culturales en los contextos históricos, estructurales, situacionales y de género en torno a las representaciones sociales y colectivas de las personas migradas, racializadas y gitanas de manera específica y a la sociedad de manera general.

En resumen, se propone un análisis desde la perspectiva del sujeto; una aproximación a la subjetividad de las personas migrantes, racializadas y gitanas (participantes en esta investigación) víctimas o posibles víctimas de discriminación étnica y/o racial para conocer su punto de vista, sus emociones, interpretaciones y propuestas con respecto a sus experiencias de discriminación racial, las motivaciones para la denuncia o no hacerlo, las expectativas de la reparación del daño, entre otras. Nos centraremos en este proceso a través de las técnicas de recogida de información cuantitativas: las entrevistas semiestructuradas y en profundidad y en los grupos focales.

36. Las categorías analíticas son transversales en esta investigación y representan el interés y la información que nos propusimos investigar. Muestran las intenciones teóricas y el material empírico en el trabajo de campo. También cumplen con el objetivo de facilitar la comprensión, interpretar, explicar así cómo transformar estas nuevas realidades sociales.

2.4 Introducción

Este proyecto de investigación tiene diferentes formas de organización y constitución de equipos:

- **Equipo de investigación:** personas coordinadoras del proyecto, responsables del diseño metodológico, marco teórico, análisis cuantitativo, cualitativo (guía del trabajo de campo y análisis e interpretación del trabajo de campo), conclusiones y reflexiones generales del informe.
- **Grupo de trabajo de campo (GTC)** formado por el equipo de investigación y las personas que llevan a cabo el trabajo de investigación en cada territorio. El objetivo del grupo es realizar el trabajo de campo, por un lado, y por otro, llevar un seguimiento de ese trabajo de campo en los territorios, solventar dudas sobre la labor que se esté llevando a cabo y facilitar puestas en común para sacar conclusiones conjuntas y diferenciadas. El Grupo de trabajo de campo (GTC) ha estado compuesto por 6 personas de los diferentes territorios de la Federación de SOS Racismo (Aragón, Bizkaia, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa y Navarra) quien llevó a cabo este trabajo cualitativo
- **Equipo consultivo:** grupo multidisciplinar compuesto por personas que pertenecen a las diferentes OID/ SAID/ODAS; personas que han desarrollado el trabajo del campo, personas interesadas en el Informe Anual y el equipo de investigación.

En una primera fase se contactó a informantes potenciales y agentes claves a través de nuestra red social, por un lado, a personas que han recurrido a las diferentes Oficinas de Atenciones y Denuncias (OID) a poner una denuncia o solicitar información relativa a discriminación por motivaciones étnico-raciales que no llegó a tener continuidad o no llegó a concretarse en una denuncia por diferentes motivos.

También se recurrió a organizaciones de la sociedad civil locales que trabajan con personas migrantes, racializadas y gitanas, que aceptaron participar en la investigación proporcionando sus testimonios y reflexiones. De igual manera se acudió a diferentes instituciones y se llevó a cabo la llamada técnica de bola de nieve.

Las narrativas de las personas citadas en este Informe nos permitieron desarrollar una serie de discursos y argumentos que presentamos en el capítulo de los **resultados, análisis e interpretaciones del trabajo de campo**.

2.5. Técnicas de investigación cualitativa

La metodología de la investigación cualitativa tiene gran relevancia en la investigación científica, demanda el reconocimiento de diferentes contextos para aprehender distintas perspectivas del fenómeno que se investiga. A la vez es un conjunto de procedimientos y técnicas para recolectar y analizar datos, que requiere para una mayor validez, la articulación de varias herramientas/dispositivos o instrumentos que presentan ventajas y limitaciones.

Sin embargo, la pluralidad metodológica permite obtener una visión más global y holística del sujeto de estudio y aproximarse a la vida de las personas, su comportamiento, emociones y “la diversidad de las formas de vida social que el ser humano es capaz de crear históricamente cuando se relaciona con otro” (Díaz de Rada, 2012, p.24).

En este estudio se han utilizado las técnicas de las entrevistas semiestructuradas y en profundidad y los grupos focales.

2.5.1. Entrevistas semiestructuradas y en profundidad

Se han utilizado las **entrevistas semiestructuradas y en profundidad** para identificar actitudes, valores y puntos de vista desde diferentes contextos, comprender procesos de interacción grupal y social, así como generar relatos de experiencias y narrativas sobre las percepciones y sentires de las personas que se autoidentifican como migrantes, racializadas y gitanas en algunos de los territorios de la Federación de SOS Racismo que se ha llevado a cabo el trabajo de campo.

Esta herramienta nos facilita comprender el discurso como una práctica compleja que genera realidades y conocimientos sobre las diversas formas de discriminación racial que se manifiestan en distintas situaciones, escenarios y procesos interactivos en formas complicadas y sutiles, en todos los aspectos principales de la vida cotidiana.

Los objetivos de las entrevistas semiestructuradas y en profundidad consisten en analizar el perfil social y cultural (datos socio demográficos) de las personas que han interpuesto una denuncia por hechos relacionados con delitos de odio y discriminación y de aquellas que no han interpuesto denuncia. Así como los efectos que conlleva. De igual manera pretenden analizar cualitativamente las causas y decisiones de las víctimas para la denuncia (o no) formal, pero también conocer las decisiones de las víctimas para la restauración del posible daño a través de distintas vías.

Por otro lado, se plantea realizar propuestas de mejora de mecanismos institucionales y normativos para favorecer la denuncia y la reparación/procesos de reparación. Y, por último, difundir la investigación en el conjunto de la población a través del desarrollo de una campaña de difusión en el que se pongan en valor los datos y testimonios de las víctimas.

Hemos optado por el uso de entrevistas semiestructuradas para tratar de hacer sentirse cómoda a la persona entrevistada. De esta forma, en lugar de plantear un formato cerrado, hemos optado por una conversación abierta para poder dirigir el flujo de información hacia algunos bloques, definidos previamente. Asimismo, el uso de estas estrategias, nos ha permitido profundizar en los hechos singulares que han vivido estas personas y que difícilmente se puede acceder a ellos a través de cuestionarios cerrados. Esto permite flexibilidad y espontaneidad en las respuestas obtenidas, lo cual puede proporcionar nuevas perspectivas sobre los temas investigados, así como revelar nuevos temas para la investigación.

En este caso, el cuestionario se facilitó desde el grupo de investigación basado en las categorías analíticas³⁷ del estudio y constó de una guía cuestionario de 30 preguntas. Se facilitó también una carta de invitación, un documento sobre el consentimiento informado de conformidad libre, voluntaria y consciente, así como una hoja de registro de firmas de las personas participantes.

La mayoría de las entrevistas fueron realizadas de forma presencial con una duración aproximada de 45-60 minutos, entre los meses de abril y septiembre de 2022 en los territorios de SOS Racismo que participan en esta investigación y del que forman parte: Aragón, Bizkaia, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa y Navarra. Se realizaron un total de 63 entrevistas semi estructuradas y en profundidad, entre 10 y 12 en cada territorio (ver Tabla 1).

37. 1. Perfil sociodemográfico de las personas participantes. 2. Definiciones sobre el racismo y el acto racista aportadas por las personas entrevistadas 3. Contexto del racismo y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas). 4. Motivaciones de la denuncia e infra denuncia. 5. Efectos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio. 6. Mecanismos de las denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...), expectativas de la denuncia y procesos de reparación. 7. Reflexiones desde las instituciones y expertas judiciales en derechos humanos.

En consecuencia, todas las personas entrevistadas manifestaron haber sido víctimas de actos de discriminación racial y de delitos de odio racistas. De las 63 entrevistas, se desprenden casos recogidos en denuncias y no denuncias. Suponen una muestra que no debe ser interpretada en su aspecto cuantitativo sino cualitativo.

Tabla 1. Perfil sociodemográfico. Sexo y número de personas participantes migradas y racializadas³⁸ en entrevistas semiestructuradas

| Sexo | | Número de personas migrantes | Número de personas racializadas | Número de participantes total |
|---------|---------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Mujeres | Hombres | | | |
| 36 | 27 | 49 | 14 | 63 |

**Personas socializadas como mujeres o hombres*

En este caso, de acuerdo a los datos de la Tabla 1, participaron 36 mujeres, es decir el (57%) de las entrevistadas y 27 hombres, el (42,8%) de los entrevistados. Otra de las variantes a tener en cuenta fue el número de personas migrantes y racializadas, que se autodefinieron como tales y pueden tener en común vivir situaciones de discriminación racial, así como las personas de origen nacional como gitanas, afrodescendientes o latinoamericanas.

Podemos constatar que el mayor número de participantes se presentó en las franjas de edad entre los 15 y 30 años, por un lado y entre los 30 y 45 años, que por otra parte representan el grueso de la población migrada en el Estado español. Según datos del Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022 - Datos provisionales. Según el Instituto Nacional de Estadística sobre población migrada, el (14,9%) de la población tiene menos de 16 años, el (35,0%) entre 16 y 44 años, el (30,1%) tiene entre 45 y 64, y el (20%) 65 o más años.

Tabla 2. Participantes en las entrevistas semi-estructuradas según la edad

| Participantes, según la edad | | | |
|------------------------------|------------|------------|------------|
| 15-30 años | 30-45 años | 45-60 años | 60-75 años |
| N=22 | N=28 | N=13 | N=0 |

38. Personas no blancas que han nacido o se han socializado desde pequeñas en España. También incluimos a las personas con nacionalidad española. Para más información ver: <https://www.elsaltodiario.com/racismo/debate-personas-racializadas-una-reflexion-politica>

En el capítulo de los **resultados, análisis e interpretaciones del trabajo de campo** analizaremos con detalle en el perfil sociodemográfico los datos expuestos de las Tablas (1,2,3).

Tabla 3. Participantes de origen extranjero según el tiempo de residencia en el Estado español

| Participantes, según la edad | | | |
|------------------------------|-----------|------------|----------|
| 1-5 años | 6-10 años | 11-20 años | +20 años |
| N=11 | N=9 | N=23 | N=6 |

Los países de **procedencia y/o de familiares (autoidentificación)** de las participantes fueron muy diversos: Angola, Alemania, Argentina, Argelia, Bolivia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Libia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Reino Unido, República Popular China, Rumania, Senegal, Uruguay y Venezuela. Se constata una menor representación de personas procedentes del continente asiático en la investigación. También hubo una importante representación de personas gitanas en todos los territorios.

En cuanto a la **situación laboral**, se les preguntó a las personas participantes, si se encontraban en el momento de la entrevista en situación laboral activa o en desempleo. En cuanto al **nivel de estudios** se ofreció tres categorías de formación para su posterior clasificación en: estudios básicos (primarios o equivalentes), estudios secundarios y estudios superiores.

En la sistematización de la información se utilizó el software IRAMUTEQ³⁹, que procesó los textos conforme a las categorías analíticas del informe, contó la frecuencia absoluta de palabras, y generó imágenes gráficas de las palabras y palabras más recurrentes en las entrevistas realizadas. Se partió de este análisis cuantitativo para hacer una interpretación cualitativa de los resultados de las entrevistas que se especifica más adelante en el apartado de resultados y conclusiones.

2.5.2. Entrevistas a agentes claves

Desde el equipo de investigación se realizaron 5 entrevistas semiestructuradas y cualitativas entre los meses de mayo y julio de 2022 a un grupo de personas que hemos denominado agentes claves, por su amplio conocimiento, experiencia profesional y cargos que desempeñan en la promoción de la igualdad de trato y no discriminación desde diversos ámbitos como el jurídico, policial, académico y social con el fin de ofrecer un contrapunto a las entrevistas y grupos de discusión realizados.

39. IRAMUTEQ (Interfaz de R para el Análisis Multidimensional de los Textos y Cuestionarios) es un software libre, desarrollado por Pierre Ratinaud bajo la lógica del *opensource*, se ubica en el ámbito del software estadístico R y permite realizar análisis multidimensionales de textos (Ruiz Bueno, 2017). R es el software de referencia en el mundo de la Estadística, es un entorno y lenguaje de programación diseñado para el análisis estadístico, está formado por un conjunto de herramientas muy flexibles que pueden ampliarse fácilmente mediante paquetes, librerías o definiendo nuestras propias funciones. Además, es gratuito y de código abierto, un Open Source parte del proyecto GNU, como Linux o Mozilla Firefox.

Por la fecha de realización de las entrevistas, nombramos a las personas agentes claves en esta investigación:

- Presidente del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, Antumi Toasijé.
- Coordinador del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona, Fiscal Miguel Ángel Aguilar.
- Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA, Carmen Santiago.
- Abogada penalista, experta en igualdad de género, derechos humanos y discriminación, Laia Serra.
- Policía Local de Fuenlabrada y Jefe del Equipo para la Gestión Policial de la Diversidad, David Martín.

2.5.3. Grupos focales

Es una técnica de investigación cualitativa que utiliza la entrevista grupal para recopilar información relevante sobre un problema que se quiere investigar, donde varias personas, que han sido metódicamente seleccionadas responden a un cuestionario, en este caso agrupado por determinadas categorías analíticas⁴⁰. Es una conversación cuidadosamente diseñada, cuyo ambiente debe ser relajado, confortable, agradable, donde las participantes se influyen, responden a preguntas, discuten ideas y comentarios surgidos en la propia discusión (Krueger, 1991) y que la persona moderadora va incluyendo de manera natural.

Se realiza para la obtención de datos sobre las percepciones, opiniones, actitudes, sentimientos, experiencias o conductas de los sujetos en relación a un determinado tema o realidad en estudio, guiados por un conjunto de preguntas diseñadas en relación con los objetivos de la investigación. Es de carácter argumentativo, y guiado por una persona que hace la función de moderadora, que va introduciendo determinados temas que interesen ser debatidos.

En esta segunda parte del trabajo de campo tras la realización de las entrevistas semiestructuradas y en profundidad a personas migradas, racializadas y gitanas en cada uno de los territorios antes descritos, se realizó un grupo focal mayoritariamente mixto compuesto a la par de personas migradas, racializadas, gitanas, agentes sociales y profesionales en el ámbito de la intervención social o del ámbito jurídico.

La composición de los grupos de discusión con un mínimo de 5 personas participantes y un máximo de 8, integrado también por agentes clave, pertenecientes a asociaciones de personas migrantes, entre otros ya que, mediante el mismo, podríamos no solamente intercambiar puntos de vista, sino también, hacer propuestas en cuanto a herramientas para luchar contra la infra denuncia y debatir sobre distintas estrategias de restauración para las víctimas.

La finalidad de este trabajo fue compartir experiencias de las personas víctimas de delitos de odio, discriminaciones y agresiones racistas, así como analizar cualitativamente las motivaciones de las víctimas para la denuncia (o no) formal, así como la reparación de aquellas personas que deciden no dar el paso de la denuncia. Poner en común estrategias individuales y facilitar estrategias colectivas para aflorar la denuncia y especialmente la infra denuncia. Por otro lado, el objetivo fue realizar propuestas de mejora de mecanismos institucionales y normativos para favorecer el sistema de denuncia y reparación. Así como visibilizar buenas prácticas institucionales y no institucionales que favorezcan la denuncia y posibiliten aflorar la infra denuncia.

40. Motivaciones (decisiones de las víctimas para denunciar o no realizar este acto); mecanismos de las denuncias en las instituciones (recorridos judiciales casos y otros...); expectativas y procesos de reparación, (consecuencias psicológicas, familiares, laborales, vecinales, etc.); propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación.

Para realizar los grupos focales, se invitó a diversos agentes sociales a participar de esta técnica de investigación cualitativa. Se facilitó una carta de invitación, un documento de registro de firmas y un documento de consentimiento firmado, así como una guía que se entregó al equipo del trabajo de campo con una serie de indicaciones en relación a la propia dinámica de la sesión, el rol de la persona moderadora, el registro de los datos y el cuestionario guía.

En este caso, se facilitó un cuestionario con 10 preguntas abiertas para promover el debate. Los grupos se llevaron a cabo entre los meses de junio y julio de 2022 en las diferentes sedes de SOS Racismo y tuvieron una duración entre 90 y 120 minutos. Después de la realización de los mismos, se realizó un informe por parte de las personas responsables del trabajo de campo.

El material producido se estructura en torno a una serie de temas considerados relevantes, siguiendo el orden del cuestionario. Se realizó un **Informe narrativo** en el que se detallan las opiniones que han manifestado las personas participantes. Especialmente se hizo hincapié en aquellas donde ha habido consenso y por qué se cree que han llegado a ese acuerdo. De igual manera se puso el foco en los temas que han deliberado más y dónde las opiniones han sido diversas, incluso polémicas.

Finalmente se puso en común por el Grupo de investigación del trabajo de campo en una sesión de evaluación, los hallazgos más importantes en cada territorio, así como las cuestiones de mayor coincidencia y divergencia territorial.

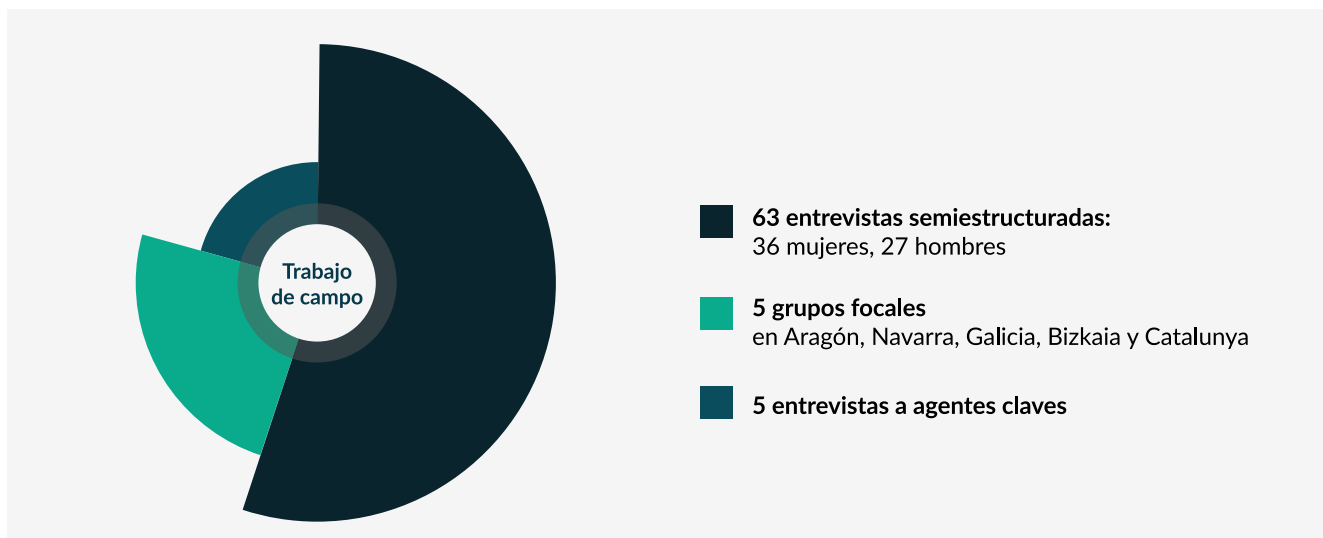
Tabla 4. Participantes en el grupo de discusión formado por personas migradas y racializadas y agentes sociales

| Territorio | Sexo | | Número de participantes |
|--------------|-------------|-------------|-------------------------|
| | Mujeres | Hombres | |
| Aragón | 5 | 1 | N=6 |
| Bizkaia | 5 | 2 | N=7 |
| Galicia | 6 | 1 | N=7 |
| Navarra | 5 | 2 | N=7 |
| Catalunya | 2 | 4 | N=6 |
| Total | N=23 | N=10 | N=33 |

**personas socializadas como mujeres o hombres*

Se decidió desde el equipo de investigación que, en vez de llevar a cabo el grupo focal en Gipuzkoa, se desarrollaría una guía práctica sobre cómo actuar frente a las discriminaciones y los delitos de odio en los ámbitos que se manifiestan de forma más reiterada en las entrevistas semiestructuradas. De esta forma, recoger las diferentes denuncias racistas que las personas participantes en las entrevistas manifestaron

haber sufrido con el objetivo, por un lado, de hacer una devolución en cuanto a los recursos y herramientas disponibles y por otro, facilitar el aumento de la denuncia y aflorar la infra denuncia en el racismo, la discriminación y en los delitos de odio.



Bibliografía

Díaz de Rada, Ángel (2012). *Cultura, antropología y otras tonterías*. Madrid: Editorial Trotta, S.A.

Giraldo, Reinaldo (2006). Poder y resistencia en Michel Foucault. *Tabula Rasa*, No.4, 103-122, enero-junio. Bogotá - Colombia. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n4/n4a06.pdf>

Krueger, R. A. (1991). *El grupo de discusión. Guía práctica para la investigación aplicada*. Madrid: Pirámide.

Rossi, Paula y Bazzaco, Edoardo (2021). *Guía para la incorporación de los enfoques psicosocial y restaurativo en los servicios de acompañamiento a víctimas de incidentes y delitos de odio y discriminación*. SOS Racisme Catalunya: Barcelona.

Soler, Sandra (2019). El discurso del racismo: estructuras y estrategias discursivas. *Colombian Applied Linguistics Journal*, vol. 21, núm. 2, Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital, Bogotá Colombia, 194-207. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/3057/305764540004/html/>

Taylor, S. y Bogdan, R. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Paidós: Barcelona.

Van Dijk, Teun A. (1999). "El análisis crítico del discurso". *Anthropos*. Boletín de información y documentación N°186, septiembre-octubre, 23-36. Disponible en: <http://www.discursos.org/oldarticles/EI%20an%E1lisis%20cr%EDtico%20del%20discurso.pdf>

—(2011). *Sociedad y discurso*. Barcelona: Gedisa.

—(2015). "Cincuenta años de estudios del discurso". En *Discurso & Sociedad*, 9 (1-2), 15-32.

Van Dijk, Teun y Athenea Digital (2002). "El análisis crítico del discurso y el pensamiento social". *Athenea Digital* - num. 1 primavera. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/download/34083/33922>.

Webgrafía

Link de publicaciones

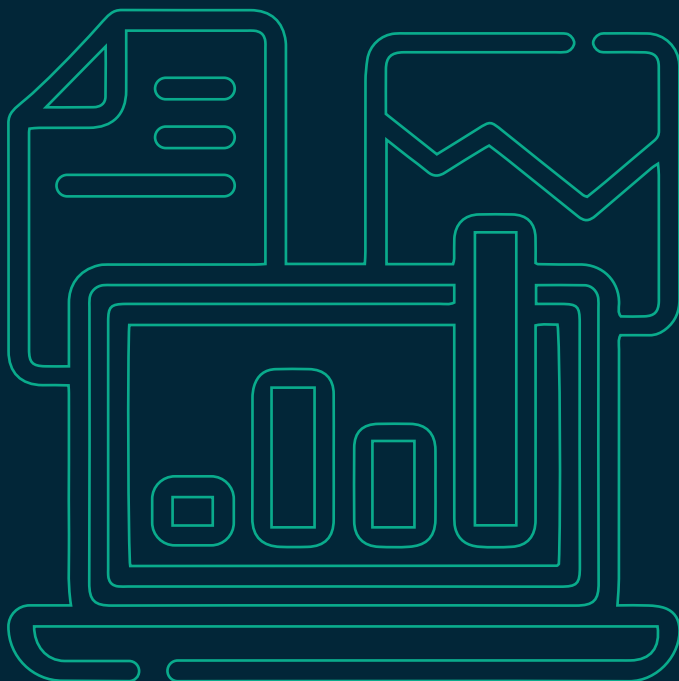
Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia
<https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/index.htm>

03

Resultados, análisis e interpretaciones

basadas en el **trabajo de campo**

Informe cualitativo de las entrevistas semi estructuradas y en profundidad, grupos focales y entrevistas a agentes claves.



Resultados, análisis e interpretaciones basadas en el trabajo de campo:

Informe cualitativo de las entrevistas semi estructuradas y en profundidad, grupos focales y entrevistas a agentes claves

Introducción

Los resultados cualitativos que se presentan a continuación, se basan en una diversidad de generación de conocimientos, obtenidos por diferentes técnicas de recogida de información. La primera de ellas consistió en la realización de 63 entrevistas a personas migrantes, racializadas y gitanas. Se recogen sus opiniones y testimonios en las entrevistas semiestructuradas y en profundidad llevadas a cabo entre los meses de abril y septiembre de 2022 en los territorios que forman parte de la Federación de SOS Racismo: Aragón, Bizkaia, Gipuzkoa, Navarra, Catalunya y Galicia. Se realizaron entre 10 y 12 entrevistas por territorio (Ver marco metodológico).

Se ha utilizado la técnica cualitativa de las **entrevistas semiestructuradas y en profundidad** para identificar actitudes, valores y puntos de vista desde diferentes contextos, comprender procesos de interacción grupal y social, así como generar relatos sobre las experiencias, percepciones y sentires de las personas que se autoidentifican como migrantes, racializadas y gitanas en un proceso dialógico. Se articulan narrativas en la que se representa el protagonismo de quienes participan, en la que se recogen diversidad de opiniones y sentimientos. De la misma manera se han basado estos análisis en los cinco informes de los **grupos de discusión** y en las cinco **entrevistas realizadas a agentes claves** que detallaremos más adelante.

En la sistematización de la información se utilizó el **software IRAMUTEQ, que procesó los textos conforme a las categorías analíticas del proyecto**, contó la frecuencia absoluta de palabras, y generó imágenes gráficas de las palabras y temas más recurrentes en las entrevistas realizadas. Se partió de este análisis cuantitativo para hacer una interpretación cualitativa de los resultados de las entrevistas que se especifica más adelante en el apartado de resultados y conclusiones.

La introducción de las entrevistas se ha realizado numerando las mismas realizadas en los 6 territorios y en diferentes categorías: sexo y número de participantes, nacionalidad y país de procedencia, edad, tiempo de residencia en el Estado español, situación administrativa, nivel de estudios y situación laboral. Sin embargo, no todas las personas participantes proporcionaron información sobre sus datos personales.

Los resultados han sido agrupados en base a las categorías analíticas que rigen esta investigación y que han servido como base de orientaciones teóricas y clasificatorias. Se han agrupado en las siguientes temáticas según su similitud:

1. Perfil sociodemográfico de las personas participantes;
2. Definiciones sobre el racismo y el acto racista aportadas por las personas entrevistadas
3. Contexto del racismo y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas);
4. Motivaciones de la denuncia o infra denuncia;
5. Efectos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio;

- 6. Mecanismos de denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...), expectativas de la denuncia y procesos de reparación;
- 7. Reflexiones desde las instituciones y expertas judiciales en derechos humanos

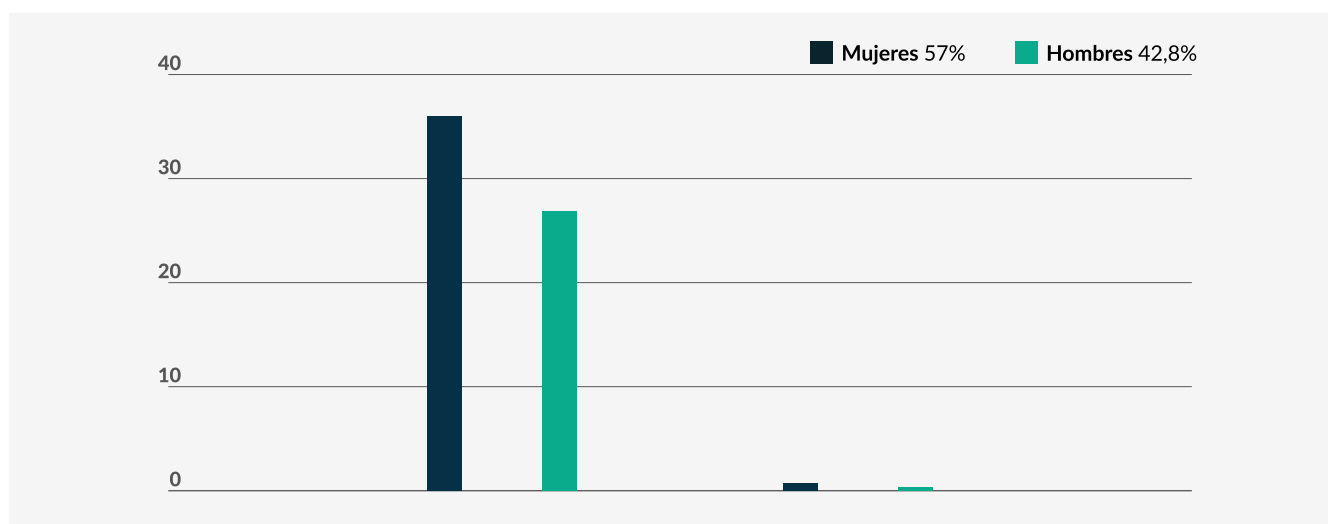
3.1. Perfil sociodemográfico de las personas participantes en las entrevistas

La investigación cualitativa llevada a cabo tiene como uno de los objetivos, indagar en el perfil sociodemográfico de las personas participantes en este estudio, víctimas de actos discriminatorios, racistas y xenófobos. Frente a estos hechos algunas decidieron denunciar en diferentes organizaciones⁴¹ o instituciones; otras, por el contrario, desistieron de presentar una queja o reclamación a las autoridades pertinentes.

En tal sentido, las características sociodemográficas fueron contempladas en el cuestionario guía que se utilizó en los diferentes territorios (Aragón, Bizkaia, Gipuzkoa, Navarra, Catalunya y Galicia) donde se realizó el trabajo de campo. Siendo así se recogieron datos segmentados considerando los siguientes criterios: sexo (mujeres, hombres y género no binario), autoidentificación (personas migradas, racializadas o gitanas), nacionalidad y país de procedencia, edad, tiempo de residencia en el territorio, situación administrativa, estudios y situación laboral. Conjunto de datos que hemos analizado y que presentamos a continuación.

En este caso, de acuerdo a los datos expuestos en la Tabla 1 (ver marco metodológico) participaron **36 mujeres**⁴², representando el **(57,1%)** de las **entrevistadas** y **27 hombres**⁴³, es decir el **(42,8%)** de los **entrevistados**.

Tabla 1. Número de participantes entrevistas semiestructuradas



Fuente: Elaboración propia

41. En las Oficinas de Información y Denuncia de la Federación de Asociaciones de SOS Racismo se atienden a personas denunciante o testigos de casos de discriminación racial o xenófoba. Se brinda una asesoría jurídica gratuita o deriva a otras organizaciones e instituciones especializadas. Estos casos son registrados en diferentes oficinas situados en los territorios de la Federación: Aragón, Bizkaia, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa y Navarra. Estas denuncias son recopiladas desde diferentes puntos de vista: tipos de discriminación, ámbito, agente discriminador, edad, sexo, nacionalidad y situación documental de la persona denunciante. Cada año en cada oficina de SOS Racismo se elabora un informe anual sobre el racismo en la comunidad autónoma donde tiene presencia, realizando una presentación pública ante los medios de comunicación y en los organismos competentes.

42. Personas socializadas como mujeres

43. Personas socializadas como hombres

En relación a las personas que decidieron **interponer una denuncia** o queja en diferentes instituciones fueron **20 mujeres que representan el (31,7%)** de las entrevistadas y **19 hombres**, es decir el **(30,1%) de los entrevistados**.

Es decir, de las 63 personas participantes en las entrevistas semiestructuradas, **39 de ellas denunciaron incidentes racistas**, lo que representa el total de **(61,8%) de las personas entrevistadas**. Por lo que se desprende que en igualdad de oportunidades tanto mujeres como hombres denuncian actos racistas, incluso las mujeres tienen un ligero mayor porcentaje de representación.

En cuanto a las personas que decidieron **no denunciar** discriminaciones racistas fueron **15 mujeres (24,5%) frente a 9 hombres (14,7%)**, por lo tanto, un total de **24 personas** participantes en esta investigación, **decidieron no denunciar o renunciar a formular una queja. Sus testimonios se basan en infra denuncias**, lo que representa el **(39,2%) de personas entrevistadas**.

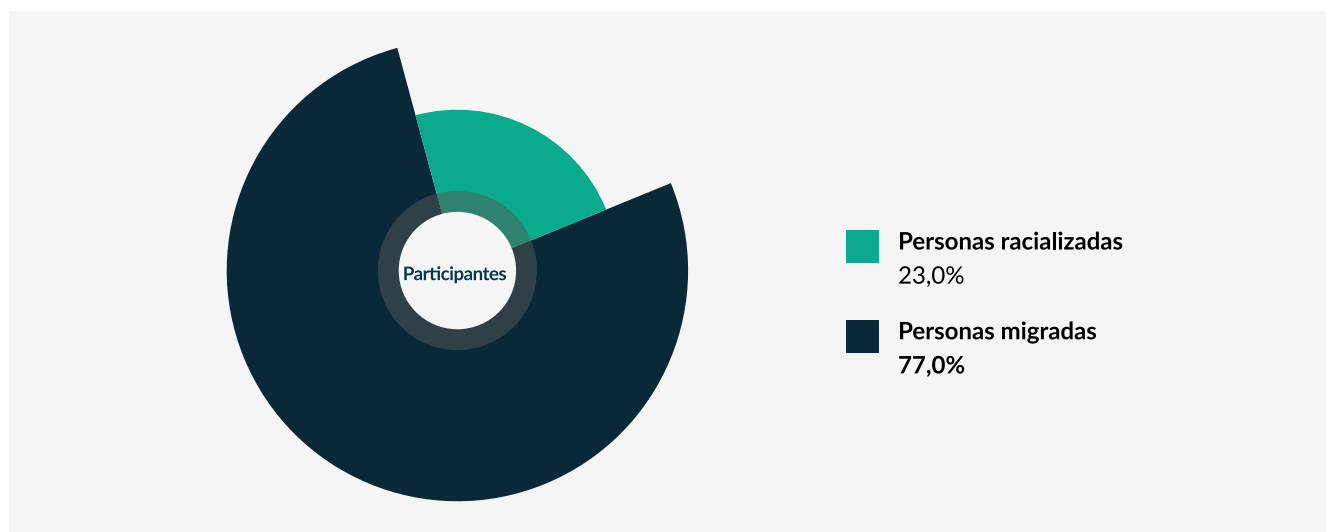
Desde una perspectiva de género e interseccional, son las mujeres las que, en circunstancias de mayor vulnerabilidad, pueden experimentar diferentes formas de discriminación y desigualdad social. Desde este enfoque, la situación y condiciones de vida de las mujeres, no puede explicarse sólo por el género, sino en interrelación con otras categorías sociales como la racialización, la clase social, la procedencia, edad, diversidad funcional, acceso a los estudios, etc. En última instancia, cómo actúan conjuntamente todas estas variables influyéndose entre sí, dependiendo del contexto situado en el que las vidas de las mujeres se desarrollan, y las oportunidades y condiciones a las que tienen acceso, hacen más profunda la desigualdad de género, como también pone de manifiesto el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 del Ministerio de Igualdad (2022, p.6)⁴⁴.

Con respecto a otras de las variables utilizadas en el perfil sociodemográfico, fueron las participantes quienes manifestaron o se autoidentificaron como migrantes, gitanas, racializadas o nacionales. De ellas, de acuerdo con la Tabla 1. Perfil sociodemográfico (ver marco metodológico) que se representa en este apartado como Gráfico circular N°1, **49 se identificaron como personas migradas**, así pues, el **(77,7%)** de las participantes en esta investigación, son aquellas que están fuera de su país de origen y que no son ni solicitantes de asilo ni refugiadas⁴⁵.

En el otro grupo, se reconocen **14 personas racializadas** como **gitanas, afrodescendientes españolas y latinoamericanas con doble nacionalidad**, principalmente. En ese sentido, representan el **(23%)** de las participantes, como podemos comprobar en el siguiente gráfico.

44. En ese sentido, de acuerdo al Informe *La violencia de género contra las mujeres en contextos de emergencia La respuesta a la crisis del COVID-19 en España* de la Unión de Asociaciones Familiares y Alianza por la Solidaridad (2021) las mujeres en situación de migración han estado no sólo más expuestas a múltiples formas de violencia, sino que además se han encontrado más desprotegidas y han enfrentado mayores barreras de acceso a recursos y servicios de atención a la violencia de género. Entre los factores que han dificultado el acceso se encuentran el desconocimiento del idioma, la falta de información disponible sobre recursos y sus formas de acceder a ellos, la falta de red de apoyo y acompañamiento y una fuerte desconfianza en las instituciones por el contexto de racismo y discriminación social e institucional" (p.5).

45. Aunque puedan haber tramitado estas solicitudes, teniendo como respuesta la denegación o ante las dificultades de las mismas, hayan desistido.

Gráfico 1. Participación de personas migradas y racializadas en entrevistas semiestructuradas

Fuente: Elaboración propia

Es importante señalar que el racismo en todas sus manifestaciones, no afecta de manera exclusiva a las personas de origen extranjero, sino también a un significativo sector de población con nacionalidad española racializada, minorías étnicas y religiosas. En tal sentido así se expone en el resumen ejecutivo del informe *“Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas”* (2020) impulsado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE):

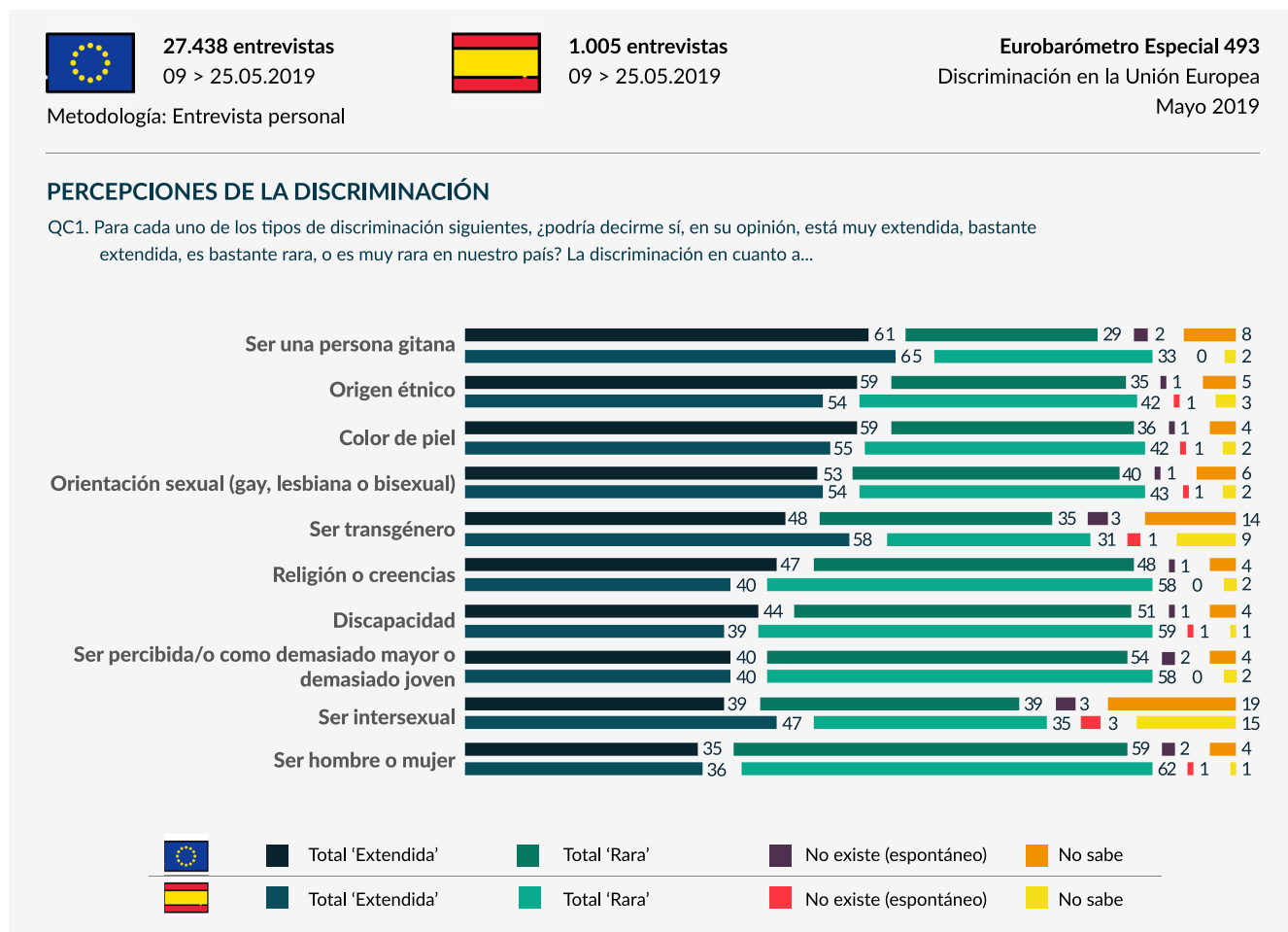
Se hace necesario reconocer la larga duración del fenómeno en España y, en un marco general, su vinculación con la modernidad, con el esclavismo y el colonialismo tal y como advierten organismos como Naciones Unidas en el presente Decenio Afrodescendiente 2015–2024, y también con la conformación del Estado Nación contemporáneo. Testigo de ello son la larga lucha por el reconocimiento del Pueblo Gitano, de las comunidades africanas y de las comunidades originarias de Abya Yala en España, todas ellas determinantes en el devenir histórico del país, hecho que no es reconocido y que coadyuva en el proceso de exclusión. p.8.

Según el Informe *“Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en el origen racial o étnico”* de la Comisión Europea (2021), “Los inmigrantes y descendientes de inmigrantes se identifican sobre la base de categorías que hablan de su condición de inmigrantes, como nacionalidad(es), país de origen, país de origen de los padres, año de inmigración y lengua hablada en casa. En el caso de los inmigrantes y los descendientes de inmigrantes, estas categorías se utilizan habitualmente como variables sustitutivas de la etnia en países en los que la legislación prohíbe la recogida de las denominadas «estadísticas étnicas»” p.11.

Siguiendo con el perfil sociodemográfico, en cuanto a los países de **procedencia de las personas de origen extranjero y/o de familiares (autoidentificación)** de las participantes fueron muy diversos: Angola, Alemania, Argentina, Argelia, Bolivia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Libia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Reino Unido, República Popular China, Rumania, Senegal, Uruguay y Venezuela. Se constata una menor representación de personas procedentes del continente asiático en la investigación.

También hubo una importante representación de **personas gitanas en todos los territorios donde se llevó a cabo el trabajo de campo**. En ese sentido, el racismo específico que ha experimentado el pueblo gitano ha venido a denominarse recientemente como antigitanismo.

En lo relativo a la percepción de la extensión de la discriminación en la Unión Europea (U.E.) (27 países) el Eurobarómetro Especial 493 (2019), refleja en primer lugar como mayor causa de discriminación en el Estado español, ser una persona gitana (65%), ser transgénero (58%), el color piel (55%), el origen étnico (54%) y la orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual) (54%). Le sigue la discriminación por ser una persona intersexual (47%) y la basada en la religión o creencia (40%) respectivamente, entre otras discriminaciones que se desprenden del citado Eurobarómetro como podemos comprobar en el siguiente cuadro.



Fuente: Comisión Europea. Eurobarómetro Especial 493. Discriminación en la Unión Europea y en España.

Según se desprenden de la Tabla 2. Participantes de las entrevistas semiestructuradas según la edad, el mayor número de participantes en esta investigación se presentó en la franja de edad entre los **30 y 45 años**, con un total de **28** personas; es decir el **(44,4%)**. El segundo grupo más representativo fue en el tramo de edad entre los **15 y 30 años**, con un total de **22** personas; es decir el **(36%) de las personas** entrevistadas. Por lo tanto, como dato representativo indicar que el **(80,4%)** del total de personas que participaron en esta investigación tienen en el momento de realizar el trabajo de campo entre **15 y 45 años**, que por otra parte representan en esa franja de edad, el grueso de la población migrada en el Estado español.

Tabla 2. Participantes en las entrevistas semiestructuradas según la edad

| 15-30 años | 30-45 años | 45-60 años | 60-75 años |
|------------|------------|------------|------------|
| N=22 | N=28 | N=13 | N=0 |

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a las personas participantes de origen extranjero, según el tiempo de residencia en el Estado español, y conforme a la Tabla 3, según el tiempo de residencia en el Estado español (ver marco metodológico), un **(39,3%) ha residido en alguno de los territorios** donde se llevó a cabo el trabajo de campo, **entre 11 y 20 años**. Es decir **24 personas**. Sin embargo, el segundo grupo que destaca se presenta en personas que residen en el Estado español entre **1 y 5 años, un (18%) de las entrevistadas**.

Tabla 3. Participantes de origen extranjero según el tiempo de residencia en el Estado español

| Tiempo de residencia en el Estado español | | | | |
|---|----------|-----------|------------|----------|
| Territorio | 1-5 años | 6-10 años | 11-20 años | +20 años |
| Total | N=11 | N=9 | N=24 | N=7 |

Fuente: Elaboración propia

Se presentan diferentes análisis que explican en mayor medida las diferencias de discriminación por el tiempo de residencia en España, **tienen una relación inversa**, es decir, quienes han sufrido mayor discriminación son las personas que llevan menos tiempo viviendo en el país. Sin embargo, también son las que presentan uno de los grupos con mayor permanencia en el territorio.

En cuanto a la situación de tenencia de documentos, administrativamente, la mayoría de las personas participantes en el estudio está en situación regular (53,9%), aunque también se constata en menor medida a personas en situación irregular, puesto que los requisitos exigidos por la Ley de Extranjería obstaculizan su regularización, lo que lleva a la falta de oportunidades a la hora de obtener un trabajo con contrato laboral y regularizar así su situación administrativa.

También se encuentran entre las participantes personas con nacionalidad española o con doble nacionalidad (39,7%) que están estrechamente relacionadas por ser nacionales de origen como las personas gitanas y racializadas.

Tabla 4. Situación documental de las personas participantes entrevistadas

| Regular | Irregular | No contesta | Nacional |
|---------|-----------|-------------|----------|
| 53,9% | 4% | 2,4% | 39,7% |

Fuente: Elaboración propia

A la luz de los datos presentados en este informe, en cuanto al **nivel de estudios** se ofrecieron tres categorías de formación en: estudios básicos (primarios o equivalentes), estudios secundarios y estudios superiores. De las 63 personas entrevistadas, **42 manifestaron tener estudios superiores, es decir el (69%) de las participantes**⁴⁶, seguidas de aquellas que tienen estudios secundarios y bachillerato, 11, o sea (18%). El resto de participantes (13%) no respondió a esta cuestión.

46. De acuerdo al "Informe de la sociedad civil sobre el estado de cumplimiento de los compromisos del Pacto mundial de migraciones en la política española" (2022) presentado por Alianza por la Solidaridad-ActionAid, Fundación Cepaim, Médicos del Mundo, Red Acoge y Asociación Rumiñahui, "Se calcula que aproximadamente un 25% de las personas migrantes en España cuentan con titulaciones universitarias de sus países de origen (a este número habría que sumar aquellas personas que tienen titulaciones no universitarias). Sin embargo, muchas de estas personas se ven obligadas a trabajar en empleos por debajo de su cualificación como consecuencia del largo y tortuoso proceso burocrático para conseguir la homologación de estos títulos. Para un ciudadano comunitario, este proceso se demora entre los 9 meses y los dos años. En el caso de las personas extracomunitarias, el trámite se puede alargar hasta cuatro años, que además en algunas disciplinas como las de ámbito sanitario exige la realización de formación complementaria que prolonga el proceso e incrementa su coste. El Ministerio de Universidades anunció en marzo de 2021 la elaboración de un Decreto llamado a simplificar estos procesos y facilitar el trámite de homologación. Sin embargo, un año después aún no ha sido aprobado". p.25.

Tabla 5. Nivel de estudios de las personas participantes entrevistadas

| Territorios | Estudios básicos | Estudios secundarios / Bachiller | Estudios superiores | No responde |
|-------------|------------------|----------------------------------|---------------------|-------------|
| Total | 3 | 12 | 43 | 13% |

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la **situación laboral**, se preguntó en el cuestionario guía, si las personas se encontraban en el momento de su participación en este estudio en situación laboral activa o en desempleo. Hubo una persona que manifestó estar estudiando. La mayoría 52% de las participantes manifestaron estar en situación activa laboral, frente al 28% que expresaron encontrarse en situación de desempleo.

Tabla 6. Situación laboral de las personas participantes entrevistadas

| Situación activa | Situación desempleo | Estudiante | No contesta |
|------------------|---------------------|------------|-------------|
| 32 | 17 | 3 | 11 |

Fuente: Elaboración propia

Bibliografía

Alianza por la Solidaridad-Actionaid, Cepaim, Médicos del Mundo, Red Acoge y Rumiñahui (2022). Migrar por derecho: desafíos del estado español ante el pacto mundial de migraciones.

Comisión Europea. Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad (2021). *Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en el origen racial o étnico*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea: Luxemburgo. Disponible en, <https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/ds0121144esn.pdf>

Comisión Española de Ayuda para el Refugiado (2016). *Informe sobre discriminación de personas migrantes y refugiadas en España*. Disponible en, <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/02/Informe-discriminaci%C3%B3n.pdf>

Cortés, Ismael (2019). Ensayo contra el antigitanismo. *Viento Sur*. Disponible en, <https://vientosur.info/ensayo-contra-el-antigitanismo/>

Fernández, Beatriz y Filigrana García, María del Carmen (2019). *Protocolo orientativo para la inclusión de la historia y la cultura gitana en el currículo y la práctica docente*. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación y Formación Profesional: Madrid. Disponible en, <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/protocolo-orientativo-para-la-inclusion-de-la-historia-y-la-cultura-gitana-en-el-curriculo-escolar-y-la-practica-docente/ensenanza-historia-cultura-gitanos/23444>

López, Noemí (29 de enero de 2021). El 81,8% de personas que sufren racismo en España no denuncian la discriminación. *Newtral Data*. <https://www.newtral.es/racismo-xenofobia-discriminacion-espana-informe-2020/20210129/>

Martín, María y Rosati, Sara (24 de marzo de 2018). Vivir sin papeles. *El País*. https://elpais.com/politica/2018/03/23/actualidad/1521800122_036635.html

Red Acoge (2018). *La autopercepción de la discriminación. El impacto de la mirada del otro*. Red Acoge: Madrid. Disponible en, https://redacoge.org/wp-content/uploads/2020/11/EstudioAutopercepcion_DEF.pdf

Sebastiani, Luca (2021). Investigando los límites de la lucha legal contra el racismo: el marco español de antidiscriminación por origen racial o étnico. *Serie Sociojurídica Oñati*, 11(3), 753–786. Disponible en: <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1268>

Teijón, Marco y Birkbeck, Christopher (2020). La cifra oculta en los delitos de odio. Un análisis multinivel sobre las causas de la infra denuncia en países de Europa. *Revista General de Derecho Penal*, Nº. 33. Disponible en, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7533907>

3.2. Definiciones sobre el racismo y el acto racista aportadas por las entrevistadas

Esta investigación cualitativa pretende la comprensión de la subjetividad desde una perspectiva victimocéntrica de las personas migrantes, racializadas y gitanas; víctimas y potenciales víctimas del racismo y la discriminación, que han participado en este estudio a través de las entrevistas semiestructuradas y en profundidad y en los grupos focales. Desde “una epistemología alternativa que se sostiene en la conexión entre conocimiento, conciencia y políticas de empoderamiento” (Jabardo, 2012, p.35). Reconceptualiza el concepto de opresión en términos de interseccionalidad (Crenshaw, et al., 1995), que incorpora la “matriz de dominación” y admite la “teoría del punto de vista” (Collins, 2000), una propuesta epistemológica emancipadora, producto de una mirada parcial y situada, que profundiza en realidades concretas” (Cares y Themme, 2020, p.29). En la misma línea, Dacogna Minkette señala que:

[...] el concepto de negritud para las británicas no es una noción en relación a una no-blancura, sino que se convierte en una identidad política estratégica que les articula frente a un racismo institucionalizado expresado en la violencia policial, los servicios públicos y los efectos de la migración que les coloca en condiciones de desigualdades materiales, sociales y culturales (Minkette, 2017, p.65).

En este sentido, la construcción narrativa es atravesada por diversas voces que la complejizan y la enriquecen en este texto. Por un lado, estos relatos tienen conectores comunes, pero se pone el foco en distintas cuestiones. Por otro, sus opiniones se basan en las experiencias, conocimientos y vivencias de discriminación racial y propuestas que manifiestan para la mejora de los mecanismos de denuncia y reparación. En definitiva, desde un enfoque biográfico narrativo **el “acto de testimoniar” implica la propia reflexión como un acto de memoria y de justicia restaurativa.**

Se destacan **tres narrativas** sobre los términos de **racismo** y **acto racista** a la que han contribuido las personas entrevistadas para reflexionar y repensar desde una perspectiva victimocéntrica que ayude a comprender la complejidad de la realidad analizada.

Así se pueden dividir **en tres narrativas** en torno a las conceptualizaciones sobre el racismo y el acto racista. En primer lugar, la narrativa basada en una definición que **“enfatisa la biología, las cualidades innatas o las características físicas”** (Wade, 2022, p.175-176) **y las diferencias culturales y religiosas** percibidas como “naturales” en tanto “hereditarias” de modo que las identidades se consideran “inmutables” y “estancas”.

En ese sentido, la mayoría de las personas entrevistadas define el racismo como múltiples discriminaciones basadas por la procedencia o país de origen, el color de piel, la religión o manifestar una distinta cultura, que se materializa en forma de desprecio y rechazo con el objetivo de denigrar a la otra persona y deshumanizarla a través del acto racista.

Odio, rechazo, una persecución de una persona por su color de piel, por su raza, lengua y religión.

(E1, Aragón, 57 años, mujer, 15 años de residencia, nacional, país de procedencia Argentina, estudios superiores).

Cuando se habla de antigitanismo se lo define como un racismo específico hacia la comunidad gitana.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Una segunda **narrativa** basada según la percepción de las participantes, incide en el racismo y el acto racista como una **construcción histórica social con el fin de justificar las dinámicas de poder**; adoptar prácticas de

inferiorización y de exclusión. En ese sentido, la extensión del colonialismo europeo sobre el mundo llevó consigo la creación de una perspectiva eurocéntrica del conocimiento y la naturalización de las relaciones de dominación. Los pueblos conquistados y dominados fueron situados en posición de inferioridad. Como explica el antropólogo Peter Wade:

Estas categorías son construcciones sociales históricas, arraigadas en contextos históricos y geográficos que, si bien son muy variados (sólo mirando las Américas encontramos una gran diversidad de formaciones raciales, por no mencionar otras regiones del mundo colonizadas por europeos), tienen como rasgo central las jerarquías en las que la blancura fue y es valorada por encima de diversas formas de no blancura, en términos económicos, políticos, morales y simbólicos (Wade, 2022, p.171).

A este respecto sí se manifiesta una participante:

Un acto racista es recordar a alguien cuál es su lugar, el acto racista es el momento en que alguien te posiciona en una situación de poder desigual "quédate aquí callado, o trabaja y punto.... recordándote que tú eres el negro y el otro es el blanco.

(E10 Catalunya, 29 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Es así que las participantes vinculan el racismo a los contextos históricos, el capitalismo y a las condiciones de vida supeditadas a los trabajos destinados a las personas migrantes, gitanas y racializadas. Y ante los cuales también manifiestan que deberán darse respuestas.

Racismo para mí es un constructo social, una herramienta, que se ha utilizado y que históricamente ha sido muy útil para crear dinámicas de poder entre diferentes grupos de personas y que está muy ligado para mí con la colonización, el capitalismo... Y que, a día de hoy, aunque se quiera decir que estas cosas son cosas del pasado, pues está muy impregnado en nuestra sociedad. Y que se va a perpetuar si no nos concienciamos o hacemos algo al respecto.

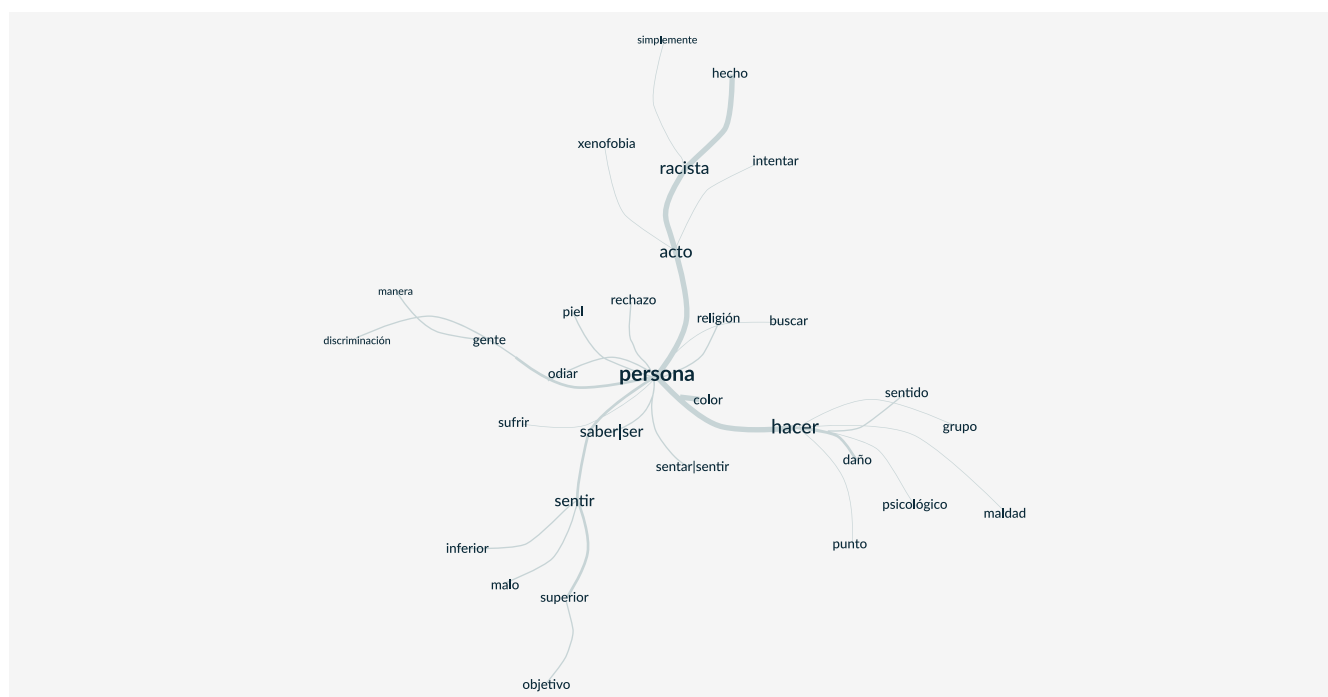
(E1, Bizkaia, 23 años, mujer, tiempo de residencia 21 años, nacionalidad y país de procedencia República Popular China, estudiante).

Muchas veces he sido víctima de discriminación. Lo primero cuando entré a Murcia, estaba buscando trabajo y encontré en el campo de las uvas, cortando uvas. Tratan ahí a los árabes muy mal, como si fueran animales en el campo.

(E10 Navarra, 34 años, mujer, 18 años de residencia, nacionalidad y país de procedencia Libia, empleada, estudios superiores).

Considero que el racismo es una estructura colonialista que viene con el objetivo de generar segregación hacia un determinado colectivo. Yo sigo defendiendo que sobre todo el racismo viene muy direccionado hacia las personas afro, hacia las personas negras, que es algo creado por el sistema [...], es que hace muchísimos años se consideraba que las personas negras no tenían alma. Venimos sufriendo desde hace muchísimos años.

(E10 Bizkaia, 27 años, hombre, 6 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Angola, desempleado, estudios superiores).



Fuente: Análisis de similitud. Graph símil 1. Racismo y acto racista

Así mismo, una tercera **narrativa basada en convicciones morales, juicios éticos** o “**más bien las ideas que tiene la gente sobre esas cosas**” (Wade, 2022, p.176). Se repite la idea de la falta de aceptación y respeto ante la diversidad producida por la ignorancia, el desconocimiento e incluso miedo y maldad hacia las personas que son percibidas como diferentes. La víctima es aquella persona a la que se persigue o se pretende expulsar de un espacio público o privado y degradar su condición humana. El objetivo es dañar y despreciar a la persona que se percibe diferente. También se repite la idea de falta de convivencia, desconfianza y desprecio.

El racismo es superioridad, ver a la gente de fuera como menos. Pensar que no estamos al mismo nivel ni social ni intelectual.

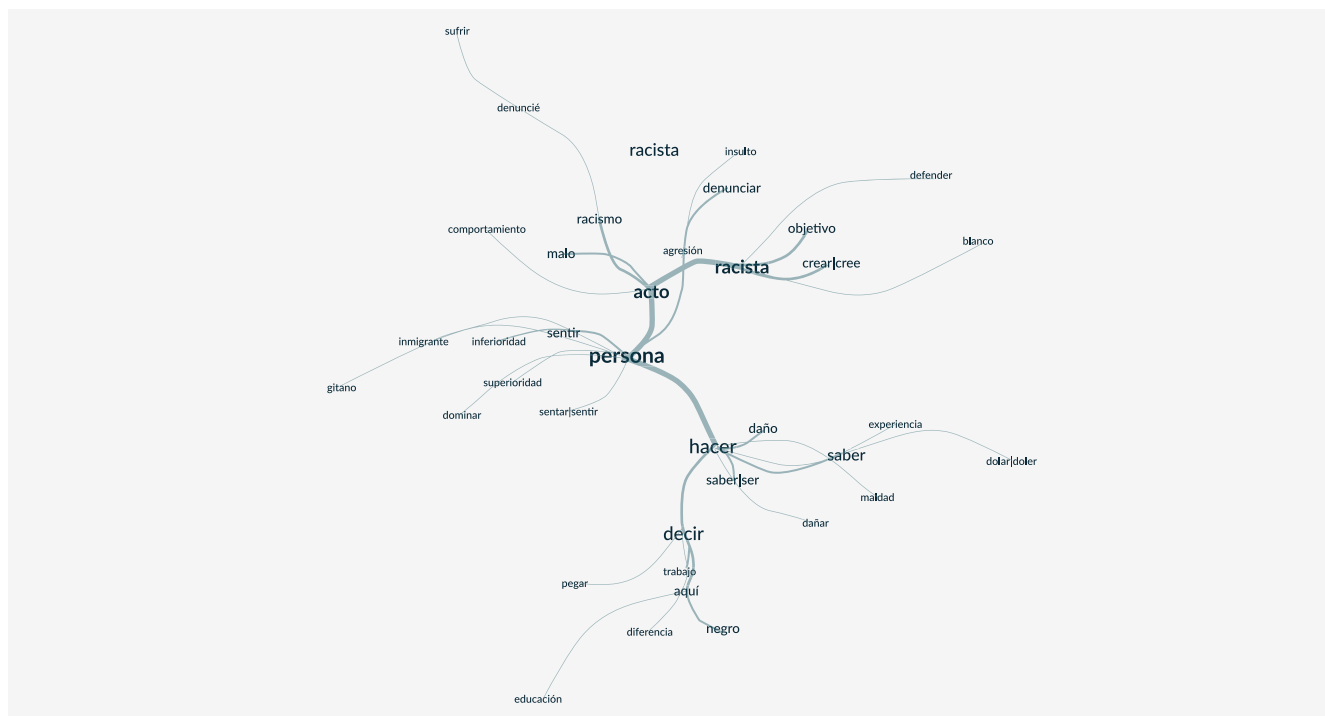
(E6 Gipuzkoa, 29 años, hombre, 3 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

Definiría el racismo como ignorancia. El objetivo final del racismo es dañar a la otra persona, querer que se vayan del país, hacerle sentir mal.

(E4 Catalunya, 45 años, mujer, nacional, desempleada).

[...] definiría el acto racista como una persona inculta y mala persona con el objetivo de humillar y sentirse superior ante la otra persona y que esta se sienta pequeña, un acto racista es sentirse más poderoso.

(E3 Catalunya, 45 años, mujer, nacional, desempleada).



Fuente: Análisis de similitud. Graph símil 2. Acto racista

Que me llamen gitana, que no pueda hacer algo porque no está bien, que no pueda alquilar un piso, que no pueda trabajar, que piensen que las gitanas no trabajamos y no estudiamos. El objetivo es hacer daño.
 (E9 Bizkaia, 28 años, mujer, nacional, desempleada, estudios secundarios).

Un acto racista es un acto cobarde, muy malvado, es maldad.
 (E4 Catalunya, 45 años, mujer, nacional, desempleada).

Eso es lo que hemos vivido nosotros, un rechazo, que no te aceptan.
 (E4 Gipuzkoa, 29 años, hombre, 3 años de residencia, nacional y país de procedencia Marruecos, regular, empleado, estudios superiores).

Reflexiones inacabadas

Entre teóricos y pensadoras de las ciencias sociales encontramos diferentes posturas sobre el uso de categorías y conceptos raciales en la vida pública, señalando que dicho uso refuerza la realidad biológica del concepto “raza” y, por lo tanto, refuerza el racismo. Partimos de que el concepto de “raza” es una construcción histórico-social, que no tiene validez biológica, pero que posee una tremenda presencia y fuerza social.

El Comunicado de la Red INTEGRA⁴⁷ señala que “Las ciencias de la vida, en particular la genética, han demostrado fehacientemente que las razas no existen”, de modo que los autores del comunicado quieren decir que las razas no existen en términos biológicos. Por otro lado, aunque “Las razas no existen, el racismo sí”. Se explican: “El concepto raza es en realidad una construcción histórico-cultural que ha servido para justificar una jerarquía social basada en la supuesta inferioridad de unas personas o grupos por su fisionomía. Esta falsa y peligrosa idea ha sido interiorizada en nuestra sociedad y opera en la vida cotidiana” (Red INTEGRA, 2017).

Peter Wade afirma que el enfoque que apoya el uso de categorías raciales, sostiene que tiene sentido utilizar estas categorías porque han sido producidas en un contexto histórico y social y son una parte integral de la reproducción de desigualdades (Wade, 2022, p. 174).

“El racismo es un fenómeno que va más allá de la discriminación por color de piel. Es una forma estructural de dominación que inferioriza a grupos y personas, que se expresa en ideas, prácticas institucionales y en la vida cotidiana, y que está basado en la creencia de la existencia de ‘razas’ humanas” (Red INTEGRA, 2017).

La valoración generalizada y definitiva de unas diferencias, biológicas o culturales, reales o imaginarias, en provecho de un grupo y en detrimento del Otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación. Estas actitudes pueden expresarse como conductas, imaginarios, prácticas racistas o ideologías que como tales se expanden a todo el campo social formando parte del imaginario colectivo. Pueden proceder de una clase social, de un grupo étnico o de un movimiento comunitario; o provenir directamente de las instituciones o del Estado, en cuyo caso hablaremos de racismo de Estado. Puede ocupar distintos espacios de la sociedad, dependiendo de que la relación de dominación tenga su origen en una clase, un grupo étnico, un movimiento comunitario o el Estado (Casás-Arzú, 2018, p.28-29).

En opinión de Paul Gilroy -tal como recoge Wade- la atención debe centrarse firmemente en la problemática del racismo, como una forma entre otras de crear desigualdades y violencia, y no tanto en conceptos racializados de pertenencia. Él quiere avanzar hacia un mundo despojado de la jerarquía racial y los sentimientos de pertenencia racializada (Gilroy, en Wade, 2022, p. 183). Como proceso histórico-social -sigue remarcando Wade- el racismo ha creado y sigue creando categorías e ideas racializadas que involucran mucho más que “biología” o características físicas.

Según Wade defiende que, en el corto y mediano plazo, es necesario utilizar conceptos y categorías raciales para combatir el racismo, al mismo tiempo, que “es necesario estar alerta a las limitaciones que pueden surgir de una política de identidad y reconocimiento cuando tales conceptos adquieren vida propia y pierden contacto con, o incluso distraen la atención de, la problemática de las desigualdades raciales estructurales” (Wade, 2022, p. 176).

En ese sentido y de acuerdo al planteamiento de Stoyanka Andreeva (2021, p.41)

Tal como afirma Taguieff (1995, p.101) La importancia politológica de la noción de raza es tan grande como débil es su valor”. Sin embargo, no se trata de reclamar la validez biológica y material del concepto de raza, sino partir de la noción de “socially existing race” (Bonilla-Silva, 2010). Es decir, no reificar el concepto de raza, sino discutir las formas en las que los efectos de la clasificación racial se producen y reproducen y abordar las desigualdades y jerarquías actualmente existentes desde la perspectiva de la racialización (Fassin, 2011; Stolcke, 2000).

47. El Comunicado de la Red INTEGRA respecto a la Encuesta Sobre Movilidad Social Intergeneracional del INEGI, es una carta abierta publicada por la Red de Investigación Interdisciplinaria sobre Identidades, Racismo y Xenofobia en América Latina, una red con sede en México “constituida por 115 académicos de 50 instituciones de investigación y educación superior situadas en 15 entidades federativas del país.

Bibliografía

- Cares, Carmen y Themme, Cecilia (2020). *Participación de mujeres migradas y racializadas en movimientos migrantes y feministas en Euskadi. Narrativas, estrategias y resistencias*. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer: Vitoria-Gasteiz. Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_bekak/es_def/adjuntos/beca.2019.2.investigacion_mujeres_migradas.pdf
- Casáus-Arzú, M. E. (2018). El racismo y su proyección actual: ¿un fenómeno nuevo o un problema sin resolver? Monográfico: Movilidad humana. Realidades y retos para el Trabajo Social 31(1), 121-137.
- Crenshaw, Kimberlé; Gotanda, Neil; Peller, Gary y Kendall, Thomas (Ed.). (1995). *Critical Race Theory: The Key Writings that Formed the Movement*. New York: The New Press.
- Collins, P. (2000). Gender, Black Feminism and Black Political Economy. *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 568, 41-53.
- Dacouagna Minkette, Jeanne R. (2017). (De) Construyendo identidades, imaginarios y prácticas. Mujeres migrantes africanas en la encrucijada (Tesis doctoral). Universidad Miguel Hernández: Elche.
- Gilroy, Paul (2004). *Between camps: nations, cultures and the allure of race* (2nd ed.). London: Routledge.
- Jabardo, M. (Ed.) (2012). *Feminismos negros. Una antología*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Red INTEGRA (2017). Comunicado de la Red Integra respecto a la Encuesta sobre Movilidad Social Intergeneracional del INEGI. Disponible en: <https://redintegra.org/comunicado-de-la-red-integra-respecto-a-laencuesta-de-sobre-movilidad-social-intergeneracional-del-inegi/>
- Stoyanka Andreeva (2021). "White panthers": división etno-racial del trabajo en el activismo antirracista en Madrid. Tesis para optar al grado de Doctora. Dir. Juan Carlos Gimeno Martín. Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/696624/andreeva_eneva_stoyanka.pdf?sequence=1
- Wade, Peter (2022). El concepto raza y la lucha contra el racismo. *Estudios Sociológicos De El Colegio De México*, 40 (número especial), 163-192. Disponible en: <https://doi.org/10.24201/es.2022v40nne.2071>

3.3. Contexto del racismo y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas)

Aunque existe un marco jurídico y normativo internacional, europeo y nacional que prohíbe “la discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual⁴⁸” y que protege a las víctimas, la discriminación por origen racial o étnico (así como otros tipos de discriminaciones), sigue siendo persistente en la Unión Europea y en el Estado español.

El racismo adopta diversas formas sutiles y complejas en función de la historia del Estado nación, cultura u otras circunstancias sociales, políticas e ideológicas. En este sentido, “el racismo es una forma de violencia (Segato, 2017, p.49) que se prolonga en el tiempo y se expresa en la adopción de discursos y “prácticas de inferiorización y exclusión” (Wieviorka, 2009, p.13). Según Buraschi y Aguilar (2019) “El racismo es un hecho social total⁴⁹, resultado de una pluralidad de factores históricos, políticos, económicos, sociales, culturales y personales, que necesita un enfoque interdisciplinar y sistémico para ser enfrentado con eficacia” (p.13).

[...] finalmente como elementos históricos, no empezaban ayer, no y todo un fondo cultural e histórico que lleva a fortalecer los prejuicios.

(E7 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 19 años de residencia, regular, nacionalidad española-mexicana, país de procedencia México, desempleado, estudios superiores).

“Esto significa que en un sentido amplio – como práctica de dominación basada en la naturalización de las diferencias– tiene raíces antiguas; mientras que, en sentido estricto, como ideología racial, nace en Occidente a partir del colonialismo y con el desarrollo del capitalismo” (Perceval, 2013 en Buraschi y Aguilar, 2019, p.14). Por consiguiente, el racismo en tanto que sistema de categorización y a la jerarquización de los grupos étnicos y/o raciales; no exime que entre los propios grupos se reproduzca el racismo y la discriminación.

[...] opino que en estos casos entran aspectos como la aporofobia, el clasismo o la mentalidad que se nos ha inculcado a las personas, fruto del capitalismo y colonialismo en el que incluso las personas racializadas somos víctimas. Es decir, interiorizamos esas ideas y prejuicios en nuestros comportamientos y si no los cuestionamos reproducimos ese racismo dentro de nuestro colectivo.

(E1 Bizkaia, 23 años, mujer, 21 años de residencia, nacionalidad y país de procedencia República Popular China, estudios superiores).

Hoy no se admite la superioridad de una “raza” sobre otra, pero sí de “una cultura sobre las demás”. Nos encontramos así con el denominado **racismo cultural o simbólico**, con rechazo cultural e identitario a diversos grupos que viven en el mismo territorio. Sin embargo, las sociedades son multiculturales, y han recibido influencias de otras culturas a lo largo de toda la historia. No existen las “culturas puras”.

Así se manifiestan Buraschi y Aguilar respecto al racismo cultural:

48. Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea (2000/C 364/01). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Capítulo III. Artículo 21. No discriminación. Para más información ver: https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

49. “Utilizamos la famosa expresión de Marcel Mauss, “Hecho Social Total”, para hacer referencia a los fenómenos sociales cuya comprensión necesita una visión holística puesto que involucran diferentes dimensiones de lo social: la dimensión moral, histórica, política, económica, psicológica, cultural, etc.” (Buraschi y Aguilar, 2019, p.13).

El racismo culturalista contemporáneo es esencialmente diferente del racismo clásico, porque se basa en una lógica diferente. Mientras el racismo clásico se basaba en una lógica de desigualdad, el racismo moderno, culturalista, abandona la lógica jerárquica y se apoya en una lógica diferencialista: se trata de una doctrina que exagera y polariza las diferencias culturales, rechazando el mestizaje cultural y defendiendo la separación. En este sentido el racismo clásico estaría en contra de la diferencia, mientras que el racismo diferencialista reconoce y valoriza la diferencia, pero afirma que esta diferencia es radical, inconmensurable y hace que las culturas sean incompatibles y abocadas al conflicto (Buraschi y Aguilar, 2019, p.22).

La perspectiva interseccional de la discriminación reconoce que las mujeres migrantes, racializadas y gitanas, se enfrentan a la discriminación racista y sexista, así como a la combinación de estas dos formas de discriminación, en algún momento a lo largo de su vida. Experimentan la discriminación dentro de un contexto social, económico y cultural determinado, en donde se construyen y reproducen los privilegios y las desventajas. En ese sentido, **son discriminadas no por quiénes son, sino por lo que se piensa que son o representan;** es decir, en virtud de la asignación de estereotipos sociales o culturales negativos.

Nosotras llevamos el pañuelo [...]. Piensan ellos de todo en la cabeza. Eres mala, eres maleducada, eres guarra, eres de todo. No lo llaman pañuelo, lo llaman trapo. Dicen: "Si llevas este trapo es porque tu marido, o tu padre, o tu madre, te obligan a hacer esto". Pero no, a mí en mi caso nadie me obliga. Es mi religión, yo estoy a gusto con mi religión así y ya está. Yo no me meto en la vida de nadie.

(E2 Bizkaia, 38 años, mujer, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos).

Según *El Informe sobre los derechos fundamentales* (2021) de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Las conclusiones de las encuestas [realizadas] revelaron que las minorías étnicas, incluidas las personas migrantes, sufren cada vez mayor discriminación en diferentes esferas de la vida, y persisten percepciones y estereotipos discriminatorios entre la población en general. Estas tendencias se intensificaron con el brote de la pandemia de COVID-19 (FRA, p.10).

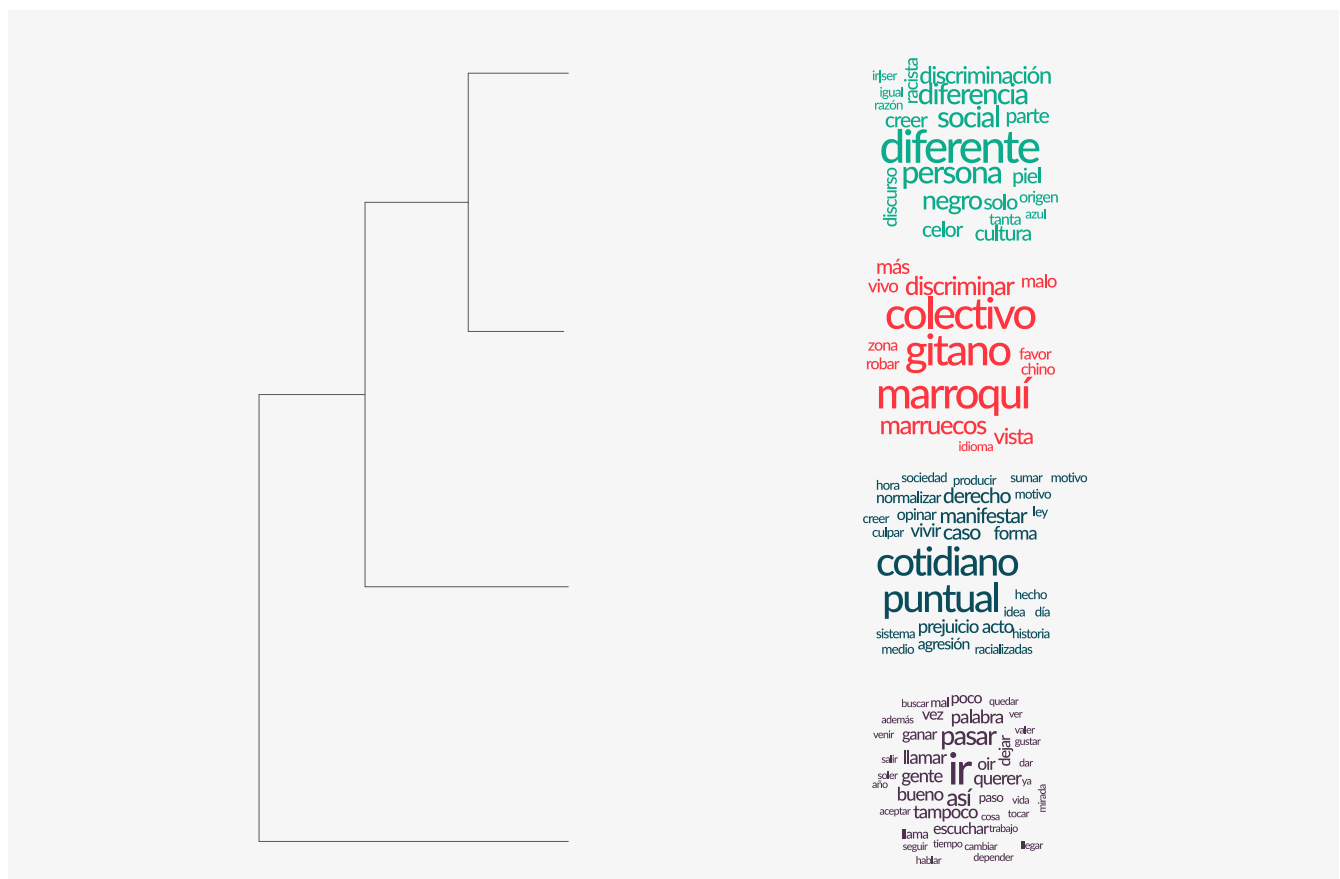
Por su parte, el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), presentó el estudio *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas* (2020). Una de las conclusiones del Informe hace referencia a que "la percepción del nivel de racismo es percibida principalmente por las personas del pueblo gitano y los afrodescendientes. La percepción del grado de racismo es mayor entre las personas que han nacido en España y/o cuentan con dicha nacionalidad que entre quienes nacieron en un país extranjero, e incluso, va disminuyendo conforme aumenta el número de años de permanencia en el país. Los motivos principales por los que estas personas explican las conductas discriminatorias sufridas son los rasgos físicos y el color de piel, y a notable distancia, aunque ganando peso, los elementos culturales, y las creencias y prácticas religiosas" (CEDRE, p.43).

(Stephan y Stephan, 2000). Al mismo tiempo, los medios de comunicación, basados en este imaginario colectivo, construyen y reproducen discursos políticos y narrativas fundamentalmente negativas sobre la inmigración” (Themme, Huarte, Araguás, 2021, p.26).

[...] creo que las personas más discriminadas son los gitanos, árabes y negros. [...] se debe al hecho de generalizar, si un blanco tiene un problema con un negro, ya generaliza y piensa que todos somos iguales. Creo que el rol y los discursos de los medios de comunicación es importante. Cuando una persona española comete un crimen, no se especifica, pero cuando lo hace una persona extranjera, siempre se especifica la nacionalidad u otros datos personales que fomenten la discriminación.

(E8 Catalunya, 33 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacionalidad española, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Gráfico 2. Dendrogramme CHD1. Contexto racismo y percepción discriminación.



Todas las personas entrevistadas que han participado en esta investigación han vivido diferentes discriminaciones racistas. Se les pregunta, si consideran desde su propia perspectiva, si estas discriminaciones racistas se manifiestan de manera puntual o se producen de forma más cotidiana en la vida de las personas migradas, racializadas y gitanas.

Al respecto **se presentan dos discursos y narrativas con fuerza, el primero**, quienes manifiestan que las discriminaciones racistas se **manifiestan de manera cotidiana**. Y el **segundo**, representado por aquellas personas que manifiestan que las **agresiones y discriminaciones racistas se producen de manera puntual y especialmente con determinados colectivos**.

Relatan con sus testimonios, que las discriminaciones racistas que padecen, no son hechos puntuales ni aislados. Las personas que son víctimas del racismo, no lo son por lo que han hecho, si no por lo que son y representan. Alegan que muchas veces la **normalización del racismo conlleva a asumir que estos sucesos son inevitables**, dada la supuesta condición intrínseca de las personas gitanas, migradas y racializadas. De alguna forma, aseguran que representa “pagar un precio” por “estar aquí”. Tiene más representación este discurso en las personas migradas, no así en las gitanas y racializadas. Estas últimas, manifiestan su condición de nacionales y sentirse con derecho a reclamar si su dignidad ha sido vulnerada.

Creo que son mayormente los gitanos, pero que igual van como en escala porque todos de alguna forma hemos sido discriminados, pero creo que mayormente los gitanos donde vivo. Pienso que se debe a un rol histórico que tienen entre ellos, para la gente de acá, ellos son como personas que vienen a robar.

(E5 Galicia, 34 años, mujer, 7 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Venezuela, empleada, estudios superiores).

Las discriminaciones racistas no son hechos puntuales, ni aislados. Se debe a que no nos conocen, porque es muy fácil discriminar, porque les sale gratis hacer, porque nadie hace nada al respecto, ni hay una ley específica que penalice.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia España, empleada, estudios superiores).

En este sentido, de acuerdo al Colectivo IOE y Heliconia (2009) “La comunidad gitana es la minoría étnica que más ha padecido tradicionalmente en España problemas de segregación racial. Desde el siglo XV en que llegaron los primeros gitanos, su cultura se ha visto en relación de minoría frente a la mayoría “paya”. Fueron perseguidos tenazmente por la ley (más de 250 edictos dirigidos contra ellos) y hasta la Constitución de Cádiz (1812) no se les reconoció como ciudadanos españoles. La Constitución española de 1978 les ha ratificado su igualdad en el plano jurídico, si bien en la práctica todos los sondeos y encuestas constatan la discriminación real de la mayoría de los gitanos, pobres en lo económico y víctimas de diversas formas de segregación y prejuicios por parte del resto de la población” (p.6).

Siento que, en el discurso, [...] en la cultura, en el imaginario social está muy presente la figura de las personas gitanas como nocivas, con un montón de estigmatizaciones y siento que son de las personas más presentes, aunque no físicamente estén aquí, [...] hay un miedo general hacia ellas.

(E6 Galicia, 27 años, mujer, 5 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia México, empleada, estudios superiores).

Según la Red Europea contra el Racismo ENAR⁵⁰ “entre 10 a 12 millones de personas romaníes de Europa se les niegan los derechos humanos básicos y son víctimas de discriminación generalizada, ataques

50. ENAR es la única red antirracista paneuropea que combina la defensa de la igualdad racial y la facilitación de la cooperación entre los actores antirracistas de la sociedad civil en Europa. La organización fue creada en 1998 por activistas de base con la misión de lograr cambios legales a nivel europeo y avanzar decisivamente hacia la igualdad racial en todos los Estados miembros de la UE. Desde entonces, ENAR ha crecido, y muchos de los cambios propuestos se han logrado. Para más información ver: <https://www.enar-eu.org/about/>

racistas y expresiones de odio. El racismo estructural e institucional contra los romaníes, conocido como **antigitanismo**, es una causa fundamental de su exclusión en toda Europa. Abordar el racismo estructural y trabajar contra los prejuicios, es esencial para garantizar que las personas romaníes puedan convertirse en ciudadanas iguales en las sociedades europeas”

En España se estima que la población gitana está entre las 750.000 y el millón de personas, según se recoge en La “Declaración de Oviedo” (2019)⁵¹ en la Plataforma Khetane, Movimiento asociativo gitano del Estado español.

Yo creo que los gitanos (sufren más racismo), porque se les tiene como gente de la calle que roba, que hace de todo, lo malo del mundo mundial, aunque sean gallegos igual que ellos y de piel más parecida, que por ejemplo que con la mía. Después pienso que son los negros, sé también es más fácil ser racista, con una persona de piel totalmente diferente que la tuya. Al final pondría a los latinos porque al final entre una cosa y otra es gente a la que la gente de aquí oye, se puede llevar mejor, comparten idioma, hay ciertas cosas que ayudan, a que se puedan unir, pero por ejemplo en mi caso, en mi grupo no hay, en mi grupo de amigos no tengo ni un solo español, ninguno. Por lo menos desde mi experiencia, si hay una escala.

(E7 Galicia, 26 años, mujer, nacionalidad España, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Otros entrevistados manifiestan sus mecanismos de defensa:

Lo mejor es que te entre por la oreja derecha y que salga por la izquierda. Porque al guardarlo, es malo. Hay que verlo como si no existiera, aunque existe. ¿Qué va a pasar? me van a discriminar ¿y qué? si no me van a cortar el oxígeno pues vale, que discriminen, ¿qué va a cambiar en mi vida o en la vida de la persona que me está discriminando? Nada, pues ya está. Lo coges como una broma o un chiste y ya está. Porque al escucharlo y al darle vueltas, mal. Si lo ves de esta manera lo podrás superar, si no mal. Así lo veo.

(E5 Navarra, 27 años, hombre, 4 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Argelia, desempleado, estudios superiores).

Esto es una cosa que ya lleva años, que no se puede curar y no se puede cambiar tampoco.

(E4 Galicia, 39 años, hombre, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios superiores).

El segundo discurso, está representado por aquellas personas que manifiestan que las **agresiones y discriminaciones racistas se producen de manera puntual y especialmente con determinados colectivos**. Esta diferencia, indica, se hace en gran parte por el **color de la piel**. Hacen alusión a la bienvenida en España y en la Unión Europea de las personas ucranianas, en detrimento de otras personas, que también se ven forzadas a abandonar su hogar por guerras y conflictos bélicos.

[...] bueno como tampoco interesa que salga la guerra de Siria que lleva años... cómo tampoco interesan los saharauis que los han dejado a su libre albedrío, eso no interesa... ¿Qué interesa? sacar la guerra con Europa... niños rubios con ojos azules europeos... ahí sí... y ¿Afganistán? y todos esos sitios que llevan años [...].

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia España, empleada, estudios superiores).

51. Para más información ver:

<https://plataformakhetane.org/index.php/2019/11/20/la-poblacion-gitana-tiene-una-esperanza-de-vida-de-entre-10-y-15-anos-menos/>

Las personas racializadas son bajo mi punto de vista el colectivo más discriminado de Aragón, creo que se debe al color de la piel, la cultura y muchas veces el miedo a la diversidad.

(E1 Aragón, 57 años, mujer, 15 años de residencia, nacionalidad Española, país de procedencia Argentina, empleada, estudios superiores).

La diversidad racial sigue suponiendo una barrera económica, social, simbólica o psicológica. Los colectivos que se auto perciben y han sufrido más discriminación, son por el color de piel y rasgos físicos coincidiendo con una de las conclusiones del estudio *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020* publicado por Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE). En tal sentido, sus opciones y promociones laborales, son más limitadas; tienen mayores posibilidades de ser víctima por identificaciones por perfil étnico racial o más dificultades para obtener un documento de identidad, que confiere derechos civiles y políticos. Además de sufrir “microrracismos” por el colorismo⁵² y la pigmentocracia⁵³, que aseguran mantienen estructuras de poder basadas en las distintas tonalidades de piel.

Yo personalmente, como una persona afro inmigrante, considero que mi colectivo es el colectivo que más sufre discriminación. Lo digo porque analizo también varios de otros colectivos y yo lo digo simplemente por tener el color de piel diferente. En cualquier parte donde vayas sufrirás discriminación para mí, y llego a la conclusión que nosotros somos las personas que más llegamos, muchas veces a sufrir, por no tener una piel de color más claro. Te imposibilita: puestos de trabajo, aunque tengas competencia; te invisibiliza en muchísimas cosas, a la hora de alquilar una vivienda, a la hora de la integración, el hecho de que no seas más claro, hace que llegues a sufrir este tipo de discriminación.

(E10 Bizkaia, 27 años, hombre, 6 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Angola, desempleado, estudios superiores).

Dice que no es lo mismo una persona racializada que viene de África (de abajo) que una persona racializada que viene de Ucrania (de arriba). Esta diferencia se hace por el color de la piel, es muy primario, sienten más empatía con alguien similar.

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia España, empleada).

Para muchas mujeres entrevistadas las discriminaciones por motivos raciales, el origen étnico, la religión o el origen nacional, se convierten en diferencias y desigualdades sociales. Estos condicionantes afectan a algunas mujeres de manera desproporcionada en comparación con otras. De acuerdo con Themme, Huarte y Araguás, 2021, “En efecto, según las teorías sobre interseccionalidad en el campo de las migraciones internacionales, los factores de género, clase, origen nacional, raza, etnicidad, edad, condición migratoria y religión pueden incidir directamente en la vida cotidiana de mujeres y varones e influir de manera determinante en su acceso a derechos y oportunidades, así como en las situaciones de privilegio o de exclusión derivadas (Anthias, 1998). Estudios en este mismo ámbito reconocen al género como una dimensión central de subordinación para analizar experiencias y trayectorias migratorias a la vez que exponen que ésta, no es una dimensión aislada sino uno de los diversos procesos, en intersección con la etnicidad y la clase social, que crean y perpetúan desigualdades sociales (Mangliano, 2015)” p. 134.

52. Olisa, 2016 “Colorismo es un término creado por Alice Walker y citado por primera vez en 1982 que conceptualiza el hecho de que cuanto más oscura es la piel de una persona negra, más está sujeta a los prejuicios, en contrapunto, cuanto más clara es la piel del afrodescendiente y más finos sean sus rasgos, más será visto dentro del patrón europeo y, por lo tanto, será más apreciable y tolerable socialmente”. Para más información ver: <https://afrofeminas.com/2016/08/22/colorismo-conceptos-del-feminismo-negro/>

53. Afrofeminas (2022). Pigmentocracia: la jerarquía del tono de piel. Para más información ver: <https://afrofeminas.com/2022/08/24/pigmentocracia-la-jerarquia-del-tono-de-piel/>

¿Quieres que te diga el nivel más bajo? Mujer, negra, sin documentación, pobre y con hijos. Ese sería desde mi punto de vista, el nivel más profundamente discriminado. [...] Y bueno después, la población de Europa del este... que también son discriminados, pero... son blanquitos y son de ojos azules. Entonces, vamos, tienen un punto... con eso se ponen en el rating del menos discriminado. Pero no es lo mismo, ser de Europa del este y ser mujer que ser hombre, ser pobre que ser rico... entonces volvemos a esta interseccionalidad de discriminaciones.

(E2 Navarra, años, mujer, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia México, desempleado, estudios superiores).

Pienso yo que la gente que viene aquí, la mayoría viene para trabajar y para hacer una vida mejor. Cuando viene alguien aquí, no viene para hacer conflictos, ni para tener problemas, no quieren denunciar ni nada, igual sufren, pero no tienen tiempo tampoco para denunciarlo.

(E4 Gipuzkoa, 29 años, hombre, 3 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

En tal sentido Verena Stolcke (1999) señala que la naturalización de las desigualdades se desvela inevitablemente para custodiar el orden social establecido, lo que tiene como consecuencia la naturalización de los sistemas de dominación. Para esta autora, las conceptualizaciones racistas de las diferencias sociales evidencian lo que se entiende por “orden social” interpretado como “orden natural”, sostiene a su entender, una labor fundamentalmente ideológica en relación con las desigualdades y los conflictos sociales en la historia sociopolítica de la misma Europa (Biddis, 1972, p.572; Husband, 1982, p. 12, citado en Stolcke, 1999, p. 21). También en la justificación de las desiguales relaciones entre el Norte y el Sur global, entre mujeres y hombres, entre mujeres autóctonas, mujeres migradas y racializadas, por citar algunas diferencias naturalizadas en tal sentido (Cares y Themme, 2020, p.25).

Bibliografía

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2021). *Informe sobre los derechos fundamentales*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea: Luxemburgo.

Anthias, Floya. (1998). Rethinking social divisions: some notes towards a theoretical framework. *Sociological Review*, 46(3), 505- 553.

Biddis, M. D. (1972). Racial ideas and the politics of prejudice, 1850-1914. *The Historical Journal*, 15 (3), 572-582.

Buraschi, Daniel y Aguilar, María José (2019). *Racismo y antirracismo Comprender para transformar*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cares, Carmen y Themme, Cecilia (2020). *Participación de mujeres migradas y racializadas en movimientos migrantes y feministas en Euskadi. Narrativas, estrategias y resistencias*. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer: Vitoria-Gasteiz. Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_bekak/es_def/adjuntos/beca.2019.2.investigacion_mujeres_migradas.pdf

Colectivo Ioé y Heliconia (2009). *Motivos de discriminación en España Estudio exploratorio*. Dirección General contra la Discriminación, Ministerio de Igualdad: Madrid. Disponible en: <https://www.colectivoioe.org/uploads/69357c3b95b7ed349fb34bd8866f37e18ce01c2b.pdf>

Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica CEDRE (2020). *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas*. Centro de Publicaciones Madrid: Madrid.

Husband, C. (comp.). *Race in Britain: Continuity and Change*. Londres: Hutchinson.

Magliano, María José. (2015). Los significados de vivir 'múltiples presencias': Mujeres bolivianas en Argentina. *Revista Migraciones Internacionales*, 24, 165-195.

Segato, Rita (2017). Racismo, discriminación y acciones afirmativas: herramientas conceptuales. (43-63). En Ansión, J. y Tubino, F. *Educación en Ciudadanía Intercultural*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctv253f4nn.6.pdf>

Stephan, Walter. G. y Stephan, Cookie White (2000). An integrated threat theory of prejudice. In S. Oskamp (Ed.), *Reducing prejudice and discrimination* (23- 45). Mahwah, NJ: Erlbaum.

Stolcke, V. (1999). ¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad? *Cuadernos para el Debate*, 6. Programa de Investigaciones Socioculturales en el Mercosur. Instituto de Desarrollo Económico y Social, 3, 33.

Van Dijk, Teun. (2006). Discurso de las élites y racismo institucional. En Lario Bastida, M. (Coord.). *Medios de comunicación e inmigración*, 15-37. Madrid: Convivir sin Racismo.

Wieviorka, M. (2009). *El racismo. Una introducción*. Barcelona: Gedisa.

3.4. Motivaciones para la denuncia⁵⁴ e infra denuncia

Uno de los objetivos de este estudio y en concreto de este capítulo, es analizar cualitativamente las motivaciones de las víctimas de actos discriminatorios, racistas, xenófobos y de delitos de odio⁵⁵, que, por un lado, han presentado su caso o interpuesto una denuncia en organizaciones sociales⁵⁶ o en distintas instituciones gubernamentales⁵⁷. También se pone el foco sobre las motivaciones que llevaron a las personas precisamente a no interponer una denuncia. Por último, se desglosan los ámbitos de discriminación en el que se produjeron estas discriminaciones raciales, a partir de la sistematización de experiencias, testimonios y reflexiones de las personas participantes en esta investigación.

Este análisis cualitativo ha consistido en organizar e identificar los patrones de información resultante del trabajo de campo y del proceso investigativo, con la finalidad de definir las líneas descriptivas y argumentativas, así como las tendencias de los discursos predominantes.

Los instrumentos de recolección obtenidos han sido distintos, en primer lugar, las **63 entrevistas semiestructuradas y en profundidad** en las que participaron 36 mujeres, es decir el (57,14%) de las entrevistadas y 27 hombres, el (42,8%) de los entrevistados. Estas entrevistas se realizaron en los territorios de Aragón, Bizkaia, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa y Navarra. En segundo lugar, los informes de 5 grupos focales en las que participaron 23 mujeres y 10 hombres en los territorios antes citados⁵⁸.

También forma parte del material empírico y análisis de datos, en tercer lugar, las 5 entrevistas realizadas a agentes claves (ver marco metodológico). Por último, una revisión de literatura especializada situando dentro de este corpus de conocimiento, las aportaciones necesarias. Suponen una muestra diversa que no debe ser interpretada en su aspecto cuantitativo sino cualitativo.

3.4.1. Motivaciones para la denuncia

En particular, las entrevistas semiestructuradas y en profundidad recogen los testimonios y narrativas, deliberaciones y puntos de vista de las personas participantes. Por los datos recogidos, un total de **39 personas denunciaron actos de discriminación racial y delitos de odio racista**, lo que representa el **(61,9%) de las personas entrevistadas**.

54. En las Oficinas de Información y Denuncia de la Federación de Asociaciones de SOS Racismo atienden a víctimas o testigos de casos de discriminación racial o xenófoba. En ellas, se les da a dichas personas asesoría jurídica o se las deriva a otras organizaciones e instituciones. Estos casos son registrados en diferentes oficinas situados en los territorios de la Federación en Aragón, Bizkaia, Catalunya, Galicia, Gipuzkoa, Navarra y Madrid. Estas denuncias son recopiladas desde diferentes puntos de vista: tipos de discriminación, ámbito, agente discriminador, edad, género, nacionalidad y situación documental de la persona denunciante, así como seguimiento del caso denunciado.

55. "Si bien todos los delitos de odio constituyen conductas discriminatorias, existen actuaciones que podrán ser calificadas de discriminatorias y que sin embargo no son delitos de odio" (Mazkarian, Urionaguena; De Assas Aguirre y Olascoaga, 2020, p.3). De acuerdo con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se utiliza la expresión "delito de odio" para referirse a: cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B. (B) Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su "orientación o identidad sexual" real o percibida. Para más información ver: www.osce.org/odihr/36426?download=true

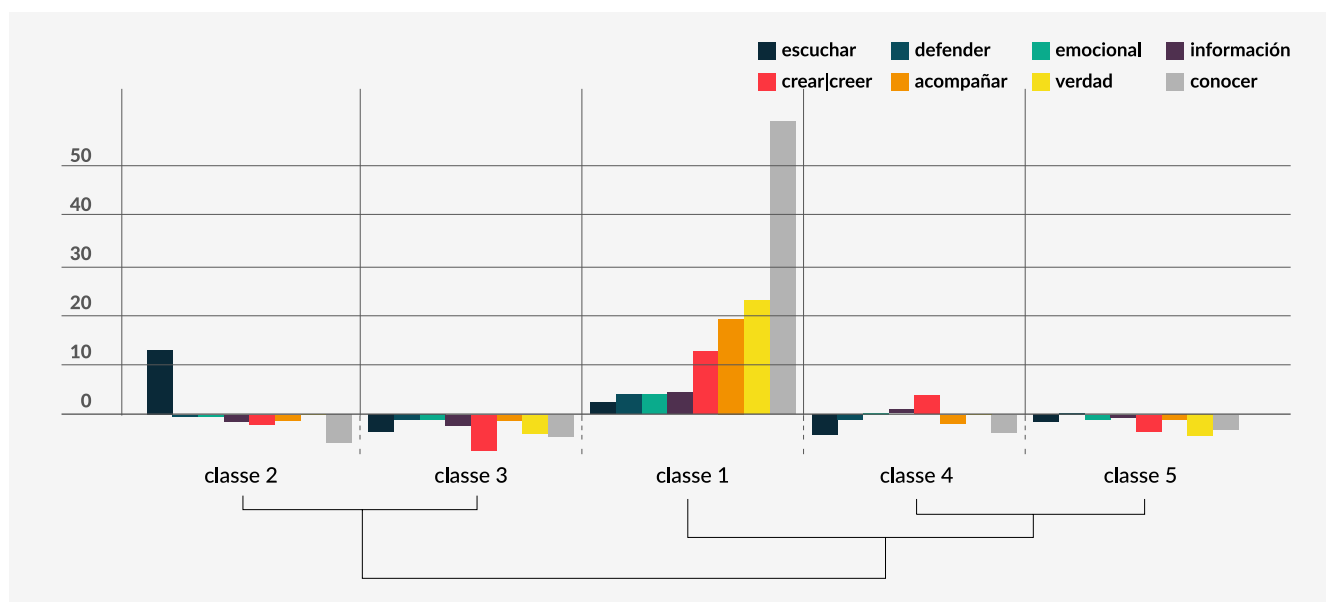
56. SOS Racismo, asociaciones gitanas, entre otras.

57. Oficinas de consumo, Guardia Civil, Policía Nacional, Juzgado de Instrucción, Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, entre otras.

58. En el caso de Gipuzkoa, el grupo de discusión elaboró una guía específica de cómo afrontar los incidentes discriminatorios en los ámbitos donde persisten más discriminaciones, según los casos que se han recibido en las diferentes Oficinas de Informaciones y Denuncias de SOS Racismo (OID, SAID, ODAS).

En este sentido las personas que decidieron interponer una denuncia o queja en diferentes organizaciones sociales e instituciones, fueron 20 mujeres que representan el (31,74%) de las personas entrevistadas y 19 hombres, es decir el (30,15%) de las personas entrevistadas. Por lo que se desprende, que en igualdad de oportunidades y condiciones tanto mujeres como hombres denuncian violencias racistas, incluso las mujeres tienen un ligero mayor porcentaje de representación. Hay que tener en cuenta, a la vista de los resultados, que existe una mayor representación de mujeres en esta investigación, participaron 36⁵⁹, representando el (57,1%) de las entrevistadas y 27 hombres⁶⁰, es decir el (42,8%) de los entrevistados. Así mismo en los cinco grupos focales que se realizaron, participaron 23 mujeres y 10 hombres.

Gráfico 1. Chi 2 por clase en dendograma. Términos más repetidos en motivaciones para la denuncia.



Las razones para denunciar actos racistas son distintas, así como las perspectivas de justicia y reparación no son iguales, de forma que no todas las víctimas y los colectivos que las acompañan priorizan las mismas acciones.

En cuanto a la infra denuncia suele primar entre otras cuestiones: el miedo que la persona denunciante vaya a ser ignorada. La gente no se atreve o piensa que simplemente es una pérdida de tiempo y que se van a meter en más problemas. Por otro lado, el miedo a represalias y el gasto económico ligado a un procedimiento judicial que puede ser complicado y duro.

Uno de los agentes claves menciona los distintos inconvenientes para efectuar una denuncia judicial:

59. Personas socializadas como mujeres.
60. Personas socializadas como hombres.

La denuncia es un recorrido duro para una víctima. No le puedes animar a denunciar sin explicarle todo el proceso, que va a llevar la denuncia. Y bueno en el caso de que no tenga ninguna coincidencia con el presunto agresor, vale. Pero en muchas ocasiones son gente de su barrio, son gente de su entorno, que les va a seguir viendo durante todo el proceso. Entonces es complejo. Yo quizás para mí, yo soy muy fanático del derecho administrativo por lo ejetuvo que es (David Martín, Policía Local de Fuenlabrada (Madrid) y Jefe del Equipo para la Gestión Policial de la Diversidad).

Según se recoge en el informe *Crisis sanitaria COVID-19: racismo y xenofobia durante el estado de alarma en España* (2020) del Grupo de Trabajo integrado por el Equipo de Implementación del Decenio Afrodescendiente en España en colaboración con Rights International Spain (RIS)⁶¹, pone de manifiesto que:

Es preciso fortalecer las garantías y mecanismos de denuncia con la creación de cauces más accesibles y efectivos, fortaleciendo las facultades de la oficina del Defensor del Pueblo. Asimismo, crear un mecanismo independiente de supervisión y rendición de cuentas para todos los cuerpos de policía existentes con competencias para examinar las denuncias que se presenten, y a indicar a los cuerpos de policía las medidas que haya que adoptarse para prevenir abusos y malos tratos. p.30.

Carmen Santiago otra de las agentes claves menciona distintos inconvenientes para efectuar una denuncia:

Básicamente es por desconocimiento de sus derechos, de a dónde tienen que acudir, de cómo hay que hacerlo, por falta de confianza en las instituciones, porque no tienen un asesoramiento adecuado, porque bueno, también todos los operadores jurídicos tampoco, hay un gran conocimiento sobre qué hacer y cómo. Entonces yo creo es muy importante aquí, por una parte el papel de las asociaciones que luchan contra los delitos de odio y la discriminación, en cada ámbito, los especializados: asociaciones gitanas, asociaciones de inmigrantes, asociaciones LGTB que son a los que normalmente acuden con mayor frecuencia las víctimas para interponer la denuncia y creo que es fundamental, la formación por parte de estas asociaciones para que puedan asesorar adecuadamente a las víctimas y les ayuden a interponer esta denuncia. (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

En cuanto al discurso predominante sobre las **motivaciones para denunciar un acto racista** de acuerdo a la mayoría de las participantes que han denunciado estos hechos, tiene estrecha relación con las siguientes cuestiones: la necesidad de hablar y de escucha activa tanto del relato y de sus emociones (rabia, humillación, vergüenza principalmente); la búsqueda de información especializada ante una agresión física o verbal que se ha vivido o se esté viviendo; así como la defensa de la dignidad que sienten lesionada. Apuntan que consideran importante sentirse acompañadas en el proceso y especialmente ponen énfasis en que se conozca la verdad del hecho racista y éste no quede impune. Algunas entrevistadas se pronuncian así:

lo que esperaba es que se amonestara al guardia de seguridad, pero también esperaba que me informaran.
(E7 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 19 años de residencia, regular, nacionalidad España-México, país de procedencia México, desempleado, estudios superiores).

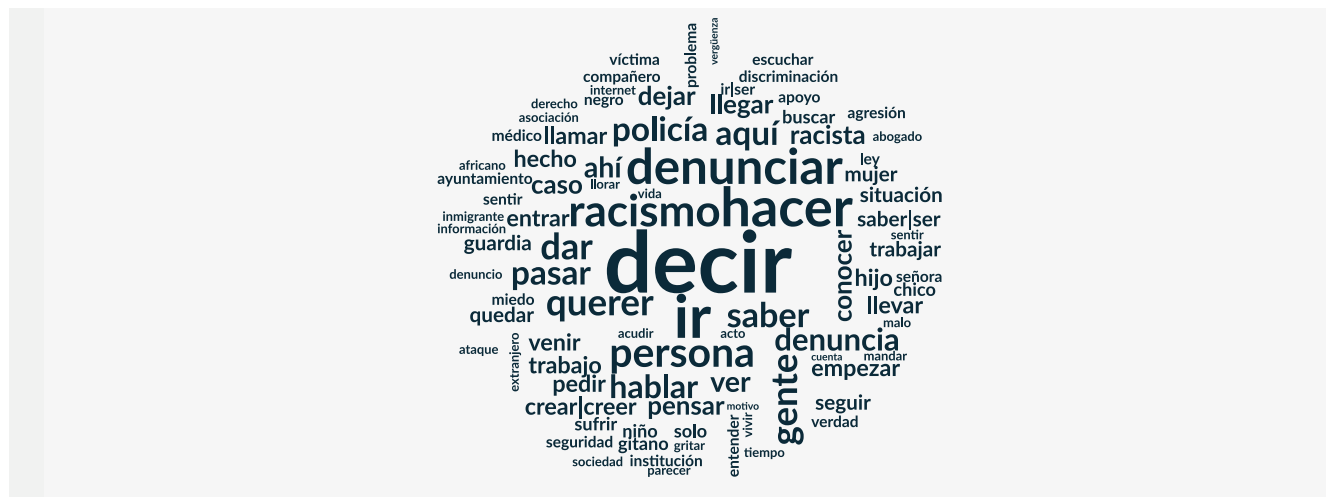
Por ejemplo, alguien que conozca más los derechos, [...] que te guíe mejor, ¿sabes? Dónde tienes que ir, qué tienes que decir. Algo así, que te eche una mano.
(E10 Navarra, 34 años, mujer, 18 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Libia, empleada, estudios superiores).

61. Recoge información sobre las manifestaciones de racismo y xenofobia ocurridas entre el 15 de marzo y el 2 de mayo de 2020.

Que se conozca lo que ha pasado. Que no quede impune.

(E5 Gipuzkoa, 30 años, hombre, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

Gráfico 2. Nube de palabras, con los términos más utilizados, según la denuncia.



De igual manera algunas personas denunciantes valoran, por un lado, contar con una red de apoyo emocional-afectiva de familiares y/o amistades para enfrentar situaciones difíciles en estos procesos y satisfacer diversas necesidades emocionales.

[Fui con] una amiga que conocía un poco de leyes y estas cosas. Y además [...] sabe hablar muy bien, [...] la llevé conmigo para tener al menos una compañía porque no quiero irme solo. Sabes que yo tengo miedo de ellos, así de claro. [...] Yo voy a denunciar porque, ¿sabes qué pasa?, si no te denuncio yo, no lo denuncia otra persona, y al no denunciar, pues no va a llegar nuestra voz. [...] hay muchísima gente que le ha pasado lo mismo y [se cree que] uno podía no hacer nada frente a eso.

(E6 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios de Bachiller).

[Fui] a una discoteca aquí en Zaragoza, [...] a la entrada me dijeron que no podía [entrar] porque llevaba una raya en el pelo [...] lo cual es discriminatorio. [...] iba bien vestido [...] entonces, les dije: aquí hay gente que ha entrado con raya en el pelo que lo sé, porque habían entrado [...] Por eso supongo que sí, que he sufrido discriminación. [...] Le comenté a mi hermano ese día cuando llegué, estaba achantado por la situación, [...] fue él, quien se lo comentó a mi madre, yo no quería contárselo. [...] y me dijo: “esto tienes que denunciarlo, no se puede quedar así”. Entonces, fue cuando decidí denunciarlo, porque, no es algo que debería ocurrir hoy en día, pero tristemente ocurre.

(E6 Aragón 23 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

Una de las agentes claves menciona distintos elementos a tener en cuenta para efectuar una denuncia:

[...] es importante conocer el actual **Estatuto de las Víctimas**, permiten que las víctimas estén acompañadas en todo momento, ayuda a transmitirles confianza, les da más seguridad. Yo creo que facilita en ese momento de la denuncia (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

Como se desprende del siguiente testimonio:

Cuando sufrí la agresión, me acordé de que una vez había escuchado hablar de SOS Racisme, por eso los contacté a través de Google. Me sentí ayudada y apoyada, muy bien en ese sentido. Quiero remarcar que todas somos personas que merecemos respeto, y eso es lo que tiene que predominar. El simple hecho de escucharme y de acompañarme, me hizo sentir muy bien y muy protegida.

(E4 Catalunya, 53 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia Bolivia, desempleada, estudios medios).

Y por otro, contar con una situación administrativa regular, son condiciones que favorecen interponer una denuncia con motivación racista. Por último, consideran que es importante reconocer que se ha vivido un acto de discriminación.

Según los **informes de los grupos focales** elaborados por el Grupo de trabajo de campo (ver marco metodológico) ponen de manifiesto algunas cuestiones que refuerzan la posición de las víctimas al denunciar hechos racistas.

En primer lugar, como se ha mencionado anteriormente, se da importancia a una escucha activa, el reconocimiento de la persona denunciante como víctima y de las expectativas acerca de la denuncia. El reconocimiento inicial de la denuncia, es solo un primer paso, que no necesariamente repercute en justicia o reparación para la víctima. Tomando en cuenta lo anterior, las personas denunciantes deben estar al tanto de estas informaciones desde el primer momento⁶².

3.4.2. Obstáculos para la denuncia

Las víctimas de discriminación racial se encuentran con diversos obstáculos para formalizar denuncias formales. Por ejemplo, explican que experimentan emociones como el **miedo, la vergüenza, el dolor o la rabia que puede tener el efecto, por un lado, de impulso para interponer una denuncia y por otro, puede imposibilitar dar ese paso.**

[...] sentía vergüenza y bueno estuve mucho tiempo sintiendo vergüenza, diciendo: qué vergüenza que se entere toda la gente que me conoce, que no me han querido porque soy gitana. Mi marido me decía: vergüenza tienen que tener ellos por lo que han hecho.

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, nacionalidad y país de procedencia España, empleada, estudios superiores).

Otras personas apuntan a los **aspectos culturales** como dificultad para interponer una denuncia y que en distintos países existe un patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de la justicia en general o de la violencia racial en particular, debido al hecho de que la gran mayoría de estos casos, carece de una investigación, sanción y reparación efectiva como también afirman sucede en el Estado español.

62. Reflexiones en el grupo de discusión del territorio de Bizkaia tuvo como enfoque la mejora en los recursos, acompañamiento y atención a las víctimas de violencias racistas que acuden a la OID de SOS Racismo. En el encuentro estuvieron presentes varias agentes claves de diversas organizaciones de personas racializadas en Bilbao: SOS Racismo, Regularización Ya Bizkaia, Kale Dor Kayiko, Sim Romi y una abogada de oficio que ha llevado casos de delitos de odio.

[...] vengo de un país donde se denuncia menos [...] se dice que la razón del más fuerte es la mejor. [...] Y si tú no eres el más fuerte, aunque tengas la razón, te van a echar la culpa. [...] yo no sabía mucho, la ley aquí de España y todo esto. Me callaba y no hablaba. Hasta que le comenté a una amiga, [...] que hacía una formación conmigo, [...] me dijo que tenía que denunciar. Ya no puedo seguir sufriendo en silencio y tengo que hablar. Y ella fue la que me puso en contacto con SOS Racismo porque tampoco sabía que había una asociación así.

(E4 Bizkaia, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Camerún, empleada, estudiante ESO).

En China somos como una sociedad muy marcada por los acontecimientos históricos que ha habido en el país [...] incluso yo que he crecido aquí, tengo esa forma de pensar también, en realidad, porque son generaciones que son de decir cómo las cosas de casa, se quedan en casa o es una sociedad en la que no se acude mucho a tribunales. No se acude a la Justicia y la policía. La diáspora china, la que yo conozco, estas cosas se las acaban guardando y los incidentes que he escuchado, salvo que sea algo muy, muy, muy grave, sobre todo, si es un robo. Si es una agresión muy fuerte ahí, sí, pero lo demás: comentarios, algún tipo de agresión que no conlleve secuelas físicas. Yo creo que la tendencia a callarse y a guardárselo... [...]. Pero no se piensa en ningún momento en denunciar.

(E1 Bizkaia, 23 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad China, país de procedencia República Popular China, estudiante, estudios superiores).

En el estudio realizado por AMUGE (Asociación Intercultural para la promoción y el empoderamiento de las mujeres gitanas de Euskadi) junto con la investigadora Tania Martínez Portugal, llevó a cabo el 'Diagnóstico para el diseño de una formación con perspectiva gitana a profesionales del sistema de atención a víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE)', las entrevistas con mujeres gitanas muestra la desconfianza que generan los espacios institucionales y los poderes públicos, ya que los consideran ajenos e inseguros, por ser desconocedores e inadaptados a la especificidad cultural gitana. Señalan que la estrategia colectiva de su comunidad que funciona como alternativa a una justicia (aquella instituida por la sociedad mayoritaria) que históricamente les ha reprimido y castigado y que entre las personas gitanas está muy arraigada. "Necesitamos que las y los profesionales entiendan que la triple (al menos) discriminación que vivimos por género, racialización y clase afecta no solo a la forma en que vivimos la violencia, sino también a la respuesta y recursos que necesitamos para salir de ella. Mientras el antigitanismo siga operando en la sociedad, las mujeres gitanas veremos condicionada nuestra agencia, autonomía y oportunidades vitales. La igualdad de trato por parte del personal de los servicios públicos no es suficiente; necesitamos un marco que garantice un trato antidiscriminatorio y antirracista"⁶³.

En el informe del **grupo de discusión** catalán⁶³, señalan que los principales obstáculos para interponer una denuncia por discriminación racial tienen relación con las siguientes cuestiones:

63. Pikara Magazine. 06/12/2022. <https://www.pikaramagazine.com/2022/11/desmontando-estereotipos-sobre-las-mujeres-gitanas-y-la-violencia-machista/?s=08>
64. Se optó porque el grupo focal en el territorio catalán fuera de tipo mixto, en el que participaron un hombre de Burkina Faso, miembro de la Comunidad Negra, Africana y Afrodescendiente en Catalunya (CNAACat), un hombre, de Gambia, víctima de racismo por parte de conductor de transporte público y policial, denunciante en SAiD. Activista y Miembro del Movimiento Democrático de Gambia. Un hombre de Bangladesh, víctima de perfilación racial y detención ilegal, denunciante en SAiD. Una mujer, catalana, afrodescendiente, abogada y criminóloga, activista por el derecho de acceso a la justicia, y un hombre, catalán, euroblanco, abogado del Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme

1. Falta de información sobre los derechos que asisten a las víctimas

El primer obstáculo es la falta de información por parte de las víctimas que no saben que tienen derechos. El derecho a denunciar legalmente una agresión racista o cuando son víctimas del racismo. Este punto es ratificado por el resto de participantes, y cómo se verá, es una preocupación constante que aparece en diferentes debates del grupo.

2. La normalización del racismo y la discriminación en las víctimas que lo sufren como un gran problema

[...] nos encontramos muchas veces que la gente no entra por la puerta al ser víctima de discriminación, cuando te sientas a hablar con ellas, cuando te cuentan qué pasó igual, no es una cosa muy puntual [...] y te empieza a contar y normaliza situaciones. Ya no son cosas como muy graves, que una persona está sintiendo [...] conductas discriminatorias de "no me dejan alquilar, no me abren una cuenta bancaria o me cobraron el parto". Y te la cuentan como si fuera una cosa que tuviesen que asumir (Grupo focal de Galicia).

3. Diferencia de trato cuando vas a denunciar por ser una persona racializada

Este punto se presenta como preocupante, ya que las personas participantes reflexionan sobre la percepción de injusticia de la diferencia de trato hacia las personas racializadas. Especialmente sobre la actitud de la policía y entre los agentes del sistema penal.

4. Criminalización mediática según origen

Este punto se presenta como preocupante, ya que las personas participantes reflexionan sobre el rol de los medios de comunicación en generar un discurso criminalizador de las personas migrantes y racializadas. Especialmente cómo se construye este mismo discurso sobre menores no acompañados. Uno de los participantes añade que esta criminalización agrava la existencia de **parámetros de identificación y perfilación por origen**, dificultando que las víctimas del racismo sean percibidas como víctimas por la sociedad.

5. Ignorancia, miedo a la represalia

Se comenta que la dificultad de denunciar tiene relación con el "miedo y la ignorancia". Piensan que si denuncian van a tener problemas.

La falta de conocimiento del derecho que tenemos, [...] sentimos que aquí no es nuestra casa... cómo nos tratan como ciudadanos de segunda, aceptamos que nos traten así, [...] a veces nos sentimos solos, no tenemos a quien acudir para explicar tu problema y para poder aconsejarte sobre tu reto [...] esto nos afecta mucho (Grupo focal de Catalunya).

6. La barrera idiomática

Se expresa en varios momentos en el grupo focal que el idioma supone una barrera para que las víctimas puedan defenderse ante actos racistas, informarse de sus derechos y proceder con las denuncias.

No nos sabemos defender porque nos falta el idioma... si te falta el idioma eres un pez entre humanos. Creo que para una persona que necesita a su hija de ocho o diez años para traducir documentos oficiales, el tema de arrastrar a tu hija a denunciar junto a ti, ya de por sí, con lo que te puede llegar a doler, tener que implicar a tu hija debe ser también doloroso. Yo creo que, si las personas no tuvieran esa barrera lingüística, quizás se animarían más. Seguro que algunas personas pueden pensar en ir a la policía y denunciar, pero pueden pensar que no les van a hacer caso, yo creo que hay gente que no sabe que es algo denunciabile. Si es un delito, entonces, igual no se animan a denunciarlo.

(E1 Bizkaia, 23 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad China, país de procedencia República Popular China, estudiante, estudios superiores).

7. La desconfianza hacia la autoridad por abuso de poder

Se refieren de nuevo a los cuerpos policiales. Es un tema recurrente durante el grupo de discusión, y muchos de las participantes ejemplifican mediante sus propias experiencias esta desconfianza hacia la policía por su abuso de poder:

Yo creo que sí hay una desconfianza hacia la autoridad; eso es una cosa real dentro de las comunidades y de los colectivos racializados [...] de entrada te venden humo, pero luego te das cuenta que muchas veces pisotean tus derechos (Grupo focal de Catalunya).

8. Estado administrativo irregular y miedo a la deportación

El hecho de encontrarse en situación irregular genera miedo a ser expulsada o deportada, por lo cual muchas personas prefieren precisamente no exponerse, desistir de denunciar.

9. Denegación o desincentivación al derecho a denunciar en comisarías de policía

A veces te deniegan tu derecho a denunciar porque esto me ha pasado. [...] Esto lo detectamos mucho... la policía se niega a recoger denuncias... cuando cualquier policía nacional, local o Mossos tienen la obligación de recoger una denuncia... para decir esto no es delito o no es denunciabile, es un juez quien tiene que determinarlo (Grupo focal de Catalunya).

A veces cuando vas a denunciar te desincentivan...o minimizan el caso y te dicen: -no es para tanto- o te lo pintan muy complicado... en lugar de animarse a denunciar directamente la policía te desincentiva... y te preguntas ¿por qué vas a seguir, ¿no? (Grupo focal de Catalunya).

10. La falta de recursos económicos

A veces quieres presentar una denuncia y supone que consigas un abogado [...] y tener los medios económicos para pagarlo (Grupo focal en Catalunya).

Se trata de una barrera difícil de superar constituyéndose como un elemento disuasorio para denunciar. Uno de los agentes claves menciona dos tendencias entre las dificultades de la denuncia:

Con toda esta cuestión existen unos vectores transversales, yo siempre marco dos, la denuncia y que aparte, tiene mayor visibilización. Una es la situación socioeconómica, es decir cuando tu tienes una posición fuerte, es mucho más sencillo el poner una denuncia, y otro es el género. El tema de la mujer que es víctima del tema de las agresiones que tiene que ver con discriminación tiene mucha menor denuncia por diversas situaciones (David Martín, Policía Local de Fuenlabrada (Madrid) y Jefe del Equipo para la Gestión Policial de la Diversidad).

De acuerdo a las experiencias de las personas denunciantes, las acusaciones presentadas de incidentes discriminatorios y delitos de odio racista, algunas de ellas han derivado en el ordenamiento jurídico con diferentes resultados de sentencias que retomaremos más adelante. Sin embargo, una de las recomendaciones de una agente clave entrevistada manifiesta que en cuanto a los delitos de odio:

Algo fundamental es que las denuncias se interpongan correctamente, que tengan todos los elementos que luego nos permitan obtener una sentencia condenatoria. Se preguntan: qué, cuándo, cómo, dónde y por qué, todas estas preguntas, hay que intentar contestarlas. Si hay delitos, si hay otros elementos que nos puedan servir para acreditar, lo que pretendemos probar. Porque no olvidemos, que en estos tipos de delitos de odio, las situaciones de discriminación, no solamente tienes que probar la

conducta que es contraria al derecho sino también el dolo, ese dolo racista o discriminatorio. Entonces bueno, todas estas son herramientas que se han ido desarrollando en los últimos tiempos, que son muy interesantes y pueden ser útiles a la hora de ayudar a las víctimas a que interpongan la denuncia (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

No obstante, los delitos de odio son de muy difícil prueba, lo cual no significa de nula prueba o de imposible prueba, pero sí que tienen unas dificultades respecto a otro tipo de delitos. Así menciona una de las participantes la dificultad de demostrar que ha sido víctima de discriminación racista.

Y un agente clave entrevistado señala que:

Hay que demostrar primero la motivación y no es fácil. La motivación pertenece al fuero interno del autor y nosotros normalmente no contamos con la colaboración de ellos. Es decir, yo le he pegado porque soy un racista o porque soy un homófobo, esta colaboración no la hay, normalmente se acogen a su derecho de no declarar y has de ser tú el que deduzcas, mediante la prueba de indicios que la motivación, es una motivación con carácter principal racista, xenófobo, homófobo, por los delitos de discriminación, y eso a veces no es fácil. Eso comporta una buena recogida de indicios de datos por parte de la Policía, si es que ha dejado indicios, porque hay veces que no han dejado indicios. Pero si hay indicios es muy importante una buena recopilación en el atestado, de indicios que a tí te pueden llevar a la conclusión de que la motivación es racista (Miguel Ángel Aguilar, Fiscal Coordinador del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona).

Así resume el fiscal Miguel Ángel Aguilar, que dirige el estudio sobre el *“Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación”* señalando los motivos para no denunciar el racismo y la discriminación:

Falta de confianza de las víctimas en las autoridades policiales y judiciales; una percepción subjetiva de que “nada pasará” si denuncian; el miedo a ser expulsados de las personas extranjeras que carecen de permiso de residencia; el temor a posibles represalias por los autores del hecho o de la organización a la que pertenecen; el hecho de vivir la discriminación como algo “natural o normal” en sus vidas cotidianas; la extrema vulnerabilidad de algunas de las víctimas que se encuentran en situación de exclusión social, que carecen de trabajo; y así multitud de razones que impiden o dificultan la presentación de denuncias por estas causas, entre otras antes señaladas (Aguilar, 2015, p. 335).

3.4.3. Sugerencias para posibilitar la denuncia

Respecto a cómo facilitar la denuncia por discriminación, a pesar de las dificultades que conlleva la misma, las reflexiones del grupo focal en Galicia⁶⁵ consideran varias opciones válidas, pero muestran mayor preferencia en las siguientes cuestiones que destacamos:

1. La honestidad, el acompañamiento y la legitimación del discurso de la víctima por parte del personal técnico

65. Se optó porque el grupo de discusión en el territorio gallego fuera de tipo mixto, en el mismo participaron personas euroblancas como también racializadas que son expertas trabajadoras en diversas organizaciones que atiende a población migrante/racializada (SOS Racismo Galicia, Foro Galego de Inmigración, Ecos do Sur), también se invitó a una persona racializada activista antirracista y a una persona euroblanca, psicóloga-mediadora independiente con amplia trayectoria en el trabajo con población migrante.

La gran dificultad es que hay que ser sinceras de que el proceso va a ser largo, duro, costoso y que probablemente el resultado no sea lo esperado [...] ¿Cómo facilitar esto? Pues yo creo que con el acompañamiento constante y empatía. [...] ponernos a su mismo nivel y acompañar, legitimar lo que se nos está contando (Grupo focal de Galicia).

2. La denuncia pública con el fin de facilitar y visibilizar otras denuncias racistas

[...] vemos en casos más de discriminación, no tanto de delito, que había más interés de denunciar o hacerlo público, porque a veces la importancia de comunicar también, puede ayudar a otros. Si con la experiencia puedo ayudar a otros a que no les pase lo mismo, esto lo vimos mucho, por ejemplo, con mujeres trabajadoras del hogar, que habían pasado por abusos bastante graves, personas en situación irregular que trabajando de internas y que tenían interés en denunciar, en compartir sus experiencias para que no les pase a otras personas (Grupo focal de Galicia).

3. Brindar herramientas psicológicas

Conseguir que la persona mejore la revalorización, la autoestima, [...] que se crea capaz de trabajar ese asunto. [...] y guiarla para que ella se considere capaz de llevar todo ese proceso público, derivación a entidades especializadas, formación continua y el proporcionar herramientas psicológicas (Grupo focal de Galicia).

4. Derivación a entidades especializadas y formación continua

[...] una de las cosas más importante es intentar derivar a personas o colectivos específicos que puedan gestionar este tipo de denuncias con base a ese tipo de discriminación. [...] intentar ser totalmente honestas de cuál puede ser el recorrido de cada proceso porque claramente son cuestiones, super dolorosas para quienes las sufrimos y a veces ser conscientes, de que no va a tener un recorrido o una reparación real. [...] otra de las cuestiones que puede facilitar es la formación continua, [...] que normalmente procede de estas organizaciones, personas, entidades especializadas en este tipo de cuestiones (Grupo focal de Galicia).

5. La importancia de la presencia de otras personas migrantes/racializadas en el proceso de acompañamiento de denuncia

El acompañamiento es importante [...] en ese proceso [de] personas migrantes/racializadas para que esa persona se sienta representada, porque algunas veces vas a denunciar que fuiste a un bar, te echaron y llamaron "negra de mierda" y vas a una persona blanca que te va a acompañar, de la manera que puede, pero, no va a entender eso, porque nunca le va a pasar (Grupo focal de Galicia).

6. Se destaca la necesidad de la accesibilidad e inmediatez en la ayuda

[...] este tipo de servicios que tenemos todos nosotros, pero a veces también tenemos un problema de accesibilidad. Tiene que ser algo accesible, rápido y eficaz (Grupo focal de Galicia).

7. Facilitar una información accesible para las personas que quieren denunciar

Nos hemos encontrado con la información oficial que está disgregada, escrita en un tono súper formal, una guía para litigios del Ministerio del Interior, [...] no son accesibles para la gente, no está traducido sino está en un lenguaje normal que una persona que no sea abogada entienda y luego todo como muy disperso, por lo menos la información oficial y de ahí ¿qué hacer? sobre todos los recursos que hay. Hace falta reunir todos esos recursos y quizá hacer alguna especie de guía, traducirla y que esté disponible entre la gente (Grupo focal de Galicia).

8. La situación administrativa de la víctima

Juega un papel importante en el momento de realizar la denuncia de denunciar se considera que una persona en situación administrativa irregular va a tener más dificultades para denunciar.

Yo creo que los agresores escogen a personas en situación irregular en muchos casos, por ejemplo, en el caso de las mujeres internas es clarísimo cómo hay extorsiones porque tú no tienes papeles y yo puedo hacer lo que me dé la gana (Grupo focal de Galicia).

3.4.4. Persistencia de las infra denuncias

En efecto, uno de los resultados de mayor relevancia de la última encuesta sobre delitos de odio realizada por el Ministerio del Interior (2021) desvela que, a pesar de haber sido víctimas de este tipo de delitos, un (89,24%) de las personas encuestadas no denunció las discriminaciones. De hecho, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)⁶⁶ señala que existe una tasa de infra denuncia en torno al (80%) en su último informe publicado en 2021 “*Fomentar la denuncia de los delitos de odio: el papel de las fuerzas del orden y otras autoridades*”, al tiempo que señala la necesidad de afrontar esta problemática.

En relación a las entrevistas semiestructuradas y en profundidad realizadas en el trabajo de campo, en cuanto a las personas que **decidieron no denunciar discriminaciones racistas** fueron 15 mujeres, (23,8%), frente a 9 hombres, (14,28%). Por lo tanto, un total de 24 personas participantes en esta investigación, decidieron por diferentes motivos no denunciar o renunciar a formular una queja. Los testimonios que se muestran a continuación se basan en infra denuncias; cifras ocultas de la discriminación racial que **representa** en este informe el **38,6% de las personas entrevistadas**.

La población gitana no conoce sus derechos, no saben cómo tienen que denunciar, dónde tiene que ir. Las instituciones a veces no ayudan, que si van a la policía local le dicen que vayan a la policía nacional o que ponga una hoja de reclamación cuando se le impide la entrada en un establecimiento, por ejemplo. Hay muchos trámites burocráticos. Por otra parte, falta formación entre los operadores jurídicos, entre jueces, abogados, fiscales especializados en delitos de odio. Hay una enorme falta de confianza por parte de la población gitana en las instituciones y que esta denuncia sirva para algo. Se asume la discriminación y conductas que pueden ser constitutivas como delitos de odio como algo normal como ocurría con la violencia de género cuando las mujeres, decían me pegaron lo normal. (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

Desde una perspectiva de género e interseccional, son las mujeres las que en circunstancias de mayor vulnerabilidad, pueden experimentar diferentes formas de discriminación y desigualdad social. Desde este enfoque, la situación y condiciones de vida de las mujeres, no puede explicarse sólo por el género, sino en interrelación con otros, como la racialización, la clase social, la procedencia, la edad, diversidad funcional, acceso a los estudios, etc. En última instancia, cómo actúan conjuntamente todos estos factores influyéndose entre sí, dependiendo del contexto situado en el que las vidas de las mujeres se desarrollan y manifiestan, hacen más profunda la desigualdad de género, como señala el *III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 del Ministerio de Igualdad* (2022, p.6)⁶⁷.

66. Disponible en: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2021-fundamental-rights-report-2021-opinions_es.pdf

67. En ese sentido, de acuerdo al Informe *La violencia de género contra las mujeres en contextos de emergencia La respuesta a la crisis del COVID-19 en España* de la Unión de Asociaciones Familiares y Alianza por la Solidaridad (2021) “las mujeres en situación de migración han estado no sólo más expuestas a múltiples formas de violencia, sino que además se han encontrado más desprotegidas y han enfrentado mayores barreras de acceso a recursos y servicios de atención a la violencia de género. Entre los factores que han dificultado el acceso se encuentran el desconocimiento del idioma, la falta de información disponible sobre recursos y sus formas de acceder a ellos, la falta de red de apoyo y acompañamiento y una fuerte desconfianza en las instituciones por el contexto de racismo y discriminación social e institucional” (p.5).

Conocemos a muchas mujeres cuando entran en un establecimiento comercial, el vigilante las sigue o va detrás de ellas. Han normalizado esta situación. Todas estas causas y luego el hecho, si se interpone denuncia, los hechos discriminatorios o los delitos de odio, se minimizan. Se tiende a considerar faltas o delitos leves (las antiguas faltas) o ni siquiera se califican como delitos de odio, porque no se identifica el móvil racista. Todo esto persuade a las víctimas y hacen que no presenten, en muchas ocasiones la denuncia por hechos que realmente son constitutivos de un delito. (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

La mayoría de las personas participantes en este estudio señalan una serie de motivaciones precisamente para no denunciar, a veces se presentan de manera aislada o se interrelacionan, y tienen que ver con el **miedo a vivir una nueva victimización o represalias por parte de los autores; desconocimiento de los servicios de apoyo a las víctimas; desconocimiento de los derechos y protección que les asisten así como la falta de confianza en las instituciones y la situación documental de la persona denunciante.**

[...] me amenazó y ahí sí que, llegué a pensar en denunciar, pero lo que me paró fue el miedo, porque claro pensé, van a contactar con él, tampoco le di muchas vueltas, pero, sobre todo, fue miedo lo que me hizo plantearme no seguir con algo así, [...] tampoco sabes muy bien cómo funciona lo de denunciar, si, se protege o no a las víctimas.

(E7 Aragón, 27 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Inglaterra, empleada, estudios superiores).

[...] en general hay muy poca fe hacia la administración porque pedir citas es tan difícil o que realmente te hagan caso para algo tan básico como tu situación administrativa. Estos otros ámbitos, ¿ya me ayudarán? Yo creo que mucha gente pensará así.

(E1 Bizkaia 23 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia República Popular China, estudiante, estudios superiores).

[...] yo no tenía esa información, quizás si de alguna manera se pudiera, mediante algún programa o dar a conocer algún sitio en el que se explique bien el proceso de denuncia...

(E7 Aragón, 27 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Inglaterra, empleada, estudios superiores).

Para trabajar la infra denuncia hay que entender que el racismo existe y hay que tener estrategias para ganar esa confianza, que no es convencer a la persona racializada de que no recibe racismo porque eso no es lo que ocurre. Las autoridades incisten en poner el foco en la víctima, cuando el foco hay que sacarlo de la víctima para generar esa confianza y que afloren esas situaciones de discriminación, sean delitos o no (Grupo focal en Navarra).

El estado no acaba de convencerse de que el racismo va de ellos. No solo de ellos, sino también de ellos (Grupo focal en Navarra).

Por un lado, “la población migrante se ve favorecida en periodos de crecimiento del empleo y muy afectada negativamente en los periodos de crisis, porque se reducen los puestos de trabajo y la lógica del migrante económico pierde sentido”, explica Rafael Grande, profesor de Sociología de la Universidad de Málaga⁶⁸.

68. Para más información ver: <https://www.epe.es/es/economia/20220816/trabajador-inmigrante-gana-menos-espanol-14258561>

En ese sentido, se presenta, incluso se asume un factor utilitarista de la fuerza laboral, y en todo caso, se decide denunciar, sólo si se considera que ha ocurrido un hecho que se califica como grave.

Creo que los inmigrantes al final lo que venimos es a trabajar o venimos a buscarnos la vida o lo que sea, y pasamos de juicios porque la gente para que denuncie le tiene que llegar muy a fondo. O sea, lo hablas con tu familia, puedes llorar o lo que sea. Pero yo creo que la gente que llega a denunciar tiene que ser algo muy grave. Yo en mi caso paso de que me lleguen cartas. [...] en mi caso yo no he denunciado nunca un caso de racismo, [...] yo solo quiero trabajar y quiero descansar, no quiero para mí estas cosas. [...] no quiero porque sé que voy a perder. [...] sé que es una batalla [...]. Yo tengo cosas muy importantes que hacer. Mi vida es ocupada.

(E5 Bizkaia, 34 años, hombre, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

De acuerdo a los **informes de los grupos focales elaborados por el Grupo de trabajo de campo** (ver marco metodológico) ponen de manifiesto algunas cuestiones, que refuerzan la posición de las víctimas precisamente a no denunciar hechos racistas.

Desde el principio las participantes⁶⁹ estuvieron de acuerdo en que el racismo es estructural e institucional, y en que las instituciones encargadas de recibir las denuncias generan desconfianza en las personas migrantes, racializadas y gitanas.

Para trabajar la infra denuncia hay que entender que el racismo existe y hay que tener estrategias para ganar esa confianza, que no es convencer a la persona racializada de que no recibe racismo porque eso no es lo que ocurre. Las autoridades insisten en poner el foco en la víctima, cuando el foco hay que sacarlo de la víctima para generar esa confianza y que afloren esas situaciones de discriminación, sean delitos o no. (Grupo focal en Navarra).

El discurso de las administraciones es que hay que convencer a las personas racializadas de que vayan a denunciar a las instituciones que también generan discriminación racial. Por lo tanto, hubo un cuestionamiento constante de la herramienta de la denuncia judicial por parte de las participantes, tanto sobre el acceso que hay a ella como de su efectividad. Es muy difícil demostrar, con el marco jurídico actual, que hay un componente de discriminación racial. Se planteó que hay una gran diferencia entre la **denuncia judicial y una denuncia política o pública** para visibilizar constantemente todas las situaciones de racismo que se presentan. Cuando se habla de denuncia judicial, la abogada participante en el grupo de discusión explica que ella es totalmente contraria a iniciar procedimientos judiciales, debido a que estos no suelen ser reparadores para las personas que han sido víctimas de un delito y el sistema penal lo que hace es sustentar el racismo estructural que existe (Grupo focal de Navarra).

3.4.5. Persistencia en los ámbitos de discriminación

De acuerdo a los tipos de discriminación en la siguiente tabla⁷⁰ podemos comprobar qué tipos de discriminación han sido más persistentes en las 63 entrevistas en profundidad y semiestructuradas realizadas en el marco del análisis cualitativo del Informe Anual 2022.

69. El grupo de discusión de SOS Racismo Navarra estuvo compuesto por tres mujeres migrantes racializadas (Colombia, El Salvador y Nicaragua) en diferentes situaciones administrativas, un referente del pueblo gitano y una abogada que colabora con SOS Racismo y trabaja en la asociación Salhaketa Nafarroa. El criterio que se tuvo en cuenta a la hora de invitar a las participantes fue su experiencia en relación a la infra denuncia.

70. Tabla de tipos de discriminación.

Tabla 1. Tabla tipo de discriminación, según ámbitos y hechos denunciados e infra denuncias

| Tipo de discriminación | Ámbito | Denuncia | Infra denuncia | Total |
|--|--------------------------------------|-----------|----------------|-----------|
| Conflictos y agresiones racistas | En espacio público ⁷¹ | 2 | 2 | 4 |
| | Vecinales | 4 | 2 | 6 |
| | Otros ⁷² | 5 | 4 | 9 |
| Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados | Bancos. | | | |
| | Locales de ocio y restaurantes | 3 | 2 | 5 |
| | Vivienda ⁷³ | 4 | | 4 |
| | Otros ⁷⁴ | 1 | | 1 |
| Denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos | Asistencia sanitaria | | | |
| | Empleo | | 1 | |
| | Otras administraciones ⁷⁵ | | 5 | |
| Discriminación laboral | | 5 | 3 | 8 |
| Extrema derecha y discursos de odio | | | 1 | 1 |
| Racismo Institucional | CIES | | | |
| | Nacionalidad | | | |
| | Trámites extranjería | 1 | 1 | 2 |
| | Otros ⁷⁶ | 7 | 1 | 8 |
| Abusos Fuerzas de Seguridad | Seguridad pública | | | |
| | Seguridad privada ⁷⁷ | 7 | 2 | 9 |
| Total entrevistas | | 39 | 24 | 63 |

71. Espacio público: Parque infantil, playa, etc.

72. Gimnasio, comercio, transporte público, bares, inmobiliaria, ámbito educativo...

73. Particulares, inmobiliarias...

74. Farmacia...

75. Ayuntamiento, Seguridad Social, Universidad Pública, Centro de Acogida, etc.

76. Otros: policía nacional, policía autonómica, policía local: por perfil étnico/racial; persecución, maltrato, agresión física y verbal...

76. En Metro, tiendas, supermercados como: Mercadona, Eroski, Lidl, etc.

77. En Metro, tiendas, supermercados como: Mercadona, Eroski, Lidl, etc.

Por tanto, **destacamos los ámbitos en que más se produce discriminación:**

| | |
|---|---|
| 1. Conflictos y agresiones racistas. Otros (Gimnasio, bares...) | 9 |
| 2. Abusos fuerzas de seguridad pública o privada | 9 |
| 3. Discriminación laboral | 8 |
| 4. Racismo institucional. Otros: Policía nacional, autonómica, local | 8 |
| 5. Conflictos y agresiones racistas vecinales | 6 |
| 6. Denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos. Otras administraciones: Ayuntamiento. S.S., Universidad Pública, Centros de Acogida | 5 |
| 7. Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados. Locales de ocio y restaurantes | 5 |

Bibliografía

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) (2019). *Guía para prevenir la elaboración ilícita de perfiles en la actualidad y en el futuro*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea: Luxemburgo. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-preventing-unlawful-profiling-guide_es.pdf

Aguilar García, Miguel Ángel (Dir.) (2015). *Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación*. Barcelona, Generalitat de Catalunya.

Avilés, Alicia (9 de abril de 2022). En marcha la 'Iniciativa Redes' contra la infradenuncia en delitos de odio y discriminación étnica y racial. *El Diario.es*. https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/marcha-iniciativa-redes-infradenuncia-delitos-odio-discriminacion-etnica-racial_1_8901685.html

Consejo para la Eliminación de la Discriminación racial o étnica (2021). *Memoria Anual de Resultados del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación racial o étnica* (CEDRE). CEDRE.

Equipo de Implementación del Decenio Afrodescendiente y Rights International Spain (RIS) (2020). *Crisis sanitaria Covid-19: Racismo y xenofobia durante el estado de alarma en España*. Disponible en: <https://rightsinternationalspain.org/wp-content/uploads/2022/03/Racismo-y-Xenofobia-durante-el-estado-de-alarma.pdf>

Fundación Abogacía Española (2018). *Delitos de odio. Guía práctica para la abogacía*. Fundación Abogacía Española: Madrid.

López, Javier; Fernández, Tomás; Máñez, Carlos; San Abelardo, María; Gómez, Jesús; Sánchez, Francisco; Herrera, David; Martínez, Francisco; Rubio, Marcos; Gil, Victoria; Santiago, Ana María y Gómez, Miguel Ángel (2021). *Informe de la Encuesta sobre Delitos de odio*. Ministerio de Interior. Gobierno de España.

Ministerio de Igualdad (2022). III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025. Instituto de las Mujeres. Disponible en: <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1824.pdf>

Unión de Asociaciones Familiares y Alianza por la solidaridad (2021). *La violencia de género contra las mujeres en contextos de emergencia*. La respuesta a la crisis del COVID-19 en España. <https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Violencia%20de%20G%C3%A9nero/informe%20violencia%20genero%20covid.pdf>

3.5. Efectos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio

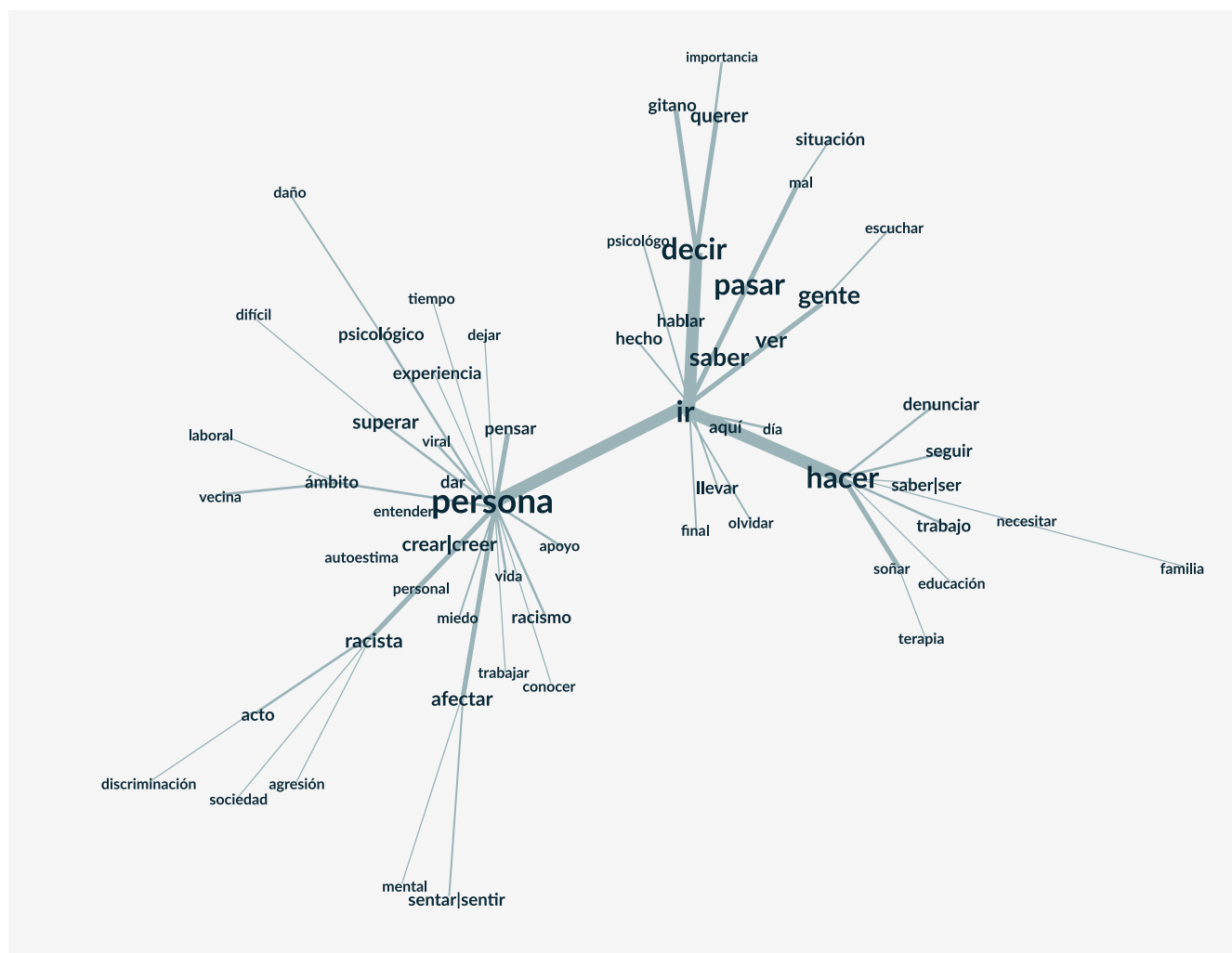
En este apartado se pretende analizar e interpretar desde la perspectiva de las personas entrevistadas, participantes en esta investigación, acerca de los impactos psicosociales, es decir las repercusiones a nivel de las dimensiones de lo individual y lo social, de la discriminación racial y delitos de odio en la vida cotidiana y social de las personas migradas, racializadas y gitanas. Se tuvieron en cuenta, las reflexiones y las emociones expresadas, así como las distintas estrategias que utilizan frente a las violencias racistas.

La discriminación racial debería preocupar a las instituciones públicas en el Estado español de lo contrario se seguirá debilitando la democracia y el tejido social. La no discriminación está en consecuencia estrechamente vinculada a la igualdad. Según la Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación recientemente aprobada, la no discriminación se constituye como un complemento del derecho a la igualdad y como garantía del disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas. Su vinculación inmediata con la dignidad de la persona, uno de los fundamentos, según el artículo 10 de la Constitución, del orden político y de la paz social, expresa además el carácter necesario de la igualdad como elemento esencial para la construcción de una sociedad cada día más justa e igualitaria.

Es importante señalar, que apenas hay estudios e investigaciones que analicen los efectos psicosociales de la discriminación racial, no sólo en las personas migradas, sino también en las minorías étnicas como la comunidad gitana o las personas racializadas en el Estado Español. En otros territorios sí que hay amplia bibliografía de estos impactos, por ejemplo, Estados Unidos y Brasil.

Trasladamos a continuación algunas interpretaciones a partir del Gráfico N° 1. Análisis con términos más utilizados, según el acto racista, experiencias y efectos psicosociales. Se trata de un análisis de similitud construido en segmentos de textos

Gráfico 1. Análisis con términos más utilizados, según acto racista, experiencias y aspectos psicosociales.



El **Gráfico 1** arroja interesantes cuestiones, siendo los términos más usados **persona, ir y hacer** a la hora de referirse al acto racista, las experiencias y aspectos psicosociales percibidos por las personas entrevistadas. En este caso, expresa, la palabra persona que engloba varias dimensiones a la hora de determinar el acto racista como ser en lo laboral o vecinal, pero también la idea de que hay una afectación percibida a nivel de lo mental y del sentir, donde también se menciona el ámbito psicológico. La palabra ir se conecta con el hablar y el decir lo ocurrido, pero también con el ser escuchado o escuchada. Finalmente, el hacer se conecta con el denunciar el acto racista, el seguir adelante y hacer pedagogía educanda a partir de la experiencia.

De acuerdo con Esther Pineda cuando una persona es discriminada por su pertenencia étnica, sea de forma explícita o sutil, “tiene un impacto, social, económico, político y cultural, pero también tiene un impacto en la subjetividad de quien lo experimenta. Es decir, **el racismo tiene efectos psicosociales**” (Pineda, 2018, p.4)..

Afecta mucho, en todo, en tu vida, en tu día a día, en tu actitud... a la hora de ir a entregar un curriculum vitae no es lo mismo [...] sabiendo que tienes oportunidades que no, una persona que ha sufrido ya racismo dice bah, lo voy a llevar y total no me van a coger, ya lo llevas de otra manera o igual ya ni quieres llevarlo. (E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

En ocasiones el término efectos psicosociales se asocia al de **“trauma psicosocial”** que vendría a entenderse como esa relación existente entre lo personal y lo social, en el que el trauma ha sido producido socialmente (Martín, B., 2010, p.13). En efecto, los mensajes y discursos de odio siempre tienen consecuencias, atentan e impactan directamente en la dignidad y la igualdad y en la vida diaria de las personas migrantes, gitanas y racializadas. Este imaginario que se crea en torno a ellas, se traduce en escenas de racismo cotidiano para las participantes, que van desde pequeños gestos hasta insultos y vejaciones. Asimismo, se detectan los impactos de las desinformaciones y discursos de odio reproducidos en las redes sociales y los medios de comunicación. Estas escenas cotidianas tienen consecuencias psicosociales en la vida de las personas migrantes, gitanas y racializadas; todas las participantes mencionan algún tipo de impacto en su día a día, en el acceso a derechos, en el ámbito laboral y el académico, en sus relaciones familiares, en los espacios públicos, así como efectos en la identidad, el sentido de pertenencia y los efectos emocionales (Themme, Huarte y Araguás, 2021, p.107).

Loydy T. Montañó en su estudio sobre racismo en contexto universitario, manifiesta que:

Pese que algunos sujetos han optado por pertenecer a movimientos que trabajan en pro de los derechos de grupos étnicos o han decidido de manera individual etnoducarse, un aspecto fundamental ha quedado por fuera, es lo **psicoemocional** siendo importante para poder brindar una atención a dicha población y evitar problemas de origen psicológico y patológico a futuro (Montañó, 2020, p. 13).

Ser víctima de un acto racista como afirman las personas entrevistadas afecta a la **autoestima**, es decir a la autovaloración y percepción propia; produce miedo, rabia, preocupación, tristeza, falta de capacidad para relacionarse, sentimiento de culpabilidad, angustia, impotencia, estrés y frustración. Incluso ansiedad y vigilancia, estar en guardia para la próxima experiencia discriminatoria.

Te cohiben para ir a comprar e ir tranquila, porque vas a comprar y estás ahí, a ver si me van a mirar, que no quiero ni tocar la ropa que no la voy a comprar, a ver si piensan que la voy a robar. Vives con miedo, vas a una tienda con miedo... y si vamos, vamos tú y yo, que no venga mi madre, que no venga tu tía, porque claro, si nos vamos de compras, si nos vamos a tomar algo, pues ya hemos hecho el día [...] tienes que evitar a la gente para no ir tres o cuatro [...].

(E7 Navarra, 41 años, mujer, nacional, empleada, estudios secundarios).

Una participante habla de esconder su pelo afro durante 20 años como una consecuencia psicológica de los insultos, agresiones y estereotipos racistas. Y lo resume como el hecho de avergonzarse de una misma. También habla de lo que le **afecta en las relaciones interpersonales**, se siente menos segura, y sexualizada por su condición racial. Concluye que **un acto racista se puede sobrellevar, pero no superar fácilmente**. Otra participante en el estudio especifica la diferencia de trato en cuanto:

*A los meses que le piden la fianza de un alquiler, o que en una tienda la sigan porque sospechan que va a robar. Que en el metro la gente se levante y se siente en otro lugar o incluso a la hora de establecer relaciones sentimentales, ‘relacionadas con estigmas’. Agresiones que ahora las llama menos directas ‘más sutiles’. No se tiene en cuenta el **daño psicológico** que pueda sufrir la víctima de un acto racista. ‘Una agresión verbal no se olvida, y mucha gente no tiene el apoyo necesario para superarlo.*

(E10 Catalunya, 29 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Las víctimas de discriminación racial manifiestan que estas **discriminaciones han ido cambiando según la edad y las etapas de vida**. Evidentemente, la discriminación racial no siempre afecta a las mujeres, hombres o personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, en igual medida ni de la misma manera. De esta forma, el

tema de la discriminación, no se reduce al racismo, y concierne también, al sexismo (Wieviorka, 2006, p. 156) o la LGTBIfobia, entre otras conjunciones, intersecciones y diferenciaciones. En tal sentido, el racismo muta en la vida y experiencias de las personas que lo sufren, dependiendo del contexto y de una serie de condicionantes.

Cuando era pequeña y en la adolescencia recibí insultos racistas en la escuela del tipo ‘negra de mierda’ o ‘vete a tu país’. En la adolescencia fue mucho más persistente en el ámbito del ocio. En la etapa adulta he recibido agresiones racistas de manera más puntual y sufro constantemente ‘microrracismos’.

(E10 Catalunya, 29 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Comparo la situación con las experiencias racistas que también tuve cuando era adolescente, que en ese momento sé que sentía rabia, pero ahora es tristeza porque veo que la situación no ha cambiado, que todo continúa igual y por eso es frustrante.

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada).

Creo que eso depende también de la persona, de la situación que tenga tanto en su vida personal, como la situación que esté pasando en ese momento. No a todos nos afecta de la misma forma, pero si eres una persona que a tus espaldas tienes cargas, obligaciones o se está abriendo paso por ejemplo acá...

(E3 Aragón, 42 años, hombre, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y procedencia Cuba, empleado, estudios superiores).

Hay violencia “cuando uno o varios actores actúan de manera directa o indirecta, dañando a una o a varias personas a niveles diversos, ya sea en su integridad física, en su integridad mental, en sus posesiones o en sus participaciones simbólicas y culturales” (Michaud, 1996, p.8). Tales actos pueden infligir a las personas afectadas **un daño prolongado o irreparable**.

[...] porque lo he sufrido más veces es que como persona que te hagan eso a mí me anuló yo me sentía fatal muy mal, pero, gracias a que me han apoyado mucho en mi casa y también fuera... y también no toda la sociedad es racista.

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

El **daño psicológico** se refiere, a las lesiones psíquicas agudas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y por otro, a las secuelas emocionales que persisten en las personas de forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana (Pynoos, Sorenson y Steinberg, 1993, en Echeburúa, de Corral y Amor, 2004, p.228-229).

Hay gente a la que le afecta mucho, yo casi paso de la gente que son así (racistas), pero hay gente que la pasa muy mal... tienen ganas de volver a su país.

(E11 Navarra, 59 años, hombre, 36 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Senegal, empleado, estudios secundaria).

Me afecta como persona, seriamente. A veces cuando me siento, pienso: “Dios, si mi país fuera bueno, no estaría aquí”. Por eso estoy aquí sufriendo. He pasado muchas cosas y estas cosas me han causado depresión.

(E7 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

Si tienes un sueño y llegas a limitarte de soñar más allá, porque ves que es una sociedad cerrada que no hay oportunidades para ti, yo creo que hablar de superar es difícil yo creo que no.

(E10 Bizkaia, 27 años, hombre, 6 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Angola, desempleado, estudios superiores).

Hugh F. Butts a inicios de este siglo describía este daño psicológico, el autor hablaba de la experiencia de **trauma psíquico**, lo que en la actualidad se conoce como **trauma racial**, refiriéndose a una consecuencia a nivel psicológico en personas afroamericanas víctimas de una constante discriminación étnico-racial (Butts, 2002, p. 338). El artículo escrito por este autor lleva como título The black mask of humanity: Racial/ethnic discrimination and post-traumatic stress disorder, donde explica el potencial efecto traumático de la discriminación étnico-racial, que puede incluso generar sintomatología acorde a un trastorno por estrés postraumático (TEPT) como ser la reexperimentación de lo vivido a través de los sueños, la evitación de pensamientos y sentimientos asociados con el trauma y episodios de insomnio, hipervigilancia y reacciones de sobresalto en la persona (Butts, 2002, p. 338).

No, yo no lo he superado. No quiero ir a trabajar, porque no puedo encontrarme con esa enfermera, incluso estoy somatizando físicamente las consecuencias de la discriminación. Es insoportable, y yo estaba bien antes de que empezasen estos actos.

(E6 Gipuzkoa, 29 años, hombre, 3 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

El trauma racial además de la vivencia subjetiva es la suma del mismo junto al racismo sistemático del entorno, el **trauma histórico, cultural y comunitario** (Helms et al, 2012, p. 68-69), lo cual evidencia lo complejo que es hablar de efectos psicológicos como consecuencia de la discriminación racial porque juegan factores subjetivos, sociales, institucionales y culturales, donde incluso un solo evento puede generar una serie de consecuencias negativas a nivel psicológico.

En este sentido, según el Informe Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales (2022) publicado por la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género manifiesta que:

Las manifestaciones de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda representan todas aquellas formas (acciones, actuaciones o actitudes) mediante las cuales se exteriorizan los prejuicios hacia un determinado grupo étnico o poblacional, dando lugar a un trato desigual que obstaculiza el acceso y/o el mantenimiento de una vivienda; tal puede ser el caso de exigencias abusivas, excusas sobre la disponibilidad de la vivienda, quejas por parte del vecindario, entre otras (Resumen ejecutivo, Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales, 2022, p.35).

La afectación puede ser mayor si la discriminación racial que se ha sufrido perjudica a **menores y/o familiares** como exponen varias de las personas entrevistadas.

Yo quiero marcharme porque no estoy feliz en esta casa desde que la vecina empezó a molestar, y mis hijos están sufriendo.

(E4 Bizkaia, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Camerún, empleada, estudios superiores).

No obstante, también es necesario señalar, que no todas las personas entrevistadas se ven afectadas de la misma manera por haber sufrido un acto de discriminación racial o delito de odio. Puede tener relación,

por un lado, con **persistir en el proyecto de vida**, la **normalización del racismo** o que el hecho producido **fortalezca su personalidad o su identidad étnica**.

En cierta medida o en gran parte depende del tipo de personalidad, si una persona tiene recursos lo suficientemente fuertes y herramientas personales para afrontar este tipo de problemas, puede ser que no le afecte tanto.

(E3 Aragón, 42 años, hombre, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Cuba empleado, estudios superiores).

[...] al contrario me da mucha fortaleza para seguir y demostrarles que soy una persona que merece el respeto y soy igual que las personas de aquí.

(E4 Navarra, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia marroquí, desempleada, estudios superiores).

Es la consecuencia más inmediata después de vivir un ataque racista, para superarlo hace falta vivir el día a día, porque hay problemas que te preocupan más con el paso del tiempo.

(E2 Catalunya, 46 años, hombre, 14 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia, Dakar, empleado, estudios superiores).

El racismo y la discriminación son un ataque a la esencia de la dignidad de las personas. “La historia ha demostrado repetidas veces que cuando se permite que la discriminación, el racismo y la intolerancia echen raíces en la sociedad, destruyen sus mismos fundamentos y la dejan dañada durante generaciones” (Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012, p.v). Erradicar el racismo no es tarea fácil como tampoco lo es la colonialidad o el patriarcado. Requiere voluntad y compromiso político en la apuesta por la igualdad, de exigencia por parte de la sociedad. En ese sentido, democracia, desarrollo e igualdad no son procesos que puedan separarse en la desnormalización del racismo y la discriminación racial.

Qué puedes hacer para combatir el racismo desde tu interior, si lo vives todos los días con un jefe racista, con un sistema racista, en todos los lados, te hacen polvo. ¿Cómo te levantas? ¿desde qué cimientos? ¿qué tienes para combatirlo?

(E2 Navarra, 49 años, mujer, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia México, desempleada, estudios superiores).

Considero que las discriminaciones racistas se producen de forma más cotidiana, no se dan de manera puntual. El problema es del racista y no del racializado. Hay muchos niveles de racismo, está totalmente normalizado, lo peor de todo es que la sociedad no se da cuenta de este carácter normalizado.

(E7 Catalunya, 46 años, mujer, 9 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Chile, desempleada, estudios superiores).

Las consecuencias de la exposición a situaciones de discriminación dependerán de cómo estas sean percibidas, si se reconocen o consideren estresantes, y de las estrategias de afrontamiento encausadas para hacerles frente (Lahoz y Forns 2016). Según el Informe *Salud e inmigración. Aculturación, bienestar subjetivo y calidad de vida* se han seleccionado **14 formas de afrontamiento** relativas a experiencias estresantes (afrontamiento de la discriminación y las dificultades de adaptación, problemas laborales y problemas personales o de salud). Las catorce formas que se han elegido en el informe son las siguientes:

1. **Directo-Instrumental:** Resolución del problema por acción directa o planificación;
2. Búsqueda de **apoyo social instrumental, informativo y afectivo;**
3. **Escape y evitación:** Ocultar sentimientos, volcarse en el trabajo para olvidar;
4. **Distracción o gratificación alternativa:** buscar distracciones;
5. **Reestructuración o reevaluación cognitiva positiva:** enfatizar los aspectos positivos de lo ocurrido... (Aprendí algo de la experiencia...);
6. Rumiación y **pensamiento repetido;**
7. **Aceptación desesperanzada** (no se puede hacer nada);
8. **Abandono del contacto social** (aislarse);
9. **Regulación emocional:** descarga emocional (expresar las emociones), reducir la tensión, aguantar estoicamente y controlarse;
10. Búsqueda de **información;**
11. Negociación o búsqueda de **compromiso con otros;**
12. Confrontación o expresión del enojo al responsable del suceso,
13. **Afrontamiento ritual y colectivo** (participar en rituales y ceremonias),
14. **Afrontamiento religioso** (rezar)

(Basabe, Páez, Aierdi y Jiménez-Aristizabal, 2009, p.16).

En relación con estos diferentes estilos de afrontamiento de la discriminación, que conducen forzosamente a la normalización del racismo, trasladamos los siguientes testimonios. Con respecto a la **sensación que no hay consecuencias reales a los incidentes discriminatorios**, pero a la vez **de autocuidado**:

La gente continúa humillandote porque saben que no tiene consecuencias, no combato el racismo, pero sí que me ha comprado una cámara pequeña para cuando cojo el transporte público, para poder grabar cualquier situación

(E5 Catalunya, 37 años, hombre, 36 años de residencia, nacional, país de procedencia Marruecos, desempleado).

Según el Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes de las Naciones Unidas presentó ante el Consejo de Derechos Humanos, su primera investigación sobre la situación de las personas afrodescendientes en España (2018):

A los afrodescendientes se los toma constantemente por inmigrantes indocumentados y se los detiene mucho más a menudo que a personas en los controles en la vía pública y sin que existan problemas de seguridad”, señala el informe, que alerta que el **sesgo racial es la realidad que viven los afrodescendientes**. La sociedad civil informó al Grupo que la población negra corre el riesgo de ser señalada 42 veces más a menudo en los puertos y el transporte público, por su color de piel. Una “práctica generalizada” que no solo discrimina, sino que **alimenta la criminalización racial**, ya que “quienes presencian esas interpelaciones dan por sentado que las víctimas desarrollan actividades delictivas”, como se refleja en la página Web de Es Racismo (2018).⁷⁸

78. Situación de las personas afrodescendientes en España: “Discriminación racial endémica” 4 octubre, 2018 by ES RACISMO. Para más información ver: <https://esracismo.com/oficina-de-informacion-y-denuncias/>

No vale la pena denunciar actos racistas particulares, es una pérdida de tiempo porque la ley es racista. El negro que viva en cualquier sitio que haya blancos, que no haya sufrido racismo, no lo conozco. [...] llega a ser algo normalizado en nuestra vida. [...] es una cosa importante, pero a veces hay cosas mucho más importantes.
(E3 Navarra, 45 años, hombre, 15 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Senegal, empleado, estudios superiores).

Con respecto a la **importancia del apoyo mutuo solidaridad y del acompañamiento psicológico**, la mayoría de las personas entrevistadas señala que se puede **superar** esta violencia, aunque reconocen que no solamente se trata de una voluntad personal, también es necesario por un lado un **acompañamiento psicológico** y por otro, tener redes de **apoyo** y de contención emocional de familiares y/o amistades.

Por lo menos en mi caso sí, todo con tiempo y la respectiva ayuda de un profesional o incluso, familiares, se puede salir adelante

(E2 Aragón, 22 años, hombre, nacional, desempleado, estudios superiores).

Por suerte, no me ha tocado vivirlo en otra persona que no sea yo, es decir, con un amigo mío, pero he intentado darle el apoyo que me han dado a mí y acompañar a denunciar a donde haga falta o defenderlo de quien haga falta.

(E2 Aragón, 22 años, hombre, nacional, desempleado, estudios superiores).

3.5.1. Resistencias y acciones antirracistas, personales y colectivas

“La acción antirracista, en este nuevo marco también se ve obligada a evolucionar más allá de sus dimensiones clásicas, jurídicas, y sobre todo represivas, para actuar con eficacia.” (Wieviorka, 2006, p.162). Sin embargo, el respaldo institucional y la voluntad política, es imprescindible.

Hay muchos tipos de racismos y son persistentes. El racismo está normalizado. Por eso la gente se sorprende cuando vas a denunciar algún comentario, pero no debe ser así, en qué momento se ha normalizado que alguien te falte el respeto. En el día a día, combato el racismo con la palabra, pero estoy harta. Se debe invertir tiempo en la lucha contra el racismo y no se está invirtiendo el necesario, porque cada uno tiene sus vidas, pero se debería invertir y prestar más tiempo

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Con respecto al conjunto de **corpus normativo antidiscriminación existente** y la **exigencia por parte del Estado y de las instituciones públicas** de su **cumplimiento**.

Debería venir directamente del Estado y si [...]nos protege tanto, realmente tendría que demostrarlo. O de la Unión Europea, en este caso tendría que forzar a cumplir las leyes, porque yo nunca fui totalmente extranjera, siempre fui de la Unión, ahora española. También creo que debería haber una asociación que trabaje quizás con algún organismo legal directamente y que le pasen los casos a esa asociación, o que esa asociación le pase los casos directamente al juzgado, sin haber mucho trámite ni darle mucho papeleo a esa asociación. Creo que esos miles de personas pasaron un caso como el mío y creo que debería de trabajar un poco más por la educación.

(E1 Galicia, 29 años, mujer, 18 años de residencia, nacionalidad España/Rumania, país de procedencia Alemania, desempleada, estudios primarios).

La denuncia en redes sociales como altavoz y posible **plataforma de socialización** para ayudar a la víctima, tener soporte e información como manifiesta el siguiente testimonio:

Compartir información en redes sobre temáticas antirracistas (post explicativas), hacer activismo y asistir a actos antirracistas, formar o informar al interno, sobre todo a los alumnos.

(E10 Catalunya, 29 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Sobre las personas referentes en la lucha antirracista:

*Tomo referentes y eso también para mí es muy importante a la hora de que ellos también digan, bueno pues mira esto **no lo vamos a consentir vamos a denunciar igual que ha denunciado la prima Rut** pues vamos a hacer no sé qué.*

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Sobre todo, por mis hijas que vean que no, que tienes que seguir para adelante y que no todo el mundo, gracias a dios, no es racista, esto también te anima, saber que hay gente que te apoya .

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Se trasladan a continuación **distintas reflexiones desde un enfoque antirracista.**

*Me parece injusto ya que **todos pagamos los mismos impuestos, vivimos en la misma sociedad, todos tenemos los mismos deberes, por lo tanto, tenemos los mismos derechos.***

(E1 Catalunya, 35 años, hombre, 9 años de residencia, nacional, país de procedencia Marruecos, desempleado, estudios superiores).

*Me parece que es un eje muy importante en muchas cosas, **me gustaría trabajar en terapia, serían los aspectos que tienen que ver con el racismo y yo siento que una persona blanca, quizás no podría entender a lo que me refiero.***

(E1 Bizkaia, 23 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad y lugar de procedencia República Popular China, estudiante, estudios superiores).

Con respecto a los **medios de comunicación:**

Cambiar las narrativas racistas y clasistas, donde siempre destacan origen y etnias, o culturas o personas racializadas. [...]Hay que decir las cosas tal y como son, no darle el énfasis negativo. Porque lo único que consiguen, es poner etiquetas y distanciamiento entre las personas, pero así la sociedad no cambiará.

(E3 Catalunya, 45 años, mujer, nacional, desempleada).

Una de las personas resalta la mirada positiva del **rol activo de personas aliadas** implicadas en **combatir y denunciar estas violencias:**

También vemos por ejemplo a nivel profesores, comunicadores, personas que no tienen ninguna vinculación con organizaciones pero que son muy activas en redes sociales y demás, vemos más preocupación por aprender a manejar estos temas ¿qué hago cuando me encuentro con este discurso para defender a otras personas? (Grupo focal en Galicia).

Con respecto a la **autodefensa antirracista:**

Antes solía replicar, pero lo que hago ahora es darle la vuelta, cuando me insultan, me dirijo a ellos diciéndoles ¿de verdad crees eso? ¿ahora sigues viendo que soy salvaje?, etc. Menos en el caso que la discriminación sea delante de mi hijo, porque se puso muy nerviosa.

(E8 Catalunya, 33 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Comenta una de las entrevistadas que **ahora ha denunciado un caso porque es más conocedora de sus derechos y de las iniciativas que existen para defenderse**. Es más activista, tiene más fuentes y herramientas para denunciar. Atribuye la infra denuncia a una cuestión de edad, menciona que en su infancia/adolescencia no tenía ni idea que los actos racistas eran denunciables. También se refiere al racismo institucional, a las instituciones como agentes racistas, cuestión que influye en la motivación para denunciar. La barrera que hay en la atención por parte de personas (blancas) a las que el racismo no les atraviesa. También habla sobre la perspectiva blanca de la policía y considera que el racismo no está 'a la orden del día; no es algo que surja dentro de las instituciones'. Otra desmotivación para denunciar es que 'no me hacen caso; me siento ignorada'. 'Me siento cuestionada constantemente cuando socializo o denuncio un acto racista'.

El activismo y la organización sindical en la resistencia antirracista

Luego me casé y vino mi marido a trabajar ahí también, hemos estado tres años casi y empezaron los problemas, que no pagan las horas extra... muchas cosas... nos juntamos con los sindicatos y por fin, hablando tantos años, toda la plantilla ha dicho que vamos a huelga, nos quedamos yo y mi marido sin cobrar un mes, pero hemos logrado todo lo que queríamos. Por lo menos ya la gente trabaja las horas que tiene que trabajar, descansa los días que tiene que descansar, si no quieren echar horas extra que no las hagan... hemos conseguido algo hablando, pero callados no. Hay muchas maneras de luchar.

(E4 Navarra, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, desempleada, estudios superiores).

Otras estrategias de resistencia

Nuestro planteamiento asume algunos de los principios básicos de la Community Organizing (Mizrahi, 2014): "Entender que los grupos racializados no son un bloque monolítico, y que pueden existir diferentes "racionalidades", **estrategias de resistencia** y que es, por tanto, **necesario apoyar procesos creativos de articulación de estas estrategias**. Es central, por lo tanto, apoyar la emergencia de conocimientos, prácticas, competencias y marcos interpretativos normalmente silenciados. Apoyar la "emergencia" de nuevas formas de ser, de saber y de poder" (Sousa Santos, 2010a en Buraschi y Aguilar, 2019, p.137).

Estoy superando ya un poco. Es que para mí todo lo que ella está haciendo ahora no me afecta como antes. Ahora que he empezado a hablar y todo...

(E4 Bizkaia, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Camerún, empleada, estudios secundarios).

Tomarme mi café tranquilamente, pero, cada un día o dos veo cosas que me hacen reír, pero no lo tomas mal, yo no lo tomo mal porque la gente que no te conoce [...]

(E12 Navarra, 55 años, hombre, 16 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios de secundaria).

Por tanto, podemos hablar de **estrategias de resistencia** antirracista que las propias personas elaboran para confrontar y poder gestionar tanto diversas experiencias de racismo vividas como también sus consecuencias a nivel emocional, en las que muchas veces asumen una doble condición, tanto de protagonistas con una experiencia como de portavoces de un mensaje.

Emocionalmente cuando denuncias sientes que estás haciendo lo que debes hacer, y tienes la sensación de que servirá de algo. Si no lo haces, luego es cuando no sirve de nada, por lo tanto, se debe denunciar y poner en conocimiento.

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada).

[...] lo adecuado es comunicarlo, denunciarlo, no quedarte callado, porque, si te quedas callado estás aceptándolo y dejando que esa persona mande sobre ti.

(E6 Aragón, 23 años, hombre, 10 años de residencia, nacional, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

Personalmente cuando me enfrento a comportamientos racistas, sé por dónde van los tiros. Respondo de manera provocativa para dialogar, pero también razono en el momento, pero principalmente no me afecta emocionalmente o personalmente, pero sí que me molesta cuando afecta a derechos básicos, hay que hacer lo que haga falta, acudir a todos los medios necesarios.

(E1 Catalunya, 35 años, hombre, 9 años de residencia, nacional, país de procedencia Marruecos, desempleado, estudios superiores).

Para algunas personas es importante gestionar/canalizar los sentimientos generados a partir de la vivencia de la discriminación o racismo a través de su participación en actividades que las hagan sentir empoderadas y les lleven a promover un cambio social en su comunidad, usando su propia voz para denunciar las injusticias raciales, esto se llamará **empoderarse a través de la resistencia** (Jenirgan, M. et al, 2015, p. 4).

A las personas que no denuncian, les diría que denuncien porque si no nunca se va a terminar. Entiendo que se tenga miedo y que tampoco se sepa qué tienes que hacer en el momento (por ignorancia). Opino que la gente se debe informar y curiosear, nunca está de más aprender. Las personas racializadas y sobre todo yo, ya soy una portadora de información, ya puedo guiar a las otras. Pienso que, si ahora veo una injusticia con maldad, no me quedo callada y actúo. Eso es tener sentido de justicia, opino que eso le falta a mucha gente, porque la gente no tiene empatía y pasa de las situaciones. Tenemos que ser más racionales, nos tienen que importar las otras personas.

(E4 Catalunya, 53 años, mujer, en proceso de regularización, nacionalidad y país de procedencia Bolivia, desempleada, estudios superiores).

Otra estrategia elaborada por las personas parece ser la **resiliencia** (Rutter, M., 1985), entendida como la capacidad para afrontar la adversidad, este afrontamiento se da tanto a nivel de resistencia personal como a nivel de cómo sortear o afrontar estas dificultades de manera creativa y adaptativa.

Mi manera de combatirlo es que las personas me vean realizado como persona, pudiendo vivir mi vida personal de manera normal como cualquier otra persona sin que tenga la condición de ser una persona racializada. Personalmente no hago nada para combatir durante el día a día contra el racismo, sí que pienso que es positivo que haya gente que enfoca su vida personal hacia el activismo.

(E2 Catalunya 46 años, hombre, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios superiores).

Esta resiliencia no contará solo de factores individuales de adaptación como se consideraba en sus orígenes (Rutter, M., 1985), sino también va a abarcar esferas tanto familiares, comunitarias y culturales. Entendiéndose en la actualidad como un proceso para responder a una serie de situaciones que afectan a las personas según un contexto y un referente histórico (Foronda M., D. y Vélez de la Calle, C. 2021, p. 83).

Por ejemplo, cuando yo subí los vídeos contando la historia tuvo mogollón de visualizaciones, tuvo mogollón de apoyo, en ese aspecto mucha gente pues me veía como un ejemplo.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Emocionalmente cuando denuncias sientes que estás haciendo lo que debes hacer, y tienes la sensación de que servirá de algo. Si no lo haces, luego es cuando no sirve de nada, por lo tanto se debe denunciar y poner en conocimiento.

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada).

En el manifiesto publicado por la Comunidad Negra Africana y Afrodescendiente en España (CNAAE) por el 21 de marzo del 2021, señalaban que “el crecimiento del discurso de odio racista dirigido contra nuestras comunidades no se combate con gestos vacíos de condena de expresiones o actos racistas, este tipo de acciones son insuficientes. La sociedad y las instituciones deben adquirir un compromiso real con el antirracismo, éste deber pasa necesariamente por exigir junto a nosotras cambios estructurales, políticas públicas antirracistas, nuevas normas que garanticen nuestros derechos, incluyendo el derecho a la memoria”.

Sin embargo, entendiendo de que el racismo es estructural y que muchas veces la sociedad donde se lo intenta combatir niega la existencia del mismo y sus consecuencias psicosociales sobre las personas que lo sufren, es menos probable que se puedan plantearse iniciativas desde el propio Estado para su efectiva eliminación y que por tanto mejoren la vida de comunidades históricamente oprimidas.

No son suficientes las políticas de denuncia y reparación porque estamos viendo que el resultado es siempre el mismo. Entonces si algo falla es porque realmente no funciona y muchas veces no funciona porque se hacen políticas por ejemplo para la comunidad, yo hablo de la comunidad gitana en específico, se hacen políticas para la comunidad gitana sin la comunidad gitana, se hacen planes de desarrollo para la comunidad gitana sin los gitanos. Entonces cómo una cosa que se hace para gitanos sin gitanos va a funcionar.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

La necesidad de la reparación

De manera general se entiende la **reparación** como la atención a las necesidades psicosociales de las personas a partir de la consciencia de un daño causado. El enfoque restaurativo dentro de las vulneraciones de derechos se orienta a la restitución del derecho vulnerado y a la garantía de no repetición (Rossi, P. y Bazzaco, E., 2021 p. 4). La reparación entonces facilita la reconstrucción de los proyectos de vida y dignificación de las personas. Aunque la idea de lo que es reparación parece variar de persona en persona pudiendo ser material o simbólica, es decir que para algunas personas la reparación ya puede empezar desde la validación de su experiencia (Jenirgan, M. et al, 2015, p. 3), para otras parecería ser entendida como la búsqueda de justicia social.

Considero que el camino para la reparación es la sensibilización: se tiene que mentalizar más a la población española, dejar claro que las personas extranjeras no vienen a España para delinquir, si no que vienen para convivir. Hay que ir preparando a las personas desde la base (en la escuela). También la mejora de la respuesta de la policía ante agresiones racistas. Animar a las personas a denunciar con ejemplos reales, es decir, que las autoridades hablen sobre los casos para que las personas que se sientan identificadas puedan actuar.

(E8 Catalunya, 33 años, mujer, 20 años de residencia, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Es interesante hacer una reflexión crítica de lo complejo que es abordar los efectos psicosociales en personas con experiencias de discriminación y racismo, pues ya solo el hecho de hablar de la existencia de un daño causado en la persona o comunidad que los sufren, pone en evidencia la necesidad de la gestión de la reparación tanto a nivel institucional como social. Pero también es necesario una información cabal sobre una serie de herramientas o resistencias que las propias personas elaboran para gestionar el daño sufrido, muchas veces a manera una resistencia antirracista y en otras como la necesidad de transformar de manera activa el contexto en el que viven. Así como instaurar formas de “discriminación positiva” una noción proactiva contra la discriminación racial.

Para finalizar, se hace hincapié en **incluir el antirracismo dentro de la agenda política** es un tema pendiente para **combatir la normalización del racismo**, aunque también se considera que:

El antirracismo nunca será interesante a nivel político, creo que para ningún partido político porque es un tema que se usa en los debates desde hace muchísimos años, eso no da votos, la mayoría de las personas migrantes no pueden votar y ayuda pues a los partidos contrarios a poder incluir ciertas temáticas o ciertos sesgos que no sean totalmente ciertos (Grupo focal Galicia).

Bibliografía

Basabe, Nekane; Páez, Darío; Aierdi, Xabier y Jiménez-Aristizabal, Amaia (2009). *Salud e inmigración. Aculturación, bienestar subjetivo y calidad de vida*. Ikuspegi. Observatorio Vasco de Inmigración: Zarautz (Gipuzkoa).

Blouin, Cécile; Jave, Iris y Goncalves de Freitas, Maribel (2019). *Una mirada a los impactos psicosociales en personas refugiadas y migrantes venezolanas alojadas en albergues en Lima (Perú)*. Diagnóstico rápido. Disponible en: <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/11/20174309/diagnostico-psicosocial.pdf>

Bolzman, Claudio (2011). El racismo cotidiano: análisis y perspectivas a partir del punto de vista de las víctimas *Revista Mugak N° 13*. Disponible en, <http://mugak.eu/revista-mugak/no-13>

Butts, H. F. (2002). The black mask of humanity: Racial/ethnic discrimination and post-traumatic stress disorder [La máscara negra de la humanidad: discriminación racial/étnica y trastorno de estrés postraumático]. *The Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 30(3), 336–339. Disponible en, <https://jaapl.org/content/jaapl/30/3/336.full.pdf>

Comunidad Negra Africana y Afrodescendiente en España (CNAAE) (2021). Día Internacional contra la Discriminación Racial: el antirracismo supone implicarse de forma activa contra el racismo. <https://cnaae.org/>

Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad; Marugán, Nicolás; Mojica, Esperanza; Maseda, Rosario; Fajardo, Sérvulo y Touceda, Gisele (Dir y Coord.) (2022). Resumen ejecutivo. *Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales*. Madrid: Ministerio de Igualdad, Subdirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales y Publicaciones.

Echeburúa, Enrique; de Corral, Pedro y Amor, Pedro (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 4, 227-244. Disponible en, <https://masterforense.com/pdf/2004/2004art19.pdf>

Foronda M., D. y Vélez de la Calle, C. (2021) Origen del concepto de resiliencia y crítica a su apropiación en los proyectos educativos de Medellín. *Boletín REDIPE* 10 (5): 83-100.

Helms, J. E., Nicholas, G., & Green, C. E. (2012). Racism and ethnoviolence as trauma: Enhancing professional and research training [*Racismo y etnoviolencia como trauma: potenciando la formación profesional e investigadora*]. *Traumatology*, 18, 65-74. doi:10.1177/1534765610396728

Jernigan, M. M., Green, C. E., Perez-Gualdrón, Liu, M. M., Henze, K. T., Chen, C., Helms, J. E. (2015) . Racial Trauma Toolkit [*Herramientas para el trauma racial*] Institute for the Study and Promotion of Race and Culture, Chestnut Hill, MA.

Lahoz, Sonia y Forns, María (2016). Discriminación percibida, afrontamiento y salud mental en migrantes peruanos en Santiago de Chile. *Psicoperspectivas*, vol. 15 , núm. 1. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. <https://www.redalyc.org/journal/1710/171043532014/html/>

Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11589>

Martín Beristain, C. (2010). *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) e Instituto Hegoa de la Universidad del País Vasco UPV/EHU. Bilbao.

Michaud, I. (1996). *La violencia*. Sao Paulo: Ática.

Mizrahi, T. (2014). Community organizing principles and practice guidelines. En *Social Workers' Desk Reference* (3rd Edition). New York: Oxford University Press.

Montaño, Loydy (2020). Racismo cotidiano y discurso. Manifestaciones de discriminación en contexto Universitario. Cali, Colombia. Disponible en: https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/2130/RACISMO_COTIDIANO_DIS

Naciones Unidas (2018). Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes: comentarios de España al informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes tras su misión a España del 19 al 26 de febrero de 2018. (A/HRC/39/69/Add.2). Ginebra: Naciones Unidas.

Pillay, Navi (2012). Prefacio. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia*. Nueva York: Naciones Unidas.

Pineda G, Esther. (2018). Las heridas del racismo: Efectos psicosociales de la discriminación racial en las personas afrodescendientes en América Latina. *Iberoamérica Social: Revista-Red de Estudios Sociales*, (XI), 46-64. Disponible en: <https://www.academica.org/estherpinedag/19.pdf>

Rossi, P. y Bazzaco, E. (2021) *Guía para la incorporación de los enfoques psicosocial y restaurativo en los servicios de acompañamiento a víctimas de incidentes y delitos de odio y discriminación*. SOS Racisme Catalunya. <https://www.idhc.org/arxius/recerca/1617702168-GuiaEnfoqueRestaurativo.pdf>

Rutter, M. (1985). Resilience in the face of adversity: Protective factors and resistance to psychiatric disorder [Resiliencia ante la adversidad: Factores protectores y resistencia al trastorno psiquiátrico]. *British Journal of Psychiatry*, 147, pp. 598-611.

Themme, Cecilia.; Huarte, Inés. y Araguás, Mikel (coords) (2021). *Del Maine a las RRSS: Una Investigación Acción Participativa sobre las Informaciones y Desinformaciones en torno a la Diversidad y las Migraciones y su Impacto en las Comunidades Migrantes y Racializadas*. Gipuzkoa: Federación de Asociaciones de SOS Racismo. Disponible en: <https://sosracismo.eu/maine/>

Wieviorka, Michel (2006). La mutación del racismo. Migraciones. *Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (19), 151-163. Disponible en: <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/3115>

3.6. Mecanismos⁷⁹ de las denuncias en las instituciones: experiencias y trayectorias, expectativas de la denuncia y procesos de reparación

Las Oficinas de Atenciones y Denuncias (OID, SAID, ODAS) que tienen más de 30 años, nos permiten tener una visión amplia del fenómeno del racismo y la discriminación en nuestro país en las tres últimas décadas. Se ofrecen distintas medidas a las personas afectadas como:

1. Información y asesoramiento de derechos básicos.
2. Representación y/o asesoramiento judicial (penal y contenciosa administrativa).
3. Acompañamiento en la mediación.
4. Intervención ante una institución o la administración pública.
5. Incidencia política y social a través de la recopilación de casos y testimonios de incidentes discriminatorios.
6. Realizar una denuncia de carácter público y/o político⁸⁰ con el objetivo de contribuir a la visibilidad del racismo.
7. Realizar un acompañamiento psicosocial.

A diferencia de otras entidades dedicadas a la recogida de denuncias por discriminación racial como el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, la asistencia a las víctimas de actos discriminatorios; abarca la judicialización de las denuncias recibidas en aquellos casos en los que se considere viable como vía de reparación al daño sufrido. No todos los casos que se recogen en las OID, SAID, ODAS, van a tener una respuesta judicial, porque a veces el tipo de denuncia recibida no busca una reparación, sino más bien dejar constancia de un hecho que se considera contrario al principio de igualdad de trato, o bien porque la vía judicial no es la más apropiada para su resolución.

En la clasificación que SOS Racismo realiza de los casos que pueden ser objeto de algún tipo de actuación, tenemos asuntos judicializados y no judicializados. Respecto a los primeros es importante señalar que aquí se engloban denuncias que han obtenido algún tipo de acuerdo y que, por lo tanto, o bien no han llegado a los juzgados, o habiéndose interpuesto una demanda, el asunto finaliza con un acuerdo entre las partes. Están también los temas que se derivan a la vía civil o laboral. Y, finalmente, asuntos que no son propiamente judicializados, sino que se han tramitado ante la institución del Defensor del Pueblo a nivel autonómico o estatal, o bien por cauces administrativos (Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español (Dir.), 2017, p.33-34).

79. Se emplea el término "mecanismos" en lugar de "mechanisms" del original en inglés, entendiendo herramientas en un sentido amplio que incluye tanto los instrumentos, como las estructuras que permiten recoger y monitorizar la información relativa a los delitos de odio en la práctica.

80. En SOS Racismo la denuncia se gestiona desde: 1. Denunciar social y políticamente hechos, comportamientos y criterios racistas o xenófobos que puedan producirse a instancias colectivas o individuales, privadas o públicas y que deriven en agresiones, en vulneración de derechos fundamentales, en aplicación desigual de derechos o vayan en contra de la igualdad de oportunidades de minorías étnicas e inmigrantes. 2. Dar respuesta a aquellas personas, grupos o colectivos que hayan sido objeto (o testigos) de hechos, comportamientos y criterios racistas o xenófobos, así como de una aplicación desigual de los derechos y de la igualdad de oportunidades por razón de etnia o condición migratoria. 3. Informar sobre aspectos que hacen referencia a la vida cotidiana de la sociedad aragonesa y española y que las personas inmigrantes, por su condición de tales, pueden desconocer. 4. Generar información y propuestas de trabajo para intervenir en diferentes ámbitos de la sociedad y conseguir los objetivos de la lucha antirracista. Para más información ver: <https://www.sosracismoaragon.es/informacionydenuncias.php>

Por consiguiente, la víctima de un acto discriminatorio que decide denunciar (como se ha identificado en el capítulo de motivaciones para la denuncia y persistencia en la infra denuncia) puede optar a distintas formas de reparación del daño infligido. Por un lado, implica según las pruebas que se disponen, derivar en una denuncia judicial por delitos de odio, habiendo tenido previamente un asesoramiento jurídico para dar este paso. De la misma manera, puede realizar una denuncia pública y/o política. Por otro lado, de manera paralela, según el protocolo de actuaciones de SOS Racismo, se activan una serie de mecanismos y actuaciones frente a la administración pública (queja en la oficina de consumo, intermediación en las instituciones, recurrir al Defensor del Pueblo u otras formas de reparación) cuando es responsabilidad del Estado o de la jefatura de la policía como es el caso del racismo institucional. Asimismo, se activan mecanismos de intermediación con empresas de seguridad privada.

En cuanto a las expectativas de la denuncia y los procesos de reparación serán distintos, según las condiciones e intereses. Constatamos a lo largo de los 63 relatos de las entrevistas realizadas, que existe una gran desinformación y confusión sobre qué hacer, cómo actuar y dónde acudir frente a los actos racistas y discriminatorios, lo que supone un déficit importante como se ha comprobado en el capítulo de motivaciones para la denuncia e infra denuncia.

Se expone a continuación la muestra de casos basados en 30 testimonios de personas víctimas de incidentes discriminatorios. Narran desde su propia perspectiva-victimocéntrica- cuáles fueron los motivos que los llevaron a denunciar un acto racista y los mecanismos, recorridos e intervenciones que se realizaron en distintas instituciones. Finalmente, se refieren a las expectativas de las denuncias y los procesos de reparación, que cada una entiende del proceso experimentado.

Se toma en consideración para la clasificación de los actos racistas, los tipos y ámbitos de discriminación que propone SOS Racismo (ver capítulo Motivaciones para la denuncia e infra denuncia). De acuerdo a los datos que se recogen el capítulo motivaciones para la denuncia e infra denuncia, de un total de **39 personas denunciando de actos de discriminación racial y delitos de odio racista, que representa el (61,9%) de las personas entrevistadas.**

Se ha hecho una selección de 30 casos en los tipos de discriminación más persistente como la denegación de acceso prestaciones y servicios privados, conflictos y agresiones racistas, racismo institucional, abusos fuerzas de seguridad y discriminación laboral como vemos a continuación.

1. Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados

(locales de ocio)

Caso 1

Motivo de la denuncia

Me echaron de un local de ocio varias veces ya por el mero hecho de tener otro color de piel, [...] Decidí denunciar en el momento en el que vi, que otros dos chicos árabes, pues no denunciaban y simplemente lo dejaban pasar como si eso fuese normal, y a mí, la verdad es que me indigna [...]

(E2 Aragón, 22 años, hombre, nacional, desempleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Llamé a la policía en el momento, tuve suerte de que me tocaron unos señores que se pararon a escucharme [...] me dieron la razón. Pero no pudieron hacer nada más porque es una empresa privada. Me dijeron el proceso que tenía que seguir y tal... me ayudaron un montón y bueno aún estoy esperando que se resuelva [...] He mandado algún email y tal y aún estoy esperando respuesta desde hace ya varios meses. [...] acabo de iniciar el proceso justo ahora, tengo que ir presentando los escritos y tal... veremos a ver cuánto tarda.

(E2 Aragón, 22 años, hombre, nacional, desempleado, estudios superiores).

Expectativas y proceso de reparación

Yo espero que sí, que para algo están las leyes y para algo están los organismos que hagan falta, pero claro, hay que tener en cuenta que gente mala, siempre va a haber y ha existido siempre.

(E2 Aragón, 22 años, hombre, nacional, desempleado, estudios superiores).

Caso 2

Motivo denuncia

[Fui] a una discoteca aquí en Zaragoza, [...] a la entrada me dijeron que no podía [entrar] porque llevaba una raya en el pelo y se suponía que no podía entrar [...] lo cual es discriminatorio. [...] si esa gente entra y yo no, teniendo una raya en el pelo [...] sí, que he sufrido discriminación. [...] se lo comento a mi hermano, porque, ese día cuando llegué a casa [...] [estaba] achantado, por la situación, [...] él [...] se lo comentó a mi madre, [...] [ella] me dijo: “esto tienes que denunciarlo, no se puede quedar así” [...] fue cuando decidí denunciarlo, porque, no es algo que debería ocurrir, hoy en día, pero tristemente ocurre.

(E6 Aragón, 23 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

[...] mi madre se puso en contacto [con SOS Racismo] y me indicaron que era lo que tenía que hacer, cómo tenía que gestionarlo y los documentos que tenía que presentar, que, en este caso, [...] venir a contarlo y presentar en consumo la denuncia.

(E6 Aragón, 23 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

La presenté y quedé conforme, no quería presentar la denuncia, porque, es bajo mi punto de vista, “remover el avispero”, [...] me quedé más satisfecho presentando la denuncia que sin haberlo hecho, porque, sino, igual me hubiera quedado con la espinita.

(E6 Aragón, 23 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Yo creo que pedir perdón estaría bien, porque, al fin y al cabo, estarías hiriendo la moral de la persona la cual está afectada, aparte de la denuncia, que cambie la perspectiva de los negocios, por lo menos en Zaragoza, la forma de afrontar [...] los negocios de ocio nocturno.

(E6 Aragón, 23 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

Caso 3

Motivo de la denuncia

Sucedió en los bares de Donosti, un amigo y yo salíamos de un bar y queríamos entrar a otro y de repente, cuando pedía la documentación y todo, pues no nos dejó entrar porque éramos marroquíes.

(E2 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

No he denunciado todavía porque estaba trabajando y no tenía tiempo. [...] Yo pedí cita en su día a la policía. Dijeron que no podían atendernos. Si la policía no puede atender bien, ¿quién puede atender? Tampoco hicieron nada, no nos dieron nada. No encuentro explicaciones. Por falta de tiempo, la denuncia se ha quedado a medias. Como él está trabajando y no tiene apenas tiempo, por eso, igual no ha seguido. Yo no le voy a decir, porque él es el que ha sido empujado por el guardia, no yo. Él quedó más mal que yo. Al final es igual.

(E2 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Sí, existen bastantes obstáculos para la denuncia [...] El sistema no está preparado para las denuncias

(E2 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

2. Denegación de acceso a prestaciones y servicio privados

(discriminación en la vivienda)

Caso 1

Motivo de la denuncia

Buscaba una casa de alquiler, ahora solicitan unos perfiles y te hacen un estudio, para poder alquilar una vivienda. No nos permiten acceder al alquiler porque somos gitanos. La agencia inmobiliaria dijo explícitamente, que no querían alquilar a personas gitanas cuando nos vieron en persona. Grabamos la conversación, donde se escuchaban a los trabajadores de la inmobiliaria, diciendo que no querían alquilar a gitanos. Escuchamos que nos nombraron, por eso lo grabamos. No entendió que en la época que estamos aún pasen estas cosas, cuando toda la información requerida, en relación a las nóminas estaba todo perfecto. Fue una conversación muy desagradable, incluso sentí apuro por la trabajadora.

(E3 Catalunya, 45 años, mujer, nacional, desempleada).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Escuché las declaraciones, son conversaciones muy racistas y desagradables, se me pone la piel de gallina. Recurrimos a SOS Racisme, nos sentimos apoyados, pero básicamente sabíamos, que no se podía hacer mucho más.

(E3 Catalunya, 45 años, mujer, nacional, desempleada).

Expectativas y procesos de reparación

No teníamos ninguna expectativa en cuanto a la reparación del daño causado, porque en SOS Racismo ya nos avisaron que no se podría hacer demasiado. Estos actos nos han dañado mucho, no dependemos de nadie, mediante nuestras posibilidades llegamos a donde se pueda llegar, y eso está bien. Te planteas que realmente quieren que vivamos en la calle y que no puedes tener lo que tienen los demás, la sociedad no racializada.

(E3 Catalunya, 45 años, mujer, nacional, desempleada).

Caso 2

Motivo de la denuncia

Mi familia es de origen marroquí, hemos tenido la notificación de la renovación del contrato de alquiler a finales de noviembre. Hemos empezado a buscar una nueva casa [...] tuvimos que dejar la antigua en abril, empezamos la búsqueda por internet, por agencias, preguntado a vecinos, aunque no somos de aquí hay gente que nos conoce en el barrio, y dejamos notas a la gente y así [...] Cuando empezamos, no pensábamos que las agencias eligen la gente, no solo por los requisitos que piden, económicos, como nóminas o varias cosas, si no que al final hemos visto que las agencias eligen la gente [...] El plan A es gente de aquí y después si no se alquila, empiezan a mirar los documentos de la gente extranjera. [...] nos ha pasado con varias agencias [...] ahora hemos empezado a grabar [...] me encontré en esta situación y he pensado que no es lógico que traten a la gente así.

(E4 Gipuzkoa, 29 años, hombre, 3 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia, empleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

[...] como no hay otra manera he comenzado a sacar capturas y todo, en ese momento ya tengo un justificante para denunciar, busqué por internet un caso similar al nuestro, en Barcelona. El Ayuntamiento de Barcelona penalizó a la agencia con casi 45.000 euros. Pues busqué por internet a la persona que sufrió lo mismo, y contacté con él, que también es de origen marroquí. El me dió un contacto, es un caso que se ha ganado, que ha pasado por vía administrativa. [...] me dió un contacto de una ONG en Madrid, que tienen un programa que se llama No a la Discriminación, y tienen abogados y todo. Además, está financiado por el Ministerio de Seguridad Social. [...] tienen una página web con un formulario, y mando la información desde ahí. Luego hablé con un chico, y empecé con él la preparación del caso, y me ha hecho la denuncia, porque ellos tienen todos los conocimientos necesarios para realizar una denuncia. Ha sido a raíz de este servicio de Madrid que te comento, el 1 de junio me dijeron que ya tenían la denuncia preparada, que la tengo que presentar a la Delegación Territorial de Vivienda de Gipuzkoa, entonces no entiendo por qué los de Zuzenean me dicen que tengo que ir a la policía o al juzgado a poner la denuncia, si yo la redacción de la denuncia ya la tengo realizada.

(E4 Gipuzkoa, 29 años, hombre, 3 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia, empleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

[...] acerca de la denuncia, estuve hablando con SOS Racismo, y él me hizo un informe y todo. Me preguntó si estaba preparado para llevar a cabo este proceso de denuncia. He empezado a pensar que, la gente cree que igual si estás en una situación que encuentras lo que quieres, ya está, no vas a seguir. Por ejemplo, en

nuestro caso, hemos encontrado la casa, y la gente piensa que ya hemos conseguido lo que queríamos, pero no es el caso. Yo pienso en que hay más gente que pueda estar en la misma situación

(E4 Gipuzkoa, 29 años, hombre, 3 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia, empleado, estudios superiores).

3. Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados

(otros, una farmacia)

Motivo de la denuncia

[...] fui a una farmacia, pero claro no pude definir si fue por racismo o xenofobia, me inclino más a pensar que ha sido por racismo, porque mi pareja, que también es cubano, fue a la farmacia minutos después y lo atendieron. Sin embargo, yo pedí unas vitaminas y la señora que me atendió desde que entré por la puerta me dijo, "sin receta nada", aquello me chocó, ya que, soy médico de profesión. Entonces... Decidí denunciar.

(E3 Aragón, 42 años, hombre, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Cuba, empleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Realicé la denuncia en SOS Racismo Aragón, pero la denuncia no fue más allá. Me estuvo asesorando, me acompañó incluso a la oficina de consumo para poner la denuncia. Por eso, de parte de [SOS Racismo], sí, tuve una buena orientación y acompañamiento, pero ya, por parte de las autoridades gubernamentales, porque también hice la denuncia [...] en la oficina [...] asuntos de discriminación racial, que pertenece al ayuntamiento [fue diferente].

(E3 Aragón, 42 años, hombre, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Cuba, empleado, estudios superiores).

En primer lugar, ellos me comentan que lo que hacen es intermediar, pero ellos no se meten, entonces ¿Cuál es su papel? Y ¿Qué función realizan? para qué va existir una oficina con estas características si lo único que ustedes hacen es intermediar, no toman acción ni partido en ningún sentido.

(E3 Aragón, 42 años, hombre, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Cuba, empleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Cuando la mayoría de las personas hacen una denuncia es porque consideran que algo no está bien. Se comunicaron conmigo, me preguntaron qué fue lo que pasó, me pidieron una serie de datos, les explico porque no estaba conforme con la atención de la farmacia y días después me dicen que, en la farmacia les comentan, que era una pena que se haya interpretado su actuar laboral como un acto de discriminación. Así que, nada, quedó ahí. Pero fue por parte de SOS Racismo quienes me dijeron que hiciera la denuncia en consumo, pero consumo derivó la denuncia nuevamente a esta oficina y todo quedó ahí.

(E3 Aragón, 42 años, hombre, 4 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Cuba, empleado, estudios superiores).

4. Conflictos y agresiones racistas: vecinales

Caso 1

Motivo denuncia

[...] nosotros estábamos en el piso de abajo, planta calle y todas las noches, los hijos [de la familia] de la primera planta, pasaban con motos, que suelen hacer muchísimo ruido. [...] los vecinos se hartaron de esa situación y denunciaron, vino la policía y al siguiente día, la madre [tocó] mi puerta, [...] pensaba que había sido yo la que había denunciado a sus hijos. No se atrevió a llamar a nadie, solo a la puerta de mi casa, [...] éramos los únicos extranjeros que vivían, [...] y empezó a insultarme, mientras tanto, al escuchar esto, otra vecina [...] salió en mi defensa, diciendo que yo no había sido la que había hecho la denuncia.

(E8 Aragón, 43 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Guinea, empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Al principio no conocía mis derechos, pero así, entonces denuncié, porque descubrí que denunciando, puedes frenarlo, aunque no se acabe, pero para que no le pase a otras personas.

(E8 Aragón, 43 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Guinea, empleada, estudios superiores).

He acudido a la Oficina Contra la Discriminación donde te recogen los datos y lo ocurrido, pero cuando ocurre, por ejemplo, en un local público, lo que hago, es solicitar las hojas de reclamación, para que desde allí te llamen y te pregunten lo que ha pasado. En este caso, las veces que he hecho las denuncias, ha sido acudiendo una vez a la oficina donde me ayudaron a presentarlo.

(E8 Aragón, 43 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Guinea, empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Personalmente, lo que espero, es que se castigue, hay muchas formas para ello, para conocerse el uno al otro, entonces cuando ponemos la denuncia, lo que queremos, es que si hace falta en vez de multar, si es la empresa o la persona en sí, dar unas clases de sensibilización para aprender a convivir, ya que, si aprendes a convivir no habrá tanto odio, ni problemas raciales, porque te ven como una persona de fuera, que vienes a quitarles el trabajo.

(E8 Aragón, 43 años, mujer, 21 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Guinea, empleada, estudios superiores).

Caso 2

Motivo de la denuncia

Soy víctima de racismo por parte de mi vecina de la casa en la que estoy viviendo hace 3 años y medio. El primer día que fui a ver la casa para mudarme, me vio subiendo las escaleras y me dijo que no quería ruido. [...] Me fui a vivir allí dos semanas después y desde entonces no he tenido paz hasta hoy. Siempre me insulta, y a los niños también. Si estamos en casa y un juguete se cae, va a venir [...] diciéndome que estoy haciendo mucho ruido con mis hijos. O si estoy haciendo la limpieza... porque cuando tú haces la limpieza, a veces tú

tienes que mover los muebles. Y en este momento va a decir que estoy haciendo ruidos, me va a llamar la policía, va a decir, que hay más de 20 personas que viven en la casa.

(E4 Bizkaia, 40 años, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Camerún, empleada, estudios ESO).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

[...] como a la 1 o las 2 de la madrugada un domingo, la policía tocó a mi puerta y con sueño y todo me fui para abrir la puerta y me dijo que la vecina llamó, que hay muchos ruidos y le dije que estábamos durmiendo. Mis niños mañana van a ir al colegio. ¿De dónde están saliendo los ruidos? El tiempo que estuvieron subiendo las escaleras hasta llegar a mi casa, o el tiempo que estáis delante de la puerta... ¿habéis oído algo? Si no habéis oído los ruidos, significa que no hay ruidos. Cuando bajan las escaleras la misma vecina insulta de “negros de mierda” a los niños y todo. Si salgo para tirar la basura, sube a pegar la puerta y decirles: “yo sé que vuestra madre no está, si oigo solamente un ruido, voy a llamar a la policía” y los niños me llaman. Y este día que los niños me llamaron, volví corriendo y la encontré bajando las escaleras de mi casa y le dije: que sea la última vez.

(E4 Bizkaia, 40 años, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Camerún, empleada, estudios ESO).

Expectativas y procesos de reparación

Lo que no espero es que, por ejemplo, me digan que tengo que marcharme de la casa porque no tengo ahorros. Aunque quiero marcharme porque no estoy feliz en esta casa desde que la vecina empezó a molestar. Mis hijos están sufriendo. Quiero que las cosas pasen bien en el juicio, que juzguen todo bien, que no juzguen porque ella es española y yo inmigrante.

(E4 Bizkaia, 40 años, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Camerún, empleada, estudios ESO).

5. Conflicto y agresiones racistas: en el espacio público

Caso 1

Motivación denuncia

Estamos en el parque, tranquilas con mi amiga, sus hijos y yo con mi hija. Ha llegado una señora mayor con su nieta y estaba mi hija jugando en el columpio [...] se ha montado menos de cinco minutos o así. Ha llegado la señora, [...] estamos de Ramadán y yo estoy sentada, y el niño es el que está empujando a la niña. Y la señora empieza a hablar con el niño, él no entiende porque lleva poco tiempo aquí [...] la señora estaba chillando y gesticulando con la mano [...] Y la primera cosa es que me ha quitado a la niña del columpio. Y le digo: perdona, señora, ¿qué pasa? Dice que no, no, no, que hay que quitar a la niña porque no puede estar ahí todo el día. Le digo que mi niña acababa de montar y dice ella pues no. Le digo que no puede insistir o hablar con la niña [...] Y si quieres hablar con la niña, pues habla conmigo.

(E2 Bizkaia, 38 años, mujer, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de Marruecos).

Ella desde el principio quería algo, [...] estaba hablando fuerte [...] “no hace falta que grites así”, le digo. [...] Me he dado la vuelta y me fui a mi sitio. Vino su hija [...] decía la chica que aquí en el columpio cada niño tiene que estar cinco minutos. Le pregunto si hay alguna hoja donde ponga eso. Ha seguido hablando. Le

digo que yo no quiero discutir, ni hablar. Me he dado la vuelta para irme a sentar. Y su madre ha empezado a gritar: "vete a tu país", "yo estoy pagando los impuestos para que tú puedas disfrutar aquí con tu hija en el parque", "¿Qué haces aquí?", "guarra". Entonces yo me he dado la vuelta. Digo: "perdona, señora, ¿qué me estás pagando? El derecho que tienes tú aquí, yo lo tengo". Vino su hija frente de mí. Estaba hablando conmigo y me ha pegado en la cara y con su pierna. Y viene su madre, y me pegaron las dos, ella y su madre. La gente de alrededor empezó a llamarlas racistas porque vieron que yo no había hecho nada⁸². Soy la única extranjera ahí. Porque eran todos españoles. Igual ella tiene algo con los extranjeros o algo, como a mí me vio con el pañuelo... porque la primera palabra que salió de su boca fue "vete a tu país."

(E2 Bizkaia, 38 años, mujer, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de Marruecos).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Yo pensaba que había sido una pelea y ya está, pero cuando vi mi cara así, y además tú te sientes que fueron dos personas contra ti. Yo no llamé a la policía, pero cuando vino la policía tuve muy claro 100% que iba a hacer una denuncia. [...] la semana pasada fui a la policía y he preguntado por el caso. El 27 de este mes ya está todo hecho, que está todo [de camino] al juicio. Me ha dicho que espere la llamada o me llegue la carta.

(E2 Bizkaia, 38 años, mujer, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de Marruecos).

Expectativas y procesos de reparación

Yo, por ejemplo, gracias a Dios, que tengo apoyo de muchas amigas de aquí que son españolas y el apoyo de ellas, el de vosotros, también lo tuve de la policía. A mí de verdad que esto me anima mucho [...]. Hasta mis paisanas me dicen: "No, es que esto no ¿Para qué te vas a juicio? deja las cosas así". No saben muchas cosas ¿Por qué voy a dejar las cosas así? [...] Espero justicia. [...] que estas señoras paguen lo que tienen que pagar, o que han hecho. [...] Porque si no me sale la justicia...fatal. Una justicia sería que esta señora pague, tiene que pagar porque tiene que saber que somos iguales [...] como ella. No que mañana vaya a otro parque y le vaya a pegar a una extranjera. Lo que yo he vivido, no quiero que ninguna persona lo viva, ni ella ni sus hijos. Lo peor de esto es mi hija. Porque hasta hoy me está diciendo: "mamá, el parque es muy malo". No espero que mi juicio diga que ella tiene la razón. Esto es lo que no espero. Si me dicen eso, no sé qué voy a hacer. Lo que quiero yo es que pague dinero. Y que la justicia la mande a hacer algo para que aprenda.

(E2 Bizkaia, 38 años, mujer, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de Marruecos).

Caso 2

Motivo de la denuncia

[...] intuyo que fue un motivo racial. El acto, fue de una manera tan directa y despectiva... me quedé impactado por el ataque, no sabía de dónde venían las palabras racistas que recibí. La gente que lo presencié también reaccionó a mi favor, fue el mismo agresor quien contactó con la policía [...] Intervino el socorrista quien avisó que mientras estábamos esperando en la playa, el agresor lo que buscaba era

82. El apoyo. Por ejemplo, a mí el apoyo de la gente del parque. Porque cuando empiezan a gritar me dan una fuerza y el apoyo de la policía y el apoyo de vosotras también (SOS Racismo), que me hace seguir hacia adelante [...] Cuando la gente te dice que eso está bien y te apoya...sigues hacia adelante.En estas situaciones necesitas apoyo, apoyo de todo, de gente (E2 Bizkaia, 38 años, mujer, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de Marruecos).

provocarme para que el denunciante me agrediera, por eso mismo le agradecí y me pude calmar. El agresor tenía una superioridad y tranquilidad inexplicable mientras esperaba la policía.

(E2 Catalunya, 46 años, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios superiores⁸³).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Cuando llegaron los Mossos D'Esquadra, me ayudaron en todo momento, pero de una manera muy neutra. No me impidieron que denunciara, pero tampoco se mostraron muy activos en el proceso de la denuncia [...]. Ha tenido seguimiento de parte de los Mossos D'Esquadra, estaban informados del proceso. El policía que me cogió la denuncia, me dio consejos para actuar conforme el proceso que se estaba abriendo, lo cual me generó confianza y me sintí apoyado.

(E2 Catalunya, 46 años, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Antes de empezar este proceso, no sabía nada sobre cómo iban las denuncias ni qué vías, ni si había servicios de apoyo para los denunciantes. Contacté con SOS Racisme, y me dieron la posibilidad de facilitarme un abogado. Fue el policía quien me guio hasta SOS Racisme y expuso las dificultades de un proceso judicial. SOS Racisme, me dijo que sí que podían asumir el caso.

(E2 Catalunya, 46 años, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios superiores).

El denunciante no tiene expectativas de reparación. La única que puede tener, es la situación donde el agresor se retractara y aceptara lo que hizo y por consiguiente le pidiera perdón. No quiere que recaiga ninguna acción sobre el agresor, habla sobre la vergüenza que pasó por su comportamiento. No lo ve justo dejar el caso como si no hubiera pasado nada.

Caso 3

Motivo de la denuncia

No denuncié la mayoría de las agresiones denuncié por mi madre, porque una persona me agredió físicamente, empezó primero con insultos racistas, lo típico "negros de m..., no sé qué hacen aquí" y demás. Mi madre en esa época llevaba velo. "¡Ósea que encima mujer negra musulmana!" [...] fue en un bus, primero le comentamos al conductor, nos dijo que no era su trabajo, su trabajo era conducir. [...] hasta que una persona le dio un puñetazo a mi madre. Nos sentimos, bueno pues, en la obligación de denunciar. Al final no acabó en nada, pero sí que denunciemos.

(E7 Galicia, 26 años, mujer, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

83. El motivo principal de la denuncia fue primordialmente, por su hijo, aclara que su hijo es mestizo, pensó que no quería que le ocurrieran estas situaciones de injusticia a él. El segundo motivo fue la tranquilidad con la que se mostraba el agresor, aunque él fuera el culpable de toda la situación. El tercer motivo fue, que durante el transcurso mientras esperaban a la policía, el denunciante pensó en irse, porque no le apetecía hacer todo el proceso, pero cuando el agresor empezó a decir públicamente que el denunciante se iba porque no tenía papeles y tenía miedo, también le dio motivos para quedarse y denunciar. Piensa que el agresor seguirá insultando a la gente ya que la única diferencia que comparten es que unos tienen un "trozo de papel" y otros no.

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Sentía un poco de miedo de hacerlo, de hecho, primero me costó mucho trabajo convencer a mi madre, porque es una persona más mayor que se crió en otra cultura, entonces no quiere conflicto [...] Llegamos a la comisaría, estuvimos fuera hablando un buen rato, porque mi madre decía que no y yo que sí. [...] al entrar pensamos que simplemente, no nos iban a hacer caso y no nos iban a recoger más que la denuncia, ósea que íbamos con bastante ansiedad y con bastante miedo. Una vez que nos atendieron notamos cierta indiferencia "voy apuntando porque me toca, es mi trabajo y estoy aquí" y ya desde el primer momento nos estaban diciendo "que sepáis que esto no va a ir a ningún sitio porque esto porque lo otro".

(E7 Galicia, 26 años, mujer, nacional, país de procedencia, Senegal, empleada, estudios superiores).

Había dos policías cuando hicimos esta denuncia, una de ellas, nos decía que era muy triste que esto pasara en pleno siglo veintiuno y demás, y el otro estaba en modo "bueno son cosas que pasan, hay locos por todas partes, pero en España, no somos así". Intenté explicar que no es la primera vez que me pasa y la verdad es que tampoco hubo mucho apoyo de su parte, simplemente recogieron la denuncia y ya de primeras nos dijeron "bueno esto que sepas que no va a acabar en nada, bueno tampoco, hay mucho que hacer". Sentí como que no sirvió para nada que nos hubieran animado a hacer eso, porque nos costó lo suyo, pensar y decir "vamos a ir a poner la denuncia" pero al final no, porque nos estaban diciendo desde el primer minuto, que no iba a servir para nada.

(E7 Galicia, 26 años, mujer, nacional, país procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

No nos dieron ningún tipo de herramientas. Nos preguntaron cuántos años llevábamos aquí y a lo que respondimos que llevábamos diez años, nos dijeron "bueno ya tendréis que estar acostumbrados a estas cosas". Como si fuera algo que tuviéramos que aguantar en el día a día, porque es lo que toca y punto. Pasaron unas dos semanas, después se pusieron en contacto conmigo y nos dijeron que no podía prosperar, ni juicio rápido, ni nada, porque no había pruebas, porque era su palabra contra la de otra persona que había dicho que no lo había hecho, entonces que no se podía demostrar nada, que no se podía seguir hacia adelante [...] y que si queríamos podíamos recopilar pruebas, si habían grabado algo o lo que sea y hasta nos recomendaron que lo denunciáramos por redes sociales, que si teníamos algún video o algo, que lo subiéramos a redes sociales.

(E7 Galicia, 26 años, mujer, nacional, país procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Aproveché para decirle "no lo hemos grabado, pero si lo hubiéramos grabado y yo subo la cara de esta persona ¿no es ilegal? Asumo que no puedo ir subiendo la imagen de otras personas, si subo el video, esta persona me denuncia. Estoy metida en un problema. Me contestó en plan "eso ya verás tú cómo quieres hacer". Cero apoyos en ese sentido. Después me han seguido pasando cosas y nunca quiero denunciar ni nada, porque sabemos que va a terminar en nada. Si no hay muchísima gente que pueda testificar, que pueda ir a decir "yo he visto esto, yo he escuchado esto" y demás, simplemente se lo toman como si fuera cualquier discusión de la calle o cualquier pelea de la calle. Al final no puedes demostrar lo que te ha pasado.

(E7 Galicia, 26 años, mujer, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

6. Conflicto agresiones racista

(otros: gimnasio)

Motivo de la denuncia

El último incidente que denuncié fue por agresiones verbales por parte de particulares y una agresión física sufrida por parte de un policía en un gimnasio, por el cual denuncié en SOS Racismo. Cuando denuncié la primera vez, fue por una amenaza de muerte. El juez me dijo que si quería continuar con el procedimiento era mejor dejarlo ahí y que desistiera de continuar con el juicio. En el caso actual, que sí que sufrí racismo, acudí a SOS Racismo (la agresión fue por parte de un policía) y mi familia política, que son policías (Policía Nacional). Me recomendaron venir a la asociación. También puedo contar que en los casos que he sufrido discriminación racista, la mayoría han sido en el ámbito laboral y no lo denunciaba por miedo a que me echaran⁸⁴

(E9 Catalunya, 52 años, hombre, 8 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Solamente acudí a las asociaciones (SOS Racisme y a Acathi), en cuanto tuve el incidente. Me sentí muy acompañado por los trabajadores. No sé todavía cómo está yendo el proceso judicial, por ello, no tengo una respuesta clara de cómo será mi experiencia. Sólo recibí una multa y parece que yo haya sido el atacante, no el agredido. Considero que los mecanismos de denuncia, no son suficientes, que hacen falta más políticas para poder denunciar, sin que haya repercusiones, sobre todo es en el ámbito laboral donde he sufrido.

(E9 Catalunya, 52 años, hombre, 8 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

No necesito retribución en el ámbito económico, nunca he necesitado "ayudas" para vivir, por ello, sólo quiero asegurarme de que no vuelva a pasar. Lo bueno es que se entienda que todos somos iguales. En mi caso particular, no me ayudaría que me dieran dinero ya que el dolor lo sentí en el momento que fui discriminado y ese miedo no va a desaparecer, si ganara dinero lo donaría porque no me ayudaría en nada. Considero que debería haber un servicio de denuncia anónima y más acceso a la información en español.

(E9 Catalunya, 52 años, hombre, 8 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Colombia, empleado, estudios superiores).

84. Ha sufrido discriminaciones racistas consideradas "microrracismos", sobre todo, en el trabajo que ha tenido (p.e cuando trabajaba en hoteles se dirigían a él de forma despectiva como: "sudaca". No obstante, la última fue y por la cual denunció, una agresión física. [...] Señala que él siempre ha sufrido discriminaciones racistas en España y no denunciaba por miedo a las consecuencias que se pudieran derivar del hecho de denunciar, hasta que le amenazaron de muerte en el trabajo por haber reportado anomalías en la gestión del hotel en el que trabajaba.

7. Racismo institucional.

Identificación por perfil étnico racial, violencia policial, abuso de autoridad

Caso 1

Motivo de la denuncia

Ví una “furgo” estaba bajando. [...] que iba hacia nosotros, pero no sé qué pasó y se fue. Y de repente vuelven, por el sentido contrario [...] al salir de la “furgo” [...] No tardaron ni tres segundos en capturarnos y nos dicen: “a la hucha, ¡a la pared!”. Un colega mío le ha preguntado: “¿me puedes decir por qué?”, de repente dice: “¡métete en tus asuntos! Ese es nuestro deber y tenemos que hacerlo”. [...] Yo no discuto esto, nunca he estado fuera de la ley [...] Me dice: “saca todos tus documentos”. El otro estaba también hablando con él de una manera que era increíble, la verdad, [...] Y encima cuando digo una palabra... el otro me está provocando. O sea, si le digo una cosa de ley o lo que sea, sabes, me está en plan “tú que no sabes de leyes, no, tú eres un moro de mierda, así de claro”. En plan, no tienes que hacer nada. [...] Le he dado las documentaciones. [...] casi todos mis colegas, han hecho lo mismo. [...] No me alteré, simplemente “¿por qué me estáis haciendo eso?” [...] si hubieran sido otros españoles no hubieran ni tocado. Luego me dejó mi tarjeta y me ha dicho: “oye, vete de aquí, ya hemos terminado contigo”. Ya me iba de ahí. A unos diez metros han soltado a mi colega. Éramos cuatro, han soltado otro colega [...] De repente él venía con la policía hablando, [...] viene un policía que está con él, me dice: “¿qué te he dicho? ¡Lárgate de aquí!” Y saca una porra y me empezaba a dar.

(E6 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

Yo les estaba gritando, es el único remedio que tenía. [...] ¿voy a llamar a otro policía para que viniera a defenderme de la policía? Eso es lo único, ¿y decir que me están pegando? es una discriminación, se está pasando. Un colega mío que lanzó el top también, me empezó a grabar porque ha visto que me estaba pegando un policía, que no has hecho nada y encima te están pegando.

(E6 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Él lo único que ha hecho es dejar una foto o un vídeo corto para que lo ponga, [...] al menos tenemos esa prueba. De repente él ha visto un policía de civil que va corriendo hacia él. Mi colega no se asustó porque no sabía si era policía [...] empezó a meter, le ha puesto en el suelo. Viene otro colega suyo, empiezan a darle.

(E6 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

Hicieron el informe sobre las lesiones, pero ese día no sabía nada de lo que me pasaba. No he visto que tenía golpes en el culo, ni en la espalda ni nada. Lo que más me importaba era la mandíbula ese día. Y aparte que tenía dolores de otros lados, pero estaba ya agotado ese día, pues no pensaba nada. El día siguiente, [...] me fui a hacer la denuncia [...] La hice después y tenía que hablar con ellos, porque cuando haces una denuncia tienes que hablar con la policía y les dices que voy a hacer una denuncia a la policía. Es abuso, en principio no te quieren coger ni la denuncia.

(E6 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

Estoy esperando a la primera citación que tendré sobre todo ello. Pero es que no sé cuándo va a ser ni dónde me va a llegar. [...]me he movido de muchas casas, la verdad, no sé en qué casa me lo van a meter, ya me van a mandar una carta, yo he avisado a todas las casas que he estado. Si hubiera una carta o lo que sea [...] De momento no tengo asignado a nadie, porque la verdad que no sé si me van a dar abogado de oficio. Si veo que está bien y todo eso lo dejo en sus manos, si no, pues me tengo que buscar la vida y pagar un abogado de pago.

(E6 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

Expectativas y procesos de reparación

Justicia normal y corriente. Una persona que ha hecho algo que no debe hacer lo tienen que castigar por ello. Pagarme es porque justo cuando antes de que me iba..., me han dicho que tendré una multa que me va a llegar a casa, que son de 2.000 €. Tengo que pagar, encima que soy la víctima imagínate tú... Todo lo que estoy sufriendo ahora y todo lo que llevo ya sufriendo desde el día que me pasó esto hasta ahora y lo que me va a pasar después, porque eso no va a pasar ahora. [...] cada dos por tres me tengo que ir al juez. ¿Por qué tengo que ir?.

(E6 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios Bachiller).

Caso 2

Motivo de la denuncia

[...] queríamos subir a Jaizkibel y paramos un momento, y al dejar el coche en doble fila, los Ertzainas me confundieron con otra persona y vinieron directamente a por mi, aparte de ser un acto racista, me pegaron, diciendo que mi perfil coincide 100% con el sospechoso. Yo les enseñé el DNI y todo, y aún sabiendo que no era yo seguían con lo suyo.

(E5 Gipuzkoa, 30 años, hombre, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Fui al ambulatorio, directamente, y hablé con la médica [...]. Le expliqué lo que me había pasado, y me dijo que no tenía nada, y puso en el informe que no tenía nada. Cogí ese papel, y fui a la Ertzaintza de Errentería para poner la denuncia, y me echaron de ahí. No quisieron coger la denuncia. De ahí fui al juzgado, pero era domingo y por la tarde está cerrado. Después fui a la Ertzaintza de Hernani, y ahí sí me cogieron la denuncia.

Lo busque por mi cuenta, es que no sé dónde ir. El único sitio SOS Racismo. En otros sitios, pagas por el abogado y además te meten miedo diciendo que no vas a conseguir nada con la denuncia. El único apoyo que he sentido es de la médica que me miró, es la única que me realizó un buen informe, y va como testigo al juzgado. Y como he estado en el juzgado ahora, me han dado un papel, de que ha llegado archivada la denuncia. Y en el papel pone que los agentes actuaron acorde a su deber, que lo hicieron bien. Y los Ertzainas de Errentería se pasan con las personas magrebíes, y últimamente más. Les entiendo que están quemados, pero no pueden meter a todos en el mismo saco. Cuando los veo me pongo nervioso, porque sé lo que pueden hacer, y que yo no puedo hacer nada contra ellos.

(E5 Gipuzkoa, 30 años, hombre, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Y si se han confundido de persona, pero si llegan a pedir perdón, haya pasado lo que haya pasado, pues no pasa nada. Pero han seguido con lo suyo. Yo lo que quiero es que paguen por lo que han hecho. No estoy haciendo esto para que me paguen económicamente.

(E5 Gipuzkoa, 30 años, hombre, 15 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios superiores).

Caso 3

Motivo de la denuncia

Recibí maltrato por parte de los policías y la justicia, muy desagradable. Me acusaron de unos hechos sin pruebas, me pasé tres noches detenido en los calabozos con olor a orina, no me dieron de comer, el policía me increpó delante de la juez. Luego me llevaron a los juzgados y me tomaron declaración. Me tocó un abogado de guardia que no era especializado en estos casos. No pude asistir al trabajo, por todo el contexto judicial. Al final de todo, la causa fue sobreseída porque retiré la denuncia, pero para la justificación de la detención sin pruebas me acusaron de amenazas e insultos.

También en otra ocasión, me pararon en un control policial mientras conducía, de primeras los agentes me trataron mal. Me preguntaron si llevaba estupefacientes, me apuntaron con la metralleta al pecho, me pidieron que me quedara de espaldas contra la pared sin girarme mientras me revisaban el coche. Me empezaron a hablar despectivamente cuando vieron que tenía un antecedente penal y me empezaron a pedir explicaciones. No entendí ni lo que planteaban, ni las maneras de actuar de los policías, no lo veo justo. También señalar que me amenazaron.

(E5 Catalunya, 37 años, hombre, 36 años de residencia, nacional, país de procedencia Marruecos, desempleado).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

La policía cuando atiende a un inmigrante hace con él lo que quiera, porque siempre tendrán razón ellos, la justicia no sirve. Aquí se hace lo que se quiere, no hay democracia. Es en los contextos administrativos y judiciales donde hay más racismo, y es el que más daño hace. Porque luego tienes que demostrar muchas cosas que no puedes. El motivo fue que llegó un momento que todo lo que llevaba dentro lo quería explicar, porque pienso que a mucha gente también le ha pasado lo mismo que a mí y peor. Pero con las herramientas que te proporcionan no se puede hacer nada. Los policías se comportan como personas sumisas cuando están en los juzgados, pero cuando están fuera, son muy distintos. Soy consciente de que todos son iguales, no entiendo cómo personas así pueden trabajar como policías o en la justicia. No te hacen caso cuando vas a denunciar, porque todo acaba archivado.

(E5 Catalunya, 37 años, hombre, 36 años de residencia, nacional, país de procedencia Marruecos, desempleado).

Expectativas y procesos de reparación

No tengo esperanzas en cuanto a la ayuda que te pueda proporcionar el sistema judicial. No sé hasta qué punto la sociedad es consciente de lo complicado que es todo el sistema.

(E5 Catalunya, 37 años, hombre, 36 años de residencia, nacional, país de procedencia Marruecos, desempleado).

Caso 4

Motivo de la denuncia

Estaba conduciendo, regresando de mi trabajo de camino a casa. La policía intentó adelantar mi vehículo con la moto. Me detuvieron. Les pregunté: "¿Qué hice?". Dijeron que tenía un auricular. Dije que no, porque no tenía nada. Me quitaron el carnet de conducir, los puntos, me pusieron una multa y me insultaron, pidiéndome que me fuera a mi país. "Te callas. No eres de aquí". Realmente me avergonzaron. Uno de los policías quería pegarme. Trató de golpearme.

(E7 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado estudios Bachiller).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Llevé el caso a SOS Racismo. [...] definitivamente hay mucha gente para la que decir "lo siento" es muy difícil. No sé si es posible.

(E7 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado estudios Bachiller).

Expectativas y procesos de reparación

Definitivamente, tienen que hablar con sus trabajadores. Tienen que tratarnos igual sin importar la situación. Porque somos seres humanos. No importa el color, todos tenemos sangre roja. Tú hablas, y yo entiendo. Aunque no entiendas el idioma, eso no es razón para tratarme como un animal. Los empleados (públicos) tienen un problema con los inmigrantes. Al menos, esa es mi experiencia aquí en Bilbao.

(E7 Bizkaia, 27 años, hombre, 10 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado estudios Bachiller).

Caso 5

Motivo de la denuncia

Sobre mayo estaba en Errenteria con mi primo [...] queríamos ir a Jaizkibel y paramos en un bar dejando el coche en segunda fila [...]. Al salir del bar nos seguían dos ertzainas gritando "para" y al obedecer ellos reaccionaron de una forma violenta. Me pusieron contra la pared y me pidieron el DNI. Yo les dije que lo tenía en el coche y me pidieron que lo cantara. Al parecer buscaban a un hombre por un robo y yo me debía parecer. Después no me dijeron si era yo al que buscaban o no. Su compañero de forma violenta me empujaba contra la pared y me daba patadas para que abriera los pies. Vinieron tres patrullas más y sin tener ni idea de qué había ocurrido vinieron todos violentos. Uno de ellos, joven, me empezó a dar golpes y patadas en la rodilla. Una mujer me pegó en la nuca también. Yo estaba hablando porque nunca me había pasado nada con la policía, estaba tranquilo, pero ellos me trataron así.

(E10 Gipuzkoa, 35 años, hombre, 6 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios ESO).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Todo han sido impedimentos. No me dejaron denunciar, fui al juzgado y estaba cerrado, luego fui a la comisaría de Hernani. Me atendió muy bien. Me admitió que hay gente que no tiene ni idea de lo que hacen, con rabia, chavales, y hacen algo que él en 20 años no había hecho nunca, ser violento. Tras

interponer la denuncia iba al juzgado para saber cómo iba cada semana preguntando y nunca estaba. Un día fui al juzgado y el día anterior llegó la denuncia, pero archivada, por falta de pruebas. Me dijo que podía recurrir. Ahí es cuando acudí al asesor jurídico de SOS Racismo (en julio). Tras eso me llegó una carta a casa, una multa. Lo he recurrido y ahora estoy a la espera.

(E10 Gipuzkoa, 35 años, hombre, 6 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios ESO).

Expectativas y procesos de reparación

Yo solo busco ganarles. Con eso me quedo más tranquilo, el dinero no me importa. Si no les gano voy a pensar lo mismo que en Marruecos, que la policía es corrupta, igual que en el tercer mundo. Ahora cuando los veo pasando me entra algo y antes los defendía.

(E10 Gipuzkoa, 35 años, hombre, 6 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, empleado, estudios ESO).

8. Racismo institucional:

oficina de extranjería

Motivo de la denuncia

[...] fue en extranjería en febrero de 2020, un funcionario de extranjería, de hecho, yo he venido, a hacer la denuncia aquí porque me trató "muy muy mal" y básicamente me echó de allí, fue el punto más alto de esta discriminación, más por la cuestión legal. [...] contacté con una amiga que había colaborado con SOS racismo [...] y me dijo: "yo creo que puedes denunciar eso". Entonces lo denuncié.

(E4 Aragón, 32 años, mujer, 5 años de residencia, irregular, nacionalidad Brasil, país de procedencia empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones, dificultades

Eso fue un mes antes de la pandemia y he tenido, que marcarme un horario para venir aquí, hacer la denuncia, [en]unos días o semanas después, recibí un feedback, de la agencia diciendo que el mismo funcionario, había sido denunciado varias veces, me preguntaron, si tenía, más información [...] Quedó ahí, porque, luego vino la pandemia y nada. Pues, me pregunté mucho si, hasta qué punto hacer la denuncia a la policía [...] o a la [oficina] de extranjería [...].

(E4 Aragón, 32 años, mujer, 5 años de residencia, irregular, nacionalidad Brasil, país de procedencia empleada, estudios superiores).

Expectativa y procesos de reparación

[...] hasta qué punto es efectivo, porque para mí no lo es, para mí los encubren [...] Entonces la primera cosa que yo pensé, es, ¡quiero ir a la policía a hacer la propia denuncia administrativa contra un funcionario! pero... no sé, hasta qué punto eso es efectivo.

(E4 Aragón, 32 años, mujer, 5 años de residencia, irregular, nacionalidad Brasil, país de procedencia empleada, estudios superiores).

No espero nada. Estaban haciendo un seguimiento y que ya sabían quién era el funcionario, pero a veces me pregunto, [...] ¿En qué ha quedado eso? Porque, no he tenido ninguna respuesta

(E4 Aragón, 32 años, mujer, 5 años de residencia, irregular, nacionalidad Brasil, país de procedencia empleada, estudios superiores).

9. Abusos fuerzas de seguridad

(seguridad privada)

Caso 1

Motivo de la denuncia

Mala experiencia, lo revivo cada vez que pienso en la situación. Cada vez que entro en el metro y veo un guardia de seguridad, entiendo que hay gente buena y mala... me tocó pasar esa experiencia desagradable, que no le deseo a nadie. Vi que le estaba hablando de una manera poco adecuada a una persona también latina, el guardia de seguridad estaba siendo agresivo. Si el otro chico hubiera tenido un mal comportamiento, no hubiera intervenido, al contrario, estaba escuchándolo y obedeciéndole. Resaltar la mala manera de hablar del guardia de seguridad, lo estaba "atosigando". El guardia de seguridad me dijo que porqué me metía en la conversación, me quedé parada, no sabía cómo actuar. Luego el guardia de seguridad, no me dejaba entrar en el vagón y me siguió. Continuó el tono despectivo por parte del guardia de seguridad, hasta llegar al contacto físico violento. Yo le dije que me dejara, que me iba a quejar.

(E4 Catalunya, 53 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia Bolivia, desempleada, estudios medios).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

En relación al informe en mi caso, en la redacción, la policía encargada no puso la connotación de racismo. Se obvió el tema. No opino que todos los oficiales sean racistas, que personas de este tipo habrá en todas partes, pero... aunque los jueces no determinaron el racismo en el caso, pese a todo eso, el caso fue favorable. Hizo lo que es justo para que estas situaciones no vuelvan a pasar. Existe una línea muy delgada entre la autoridad y los abusos de la autoridad, y en mi caso, me sentí muy mal porque esa línea se cruzó por parte del guardia de seguridad.

El día del juicio sentí el mismo miedo que cuando pasó, pero agradecí a la compañera de SOS Racisme, que me tranquilizó. Sí que he sentido que todo el proceso ha sido lento, pero lo he sabido sobrellevar y entender. Desde mi experiencia ahora ya sé, que cuando me pase algo parecido, soy yo la que tiene que llamar a la policía. Porque en el momento del suceso, los agresores se cubrieron las espaldas.

(E4 Catalunya, 53 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia Bolivia, desempleada, estudios medios).

Expectativas y procesos de reparación

El sistema judicial no está preparado para atender estos casos de odio y de racismo. Pienso que los agentes de seguridad, no nos escuchan, desde mi experiencia, veo que nos agrupan y nos etiquetan, de que todo lo tachamos de racismo. Como yo no fui la que llamó a la policía, si no que fueron los compañeros del agresor, cuando llegaron los policías, ya pensaron que era yo la "mala" de toda la situación, sin saber aún mi relato y mi punto de vista. Me di cuenta de que los de seguridad del metro, van siempre de víctimas, y saben perfectamente cómo y dónde actuar, porque saben los puntos muertos de las cámaras.

(E4 Catalunya, 53 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia Bolivia, desempleada, estudios medios).

Caso 2

Motivo de la denuncia

Llevo toda la vida sufriendo ataques racistas, antes no se decía nada por las épocas. Decidí denunciar porque mi hija de nueve años no entendía nada. De hecho, a mi hija también la atacan racialmente en el colegio.

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

En ningún momento me he sentido sola, siempre asesorada. Yo sabía el recorrido que había de tomar en cuanto al proceso de la denuncia. Cuando me atendieron en los Mossos fue un refuerzo positivo y pienso que estaba haciendo lo que se debía hacer en estos casos, no me neutralizaron, ni me disuadieron para que no denunciara. Tuve un seguimiento por parte de los policías, todo perfecto. Cuando me puse en contacto con SOS Racismo, también me facilitaron muchas herramientas para el caso, el abogado y la procuradora. Realmente pensaba que todo mi proceso quedaría archivado.

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

No se puede reparar el daño psicológico y emocional⁸⁵. Yo no quiero recibir nada a cambio, solo quiero que se mueran de vergüenza, por cómo han actuado y por los valores que tienen. La gente que te ataca racialmente, no entiende que estos tipos de conducta no se pueden permitir. [...] Lo que me hizo daño emocionalmente, es que la gente que estaba a mi lado, durante el ataque racista no reaccionara, como si no viera nada. La sociedad es egoísta e individualista, no somos empáticos. Cuando puse la denuncia no tenía ninguna expectativa, pensé que el caso se quedaría archivado. Al ser todo lo contrario me emocioné mucho. Sentí frustración y tristeza, al ver que delante de mi hija, pasaban estas cosas.

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Caso 3

Motivo de la denuncia

En el Lidl mi hijo siempre suele ir conmigo a hacer la compra [...] a la semana 2 o 3 veces. Y muchas veces va con un patinete o una moto de juguete de plástico. Nunca había ocurrido nada y siempre nos habían dejado entrar, nos conocen. Hasta que un día queremos entrar mi marido y yo con el niño y su moto y el señor de guardia de seguridad (que no conocían) no le dejaba entrar. Mi marido quiere entender por qué ya que siempre entra con la moto y les dijo "vete a tu país y entra con la moto donde quieras" mientras todo el mundo estaba escuchando. Nadie dijo nada.

(E9 Gipuzkoa, 31 años, mujer, 5 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, desempleada, estudios ESO).

86. Compara la situación con las experiencias racistas que también tuvo cuando era adolescente, que en ese momento sentía rabia, pero ahora es tristeza porque ve que la situación no ha cambiado.

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Fuimos a donde él y hablamos, pero todavía no tenemos una solución. El guarda de seguridad no es trabajador del Lidl si no que lo contrata una empresa.

(E9 Gipuzkoa, 31 años, mujer, 5 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, desempleada, estudios ESO).

Expectativas y procesos de reparación

Poner fin al ataque racista ya que surge a causa de un juguete de mi hijo y siento que rechaza a mi hijo nacido en Euskadi, España. Además, el niño nota la tensión por el acoso dentro del establecimiento y sufrimos ambos (el niño ha llegado a llorar). Espero la solución del asesor jurídico. Si no hoy es a mi, mañana a otra persona y así. No quiero que nadie sufra esto. No quiero que los niños piensen así o vivan esto. Unas disculpas y responsabilidad de cambio de actitud del hombre valdrían. Prefiero acabar bien y perdonar para seguir adelante.

(E9 Gipuzkoa, 31 años, mujer, 5 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia Marruecos, desempleada, estudios ESO).

Caso 4

Motivación de la denuncia

Fuimos a comprar a Zara y al salir el guardia de seguridad quiso revisar que mi hija no hubiera robado nada, esta situación le había pasado antes, pero como esta vez, se lo hicieron a mi hija, decidí denunciarlo a la policía. La policía no le quiso tomar la denuncia, entonces acudí a SOS Racismo y con su ayuda presenté una queja a Zara.

(E7 Navarra, 41 años, mujer, nacional, empleada, estudios ESO).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

La policía no me atendió, no me dejó poner la denuncia, porque al ser él, un guardia de seguridad [...] Si te molestas en ir, en dar la versión, en exponer lo que te ha pasado, y te echan... me echaron... A lo mejor no saben mucho, yo hablo de mi caso, tampoco sabía mucho por dónde tirar, entonces mi acción fue poner la denuncia y lo que tendría que haber hecho habría sido entrar a Zara, poner la queja y de ahí poner la denuncia. Entonces no lo hice como debía porque no lo sabía...

(E7 Navarra, 41 años, mujer, nacional, empleada, estudios ESO).

Expectativas y procesos de reparación

Que la policía también nos apoye, que nos cojan los relatos, también les llamen la atención a los guardias de seguridad, a las empresas, a los que estén trabajando en eso... antes de llamar la atención, a ver que sí lo han hecho, que sí han cometido un delito, hacer bien su trabajo. Para eso les pagan ¿no? Porque llamar la atención a una persona que no ha robado para mí es hacer mal el trabajo. Esto lo tienen que reparar las empresas como Mercadona, tiendas de comestibles, tiendas de ropa, son ellos los que tienen que decir a sus trabajadores cómo tratar a las personas. Pero todo viene desde arriba, son ellos los que tienen que dar las órdenes porque al final los demás son trabajadores. Que no hay que despreciar a nadie.

(E7 Navarra, 41 años, mujer, nacional, empleada, estudios ESO).

Caso 5

Motivo de la denuncia

Hace 4 meses fui a una tienda, a un comercio de ropa aquí en Lugo y al entrar me crucé con una persona [...] yo sé que era una de las personas que era trabajadora, [...] ella ya iba a salir, pero cuando me vio que yo entraba ya no salió, se dio la vuelta y se acercó a una de las trabajadoras, a una de las dependientas y le dijo “acaba de entrar una gitana persíguela” y después fue a donde otra trabajadora y le dijo “acaba de entrar una gitana, persíguela”. Que pasa, que a mí ya no me dio tiempo de hablar con ella porque ella salió para la calle, entonces me di la vuelta y hablé con las trabajadoras y les dije acabo de escuchar perfectamente lo que les acaba de decir “¿Qué pasa? ¿Por qué yo sea gitana, me tienes que perseguir? [...] empezaron a decir que les pasaba muchas veces, que iban muchas gitanas ahí, que iban muchas personas que van a robar y que por eso ellas estaban pues prestando atención demás, por llamarlo de alguna manera.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

[...] les dije que me dieran una hoja de reclamación y me dijeron [...] no me la podían dar porque yo no había comprado nada, me quedé un poco flipando y dije “mira no sabía si iba a comprar o no, pero tampoco me disteis la opción porque según ya entré empezasteis a perseguirme, solo por el hecho de ser gitana, entonces la hoja de reclamación, me la teneis que dar de todas maneras”, “no porque esa hoja es solo para para las personas que compran”. Dije “mira me dais la hoja de reclamación o llamo a la policía”, “no” pues siguieron con las mismas y [...] llamé a la policía.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

[...] vino la policía, me preguntaron qué había pasado, les contesté que entraron ellos y me dieron la hoja de reclamaciones [...] puse la reclamación, diciendo que me parecían muy mal la manera en que me habían tratado y que me habían hecho sentir muy mal. Por pedir una hoja de reclamaciones, me habían puesto tantas trabas... Al día siguiente me fui a la comisaría y puse una denuncia, cuando llegué el policía que estaba de turno, no sabía ni por qué tenían que denunciar. ¡Claro! yo le estaba explicando y el policía me decía “vale, pero te vas a Consumo y ya está”, “No, pero yo a Consumo ya iré, yo quiero venir aquí a poner una denuncia, porque yo he esperado mi turno y estás aquí para recogerme la denuncia”. ¿Qué pasa?, que el policía, no sabía ni por qué y yo le dije “pues en este caso es un tema de racismo que está especificado en el Código Penal en el artículo 510 de la Constitución [...] Y bueno allí el tío como que cedió un poco y al final me recogió la denuncia, pero también me dijo que se iba a quedar en nada. Y así fue, me dijeron que no y que se quedaba tal cual y eso ya me pareció bastante fuerte.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

[...] poner una denuncia también es importante, que la persona que te recoge la denuncia sea respetuosa, que tenga la decencia de decirte “pues mira fulanita la verdad es que no tengo mucha experiencia en el ámbito del racismo o el antigitanismo, pero voy a hacer todo lo posible para poder recoger una denuncia en condiciones y que tú te sientas segura y protegida en el lugar en el que estas”.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Estos actos no son algo sutil, todo lo contrario, porque les sale gratis [...] nadie hace nada, porque, aunque tu pongas una denuncia va a quedar en nada, por lo que van a seguir haciéndolo y muchas veces en las empresas tienen esa política no escrita, pero sí de manera verbal.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

[...] lo lógico sería para empezar una disculpa por parte del establecimiento o del sitio donde tú has sufrido esa agresión, ya sea un centro comercial, un centro de salud o cualquier sitio, eso para empezar.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Que te informen: “yo te voy a mandar esto y el procedimiento va a ser el siguiente: en un mes te van a contestar desde el juzgado, con lo que sea te puedes pasar por aquí”, porque hay muchos tecnicismos que nosotros no entendemos, que lo entiende solo el gremio en sí. [...] y si por parte del juzgado esa denuncia queda en “nada” también es importante que no te envíen una carta y... porque eso a mí me hace más daño, que te digan que te pases por el juzgado y la persona que haya decidido que ese caso, no es válido o no tiene importancia, que dé la cara y [...] que te diga porqué sí o porqué no. [...] después te sientes impotente al ver qué has pasado varias fases y al final ha quedado en nada. Esto es un proceso, no es un momento, estas todos esos días nerviosa, triste, mal. Es un proceso muy difícil y no tenemos ayuda.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Intentar reparar ese daño, porque claro se tiene en cuenta la palabra de la persona que pone la denuncia, pero yo no sé si se ponen en contacto con la persona que hizo esa agresión. Entonces yo creo que eso también es importante.

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Caso 6

Motivo de la denuncia

Estaba con una compañera de piso [nicaragüense]. Entramos al supermercado, al Eroski, [...] en el barrio. Además, siempre comprábamos ahí. Me conocen las cajeras. El guardia que era nuevo, pues no nos dejó desde que entramos, nos miró bastante fuerte y no dejó de seguirnos hasta que me giré. Le dije que por qué nos seguía y que no íbamos a robar nada, [...] y nos dijo que él solo está haciendo su trabajo. A partir de eso, él acortó la distancia. Lo teníamos a un metro de distancia detrás nuestro y no dejó de seguirnos durante todo el tiempo, por todo el centro comercial, [...] me dirigí a las cajas y hablé con la jefa de cajeras. Le expliqué la situación. Ella me dijo lo mismo que el chico, solo está haciendo su trabajo. Le dije que su trabajo no era acosarme ni estar detrás. Le dije que había muchísima gente ahí y que no estaba siguiendo a todos, simplemente a nosotros, que justamente éramos los más morenos, los de fuera. Pedí la hoja de reclamaciones.

(E7 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 19 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia México, desempleado, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Me dio una hoja, primero, la de Eroski. Les dije que no, que quería las oficiales, y tardaron 15 minutos [...] que no las encontraba. Finalmente, me la dieron. [...] quienes mantuvieron una defensa férrea del guardia de seguridad y de su actitud, fueron las cajeras. La actitud del guardia de seguridad era provocativa. Pero este guardia no es solo que nos siguiera, él quería que supiéramos que nos estaba siguiendo ¿no? Y eso habla de que su actitud era desafiante. Y eso habla también desde el punto de vista del poder que él siente ¿no? que incluso dentro del trabajo él puede ejercer ese poder en contra de extranjeros.

(E7 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 19 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia México, desempleado, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Lo eficiente sería visibilizar esas instancias e informar a la gente. Es necesario que se faciliten cauces para que sean más accesibles para la reparación de estos actos, por supuesto que eso se puede hacer sin duda.
(E7 Gipuzkoa, 25 años, hombre, 19 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia México, desempleado, estudios superiores).

10. Discriminación laboral

Caso 1

Motivo de la denuncia

[...] hemos estado [trabajando] tres años casi y empezaron los problemas, que no pagan las horas extra... muchas cosas... nos juntamos con los sindicatos y por fin, hablando tantos años, toda la plantilla ha dicho que vamos a huelga, nos quedamos yo y mi marido sin cobrar un mes, pero hemos logrado todo lo que queríamos.
(E4 Navarra, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia marroquí, desempleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

[...] Por lo menos ya la gente trabaja las horas que tiene que trabajar, descansa los días que tienen que descansar, si no quieren echar horas extra que no las hagan... hemos conseguido algo hablando, pero callados no. Hay muchas maneras de luchar. Gané el juicio porque había testigos y en ningún momento falté el respeto a nadie ni me peleó ni grité. Al final me han pagado un año de horas extras que nos correspondían a todos. Con que llegue la información de lo que hace SOS Racismo y que existe, darles a conocer y luego, ya creo que vendrán fácil las denuncias. Si hubiera conocido la verdad es que hubiera denunciado, no me voy a echar para atrás, voy a denunciar.
(E4 Navarra, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia marroquí, desempleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Debe haber procesos de reparación, la responsabilidad igual la pueden tomar las dos personas, por ejemplo, el que siente que [...] es la víctima, si recurre a una mediación y dice "me siento así". La verdad que sí, podría ser muy importante [...] para sanar la relación y todo, tiene que ser de muchas partes, instituciones, asociaciones para enfocar más en el tema y vivir en un ambiente bien, sin conflictos ni racismo. Que aquí sí estamos y podemos convivir super bien.
(E4 Navarra, 40 años, mujer, 14 años de residencia, regular, nacionalidad y país de procedencia marroquí, desempleada, estudios superiores).

Caso 2

Motivo de la denuncia

*He sido víctima de discriminación racista en mi puesto de trabajo. He recibido comentarios despectivos, de una enfermera, diciéndome que me fuera a mi país, que era una p*** vaga. He tenido apoyo de mis compañeros.*
(E6 Gipuzkoa, 45 años, 22 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Colombia empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Decidí denunciar porque me lo dijeron en casa, pero la supervisora me daba largas. Puse la denuncia tanto en SOS Racismo y desde el Ministerio de trabajo. Intenté poner la denuncia en la Policía, pero me dijeron que sin agresión física no sería posible. [...] Cuando puse la denuncia, tuvimos reunión de la junta, y como no cambió nada, contacté con SOS Racismo. Los recursos humanos de mi trabajo me echaron en cara que hubiese contactado con recursos externos para poner la denuncia.

(E6 Gipuzkoa, 45 años, 22 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Colombia empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Que se sepa la discriminación en el trabajo. Que haya castigos, suspensión de días laborales... Que se agilice el proceso, y que nos hagan caso, aunque no haya agresión física.

(E6 Gipuzkoa, 45 años, 22 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Colombia empleada, estudios superiores).

Caso 3

Motivo denuncia

[...] en mi caso fue una discriminación laboral pero por ser mujer en Valencia, que el empleador me pagó menos que a los hombres e incluso me dijo que me daba menos por ser mujer [...] a otra compañera le pagó menos que a mí, por ser mujer y nueva, a lo que le dije: mire quédese con el dinero, no se preocupe, me fui al ayuntamiento, aun sin tener papeles en ese momento y pedí asesoramiento.

(E11 Aragón, 57 años, mujer, 19 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Ecuador, empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Denuncié en el Ayuntamiento con la trabajadora social, con [...] [su intervención] logré que el empleador que no quería pagarme, me abonara lo que me debía, pero como el hombre me perseguía tuve que salir de Valencia e irme a Murcia.

(E11 Aragón, 57 años, mujer, 19 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Ecuador, empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

[...] yo que he sido siempre muy activista, nunca me he quedado con rencor o ponerme a sufrir, me ha dado como de estar al pendiente y decir hombre... tú puedes. Pero cada personalidad es distinta.

(E11 Aragón, 57 años, mujer, 19 años de residencia, regular, nacionalidad España, país de procedencia Ecuador, empleada, estudios superiores).

Caso 4

Motivo de la denuncia

He sufrido múltiples insultos y agresiones en el día a día pero resaltaría una: iba caminando con mi hijo y, un señor que pasó por delante mía y me dijo: -además de mujer negra, musulmana-. También puedo hablar de

discriminación en un proceso de selección laboral. En una entrevista de trabajo, decidieron no cogerme por tener "acento" africano cuando hablo francés. No he denunciado actos de racismo vecinal o microracismos que he sufrido en el día a día, pero sí decidí denunciar un caso que consideraba una discriminación más profunda en el ámbito laboral, aunque por motivos personales no procedí con la denuncia: Hubo un momento en que no pudimos seguir más, por diferentes prioridades... Me quedé embarazada, perdí a seres queridos...

(E8 Catalunya, 33 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Obstáculos que desmotivan la denuncia:

Considero que no se denuncia porque la ayuda de las instituciones no es buena, no porque no sea grave el hecho en sí, sino que creo que no vale la pena ir más allá. Siempre hay excusas para no denunciar, diversas razones como el miedo o la desconfianza.

(E8 Catalunya, 33 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

No creo que los mecanismos de denuncia sean fiables ni efectivos. En cuanto a la víctima cuando llega la policía, ya prejuzgan y se dirigen a nosotros como si fuéramos los infractores. Yo perdí la esperanza con España (ahora vive en Francia) por las situaciones vividas. Los policías a los que acudí para denunciar, todos me decían que no tenían competencia para elaborar una denuncia y, por ello, contacté con SOS Racismo.

(E8 Catalunya, 33 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Yo esperaba que se hiciera justicia y que mi hijo supiera que tiene derechos. Que mi hijo viera que su madre ha defendido sus derechos, pero como no llegué a juicio, no me facilitaron herramientas para reparar la agresión.

(E8 Catalunya, 33 años, mujer, 20 años de residencia, regular, nacional, país de procedencia Senegal, empleada, estudios superiores).

11. Discriminación laboral:

denuncia pública

Motivación de la denuncia

Yo hice un curso de marketing y comercio, [...] y luego había unas prácticas. [...] me destinan a la tienda de Juguettes de Estella, [...] [este curso] estaba subvencionado por el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Estella y el área de Igualdad de la Mujer de Estella. El (encargado) dice que sí (la aceptan para el puesto) y me mandan un contrato para que lo firme con mis datos personales, nombre y apellidos y mi DNI. Cuando ve mi apellido dice, "ah lo siento, pero no" porque dice que supuestamente familiares míos habían cometido una serie de hurtos en su tienda y que no quería problemas.

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

[...]estuvimos en el ayuntamiento con el alcalde de aquí y llegamos a la conclusión de que... sí, es verdad que el ayuntamiento a mí me apoyaba 100% pero el mismo alcalde dijo "es que no tenemos nada", a la hora de querer..., en lo que es las instituciones, no están preparadas para eso, [...] No hay herramientas en los ayuntamientos, no hay un sitio al que tú puedas ir para que te asesoren, lo que ellos te digan "denuncia o haces..." [...] De hecho el alcalde de Estella hizo algo para empezar, en lo que son los pueblos de aquí... [un protocolo] algo así, para este tipo de denuncias... pero claro yo creo que ahí se ha quedado todo... llegó al parlamento de Navarra pero ahí se quedó... y ahora lo que han aprobado, que puedes denunciar, pero antes ni eso...

Gaz Kaló, Ricardo Hernández... es que cuando yo decidí, voy a hacerlo público, que esto se sepa, lo primero que hicimos fue llamarlo a él, luego SOS Racismo nos ha apoyado, muchas asociaciones de mujeres aquí feministas, el sindicato LAB también, la verdad es que me sentí muy apoyada y muy arropada porque tuve a mucha gente alrededor, bueno incluso vino Magdalena Hernández que es la concejala de los derechos de igualdad aquí en Estella. Así que tuve apoyo de todos.

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

Expectativas y procesos de reparación

Yo creo que aquí en Estella mi caso ha marcado un antes y un después y ya saben que se puede hacer... pero hay mucha gente marroquí, que no sabe, que está sufriendo este racismo y no saben dónde ir... pero si es verdad que ahora con SOS Racismo, con Gaz Kaló ahora se les está viendo mucho...

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores)

Por un lado, ha habido una reparación porque he tenido mucho apoyo, lo he dicho desde el principio, hay mucha gente que me ha apoyado, pero a la vez hay un desgaste, porque ha habido días que he estado por el apoyo que he tenido y ha habido días que he estado en el suelo porque veía esos comentarios en Facebook... de la sociedad racista... Entonces yo no quiero que lo que me ha pasado a mí, les pase a mis hijas, yo quiero que esto cambie, [...] por la gente joven, hay muchos gitanos y gitanas que tienen ganas de trabajar y no les dan la oportunidad por el simple hecho de ser gitanos...

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, empleada, estudios superiores).

12. Cruce de denuncias:

denegación de acceso a prestaciones y servicios privados, abuso en la inmobiliaria y racismo institucional (fuerza desproporcionada policial)

Motivo de la denuncia

No es la primera vez [...] soy inquilino de una casa desde el 2016 o 17. Y resulta que con el chico que compartía el piso, se quería ir y avisé a la inmobiliaria para cambiar el contrato. Me dice que sí. Y resulta que en unas dos semanas mandan a una persona para reparar una nevera, que ya había avisado desde hacía un mes. Ese día me mandan un mensaje diciéndome que al final no pudo cambiar el contrato porque le debo 3.620 €. ¿De dónde sale esa deuda?

(E3 Bizkaia, 41 años, hombre, 12 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios ESO).

Mecanismos y recorridos de la denuncia, actuaciones

Vuelvo a intentar llamarle, no coge y le mandé un mensaje diciendo que mañana voy a la oficina. Me presento ahí al día siguiente con todos los recibos de cada mes, de cada año, de las facturas, de los pagos de alquiler. Me dijo que no tenía tiempo. Sólo 10 minutos. -Tú tienes que decirme de qué mes no te he pagado-. Me dice que no tiene tiempo, que tiene que cerrar. Tengo que coger otra cita.

(E3 Bizkaia, 41 años, hombre, 12 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios ESO).

[...] me dice que va a llamar a los municipales. Han venido. Lo han escuchado hablar. A mí no me han preguntado. ¿Sabes lo que dice uno de los municipales? si te gusta la casa, te quedas. Si no te gusta que te busquen otro. Y yo respondo a la policía: "Oye, tú no eres el propietario de la casa para decirme esto, ni mucho menos. Ni siquiera me has respetado para escuchar mi versión". Ahí empiezan ellos a calentarse. Hay que salir de la oficina. Saldré, pero primero tiene que atenderme porque llevo ya un mes llamándolo y mandando mensajes.

(E3 Bizkaia, 41 años, hombre, 12 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios ESO).

Yo estaba sentado tranquilamente hablando con ellos. Uno reventó la silla en la que estaba sentado. Me dicen "tenemos que arrestarte, porque no quieres salir" A ver ¿por qué me voy a salir? Yo he venido, porque con los papeles, tiene que atenderme. "Si quieres arrestarme, arrésteme" Luego cuando salgo... Me empezó a empujarme a la pared. Quería ponerme las esposas. Llamaron refuerzos y vienen 6 o 8 a pararse encima de mí, uno en el cuello, uno en los pies para ponerme las esposas y meterme en el coche. De camino, el mismo policía que me había dicho lo de la casa, me dice: "¿Te ríes negro de mierda?". Tanta rabia tenía en mi cuerpo que me reía de impotencia. Cuando llegué al calabozo, después de tener 10 personas encima, le dije que tengo que ir al médico. [...] Entraron dentro de la consulta de la oficina del médico, [y éste] les preguntó: "¿Vosotros tenéis derecho de estar aquí?" Dijeron que sí. [...] para mí estaban intimidando para que el médico no pudiera hacer un informe. Cuando salgo del calabozo, me llaman de la inmobiliaria para llevarme la nevera.

(E3 Bizkaia, 41 años, hombre, 12 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios ESO).

Expectativas y procesos de reparación

Hay mucha crispación por la respuesta de las autoridades. Porque al final lo haces, denuncias, y la respuesta de la otra parte es negativa. Muchos no denuncian [...] lo sufren a diario, pero no denuncian, porque no esperan nada, por eso no denuncian.

(E3 Bizkaia, 41 años, hombre, 12 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios ESO).

Mañana voy al juicio. Piden cuatro meses de cárcel, a dos municipales tengo que darles 5 € cada día durante un mes. Cuando fui al médico, seguramente ellos esperaban que les denunciara. De hecho, ellos también, cuando vinieron al día siguiente, han venido con sus partes médicos diciendo que les había lesionado. Como si yo les hubiese pegado. ¿Y dónde? No lo sé. Ellos me han denunciado a mí. Fuimos al juicio y mi abogado pidió lo de las cámaras. Si dicen que les he pegado, la cámara de la inmobiliaria puede demostrarlo. Y dijeron que no había cámara. No hay imágenes. Pidió la declaración de los policías, la del chico de la inmobiliaria y la mía. Porque la de los policías no estaba en su poder. [...]Pidió la anulación del juicio hasta el 27 de este

mes. Una cosa muy importante es que el chico de la inmobiliaria ha dicho que no esperaba que me quedara a esperar a la policía. Ha dicho que no ha visto que yo le pegara a la policía, que estaba yo ahí sentado. Lo que ha dicho la policía es diferente. ¿Cómo pueden decir ellos que les he pegado y el chico de la inmobiliaria decir lo contrario?

(E3 Bizkaia, 41 años, hombre, 12 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios ESO).

Al día siguiente de que me arrestaron, me llegó una multa de 500 euros o así. SOS estuvo y ha dado todo el apoyo. Creo que debería ayudar a arreglar estos casos de una manera más eficaz. Les falta mucho por hacer en casos sobre la discriminación y no solo esperar hasta que tengan un caso para hacerlo, porque las personas que lo hacen también deberían de saber que van a tener una respuesta eficaz.

(E3 Bizkaia, 41 años, hombre, 12 años de residencia, irregular, nacionalidad y país de procedencia Senegal, empleado, estudios ESO).

Algunas reflexiones y debates

Se trasladan a continuación algunos debates que se presentan respecto a los mecanismos de las denuncias en las instituciones, poniendo luz y sombra a diferentes actuaciones y procedimientos que se despliegan. Se exponen distintos posicionamientos críticos, que exceden los objetivos de esta investigación, pero, sin embargo, presentan interesantes líneas de estudio para abordarlas en futuras investigaciones.

¿Cuál es el discurso de las administraciones públicas frente a las denuncias? ¿y las denuncias judiciales y/o públicas políticas? ¿La justicia repara, si da la razón a las personas víctimas? ¿Si hay una sentencia favorable? ¿El sistema penal refuerza el racismo estructural? ¿Sólo la judicialización de los casos repara el daño infringido? ¿Qué debería implicar una mediación en conflictos y agresiones racistas? ¿Cómo valorar la eficacia de las mediaciones?

¿Por qué como colectivos sociales tenemos la necesidad de impulsar la denuncia penal de determinadas situaciones?, cuando esa denuncia penal lo único que hace es hacer más poderoso al estado (...) (si) un juez me da la razón pues es que es verdad que lo que dicho me ha pasado, pero si un juez no me da la razón parece que lo que yo estoy diciendo que me ha pasado no me ha pasado y te deslegitima (Grupo focal, Navarra).

Existe mucha frustración al respecto porque la justicia y las instituciones no amparan ni identifican que existe una situación de racismo. Quizás nosotras las personas que trabajamos, o que estamos en ese ámbito, sí podemos identificarlas, pero a nivel de justicia legal no se reconoce y creo que eso es lo más frustrante y va también de la mano con no generar falsas expectativas. Yo siempre le digo a la gente que quizás no vamos a hacer nada contra la policía o contra esta institución, pero sí vamos a moverles las orejas, vamos a estar ahí insistiendo. Si mando una carta a una institución y no me responde, voy a seguir mandando otra carta y le voy a mandar otra carta. Que sepamos que esta situación es una situación reprochable, que es una situación que tiene que denunciarse y que tiene que ser visible, que existe aquí un acto de discriminación que no va (Grupo focal de Bizkaia)

Por otro parte, se abrió la reflexión sobre lo que ocurre cuando se hacen este tipo de sugerencias porque algunos esfuerzos quedan en nada, particularmente, si se toma en cuenta que muchas de las denuncias son en contra de las instituciones, de las mismas instituciones responsables de recibir dichas sugerencias. El sentimiento general es el escepticismo.

En esta misma línea, se señalaron los mecanismos que generan las propias instituciones para protegerse cuando han perpetuado un trato discriminatorio. En algunas denuncias que se han seguido desde la OID de Bizkaia se ha visto cómo se desestiman pruebas que favorecen a la víctima. Es decir que los propios mecanismos de defensa y protección pueden no estar garantizados para las personas denunciantes.

La justicia reparativa, por otro lado, es percibida de manera diferente según se mire desde el punto de vista de las instituciones y del trabajo de las organizaciones sociales. En este punto se destacó el papel del acompañamiento por parte de las asociaciones. Además, se habló del trabajo emocional que conlleva recibir este tipo de denuncias porque a veces las personas esperan más apoyo del que se les puede ofrecer desde una oficina OID/SAID/ODAS. En ese sentido, como aportación a la justicia reparativa, desde las instituciones, un recurso sería disponer de psicólogo/as que se ocupen del apoyo emocional a la víctima/denunciante.

En el caso de los procesos de mediación:

Un proceso de mediación para evitar un conflicto además de evitar un proceso penal y todo lo que ello conlleva, te da otras herramientas y el proceso, igual que dices tú que te escuchen ya puede ser reparador, participar en un proceso donde te escuchan y puedes hablar directa o indirectamente con la otra persona y resolver tu conflicto de fondo o intentarlo puede ser mucho más reparador que poner una denuncia penal, cuando hablamos de que suelen ser conflictos racistas en unos ambientes de convivencia diaria y que realmente, hacer un trabajo con esa comunidad de vecinos, con una cuestión antirracista, sería mucho más reparador porque no le reparas el hecho en sí sino que facilitas la vida a futuro en esa comunidad (Grupo focal, Navarra).

Una de las participantes expresó no estar del todo segura de que haya reparación sin un castigo. Se centra el debate acerca del punitivismo y que incluso la mediación como se la está planteando la justicia restaurativa por parte del gobierno de Navarra es dentro de un procedimiento penal que acaba con una consecuencia punitiva.

Como punto de partida para pensar en la problemática que supone la denuncia se propone reflexionar que no es necesario denunciar judicialmente para poner en valor todas las vulneraciones de derechos y el racismo que hay. Se plantea que una de las causas de la desconfianza que hay en las instituciones son las detenciones debido al aspecto físico de las personas de lo que no están exentas las personas migrantes y racializadas incluso teniendo la nacionalidad española. Esta relación con los cuerpos de seguridad implica que estos casos de racismos se tendrían que denunciar a la misma entidad que los comete, lo cual es una causa que desmotiva a realizar la denuncia (Grupo focal en Navarra).

Hubo acuerdo general en que la denuncia tiene que ser pública y política para visibilizar los casos de racismo. También hubo consenso en que, si bien la vía judicial puede ser una opción, es necesario tener información y para ello existen muchos obstáculos.

Se propuso que una de las bases para este tipo de denuncias sea validar el relato de la víctima socialmente. Para lograrlo será fundamental registrar, escribir, tener un archivo, elaborar los informes anuales donde se recogen todas las denuncias de vulneración de derechos y no poner en duda que esos relatos son ciertos, aunque no haya sentencia judicial. Considerando que si el juzgado no da la razón el coste es mucho mayor, dado que se pierde legitimidad en el relato generando una nueva discriminación.

En este sentido se acordó que hay que dotar de recursos e instrumentos a la sociedad civil organizada, para que monitoree el racismo estructural e institucional, los cuales aparecen combinados. También es importante establecer un diálogo con las autoridades con el propósito de generar políticas públicas dirigidas a mitigar los efectos de los incidentes de odio o discriminatorias. Por otro lado, se criticó que las administraciones plantean por ejemplo brindar un servicio de atención a las víctimas, pero ellos no se autoevalúan, no ajustan

su regulación a la realidad, ni miran si las leyes incluyen o no a la población racializada, ya que ellos plantean ser neutros y la neutralidad no existe. Además, se destacó que muchas veces la incorporación de leyes al código penal no deja de ser efectivas y menos reparadoras.

Una de las formas de abordar el tema que nos estáis planteando es, hacerle ver a las autoridades estatales y autonómicas que el racismo va de ustedes, de la tradición que tienen, de las leyes que han hecho y de las políticas públicas que han hecho, que o bien nos marginan o nos reprimen o bien no nos contemplan, que es una forma de discriminación indirecta (Grupo focal en Navarra).

Se planteó la necesidad de información en relación a los derechos y en particular a saber identificar y saber a dónde dirigirse frente a un acto racista o xenófobo, porque se considera de difícil acceso. Se mencionó el hecho de la ausencia de campañas informativas de concientización y prevención del racismo en el Estado español con el fin de dar mayor visibilidad, y por otro lado, mayor apoyo a las asociaciones que trabajan con problemáticas locales.

Se destaca la **poca credibilidad a los relatos de las víctimas**, por un lado, y por otro, aquello que jurídicamente puede definirse como discurso del odio, incluso delito de odio. ¿Cuáles son los **límites constitucionales a la libertad de expresión** ante este tipo de discursos? y la adecuación de las respuestas que se ofrece desde ordenamiento jurídico, pero también desde la justicia restaurativa.

Hay un fiscal de delitos de odio, que siempre conmina negativo a que algo sea delito de odio. Todo esto amparado en la libertad de expresión (Grupo focal en Galicia).

Para concluir de acuerdo con Rossi y Bazzaco (2021, p.30) en la *Guía para la incorporación de los enfoques psicosocial y restaurativo en los servicios de acompañamiento a víctimas de incidentes y delitos de odio y discriminación* elaborada por SOS Racisme.

Las herramientas de las que actualmente disponemos para dar respuesta a las necesidades y expectativas de las víctimas de odio y discriminación **no son suficientes**. En particular, la práctica diaria de acompañamiento muestra que la justicia retributiva no está dando las respuestas que es legítimo esperar, especialmente en relación a la reparación del daño. A menudo, la falta de conocimientos y sensibilidad de los actores del sistema de justicia respecto a los ejes de discriminación (racismo, LGTBI+fobia, capacitismo, neuronormativismo, etc.) y sus mecanismos, junto con el desconocimiento por parte de la ciudadanía de la misma administración de la justicia, suponen impedimentos graves para la restitución de derechos.

Por esta razón, consideramos prioritario desarrollar y difundir **actuaciones basadas en el enfoque restaurativo y dirigidas a reparar el daño**, siendo este enfoque capaz de ofrecer reparación a personas susceptibles de ser vulnerabilizadas por motivos de odio en todas las etapas del proceso sobre las cuales podemos incidir (acogida de la víctima, denuncia, derivación, seguimiento etc.).

Es necesario, además, **ampliar y difundir los modelos de atención e intervención que hablen del impacto que esta violencia tiene en las personas y comunidades**, así como también de sus estrategias de afrontamiento, resiliencia y resistencia. En este marco, **el tipo de acompañamiento que se brinda a las personas es una de las claves del proceso restaurativo**. El acompañamiento de toda persona construye un relato sobre la experiencia ajena: por lo tanto, como actores del proceso restaurativo (personal de atención, de las organizaciones y de las administraciones etc.) es necesario **asumir la responsabilidad que conlleva ser parte también del proceso de reparación**, y hacerlo de manera consciente y situada.

La afectación de las personas víctimas de odio es el resultado del abuso de poder y de los privilegios. Adoptar una perspectiva restaurativa supone, por parte de todos los actores involucrados, un proceso humilde de **aprendizaje continuo y participativo, en el que las personas víctimas o susceptibles de serlo son el centro** alrededor del cual construir, deconstruir y redefinir una práctica enfocada en la reparación del daño no solo individual, sino colectivo.

3.7. Reflexiones de representantes en instituciones públicas y expertas abogadas en derechos humanos

La finalidad de este capítulo es poner de manifiesto distintas reflexiones de personas expertas en el ámbito judicial, policial y de especialistas abogadas penalistas, en derechos humanos y discriminación en el asociacionismo, en este caso de mujeres gitanas y del colectivo LGTBI.

Se señalan algunas de las cuestiones relevantes respecto a las entrevistas realizadas con distintos agentes claves, que se efectuaron entre los meses de **mayo y julio de 2022**.

Trasladamos a continuación parte de las entrevistas realizadas y en los que ponen de relieve algunos de los ejes que tienen relación sobre la futura Ley General contra el Racismo, la figura de Autoridad que se contempla en ese momento aun no aprobada Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, las dificultades para interponer una denuncia judicial, las propuestas de modificación del Código Penal en el artículo 510 por considerar penas elevadas y de difícil ejecución. Así como las dificultades halladas para determinar las motivaciones raciales entre otras cuestiones que manifiestan las personas agentes claves en este capítulo.

Entrevista

Antumi Toasijé

presidente del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica CEDRE

De los casos que os llegan a los Servicios de asistencia que se encuentran en diferentes puntos de España ¿Cómo se resuelven? ¿Cuáles son las maneras de tramitación y gestión que se ofrece desde el CEDRE?

Los datos que hemos publicado en la Memoria anual de resultados del Servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación de 2021⁸⁷ indican que cerca de 400 casos involucraron asesoramiento y derivación, en torno a 200 mediación y en torno a 150 se tramitaron por vía de denuncia, escritos en vía administrativa o fueron gestionados a través de oficinas de consumo. **El total de casos gestionados en 2021 es cercano a los 1500, de modo que aún hay muy diversas formas de tramitación y gestión**, por ejemplo, algunos casos se han llevado a otras instancias como la Oficina del Defensor del Pueblo. En el presente año se ha aprobado la ampliación del Servicio tanto en personal, como en horario de atención y en presupuesto que pasa a crecer un 350%.

El protocolo de actuación del Servicio involucra obtener el mayor número de evidencias posibles sobre el hecho, lo cual lamentablemente no siempre es posible. Luego, dependiendo del posible delito cometido se establece la estrategia de actuación que puede implicar que el caso derive a otros servicios o instancias. Por ejemplo, si hay delitos de odio puede ir por vía judicial a través de las entidades del servicio u otras entidades que prestan apoyo a víctimas del racismo. **Sin embargo, la mayoría de los incidentes son problemas de acceso, es decir, una lesión de derechos a la hora de denegar un servicio.** Hasta la reciente

87. Memoria anual de resultados del Servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación 2021: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2022/Memoria_servicio_asistencia_victimas_2021.htm

aprobación de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación⁸⁸ este tipo de problemas se resolvían por vía de un arbitraje, una mediación, ya que no podían ir por vía judicial puesto que había una legislación muy deficitaria en España salvo para los casos que involucran delitos de odio, a partir de la aprobación de esta norma será más factible su persecución.

Además de la mencionada Ley de Igualdad estamos apoyando la creación de una Ley Integral contra el Racismo, que ya ha pasado el trámite de consultas públicas, que permitirá una mejor tipificación de las conductas del racismo cotidiano, que son conductas discriminatorias por evitación, no siempre de confrontación directa.

Es evidente que es muy deficitaria la legislación, pero desde las antenas del Consejo, que forman parte las entidades de este Servicio ¿No se pueden judicializar determinando casos que os llegan?

El Servicio deriva los casos porque el CEDRE no tiene entidad jurídica para litigar, las entidades que lo componen sí. Se planteó la posibilidad de tener litigio estratégico, pero no es posible porque en el momento actual jurídicamente el Consejo no es un tipo de ente que pueda llevar un litigio estratégico, se tendrá que buscar solución a este hecho mediante la autoridad creada por la ley de igualdad de trato u otros mecanismos que se deriven de la futura ley integral contra el racismo. **El litigio estratégico sí lo pueden llevar a cabo las entidades que están dentro del Consejo. Los casos se pueden derivar las entidades del Consejo y estas lo llevan por distintas vías entre ellas la judicial, pero hasta ahora son relativamente pocos los casos judicializados ya que la mayoría se resuelven por mediación o mediante otro tipo de gestiones.**

Como sabemos, si han aumentado o no las denuncias, no es un indicador del aumento del racismo. En el estudio de percepción de la discriminación. ¿Cuáles son los motivos de discriminación? ¿Qué ha cambiado?

Yo te puedo decir del estudio de percepción de la discriminación⁸⁹ sí que es un indicador, porque es una encuesta que se hace a 1624 personas “no blancas”, susceptibles a haber sufrido agresiones o haber vivido incidentes y el anterior estudio era de 2013, entonces se puede hacer una comparativa de 2013 a 2020, que son los datos últimos que tenemos, y hay un aumento en varios ámbitos.

El único ámbito en el que se reduce significativamente la percepción de racismo es en el ámbito del trato policial. Ha habido una serie de acciones formativas con la Policía por parte de algunas de las entidades del Servicio. Y han tenido su efecto, pero aun así todavía hay que hacer muchísimo trabajo, pero es el único ámbito en el que hay una reducción significativa. Aumenta, por ejemplo, el racismo muchísimo en el ámbito de la vivienda. La dificultad para acceder a una vivienda normalizada se acrecienta, y en el ámbito educativo también, es el acoso escolar, el llamado bullying. **Es bastante evidente que todo ello se puede relacionar con el auge de la extrema derecha. Puesto que ahora hay discursos públicos, que están encima de la mesa, que legitiman según qué posturas, que antes no estaban legitimadas, pues eso hace que haya más incidencia de la discriminación racial.**

88. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación: <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/07/12/15/con>

89. Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020: <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/estudiopercepcion.htm>

El estudio es esencial, ¿por qué no se hace con más periodicidad?

Yo te puedo decir que cuando llegué al CEDRE estaba bastante inactivo, era un organismo que España creó porque le obligó la Unión Europea. Algo de trabajo se había hecho, pero había habido momentos de mucha inactividad y de cierto marasmo. Bueno yo he llegado con la intención de activarlo. En los últimos meses se han hecho más cosas, como una serie de recomendaciones sobre ámbitos diversos entre ellos la vivienda, las migraciones o la educación y claro lo ideal es que el estudio se hiciese anual o bianualmente para que fuese un indicador regular y estable, ese es mi objetivo como otros muchos que tengo. Sería lo ideal y esa es mi perspectiva, de hecho, en los últimos plenos del CEDRE se ha planteado esa necesidad.

También la Dirección General Para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnica Racial, encabezada por Rita Bosaho, ha realizado un estudio sociológico oficial sobre población Afro en España⁹⁰, hasta ahora no había ninguno de esas características. Ese estudio también es muy interesante porque también se basa en encuestas a las propias personas de las comunidades africanas y afrodescendientes y a personas responsables de entidades Afro. El estudio sobre racismo del OBERAXE es de otro tipo, interesante también, que pone la lente en la percepción de racismo por parte de la población en general.

También hubo otro estudio sobre la vivienda ¿Nos puedes contar tu valoración?

La vivienda, sí, es **un estudio de la Dirección General para la Igualdad de Trato sobre las condiciones de vivienda⁹¹ y de acceso a la misma de las personas designadas como no blancas que evidencia que el racismo es un factor central en la existencia de infravivienda.** También hemos emitido una recomendación muy específica y clara sobre la problemática del acceso a la vivienda y la existencia de infravivienda, que, como digo, es un hecho que está directamente relacionado con el racismo, no solo el que ejercen gran número de personas propietarias de viviendas en convivencia con las inmobiliarias, sino también la discriminación racial ejercida por los bancos. Porque la banca también es muy reticente, en general, a avalar a personas que no son consideradas blancas. Ello incide poderosamente en la existencia de la infravivienda, de personas en situación de calle, etc. que muchas veces son personas que están trabajando, pero no pueden acceder a vivienda digna por esas barreras raciales.

Has comentado antes del Servicio de atención a las víctimas que forma parte del CEDRE. Teniendo en cuenta las atenciones que se hacen de los casos, ¿es eficaz la reparación de las víctimas con solamente tener indicadores en unos ámbitos de discriminación? Has comentado que no se puede judicializar los casos, ¿cómo reparar entonces a la víctima? ¿cómo reparar el daño causado?

Como decía, la mayoría de los casos se resuelven adecuadamente con mediaciones, pero claro para las mediaciones la parte agresora tiene que estar de acuerdo con participar en esa mediación. Entonces las veces en las que la parte agresora ha querido participar la mediación ha funcionado. Cierto es que también gran número de personas ante la posibilidad que su acción discriminatoria acabe en tribunales se avienen a solucionar la cuestión. **Aunque el índice de éxito judicial hasta ahora ha sido bajo, la nueva ley de igualdad de trato y la futura ley integral contra el racismo vienen a suplir esas carencias.**

90. Aproximación a la población africana y afrodescendiente en España: Identidad y acceso a derechos:

<https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Documents/Aproximaci%C3%B3n%20a%20la%20poblaci%C3%B3n%20africana%20y%20afrodescendiente%20en%20Espa%C3%B1a.pdf>

91. Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales:

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Documents/2022/180322_Informe_Discriminacion_racial_2022.pdf

También debemos tener en cuenta que el índice de denuncia es muy bajo solo un 18% de las personas que sufren racismo lo denuncian. Lo cual responde a varias lógicas, la primera es la desconfianza en el sistema. Que es una desconfianza natural porque el sistema ha venido siendo deficitario, pero, aun así, nuestros informes muestran que la mayoría de las personas que denuncian se muestran satisfechas con el procedimiento. La segunda realidad implicada en la infradenuncia es que hay personas que sufren agresiones o discriminación constantemente, y si tuvieran que denunciar cada hecho no vivirían. Por ello estaba clara la necesidad de articular mecanismos en las nuevas leyes para que haya una agilidad en la asunción de estas cuestiones, y que la denuncia que sea un procedimiento ágil, rápido. Ya que gran número de personas no sufren un incidente digamos cada seis meses, sino incluso a diario o constantemente. Para fomentar que se denuncie el racismo el CEDRE ha lanzado a través de la Dirección General de Igualdad de Ministerio de Igualdad la campaña #SíEsRacismo⁹², una campaña masiva en medios de comunicación que incluye televisiones, radio, internet y cartelería en la vía pública que es la más importante llevada a cabo en España contra el racismo.

Finalmente está el hecho de que tampoco hay un porcentaje de éxito judicial alto. Quiero decir que no es habitual que los y las jueces consideren el agravante de racismo. **Un ejemplo han sido los carteles de Vox, manifiestamente racistas, en el metro de Madrid, durante las elecciones a la Comunidad de Madrid, es hecho gravísimo que a pesar del recurso de la Fiscalía ni siquiera tuvo un reproche por parte de la Junta Electoral. De hecho, el cartel fue avalado por la Audiencia Provincial de Madrid.** Entonces, quiero decir que, si responsables de ese nivel judicial no ven el problema, no te quiero contar la judicatura en general. Es complicado, ha habido algunas victorias judiciales, y luego con mediación es como se solucionan más situaciones de discriminación.

Hasta ahora la mediación ha sido lo que ha funcionado mejor, porque como ya he dicho la mayoría de las situaciones son del tipo: no me alquilan, no me hacen una entrevista de trabajo, me acosan o no me dejan acceder a un espacio público. Ese tipo de situaciones son las más comunes. El trato policial también, los cacheos, las identificaciones racistas, ese tipo de hechos. Se trata de situaciones muy complejas ya que involucran racismo institucional.

Con respecto a la Ley contra el racismo ¿qué opinión te merece?

Esta es una ley que se tiene que aprobar políticamente. Uno de los aspectos que hemos trabajado y está en las recomendaciones del CEDRE y que queremos que esté en la Ley, es la posibilidad que las víctimas puedan denunciar actos racistas, personas que no tienen documentación regularizada, y que no se arriesguen a la expulsión como ocurre con las víctimas de trata, por ejemplo, o de explotación sexual, etc. Pues que esas víctimas puedan denunciar, sin verse expuestas a la posibilidad de ser expulsadas. Eso exige una modificación a la Ley de Extranjería.

También sería deseable la igualación de los requisitos de nacionalización, porque ahora mismo están segmentados, por ejemplo, las personas de países africanos necesitan 10 años para nacionalizarse con respecto a las personas de países hispanohablantes o de la Unión Europea. Es una política clarísimamente racista, así pues, es uno de los que he hablado y que me gustaría que estuviera ahí. Es decir, el mismo proceso, el mismo procedimiento de nacionalización y con la misma velocidad para todas las nacionalidades.

92. Campaña #DENUNCIALRACISMO del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2021/Carteles_denuncia_el_racismo_Consejo.htm

También aquí hay un problema de políticas de visados. No se dan visados a personas procedentes de países africanos, y se dan visados y se acoge a personas de países, que se consideran blancos como lo que ha pasado con Ucrania, por ejemplo. Sin menoscabo de que su situación lo merece, sin duda, pero cuando se trata de personas no blancas no ocurre. **Cuando se quiere regularizar, se regulariza enseguida, y el resto de las personas están en un limbo, en una espera.** Eso es una realidad administrativa que está ahí y viene de la política, viene diseñado ¿para qué? para que **España sea lo más blanca posible, lo más cristiana posible, eso es una realidad.**

En la Ley contra el racismo tendrían que desarrollarse **instrumentos sancionadores rápidos para las conductas más habituales**, las discriminaciones de acceso y el racismo pasivo, por omisión y tendría que haber un desglose de sanciones concreto. Así, todo ese tipo de conductas que hasta ahora no hay posibilidad de perseguirlas salvo por la nueva Ley de Igualdad, estarán contempladas. Se ha hablado desde el principio, es uno de los principales motivos por lo que tiene que aprobarse la Ley.

Se pretende que haya también apartados relativos a la **memoria histórica y prevención del racismo en la educación**, este tipo de cuestiones que están faltando, por ejemplo, contenidos de memoria colonial en la educación en consonancia con lo que demanda Naciones Unidas. Sería conveniente que se basara en lo que recoge la recomendación del CEDRE sobre educación⁹³, pues estamos procurando que la mayor parte de esa recomendación esté ahí también. El tema de la memoria histórica aquí solo hace referencia a la Guerra Civil, pero la reparación o la memoria de la colonización y la esclavización, pues no hay Ley que las contemple. Entonces queremos que también este esta parte en la Ley contra el racismo, entre otras cosas.

También se está debatiendo que se quiere que la ley mencione todos los racismos específicos, se ha considerado un éxito que en la Ley de Igualdad se mencione el antigitanismo. Así pues, entendemos que tiene que estar cada discriminación mencionada, comunidad por comunidad, cada una de las comunidades históricas que más han sufrido el racismo. Por ejemplo, el racismo antiafro, también ha de estar mencionado. Y como es una Ley también contra formas conexas de discriminación, va a estar mencionada la islamofobia.

Conviene recordar que los colectivos más discriminados de España son las personas designadas como negras, tanto las nacidas en países africanos como las de origen africano o personas afrodescendientes, y también el pueblo gitano. Son los dos colectivos que siguen siendo los más discriminados y que sufren más incidentes y más violencia, etc. Los estudios muestran que el marcador más evidente del racismo siempre es el color de la piel, cuanto más oscuro el color de la piel de una persona, más probabilidad que tenga incidentes racistas y que sufra identificaciones policiales, barreras de acceso, insultos, etc.

Interesa saber que la mujer es el sujeto más oprimido en este sentido, en general, salvo en el trato policial. En el trato policial hay una percepción racista y falaz de que el hombre Afro es violento, así pues, en el trato policial sí que suele haber más violencia hacia hombres, salvo casos concretos. En el resto de los ámbitos, las personas más discriminadas son las mujeres, y particularmente, la mujer de origen africano no mediterráneo, las mujeres afrodescendientes y las mujeres del pueblo gitano, lo comento porque es necesario hablar de interseccionalidades, es relevante. **He de decir que esperamos mucho de la Ley y necesitamos que se pruebe en esta legislatura porque el panorama político se presenta complejo, puede cambiar muchísimo y podrían no llegar a aprobarse.**

93. Recomendación del CEDRE sobre medidas para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo, el antigitanismo, el racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia y fomentar la comprensión de los valores positivos de la diversidad social y cultural en España en el ámbito educativo: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2022/Recomendacion_medidas_prevencion_racismo_ambito_educativo.htm

Hay cosas que van a ser novedosas, hasta ahora en España las acciones positivas, las acciones afirmativas, no se están aplicando en ningún caso, a pesar de que son legales en España gracias a la Ley 62/2003. **Queremos introducir acción afirmativa, está muy recomendada por organismos internacionales, las políticas de cuotas. Las políticas de cuotas son instrumentos excelentes para la inclusión,** pero son criticadas con escaso conocimiento, sabemos que puede haber problemas de diferente tipo. Posiblemente en algunos casos nos suceda como lo que ha pasado en Colombia donde hay personas que no son Afro y se han definido como Afro y han accedido a espacios que no les corresponden. Bueno eso ya le compete a la sociedad civil señalarlo, porque la sociedad civil tiene que ir por delante y, de hecho, siempre va a ir por delante del gobierno y de cualquier estructura que cree el gobierno y es bueno que así sea. La sociedad civil es la que le exige al gobierno crear las estructuras necesarias para la inclusión y la equidad, por tanto, ya competirá a la sociedad civil en parte y quizá a la judicatura corregir ese tipo de situaciones. Pero esos jueces y juezas deben tener formación específica, porque claro ahí hay un problema importante si no están bien formados ni siquiera en igualdad. Así pues, ya competirá a los jueces determinar en qué momentos se podrían estar conculcando esos estándares que se han establecido.

Relacionado con lo anterior, otra herramienta que se quiere introducir son las estadísticas oficiales sobre la situación de los diferentes grupos sociales atacados por el racismo. En cuanto a definir los grupos, va a ser por autodefinición y tienen que cumplir con los requisitos de voluntariedad, esas estadísticas no pueden ser obligatorias y deben cumplir con los requisitos de secreto, protección de datos, y todos los requisitos de seguridad imprescindibles. **Eso también lo están demandando gran número de entidades y los organismos internacionales, están indicando que tienen que haber estadísticas para tener un buen diagnóstico de la situación y corregir las inequidades provocadas por la discriminación racial, si no nunca sabremos con precisión lo que está ocurriendo por comunidades, grupos sociales.** Tiene que haber autoidentificación siempre, porque no puede venir un encuestador a decirte, Ud. es esto, ud. es aquello. Problemas con la autoidentificación que exigen un nivel de conciencia, ese nivel de concienciación social se alcanza al cabo de un tiempo, porque eso lo hemos visto en los censos, en Abya Yala hemos visto los censos que, en los primeros años, por ejemplo, la población Afro, pues era muy reticente a identificarse, pero luego en los siguientes censos, más gente se ha autoidentificado como tal.

Otro aspecto muy importante a tener en cuenta, por lo menos soy una de las personas que está incidiendo en ello, es que no queremos que bajo ningún concepto ocurra con la ley como ha ocurrido con los delitos de odio, que en demasiadas ocasiones se han utilizado para defender a las instituciones o a la policía o a agresores que no son sujetos de protección de esos derechos. **Es decir, hay un sujeto de protección de esos derechos que es la persona vulnerabilizada con lo cual, la ley tampoco debe incluir la posibilidad de que personas de grupos no discriminados denuncien racismo y aprovechar la ley para enfrentar otro tipo de problemática,** pero no racismo ya que una cosa es, por ejemplo, el prejuicio y otra el racismo para que exista discriminación racial quien la ejerce tiene que ser el grupo hegemónico, el grupo social con poder.

En definitiva, todos estos puntos se están estudiando y se están comparando con los instrumentos de las leyes de otros países, normas que son solo parciales, porque no hay una ley completa como la que se quiere hacer en España, sería un hecho histórico.

Entrevista

Miguel Ángel Aguilar

Coordinador del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona, Fiscal

Conociendo esta nueva reforma del 510 en el Código penal, ¿Qué características o aspectos tiene o debería contemplar?

Yo el texto de la parte que va orgánica no lo sé, pero no lo he conseguido, he conseguido lo que está en el Senado, que es la parte que va por ley ordinaria, pero según lo que me informan, parece ser que **se ha metido algún nuevo motivo de discriminación como es el antigitanismo**, creo que **también la edad, y creo que además se incluye la aporofobia** o la exclusión social porque la Ley Orgánica 8/2021 se dejaron de reformular el 510. Creo que es insatisfactorio porque el 510 requiere de una reforma de mayor profundidad.

Nosotros en todas las memorias de la fiscalía lo llevamos pidiendo. **El 510 hay que modificarlo, no solamente en cuanto a los motivos de discriminación, sino también en cuanto a las penas que prevé.** Las penas que prevé sobre todo el 510 uno que **son penas de prisión, exclusivamente prisión de 1 a 4 años** de penas de prisión, son excesivas y eso **puede dar lugar, muchas veces a que precisamente no haya muchas condenas, por este delito.** La decisión marco que nos obliga del año 2008 establece un marco punitivo de 1 a 3 años, pero no necesariamente esa pena, luego volvemos a tener en cuenta, que **el Tribunal de Derechos Humanos de manera permanente, dice que, para perseguir penalmente el discurso de odio, la pena de prisión ha de ser excepcional**, que lo normal es que **se pongan penas pecuniarias, de multa, penas de inhabilitación, penas de trabajo en beneficio de la comunidad**, etc.

Yo creo que el Código Penal, el artículo 510, yo lo he propuesto muchas veces, una cosa es que yo lo proponga y ya me hagan caso. Porque ya los políticos son los que toman sus decisiones y desconozco muchas veces cuáles son las razones.

¿Cuál es tu opinión respecto a la autoridad independiente?

Hay que **reforzar la independencia, le llaman autoridad independiente de Igualdad de Trato**, pero realmente tiene que ser independiente, no basta con decirlo. Hay que conseguir que tenga la mayor independencia posible porque, **a veces la que incurre en prácticas discriminatorias es la propia administración**, por lo tanto, no puede ser un órgano administrativo, sino que ha de ser un organismo lo más autónomo e independiente posible. Eso es muy importante.

Con respecto al capítulo de infracciones que se contempla en la proposición de Ley de Igualdad de Trato ¿Qué opinión te merece?

Entonces el capítulo de infracciones es muy genérico, yo creo que debería ser muchísimo más específico, en ese sentido, creo que sin embargo **ha sido, un paso muy significativo adelante, la Ley de Igualdad de Trato Catalana**, no se si la conocéis, la Ley 19/2020 si veis el capítulo de infracciones y de sanciones. **El capítulo de infracciones es clarísimo, qué comportamientos se deciden prohibir y por lo tanto, sancionar en caso de que se infringe la ley.** Si contempláis el régimen de infracciones y de sanciones, de la proposición de Ley de Igualdad de Trato que se está en el Senado, ya veréis que es muy genérico, eso **es muy probable que pueda dar lugar luego a problemas**, porque si se sanciona con ese régimen infractor, por la indefinición de las conductas que se persiguen pueda lugar a que luego en la vía de los procesos administrativos, tumben las sanciones.

Yo creo que es **un problema importante que hay que abordar, el régimen de las infracciones en la Ley de Igualdad de Trato** y una medida que será luego necesaria, si todo esto se consigue, es que además **ese organismo cuente con medios, porque leyes sin recursos y sin medios, son leyes muy bonitas, pero son sumamente ineficaces ¿no?** Eso serían las tres patas, es decir, **que salga la ley, uno; dos que se contemple un adecuado régimen de infracciones y sanciones; tres que se refuerce al máximo la autonomía e independencia del organismo que tiene que entrar en funcionamiento.** Está bien, y yo creo que contempla, que las **Comunidades Autónomas que tengan su propia ley**, apliquen sus infracciones y sanciones, **que tendrá su propia Autoridad de Igualdad de Trato**, pero está bien, que si hay, igual que alguna Comunidad Autónoma no tiene régimen de infracciones y sanciones, al menos tener una Autoridad que se encargue, porque ahora en estos momentos tenemos leyes de infracciones y sanciones en tema de homofobia, en tema de transfobia en diferentes Comunidades Autónomas, pero en tema de Igualdad de Trato, la única que hay es la Catalana. Entonces estaría bien, si no hay una Autoridad Autonómica que sancione esto, al menos que haya una Autoridad Estatal. Pero que esa Autoridad Estatal, pero yo creo que deba de ser lo más independiente posible y que esté en el medio indudablemente.

Con respecto al trabajo que hacéis desde las fiscalías, que ya llevan algunos años y tienen un recorrido. Son pocas las fiscalías que pueden ocuparse en exclusiva a la cuestión de la discriminación y delitos de odio. Muchas de ellas comparten este trabajo con otros ámbitos, habitualmente con delitos informáticos. Con esas limitaciones, en las memorias de la fiscalía en general, aparecen ahí todas las diligencias que han podido recogerse con ciertas deficiencias. En cuanto a la recogida de los datos ¿Sigue siendo una asignatura pendiente?

El problema de las situaciones es que son plurales y variadas, nosotros de oficio, normalmente **necesitamos que alguien nos ponga los hechos en conocimiento y en el 99% de los hechos, nos pone en conocimiento la Policía.** Es decir, que la actuación viene por la Policía, lo remite el juzgado de Instrucción y el Fiscal ahí es parte del procedimiento. Es decir que **abrir de oficio es, yo, por ejemplo, no abrimos de oficio nada**, sino que nos lo ponen de conocimiento. Bien porque a veces nos dan una denuncia en la propia Fiscalía, y la Fiscalía es la que investiga o el 99% de los casos son denuncias que **acude el ciudadano a una comisaría y presenta la denuncia allí y eso se remite al Juzgado de Instrucción y nosotros estamos como parte obligada en el procedimiento.**

Hay que decir que **todos los delitos de odio, casi todos, son públicos**, es decir que **se persiguen sin necesidad de querrela**, porque cuando tenemos por ejemplo **delitos, en los que se lesionan la dignidad de las personas por motivos discriminatorios, eso es una modalidad del 510, del 510.2a** que es un delito público, que es **lesionar la dignidad de la persona** mediante acciones que entrañan humillación, menosprecio o descrédito, por los motivos de discriminación que están en el Código Penal.

Entonces es muy importante la coordinación y comunicación entre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con las fiscalías

Esto es muy importante que la Policía, yo llevo insistiendo muchos años, y creo que lo hemos conseguido y si no les damos un tirón de orejas cariñoso, es que **en cada atestado en el que se discute un hecho que puede estar afectado por un motivo de discriminación, nos lo comuniquen a la vez que, al Juzgado al mismo servicio especializado**, si eso lo consigues que se implemente de verdad. Es decir que la policía te comunique a tí, los hechos a la vez que comunica al juzgado, la posibilidad de que controles casi todos los casos es mucho mayor. Nosotros controlamos, creo que bastantes, pocos se nos escapan a lo largo del año y cuando nos enteramos que la Policía no nos lo ha comunicado, avisamos para que no se vuelva a incurrir y se evite esa disfunción. Creo que parte del secreto está ahí.

¿Entonces por qué crees que resulta tan difícil la persecución de los delitos cuya motivación se basa en el odio y el desprecio hacia las personas -por su raza, etnia, origen, orientación sexual o identidad de género, creencias religiosas, entre otros motivos discriminatorios-, a pesar de las distintas normativas estatales, europeas e internacionales? ¿Por qué es difícil que muchos casos prosperen?

En una agresión yo tengo que saber para poder calificarla como delito de odio, **si aparte la voluntad de pegar se deduce de los hechos evidentemente, pero la voluntad racista, la motivación racista, por ejemplo, yo la tengo que deducir de indicios, por eso es clave que la policía tenga una adecuada formación y una adecuada capacitación para saber recopilar todos esos indicios, sí los hay.** Cuantos más tengamos, más fácil será acreditarlo ¿no? pero no es fácil, ni aquí ni en ninguna parte. Quiero decir, esto ya lo ha puesto de manifiesto el Tribunal de Derechos Humanos, no sé si conocéis la famosa sentencia de **Balazs contra Hungría de octubre de 2015**, donde dice que **la principal dificultad que tiene un delito de odio, es precisamente acreditar la motivación y allí da una serie de pautas, da recomendaciones de cuáles son los indicadores que la Policía tiene que tener en cuenta a la hora de hacer los atestados**, y esto es importante saberlo, recopilarlos y para **eso es muy importante la formación de los cuerpos y fuerzas de seguridad, de los fiscales y de los jueces. La formación es clave.**

La clave es que la formación sea obligatoria, esta es la clave, ahora no lo es. Se han dado pasos importantísimos y eso hay que reconocerlo. **En los programas de acceso, en los programas para participar en las oposiciones, esto no aparece. Ya no aparece ni siquiera en los planes de estudio de las universidades. Habría que empezar por ahí,** planes de estudios de las universidades, en las **facultades de derecho, programas de acceso para carrera judicial, carrera fiscal y cuerpos y fuerzas de seguridad,** debería aparecer en el programa, estos delitos como aparece ahora los de violencia de género. Hace unos años no aparecían, había que reclamarlo ¿no? Pues esto igual pero ese pequeño paso de que se les da una mínima formación a los que entran, pero es pequeña.

Yo creo que esta **formación ha de ser obligatoria porque los jueces, los fiscales, los cuerpos y fuerzas de seguridad, tenemos una responsabilidad muy especial y es proteger la libertad o garantizarla,** mejor dicho la seguridad y la justicia, y por tanto debemos tener una formación obligatoria en la conculcación de un principio fundamental del ordenamiento jurídico como es el principio de igualdad, que está en el artículo 9 de la Constitución o está en el artículo 10 que es de la Dignidad de la persona o la prohibición de la discriminación que está en el artículo 14. Por tanto, la **formación no puede ser voluntaria,** igual que hay que hacer formación obligatoria en cuerpos y fuerzas de seguridad, **tanto en el acceso como en la formación continua, jueces y fiscales, también tiene que hacerlo la seguridad privada.** Esto lo llevo diciendo hace muchos años.

La seguridad privada hoy lo vigila todo, todo: hospitales, la propia seguridad de la justicia, centros de salud, centros educativos, centros comerciales, y tienen que tener un mínimo de formación para saber que no pueden incurrir en conductas discriminatorias. O si presencian una conducta discriminatoria, actuar y no quedarse de brazos cruzados ¿no? Por tanto, la formación yo creo que es clave y sobre todo que sea obligatoria. Creo que la Igualdad de Trato avanza por este tema de la formación obligatoria, es un paso muy relevante, ahora hay que implementarlo. No basta con que lo diga la ley, sino que cada uno de los cuerpos que he citado, lo asuman cómo que ha de ser así.

Esa reparación, las expectativas que se generan cuando una persona acude a la vía judicial y creemos que ya, es un paso meritorio, y en tantas ocasiones no se busca, no se consigue la reparación. Esto es un problema. ¿Qué opinión te merece?

La reparación no es tan complicada, claro tenemos tantos casos como tantas víctimas. **Las víctimas lo que**

quieren es que se diga que eso ha sido discriminatorio. Y ya está. Me han golpeado, y me han golpeado porque soy negro o porque soy gitano o porque soy gay. A veces es simplemente eso, ¿no? Claro lo que es la reparación económica, ya es más complicado, porque va a depender de la solvencia del autor. **Primero que se le condene, hay que conseguir la condena y dos, la condena, estamos en un estado democrático, en un estado de derecho. El autor es presunto autor, hasta que se practica un juicio con todas las pruebas y se le condena. Y a veces esto no es posible.** Pero igual que pasa con una víctima de delito de odio pasa igual en una agresión sexual o pasa en un robo ¿no?

Nosotros sí que estamos teniendo la experiencia, en los asuntos tratamos de llevarlos muy atados de prueba, no judicializados, no formalizamos acusación, sino tenemos clarísima la prueba, es muy importante. **Estamos teniendo muchas conformidades de quién reconoce los hechos y les ponen condenas pero en estos casos nosotros siempre, uno de los criterios que tenemos consolidadísimo en el servicio, es que siempre que acusamos por un delito de odio, siempre pedimos indemnización, no por el daño físico que a veces como has dicho tú, no es clave, es leve, a veces es un delito leve de lesiones, pero como el hecho es objetivamente humillante, denigrante, sí que pedimos entonces indemnización por daños morales.**

Cuando tratamos de llegar a acuerdos con los letrados, y tenemos bastantes acuerdos, porque quieren conformarse. La conformidad ahí pasa, porque ellos lo que quieren es evitar que el acusado entre en prisión. **Es que el ingreso de prisión no debe ser la finalidad del proceso penal. Salvo los hechos más graves, por supuesto.** Pero muchas veces lo más importante es el reconocimiento de hechos, la reparación moral de la víctima y la indemnización a la víctima.

Vamos a supeditar en ese acuerdo, **informar favorablemente la suspensión de la pena, a una serie de condiciones: la primera la obvia es que no delinca en un periodo de tiempo de 2-3 años los que sean; dos, prohibición de acercamiento y comunicación con la víctima, para dejarla tranquila, que la víctima se sienta segura; tres, indemnización de daños morales.** Luego si tiene dificultades o no para pagar podemos estudiar plazos pero si no cumplen estas reglas, no informaremos probablemente de la suspensión de la pena.

Y otra regla de conducta que también ponemos a veces, es **si el delito se ha cometido a través de las redes sociales, que para suspenderse la pena, tiene que retirar los contenidos de Internet. Y lo suelen cumplir en estos casos.**

Esta es una forma que tenemos nosotros de contribuir en la medida de lo posible a reparar a la víctima, claro hace falta la colaboración del penado y de su defensa.

Muchos de los delitos de odio, la mayoría no los comete extremistas ideológicos, los cometen personas con prejuicios y estereotipos, y a veces alimentado por el clima banalizador que se está haciendo ahora del racismo, de la xenofobia, etc. eso alimenta a veces.

En cuanto la justicia restaurativa ¿cómo se puede aplicar?

En el tema de **justicia restaurativa, se tendría que dar pasos, siempre y cuando, para mí serían dos condiciones, primero que no sean hechos graves, que no tengamos lesiones importantes, etc. Dos, lo cual no significa que los demás hechos no sean graves, estoy hablando de los casos gravísimos ¿no? y siempre que el autor no esté vinculado con organizaciones de ideologías neonazis, extremistas, etc. Esto creo que es importante. Salvo que se quiera desvincular de ellas, esto a veces también ocurre,** que a veces he tenido casos, algunos que se han querido desvincular y han participado en algún tipo de proceso de reparación a la víctima, etc.

Se debería estimular por parte de, además las competencias las tienen las Comunidades Autónomas, estimular fórmulas de acercar para reparar a la víctima. Muchas veces la víctima lo que quiere que se diga es que me han pegado y me han pegado porque soy distinto ¿no? y eso a veces es muy reparador. **Las víctimas, en algunos juicios que he tenido, le han pedido disculpas públicamente** además el autor, la víctima **se ha sentido muy reparada. Debería ser una cosa que no se está trabajando mucho, aquí estamos haciendo algo, pero no mucho.** Creo que debería estimularse.

¿Qué propuestas se podrían hacer para mejorar el sistema de denuncia?

Campañas públicas de información de sensibilización, esto es muy importante, animar a las víctimas a que denuncien. Creo que también habría que hacer alguna reforma legal, yo la llevo pidiendo hace años y de momento no ha cuajado, que es **modificar la Ley de Extranjería igual que las víctimas de violencia de género, la víctima de trata de seres humanos, se les puede dar permisos temporales de residencia, si colaboran en denunciar los hechos o en esclarecer los hechos, pues esto se puede estudiar también en los delitos de odio.**

Fortalecer económicamente a la sociedad civil, creo que es un papel muy importante. Vosotros podéis hacer una labor, **no sólo de empoderar a la víctima sino acompañarla en el inicio del procedimiento penal.**

El Estatuto de la víctima desde el año 2015 contempla que la víctima pueda estar acompañada en sus declaraciones, esto muchas veces los jueves no lo saben, yo tengo que pedir, porque a veces la viene la víctima acompañada por una entidad o colectivo y quiere la víctima que esté presente en su declaración, no, no no, aquí solamente el testigo. Perdón la Ley que regula el Estatuto de la Víctima desde el año 2015 establece que puede, establece que puede estar acompañado por una persona de su confianza, por lo tanto, las entidades y colectivos, cumplen una función, muy relevante.

Estimular que las Administraciones que tenemos responsabilidad dialoguemos con la sociedad civil y la fiscalía tiene que abrirse a dialogar con la sociedad civil, tiene que ser permeable a tener reuniones, porque hay veces de esas reuniones salen casos, ¿no? Que las entidades tengan la confianza que tienen una administración de referencia a la quien dirigirse y que no es una administración que se cierra como un cangrejo, sino que es permeable, yo creo que eso no tiene por qué afectar ni a la imparcialidad de la institución ni a su obligación de respeto al principio de legalidad, es importante, todo esto hay que estimular: **relación entre sociedad civil y fiscalía.** Los jueces son distintos, porque ellos por la independencia, es más difícil, pero los fiscales yo creo que deben de estar en contacto con la sociedad civil, eso hay que estimularlo.

El tema de los **protocolos policiales,** creo que son muy importantes, protocolos que se establezcan cómo investigar este tipo de delitos, cómo se acredita la motivación, todo lo que se protocolice es bueno, a veces, los protocolos suenan mal. Los protocolos sirven para que las buenas prácticas se consoliden con independencia de la permanencia de las instituciones de las personas. Por tanto, hay que protocolizar para que haya continuidad ¿no? y esos protocolos hay que actualizarlos, hay que ir añadiendo continuamente cosas para que se vinculen en la investigación de los atestados.

Entrevista

David Martín

Policía Local de Fuenlabrada (Madrid) y Jefe del Equipo para la Gestión Policial de la Diversidad

¿Cuál es la reflexión que haces sobre los procesos de las denuncias judiciales?

La denuncia es un recorrido duro para una víctima. No le puedes animar a denunciar sin explicarle todo el proceso, que va a llevar la denuncia. Y bueno en el caso de que no tenga ninguna coincidencia con el presunto agresor, vale. Pero en muchas ocasiones son gente de su barrio, son gente de su entorno, que les va a seguir viendo durante todo el proceso. Entonces es complejo. Yo quizás para mí, yo soy muy fanático del derecho administrativo por lo ejecutivo que es.

La víctima se lleva su ataque a su casa. Sin embargo, **si son capaces de establecer un proceso restaurativo en el que víctima y victimario sean capaces de entenderse y de tener unos puntos en común o un reconocimiento de error**, desde luego la víctima sale mejor parada, que un proceso penal puro y duro.

Pero sí que es **una variable importante el tema de despenalizar**, creo que el Código Penal está muy bien, hay que trabajarlo con tranquilidad, pero España es un país muy castigador en este sentido, se quieren penas cada vez más graves y más contundentes, en lugar de ir a lo mejor más al tema más sancionador pecuniario, que a lo mejor es más ejecutivo y más rápido.

¿Cuál es la valoración que haces sobre las estadísticas oficiales Del Ministerio de Interior sobre los informes de incidentes de delitos odio del 2021? ¿Qué reflexión te parecen estos indicadores?

La reflexión genérica lleva la mía en concreto sin variar muchos años y **el primero es que el error de partida que tiene el Ministerio del Interior es cómo cuenta lo que ocurre**. Tener en cuenta lo que cuenta el Ministerio del Interior, son tan sólo denuncias registradas no en todas las policías, esto hay que tenerlo claro, porque **se deja territorios**. De entrada, **deja las policías locales fuera y hay policías locales, que sí que realizamos e instruimos atestados** y demás, pero sobre todo que **solamente recoge denuncias de tipo penales**. ¿Qué error tiene esto? El primer error y fundamental es que se avala como una tesis válida situaciones que no pueden ser comparables.

Y luego otra cuestión muy importante es que, **no se registra todo aquello que no es ilícito penal**, es decir situaciones discriminatorias muy potentes o que incluso no se denuncian en las comisarías, por ponerte un ejemplo claro, **una discriminación laboral por motivos de racismo, es muy complicado que alguien vaya a una comisaría a denunciar**, no me han contrato por... Sin embargo, sí que hay un marco, que es el marco de la legislación laboral, en la que sí que se puede intervenir.

Entonces sin entrar ya en lo que se denominó en su momento o lo que empecé a denominar creo así, aquí en España son los incidentes discriminatorios o de odio, yo si me permitís, yo **hablo casi siempre de discriminación y demás, porque el término odio, yo creo que en España lo hemos tergiversado** mucho desde el punto de vista que hay algunas posiciones, incluso avaladas por diferentes gobiernos, que entienden el odio como el odio al diferente, sin más. Yo creo que eso es un error porque aquí lo que **estamos hablando son de situaciones que históricamente, han tenido un sometimiento por parte del grupo gobernante**.

Entonces bueno en ese marco, yo cojo con mucha cautela todos esos datos, por ejemplo, cuando yo estuve en la Policía Municipal de Madrid, nosotros registrábamos incidentes hechos o incluso **recogíamos datos de noticias de prensa, que son infinidad de noticias que la gente no llega a denunciar**. Es decir, os voy a contar un hecho que recuerdo perfectamente, **una denegación en un cementerio municipal a una familia gitana** para llevar el familiar fallecido a un cementerio en concreto, dándole otro cementerio, diciéndole que estaban todas las salas ocupadas. La realidad es que no estaban ocupadas, es que no querían que una familia gitana fuera a la sala y estuviera allí con el resto de familiares de otras personas ¿no? Eso nos enteramos por una noticia de prensa y cuando se fue a hablar con la familia, **la familia no quiso denunciar el hecho**.

Entonces, por un lado, **están los hechos que ocurren, los que se tienen conocimiento, las denuncias de ilícitos penales y lo que finalmente acaba en fiscalía**. Son tres datos diferentes, y ya **ni quiero pensar en lo que acaba en condena, es todavía ínfimo el dato**. Es decir, desde lo que realmente ocurre, a lo que se tiene conocimiento, a lo que realmente se condena, es una diferencia abismal. Si nos estamos fijando en los datos de fiscalía, nos van a salir unas cifras menores a los de la policía porque con la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal sin en 72 horas no tenemos al autor conocido, ni siquiera se manda a la fiscalía, se archiva. Esto qué ocurre, desde mi punto de vista, es que **ponemos en el mismo plano un hurto de un retrovisor de un vehículo a un ataque a la dignidad de las personas**. Desde mi punto de vista **no podemos ponerlos en el mismo plano**.

Entonces las estadísticas están bien porque se están contando cosas que otros países ni hacen, sobre todo a nivel internacional, de la Unión Europea o el Consejo de Europa. España lo cuenta y eso está bien. Lo cuenta cada vez mejor, eso está bien. **Estamos mejor que hace algunos años, está bien, pero hay que cogerlo con muchas pinzas y con muchas cautelas**.

La policía de Fuenlabrada tiene un potencial en cuanto a formación de delitos de odio. Todos los policías de Fuenlabrada tienen muy claro lo que es un delito de odio, la sensibilidad que se tiene de la jefatura ante los delitos de odio, la discriminación, que para nosotros son pilares fundamentales como la violencia de género porque conceptualmente creemos que se ataca a la dignidad de la persona y nuestra sociedad, nuestra convivencia, la mayor amenaza que tiene no son los robos de los vehículos, ni es el pequeño traficante de hachís o de marihuana.

La realidad más importante para nosotros es **proteger que cada persona de nuestro municipio tenga la capacidad de hacer su desarrollo y proyecto vital con toda seguridad de que no a ser atacado por ser cómo es**. Ese es el objetivo fundamental. Entonces nosotros, basamos mucho desde el punto de vista de protección de personas, a los menores, a la mujer por la violencia de género y a cualquier ámbito de la diversidad social, sobre todo a todos los colectivos históricamente vulnerabilizados o atacados. Ese es el plano general.

Entonces teniendo claro de la formación que hemos hecho, llevamos muchos años, esto no acaba de cambiar, sobre todo en cuanto a la percepción de los propios policías, desde luego **los discursos populistas que en los últimos años, han calado profundamente desde Estados Unidos al Este de Europa pero también en España** y en Francia cada vez más, incluso en el Reino Unido. Estos discursos populistas **y demás no están ayudando porque nuestro colectivo tiene una visión muy**, voy a decirlo de forma suave para que lo recojas bien, muy **hollywoodiense de nuestro trabajo**. Somos policías de películas, no tienes más que ver el DV show de realidad que hace la Sexta como control de frontera, control de carreteras o policías en acción. **Somos policías de película que estamos luchando contra el mal continuamente** porque hay una amenaza continua en la sociedad y nosotros **somos los héroes salvadores de todo esto**. Entonces conceptualmente **ya partes de un punto de vista erróneo** y fíjate que nuestra Constitución lo recoge muy bien cuál es el trabajo

de los policías, el artículo 104 de la Constitución dice claramente que la misión fundamental de las fuerzas y cuerpos de seguridad, es **proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales**, no es perseguir a los malos, no es detener a los terroristas, no es detener a narcotraficantes, esa no es la misión fundamental, sino proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. ¿Qué ha ocurrido? es que hay una deriva histórica, que no es sólo exclusiva de España, es una deriva muy transversal, muy internacional, muy global.

Es que históricamente hay hechos, y en el caso de España están muy determinados en los que los gobernantes en cada momento necesitaban de un brazo con capacidad de uso de la fuerza para someter o para controlar sus amenazas. Y pongo dos claros ejemplos, las policías modernas, su génesis, no está en las polis griegas ni nada por el estilo, aunque la palabra venga de policía, política, de orden, de buen gobierno, no está ahí. **Las policías modernas, su génesis la más potente es la policía metropolitana de Londres.** La verdad si se estudia el decálogo de Robert Peel⁹⁴ de la policía metropolitana de Londres, lo puedes extrapolar ahora a cualquier policía, y cualquier mandatario o cualquier político va a decir, incluso cualquier ciudadano, esta es la policía que quiero. Pero el origen es el control de la clase trabajadora para evitar que se revelara contra los patrones o los empresarios de aquel entonces. Eso en Europa. ¿Qué pasa? Ese modelo que empieza a funcionar en Londres ¿a dónde se traslada? a Francia, de ahí a España con Napoleón. Nuestras policías tienen la guardia civil. Las policías más antiguas tienen que ver con una base muy napoleónica y a su vez se traslada desde Reino Unido a Estados Unidos. **Que otra variable hay en Estados Unidos que es incluso complementaria a esta, el fin de la esclavitud provoca una crisis económica.** Una crisis económica en el sentido, de que está bien, ahora ya **los negros, los afrodescendientes son negros libertos**, ya no tiene nada, pero ahora **las plantaciones de algodón que tenían un coste de producción bajo, se les eleva y no se puede recoger.**

¿Qué quiere decir esto? Pues que las primeras policías institucionales **en Estados Unidos su principal objetivo era perseguir negros, esas derivas, pese a que conceptualmente tu vayas cambiando y demás, se mantienen.** Porque nosotros **salimos a la calle no para proteger derechos y libertades, salimos con un objetivo de aprehender, de cazar, de obtener un premio y nuestro premio ¿Cuál es desde esta visión? estoy exagerando para que se entienda, esta visión cazadora, tu sales en la patrulla y vas totalmente escaneando, la calle de un lado para otro buscando infracciones. Y ahí empieza a trabajar tus estereotipos, tus prejuicios y tus pre condicionantes, tus mecanismos de defensa propia, para ver dónde está el potencial infractor.**

Claro el potencial infractor en tus prejuicios pues van a ir en cada país hacia un lado. En España dónde van básicamente, hacia la población gitana y con rasgos magrebíes, principalmente. Entonces esto es un poco conceptualmente muy difícil que pese al plan de formación este de persecución de delitos de odio, por mucha formación que se haga, lo que subyace, es que **el modelo es un fracaso en sí mismo.**

Y no hablo de la Policía Nacional, ni de la Guardia Civil o de la Ertzaintza, ni Mossos. **Somos todos, la Policía Metropolitana de Londres, la Policía Nacional francesa, la Gendarmería, la Polizia di Stato italiana, todos partimos de las mismas premisas y de lo que hay que cambiar.** Esto es muy revolucionario pero lo que hay que cambiar es el modelo. Hay que empezar a entender que los delitos van a ocurrir siempre y que los delitos

94. Los Principios Policiales de Peel describen la filosofía que Robert Peel desarrolló para definir la ética de una fuerza policial. Los principios que tradicionalmente se atribuyen al discurso de Peel son: 1. Todo agente de policía debe llevar visible una placa con su número, para asegurar así la responsabilidad de sus acciones. 2. La efectividad de la policía no se mide por el número de arrestos sino por la ausencia de crimen. 3. Por encima de todo, una figura de autoridad efectiva se debe basar en ser el paradigma de la confianza y la responsabilidad. Así pues, el principio más citado de Peel es: La policía es la ciudadanía y el ciudadano es el policía. Sin embargo, se ha propuesto que la autoría de la lista de los principios de Peel se debe más a estudiosos sobre la policía del siglo veinte que al propio Peel; aunque Peel argumentó el espíritu de alguno de estos principios en sus discursos y en otros medios, investigadores como Lentz y Chaires no han encontrado evidencias de que confeccionase formalmente una lista.¹ Para más información ver: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0047235206001449?via%3Dihub>

no pueden valer. El palo no puede ser igual, un robo de un vehículo. Yo lo siento mucho, **si a mí me roban el coche me pueden hacer un destrozo o un robo de una vivienda, te hacen también un destrozo. Pero no se puede equiparar ese delito al ataque y dignidad de las personas.** Porque lo que sufre la sociedad no tiene nada que ver. Por un lado, se protege el capital y por otro lado estamos protegiendo a las personas y eso yo creo que resumiría un poco, que el punto de partida es erróneo. Tenemos que cambiar el modelo y **el modelo debe ir dirigido a la protección de los derechos humanos.**

Tengo una hipótesis, pero claro es muy complicada de llevar a cabo porque **necesita de mucho apoyo institucional y de inversión lógicamente.** La **primera premisa, sobre todo en España, es que los problemas de seguridad, no se solucionan con policía.** Esa es una premisa, que yo creo que los gobernantes, no tienen claro aquí en España. Aquí hay un aumento de robos en una zona, la que sea, y la solución que se aporta es, más policía, más presencia, más gente. **El aumento de policía lo que ocasiona es mayor tensión, lógicamente que vas a bajar la tasa de criminalidad en esa zona.** El ejemplo más claro que tenemos es el estado de alarma, la caída de delitos que hubo, una presión brutal policial, que no te puedes ni mover, lógicamente que disminuye la criminalidad bajo qué coste. Nadie hace un análisis coste beneficio.

Hay una figura que para mí me maravilla porque yo, he trabajado con ellas y con ellos y ha sido muy bueno, son los **educadores de calle. Ese nexo entre la calle y lo institucional, que pueden ser personas, trabajadores, educadores sociales, que trabajan con la gente joven.** Hablamos de joven porque desde el punto de vista criminológico **el periodo de actividad infractora es con la gente joven.**

Segundo cambiar el modelo. Las policías canadienses han hecho algo, pero se quedan cortos. Las policías canadienses sobre todo la de Toronto, la de Toronto ciudad y la de Ontario, sí que se ha hecho un cambio organizacional importante, pero es más hacia dentro. Es decir, **¿nosotros trabajamos conforme a los derechos humanos? y se hacen un análisis interno, intentando romper todas aquellas acciones que vienen a través de una discriminación directa o indirecta,** han sido discriminatorias en su día a día. Bueno ese es un paso que tenemos que hacer todas las policías, ese examen interior. Un control exterior de nuestra actividad, aquí en España es inexistente. El Defensor del Pueblo es inoperante total y absolutamente, no lo dijo como crítica a las personas que trabajan en la Defensoría del Pueblo, lo dijo como institución, es poco ejecutiva, está ahora mismo muy colapsada.

Un mecanismo de control externo de la actividad policial, una política pública de seguridad participada, eso estamos nosotros trabajando ahora, en el que cómo va a ser la policía para 2030 de Fuenlabrada, tiene que tener una participación importante de la población de Fuenlabrada. Importante quiere decir que tienen que estar en grupos de discusión, que los tenemos que escuchar y que tienen que de alguna manera conocer cómo estamos trabajando y hacia dónde queremos ir, para tener el aval del público.

Con respecto a la labor policial

Yo creo que la participación pública, el entender desde el punto de vista político, que la policía no es la solución para todo y otra cuestión muy importante también, esto es más interno, pero aquí en España se ve mucho y yo lo estoy viendo, y ahora que tengo capacidad de responsabilidad, lo estoy viendo, más, **menos policías es posible, pero haciendo más trabajo de policía.** Básicamente una inversión muy potente en formación de calidad, no dar una charla y ya está. Y una **revisión continua de los procedimientos y procesos, que aquí brilla por nuestra ausencia.**

Además, para que os hagáis una idea incluso en los proyectos curriculares de cualquier academia de policía en España. Aparte yo creo que SOS Racismo hizo años, también una valoración sobre eso. **Las academias de policías dan mucha importancia, por ejemplo, a defensa personal, a tiro, ejercicios de tiro y**

demás pero prácticamente no dan casi herramientas de habilidades sociales, control o gestión de la ira, o por ejemplo derechos humanos ¿no? Quizá todo esto lo tenemos que revisar. Pero eso al final **no deja de ser un cambio de modelo.**

Lo podéis haber visto ahora con las declaraciones que ha habido con el salto de la Valla en Melilla o de la actuación casi ejemplar de la policía marroquí. Bueno cuando ha ocurrido lo que ha ocurrido, que menos que decir, que **tener la prudencia de decir vamos a investigar lo que ha pasado.** Que menos.

Al final hay un condicionante muy potente, los propios sindicatos policiales no sólo aquí en España, en Francia es un poder fáctico potentísimo, por ejemplo, potentísimo. Entonces no quieren irritar a un colectivo tan potente. Es muy difícil.

Pero yo creo que es **la sociedad, el motor de cambio como siempre ha sido así.** Mi posición cuál es, vamos a ir adaptándonos porque cuando la sociedad provoca el cambio suele ser una revolución, y a los servicios policiales, no me dijo a mí, sino a la institución policial, no le gusta nunca los cambios bruscos. Los cambios tienen que ser sostenidos porque como somos parte del poder institucional, si el cambio va en contra del poder institucional vamos a ser usados para aplacar el cambio.

El Consejo de Europa es un motor potente, no es lo ideal, la Unión Europea es otro motor. De hecho, la estadística del Ministerio del Interior viene por golpes desde lo internacional, no ha sido un asunto propio, vamos a avanzar. Ha sido de arriba hacia abajo. Últimamente y sí lógicamente del empuje que ha tenido, y de organizaciones como vosotros como OBERAXE, Fundación Secretariado Gitano con el tema del antigitanismo. Lógicamente ese empuje ha hecho que en España se esté avanzando, pero lógicamente el que te digan que bien lo haces, no quiere decir que lo estés haciendo todo lo bien.

Otra variable importante, que ya lo he dicho en algún momento, es cuando las personas de los colectivos vulnerabilizados, por ejemplo, las personas racializadas empiecen a tener importantes cargos de decisión, no sólo gubernamental o política sino institucional. **El día que una persona con el background o magrebí, sea por ejemplo director adjunto de la policía o directora adjunta de la policía, posiblemente se muevan cosillas.** Cuando en una comisaría de policía, es cuestión de tiempo, en mi barrio aquí en Fuenlabrada donde yo vivo, el 90% de los niños son racializados, porque las parejas no racializadas apenas tienen descendencia en uno o mucho dos, y las familias racializadas tienen tres o cuatro, y encima al final son más numerosos en el barrio. Al final el fenotipo de la demografía Fuenlabrada está cambiando y eso más tarde o más temprano, se irá trasladando a las instituciones, a la sanidad, al profesorado, a la policía, a los bomberos, a todos los servicios públicos y eso será también un motor de cambio. Estoy seguro, vamos.

La actividad actual es la que os he comentado basada básicamente en la disminución de estadísticas de criminalidad. Osea **el Ministerio de Interior lo que trabaja es la reducción de estadísticas de criminalidad, no maneja, por ejemplo, protección de víctimas o seguimiento de víctimas como dato de evaluación y desempeño del puesto de trabajo.** Entonces lo que yo planteo es cómo se hace el abordaje a cualquier problema, hay que hacer primeramente un diagnóstico, que está ocurriendo, tienes que evaluar el por qué está ocurriendo y tienes que proponer unas funciones e implementarlas. ¿Qué ocurre? desde el punto de vista de policía, cuando hay un problema de criminalidad la decisión es, la evaluación y la decisión es casi exclusiva de policía. Yo lo que dije es que sean **equipos multidisciplinares** y esto hay ejemplos, en Holanda a nivel local.

En cuanto a modelos policiales o sistemas más que modelos, **tenemos la policía orientada a la solución de los problemas,** ahora está muy de moda, la policía basada en datos y esto tiene un peligro que es el tema de la inteligencia artificial y las decisiones automáticas y demás. Yo lo que propongo es un **modelo mucho**

más básico, mucho más cercano, mucho más asumible por cualquier policía y es una **policía comunitaria**. **Esto no quiere decir que dejemos de perseguir los delitos**. Quiere decir que el grueso de nuestros recursos va a ir orientados a un **trabajo comunitario**, de acercamiento y conocimiento mutuo. Y esos grupos y equipos de trabajo, también a nivel distrito, a nivel barrio. Para mí el barrio es el núcleo fundamental del trabajo de la policía. Tiene que hacer, proponer soluciones y esas proposiciones de soluciones, tienen que ser muy amplias y tan amplias que a lo mejor no dependa de la policía. En el caso de las grandes policías en España, los gruesos de la policía están dedicados a eso. A eso. **No puedes sacar coches a dar vueltas a buscar cosas, si no pasa nada**.

Entonces tu evaluación, no tiene que ser tanto cuánto es la criminalidad de tu zona, que también es una variable que se tiene que tener en cuenta sino **¿Cuál es la vulnerabilidad de la sociedad de tu zona?** Es que el cambio es muy potente. Si tú en vez de mirar la criminalidad, miras la vulnerabilidad, a lo mejor hay ahí una situación. Roban muy pocos coches, pero hay una cantidad de actos discriminatorios terribles. Hay una brecha entre dos comunidades muy potente y cualquier día estalla, como ha pasado hace muy poco en este pueblo de Jaén con el tema de la población gitana.

Bueno también esto **es un tema de coste de dinero, esto es una inversión**. Al final la administración a lo mejor tiene que contratar a gente que te haga un diagnóstico real de cómo es la situación de tu ciudad y no delegar todo en la función pública porque los funcionarios, no tenemos que saber absolutamente de todo o si no formamos más para que sepamos de más cuestiones concretas.

Pero el modelo a seguir, el cambio es, la visión principal es esta que estoy diciendo. Y lo dice la Constitución, es empezar a creernos lo que es proteger el libre ejercicio de los derechos fundamentales y quitarnos o reinterpretar la segunda coetilla que tiene el 104 y es "garantizar la seguridad ciudadana" porque aquí por seguridad ciudadana se ha entendido siempre los delitos y los delitos son variables. **Lo que hoy es delito dentro de unos años a lo mejor no es delito, y lo ahora no es delito dentro de unos años, a lo mejor es delito**. Entonces hay que pensar más en algo que es inherente a las personas como son los **derechos humanos**, por ejemplo. Mi propuesta es esa, basándose en los derechos humanos. Los derechos de las personas.

Entrevista

Carmen Santiago

Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA

Con respecto a la modificación del artículo 510 del Código penal ¿Qué recorrido va a tener, según tu opinión?

Personalmente pienso que tiene una pena demasiado elevada, no porque no me parezca grave, el bien jurídico que protege el 510 es la línea de las personas que es derecho fundamental y algo que todos tenemos que proteger, ¿no? Lo realmente, que ocurre es que muchos jueces, la pena está entre 1 y 4 años, si en determinados requisitos la pena tendría que ser elevada, no condenar.

Muchos jueces prefieren no condenar, que aplicar una pena tan grande, entonces en mi opinión debería reducirse esta pena, y bueno esperemos que pronto se apruebe la Ley de Igualdad.

Sabes que también se va a tramitar una Ley Contra el Racismo y la Intolerancia, que también va a recoger un sistema de infracciones y sanciones administrativas para dar una sanción a todas estas conductas. A mi me parece una vía muy adecuada porque tampoco podemos arreglarlo todo con el Código Penal. Aunque desde luego, habría que perseguir los delitos de odio, soy una firme defensora de lo que son las denuncias cuando los hechos son constitutivos de delitos de odio. **Pero en concreto con el 510 yo creo que, si se moderara un poco la pena, se conseguiría una mayor aplicación de este artículo.**

Hay otros artículos que también sería necesario reformular, por ejemplo, **el 314 que no se ha aplicado nunca, porque la descremación en el ámbito laboral, está redactado de una forma que, con estos requisitos, no hay sentencia.** Con ese también habría que darle una vuelta, digamos.

Antes has comentado por qué resulta tan difícil la persecución de delitos de odio y de discriminación, en este caso con el colectivo gitano, y también si contrastamos las estadísticas de discriminación, sigue siendo el colectivo más discriminado pero no el que más denuncia. Como también has apuntado con las causas de la infra denuncia, ¿qué opinión te merece todas estas discriminaciones cotidianas, reales, que luego si se quieren llevar a un campo normativo, no están amparadas y que por eso también, no llegan a un buen puerto?. Hablábamos con Antumi Toasijé, Presidente del CEDRE, hace poco, nos decía que la Ley Contra el Racismo, quiere prever todos estos racismo cotidianos que no están presentes en el campo normativo, pero que no por ello dejan de existir, ¿qué valoración tienes de la Ley contra el Racismo que está en marcha? El 10 de mayo cerraban el periodo de aportaciones públicas, a falta de un borrador, pero apunta a una manera más específica, de dar respuesta a este tipo de discriminaciones cotidianas pero no están en ningún corpus

Bueno me han llamado de la Dirección General de Igualdad para ayudar en la redacción de esta Ley, no he leído todavía el borrador, pero estoy esperando. Creo que es una Ley, los aspectos que van a tocar y como norma administrativa, bueno me parece muy interesante pero no la puedo evaluar, hasta al menos hasta que la haya leído. Un poco es lo que decíamos antes, **no todo puede derivarse al Código Penal, hay muchas otras cuestiones deben quedarse en la vía administrativa**, pero sí constituyen ilícito si vulnera una norma determinada, en este caso será, la futura, esperemos, **Ley contra el Racismo debe tener una sanción.** Yo creo que puede ser muy práctica, si se articula bien el **procedimiento sancionador y las infracciones y sanciones, sujeto a los principios de seguridad jurídica.**

Porque hay lo que llamamos a veces racismo de baja intensidad, muchas conductas que son, que pueden considerarse entre comillas menores, pero sí que afecta mucho, a la vida diaria de muchas personas, que **acaban pues minando su autoestima y causando un daño importante a todas las personas**. Me parece muy importante que se regule, que se tramite y apruebe esta Ley. Estamos un poco a la espera, de ver cuál va a ser el borrador.

Desde tu perspectiva cómo abogada que llevas muchos años, ¿qué reflexión haces del sistema de reparación en estos casos que no constituyen delitos de odio? Antes hemos hablado de medidas del 510, que consideras bastante elevadas las penas en casos de reparación que no son delitos de odio y de discriminación pero que entran en este ámbito, ¿cómo reparar el daño?

Yo creo que aquí entramos en el ámbito de lo que es la **justicia restaurativa que está muy poca desarrollada en nuestro país**. En realidad, ahora mismo hay poca respuesta para las víctimas. No hay **un sistema que regule adecuadamente la reparación en mi opinión**.

A las víctimas, yo creo que debería focalizar sobre las víctimas en este tipo de delitos, por una parte, lo que sería, **en primer lugar, que tengan una asistencia jurídica gratuita, es algo que llevamos pidiendo**. Es que a veces estar cerca de abogados y asociaciones especializadas y que pueden prestar asistencia, pero hay otros muchos casos que no hay esta asistencia, considero fundamental para las víctimas, porque no son delitos fáciles. Por otra parte, las que no denuncian, evidentemente no tienen ninguna reparación, pero **las que denuncian hay mucho sobreseimiento, hay muchas denuncias que no prosperan**.

Mi experiencia con **las víctimas, muchas veces lo que realmente quieren es una disculpa**. No buscan otra cosa más que, pues la persona que ha cometido este delito de odio o este hecho de discriminación pues se dé cuenta de lo que está haciendo, del daño que hace a otras personas, de lo infundado de sus acciones. Bueno fundamente que se disculpe.

En la sentencia por ejemplo del PSV⁹⁵, no sé si recordareis a las gitanas rumanas, los hinchas del PSV y todo esto. En este caso, **las víctimas no eran muy conscientes de su papel de víctimas**.

En otras ocasiones en las que, hemos atendido y hemos tenido la sentencia condenatoria por los comentarios en las redes, por ejemplo, sí que, por ejemplo, la comunidad gitana, sí por ejemplo, **agradece mucho que se quite los comentarios de las redes y bueno que tomen conciencia del daño que producen estas personas con su acción**.

En Barcelona tuvimos hace un par de años, un asunto que fue una **mediación penal de un asunto de delito de odio por comentarios también en las redes en un foro de la Guardia Civil**, ahí hicieron comentarios al pie de una noticia. Hicimos una mediación, en la que acudieron los acusados, una asociación de mujeres gitanas. Hubo una mediación en la que se les explicaba a estas personas el daño que provocaban. Que **nos explicaran por qué hacen este tipo de comentarios, de cómo estaban con la generalización insultando a toda una población**.

Bueno yo creo que algún efecto tuvo esto y sobre todo a las mujeres gitanas, que participamos en aquello nos permitió, al menos expresarnos, nos sentimos un poco mejor, después de aquella mediación.

95. Aficionados del PSV aceptan tres meses de privación de libertad, tres años y tres meses de inhabilitación, una multa, indemnización y disculpas, por humillar a mujeres gitanas en el centro de Madrid antes de un partido.
por Kamira | 16 Sep 2020 | Comunicados. <https://federacionkamira.com/aficionados-del-psv-aceptan-condena-kamira-vejaciones-gitanas/>

Yo creo que ese papel, esa función de justicia restaurativa, está poco regulada y sería importante, a lo mejor, pedir como **medidas accesorias, algún tipo de acción de este tipo** ¿no?

Pues disculpas, que se retire el comentario, que se retiren los comentarios, eso es fácil de obtener, pero una disculpa no es tan fácil a veces o que haya una conformidad. Nosotros se lo pedimos a los hinchas del PSV y mandaron una carta disculpándose, también la hicieron pública. Bueno lo importante, también es que la sociedad sepa y reproche estas acciones. Y sobre todo cuando son comentarios en las redes, pues que desaparezcan de Internet, de las redes para que no se perpetúen y no ayuden a construir ese imaginario colectivo, que desgraciadamente hay sobre población gitana

Siguiendo el hilo de tu última reflexión, habría algún ámbito de actuación en que esto se pudiera hacer de manera más flexible que no fuera estrictamente el penal, quiero decir, la justicia restaurativa, una de las ventajas que tiene es la posibilidad de poder, a diferencia de la mediación penal, que está dentro del sistema por decirlo de alguna manera. Justicia restaurativa es el reconocimiento del daño y procesos, si todo va bien, puede terminar, con lo que se llama el encuentro restaurativo entre la víctima y el victimario, y todo esto se puede hacer fuera del ámbito penal. Tal vez, y comparto esa reflexión que haces, que hay una falta de medios, hay también una falta de concienciación por parte de agentes jurídicos que intervienen en todo esto. Bueno que es más sencillo judicializarlo y llegar al juzgado y una falta de cultura, yo diría, que tenemos todo que llevarlo al terreno penal y en el penal en estos delitos concretos, sobre todo cuando no son delitos de odio. O que la prueba es, ponlo el ejemplo que afecta tanto al pueblo gitano como es hacia la falta de acceso a servicios ¿no? Una inmobiliaria y cómo pruebas que te están discriminando. Todo esto lo que requiere es una carga probatoria muy compleja. Si se desarrollara fuera de todo ese sistema, podría, crear mayores y mejores resultados, que hoy en día llevándolo con un 512 al Código penal a la justicia penal con toda la problemática y complejidad que tiene eso, ¿no? ¿Qué opinas al respecto?

El tema de los **servicios inmobiliarios quizá sea el más difícil, porque al final, tenemos ahí el derecho a la propiedad privada**. A nosotras nos ha pasado, que hemos ido a cambiar de sede en KAMIRA y cuando hemos ido una técnica y yo a ver a la oficina, todo fenomenal, todo perfecto, cuando le hemos mandado la documentación de la asociación de mujeres gitanas, pues han decidido que lo iban a vender, que no lo alquilaban. **Sabes ahí qué haces, qué tipo de acción interpones, es muy difícil probar, y, además, está en su derecho de decidir, yo sí quiero alquilo y si no lo vendo.**

Yo ese es el ámbito al que veo más complejo, por ejemplo, en el tema de los establecimientos que sí considero que es un delito de odio, que tenemos condenas, que es más fácil obtener sentencia, porque bueno podemos tener más elementos de prueba, pero por ejemplo, insultos que están ahí, son insultos realmente pero sí son aislados, este tipo de comentarios, que hace bueno, ya sabemos lo que dice el Tribunal Supremo y las distintas audiencias para considerar que tiene la gravedad para calificarlo como delito de odio.

Ahora mismo tenemos delito de odio o nada. Entonces con estos temas que son delitos de odio o de nada, pues yo **entiendo que debemos de ir hacia la justicia restaurativa, intentar pedir una disculpa, es decir no te voy a denunciar.** De este caso que exponía, pusimos la denuncia, pero al final como nosotras sabíamos que iba a quedar en nada pues **optamos por la mediación.** Entonces yo creo que deberíamos potenciar eso. Medios de justicia restaurativa, **no acudir a los Tribunales sino lo tenemos claro**, pero además **el efecto que produce es perverso**, porque si hay una sentencia absolutoria, tienes que tener claro si vas a tener una sentencia condenatoria si acudes a los Tribunales, porque si no estás reforzando al sujeto que realiza delitos de odio. Entonces eso, yo creo que hay que medirlo, **tener una formación adecuada y hay que ser prudente para no causar daño.**

Yo a veces veo **denuncias que se interponen, que se van archivar**, y en algunas, a mí me han dicho, oye vas a denunciar, pues no, no vamos a denunciar porque **no van a prosperar**, porque hay entidad. Son **comentarios muy hirientes**, muy de mal gusto, muy por supuesto ofensivos, **pero con la actual regulación, no van a prosperar, no vamos a tener una sentencia condenatoria**. Entonces allí yo entiendo que tenemos que **aplicar la vía de la justicia restaurativa** y de hecho, cuando hay comentario en redes, en distintos medios, nosotros siempre enviamos, primera una carta, y en muchas ocasiones retiran, si es un medio online, lo eliminan, incluso a veces, la noticia la corrigen. Me parece una vía interesante en la que hay que seguir trabajando, por supuesto.

Después de no sé cuántos intentos de tener una ley, pues está en el Senado a ver si ya se aprueba. El papel principal que va a tener la famosa autoridad, que le han llamado ahora, autoridad por la igualdad de trato contra la discriminación, la autoridad, si la refuerzan y le dan un papel activo, a mí me parece que puede ser un elemento importante ¿Como podría ser esa autoridad?

Bueno, yo creo que ahí también **debemos ir a la graduación de los comentarios, a la entidad, a la repercusión. Tampoco creo que el 510 tenga que continuar en el Código penal**, esa es mi opinión.

Le comentaba antes a Cecilia que, con menos pena, considero que tiene una pena demasiado elevada, que incluso, impide su aplicación práctica en muchos casos, porque los jueces lo consideran una pena excesiva y lo absuelve.

Bueno, pero depende, **nosotros los asuntos que hemos llevado a los Tribunales, es que son muy ofensivos, destilan odio realmente**. Entonces, esto merece más que una colleja. Pues bueno, creo que otros simplemente sí, depende. **Las pantallas y el hecho de escribir desde tu habitación en un ordenador, yo creo que muchas veces, se produce de alguna manera una cierta insensibilidad con lo que está escribiendo**. A veces no somos muy conscientes, yo creo, de las barbaridades que llegan a escribir ¿no? Y sobre todo que eso se queda ahí, y que, si no se reacciona adecuadamente, si no lo ves y accionas para que desaparezca. **Los efectos a largo plazo pueden ser muy serios**.

Tenéis una memoria de casos de discriminación y delitos de odio, en vuestra Página Web, incluso las sentencias

Tenemos las últimas sentencias que hemos obtenido. Todo **este trabajo es difícil, es lento, tenemos procedimientos en marcha, hay denuncias que nos archivan, otras prosperan, hay algunas que las víctimas se caen, durante el proceso deciden no continuar. Les resulta muy costoso**. Yo creo que es importante también como decía la principio que focalicemos en las víctimas porque **a nadie le gusta el contar, denunciar que por algo que es inherente a tu persona. Si te agreden porque eres gitano, y vas a seguir siendo gitano toda tu vida**, pues no es lo mismo que si te agreden para robarte el bolso, que es un hecho circunstancial y que no tiene nada que ver con tu persona.

A las personas no les gusta denunciar por esto, porque se sienten mal porque atacan a su dignidad y a los valores inherentes a su persona. Hay que **focalizar mucho en las víctimas, hay que brindarles mucho apoyo, arroparlas** y ser muy claro también en **decirles cuando hay probabilidades de obtener una sentencia condenatoria y cuándo debes acudir a otro procedimiento**, como puede ser una mediación o simplemente pedir que se disculpen, que rectifiquen, que eliminen esos comentarios. Porque como decíamos no son supuestos fáciles, no son casos fáciles.

Bueno a veces hay que buscar un poco el equilibrio entre atender a la víctima y ver las posibilidades de éxito que hay con la legislación actual en la vía penal.

Esperemos que pronto vea la luz esta Ley de Igualdad y Ley contra el Racismo y que cambien un poco el panorama.

Las expectativas de las víctimas...

Hay que ser muy claro, no inducirles a equívocos, porque luego los procesos son largos, son complicados y yo, desde mi punto de vista sí que se produce una victimización secundaria con las víctimas de delitos de odio, al final hay un daño psicológico. Sobre todo, cuando estas conductas se repiten, pues cuando estas mujeres nos cuentan, que dicen que son brasileñas para encontrar trabajo porque si dicen que son gitanas no las contratan. Tienes que fingirlo, un día, tras un día y oyes los comentarios.

Cuando vas al supermercado y te siguen. Cuando oyes comentarios contra la población gitana, pues al final todo esto hace mella. **Merma la autoestima de las personas y esto desde luego tiene una influencia en su vida diaria y en lo que se sienten capaces de hacer.** Conlleva también evidentemente una enorme pérdida de oportunidades. Hay que tener en cuenta todos estos factores.

Entrevista

Laia Sierra

Abogada penalista, experta en igualdad de género, derechos humanos y discriminación

¿En qué has estado trabajando últimamente?

He estado trabajando en delitos de odio desde el 2008. La creación de la Fiscalía de Delitos de Odio de Barcelona, la primera, la pedimos desde el Front d'Alliberament Gai, (FAGC). Durante estos años, he estado llevando los asuntos legales del Observatori contra la Homofòbia y la litigación por delitos de odio, hasta hace unos meses.

El abordaje que he tenido sobre discursos y delitos de odio ha sido más desde la perspectiva LGTBI, pero también he colaborado con SOS Racisme de forma puntual.

En el 2013 ejercí la acusación particular en uno de los primeros casos de muertes en el CIE de Barcelona. También estaba SOS Racisme Catalunya ejerciendo la acusación popular. En 2018, SOS Racisme también me encargó junto con el Institut de Drets Humans de Catalunya un informe sobre la interpretación del artículo 510 del Código Penal, que está en versión catalana y versión castellana, fue un trabajo importante, que vino acompañado de diversas formaciones.

¿Por qué, según tu opinión, la infra denuncia es tan persistente?

Creo que hay una desconfianza tremenda y de hecho justificada, hacia los cuerpos policiales. Normalmente la ciudadanía, cuando piensa en denunciar, piensa en un formato policial, no hay muchas personas que tengan conocimiento, de que se pueden hacer denuncias ante la Fiscalía o ante el Juzgado de Guardia. En el imaginario, denunciar implica franquear la puerta de una comisaría y exponerse a un espacio en el que se pierde el control de la situación y pueden pasar muchas cosas, morales, como verse cuestionado o legales, como desencadenar procesos sobre la situación migratoria.

También existen muchas dudas sobre qué situaciones pueden ser delitos. Es decir, tú has intentado entrar en una discoteca y te han echado, y no tienes claro si esto forma parte del derecho de admisión, si esto es una infracción administrativa, o bien es un delito. Y respecto de los delitos, la ciudadanía puede llegar a identificar algunas situaciones como delito, pero el Código Penal también contiene infracciones discriminatorias que están del todo infrutilizadas. La misma reflexión se podría hacer sobre las infracciones administrativas.

Aquí en Catalunya, por ejemplo, se hizo mucha difusión de la ley LGTBI del 2014, el porcentaje de población LGTBI que la conoce es muy alta. Por el contrario, ¿quién conoce que muchas de las ordenanzas "cívicas" también contienen infracciones administrativas? Ahora en Cataluña tenemos una nueva Ley antidiscriminatoria, estoy colaborando en confeccionar el régimen sancionador y tendremos que hacer mucho esfuerzo divulgador cuando se apruebe. El objetivo de estas leyes antidiscriminatorias, autonómicas o estatales – no siempre logrado – es de rellenar los huecos que el Código Penal deja sin cubrir. Pero las leyes suelen aprobarse sin incorporar la mirada práctica y ello provoca que los regímenes infractores solapen el Código Penal o desaprovechen espacios que sería necesario cubrir. En definitiva, el desconocimiento es responsable de una parte importante de la infra denuncia.

Otra problemática muy importante es el desconocimiento del cauce a seguir cuando es la propia Administración quien comete la infracción. Que esta se auto sancione es complejo y llegar a los procesos

contenciosos administrativos, con riesgo de imposición de costas, es un camino difícil para la ciudadanía y para las propias entidades. Interpelar el Estado da respeto y supone que la persona se sienta muy segura de que no van a haber consecuencias adversas. Ante la duda, de qué va a pasar, de si va a servir de algo la denuncia y de si las consecuencias negativas superaran las positivas, las personas prefieren no exponerse.

La mejor publicidad o la mejor pedagogía para reducir la infra denuncia, es que los pocos procedimientos que se impulsan estén bien llevados, prosperen y se haga divulgación de los mismos. El boca oreja es probablemente el mecanismo más sólido y el que da más confianza a la gente. Cuando alguien tiene que tomar la decisión de denunciar, si no tiene un referente cercano y tangible de que a otra persona sí le sirvió denunciar, no lo va a hacer.

Aquí es clave también la función de las asociaciones como SOS Racismo, que somos las que hacemos esta tarea informativa para aconsejar la mejor vía y aterrizar las expectativas de la gente. A menudo pasa que quien decide denunciar, ello le supone un esfuerzo personal tan grande, que deposita unas expectativas desmesuradas en el proceso, que siempre acaba defraudándolas.

Más allá de esta primera etapa de desconocimiento e inseguridad, si se denuncia, empieza una etapa que es la de la realidad del proceso. En la vía penal, que es la que más conozco, es muy difícil que estos temas prosperen por falta de pruebas, por mala actuación de los operadores jurídicos, porque las personas perjudicadas por sus circunstancias no pueden llegar hasta el final, etc. También pasa que se logre condenas, pero sin que se reconozca el móvil discriminatorio, ello supone un acceso parcial a la justicia y no repara a las víctimas. Si no se reconoce el móvil discriminatorio, la víctima no puede ver reflejado el impacto que esa conducta ha tenido en ella y su comunidad.

Imaginaros estar años de proceso judicial, a veces de exposición pública o de conflicto con su entorno que le aconseja no denunciar, para finalmente llegar a un resultado decepcionante. Esa persona ha perdido tiempo, a veces dinero, se ha expuesto, ha podido perder oportunidades laborales para dar respuesta a las demandas del proceso judicial, para un resultado que no le dignifica y no supone el establecimiento de la verdad, más allá de la pena que se imponga. Las indemnizaciones tampoco están a la altura del daño causado. La conclusión más general es que no ha valido la pena.

Realmente defender los propios derechos no le sale a cuenta a nadie, en ningún ámbito, ni el ámbito de las violencias machistas, ni el ámbito del racismo o de la LGTBI fobia. Es un sacrificio importante, aunque contemos con el acompañamiento de las mejores profesionales, igualmente el atravesar los procesos y afrontar su resultado, es duro.

Yo llevo muchos años litigando sobre delitos de odio, y es picar piedra. A menudo tienes que hacer pedagogía a los operadores jurídicos (excepto la Fiscalía de Delitos de Odio de Cataluña que es de alto nivel), buscar la poca jurisprudencia internacional y estatal disponible, convencer a los testigos que declaren, proteger a las personas agraviadas de la victimización judicial y de la exposición pública de su intimidad, etc. Hay situaciones de violencia simbólica muy duras, recuerdo una vez que una persona trans migrada había prestado declaración, con un gran esfuerzo emocional y de idioma por su parte, por una situación de abuso policial, y todavía no nos habíamos ido y el funcionario del Juzgado empezó a tirar spray ambientador en la sala.

Además del trato dispensado por los operadores jurídicos, hay muchos más, cómo el desconocimiento de la diversidad cultural que dificultan la comprensión de las situaciones y de la dimensión del impacto, las traducciones erróneas, la dificultad de conseguir documentación, de convencer a los testigos para que declaren o de los juzgados para que no los deporten antes de declarar, etc.

Otro aspecto importante es la falta de acompañamiento adecuado de las víctimas, un acompañamiento que respete sus necesidades, sus dudas, sus procesos personales y comunitarios. Al final, su bienestar es lo más importante. Eso a veces es difícil, las abogadas somos las que “damos la cara” por un sistema que no funciona adecuadamente, que no les trata bien y que les dispensa unos resultados defraudatorios. Existe un acompañamiento de las entidades, pero no institucional. Y la respuesta institucional es la que tiene la responsabilidad de acompañar y de que el proceso en sí sea reparador. Este es un mensaje poderoso para los colectivos target de la discriminación.

En el campo de la LGTBI Fobia desde hace unos pocos años, hemos conseguido este apoyo institucional. Hace dos semanas hice un juicio sobre una agresión a un chico gay en el metro de Barcelona. Era la primera vez que en un proceso de LGTBI Fobia, sobre una agresión en el espacio público, además de la acusación particular, estaba el Ayuntamiento y la Generalitat de Cataluña como acusaciones populares. Con independencia de la sentencia, que aún no tenemos, la víctima y todo el colectivo son conscientes que este juicio y el esfuerzo de la víctima – que está acompañada - es importante. Los medios divulgaron el juicio porque también consideraron que una agresión discriminatoria era importante. Esto repara a la víctima y al colectivo, de hecho a todos los colectivos que reciben ataques discriminatorios. Saber que las instituciones están de su lado y dan importancia a esos ataques, cuenta mucho.

En este caso además enfocamos la política comunicativa alrededor del caso, no en los agresores o en las penas que les pudieran imponer, sino en diversos mensajes constructivos:

1. Los ataques al colectivo son importantes,
2. el esfuerzo de las víctimas, es el que permite que se batallen estos casos beneficiosos para todo el colectivo,
3. todas las instituciones dan importancia y están aquí cerrando filas y
4. lo más importante, que el dolor de las víctimas no cae en saco roto y más allá de la sentencia, sirve de motor de cambio.

En este caso, la agresión al chico sirvió para que la autoridad de los transportes metropolitanos desarrollara un nuevo protocolo de agresiones LGTBI en los transportes de Barcelona y del área metropolitana. Este dato se hizo público junto a la información del proceso y tuvo un gran efecto reparador. Tenemos que estar más pendientes de los resultados que se dan alrededor de los procesos que los procesos en sí, que suelen tener resultados tibios. El efecto transformador es importante porque es el más duradero, el más colectivo y de hecho suele ser el único al que pueden optar las víctimas, porque a menudo los condenados son insolventes y no indemnizan a las víctimas. El proceso penal no facilita las cosas, porque más allá de la posible indemnización, no está pensado para reparar a las víctimas.

Como he dicho muchas veces, los operadores jurídicos andan buscando casos de delitos de odio de laboratorio que no existen. Se suele poner el foco en el pretexto, por ejemplo una discusión por dejar basura en el rellano, con el móvil discriminatorio que desencadena la agresión física, verbal o simbólica.

Actualmente estoy llevando un asunto de una familia de origen gambiano que bajó al garaje de su edificio durante el confinamiento porque eran muchos en un piso sin exteriores. Hubo una intervención de la policía local de un pueblo de Cataluña. Esa intervención con uso de la fuerza policial, fue grabada y se hizo viral. Estoy a punto de presentar el escrito de acusación y durante todo el proceso he procurado ampliar el concepto de discriminación. La judicatura tiene una mirada muy restringida, busca las actuaciones policiales deliberadamente discriminatorias, cuando la discriminación en muchos casos es más sutil. En este caso, estoy reivindicando el concepto que discriminación, que utiliza el relator de Naciones Unidas sobre la cuestión de la Tortura des del 2018. La tortura puede darse para sonsacar información pero también

para discriminar o represaliar. El Relator indica que hay tortura o maltrato discriminatorio cuando se da un vínculo con la discriminación, es decir que no es necesario probar una intencionalidad concreta. Esto nos da un marco mucho más amplio para abordar la discriminación cotidiana por parte de funcionarios del Estado. Como precedentes, entre otros, tenemos la condena al Estado español por parte del Tribunal de Estrasburgo en el caso de Beauty Solomón, una prostituta nigeriana. La sentencia condena el Estado español por una deficiente investigación, que incluye el no haber ahondado en el análisis de si hubo un vínculo con el racismo la actuación de la policía local de Palma de Mallorca.

Me parece muy importante también, que las entidades trabajemos no sólo desde el caso en sí, si no que trabajemos objetivos estratégicos aprovechando el caso concreto. Además de procurar alcanzar resultados globales des del caso concreto, ello le da mucho sentido a la víctima, porque sabe que su esfuerzo en ese caso, beneficiará a todo el colectivo. Los casos no sólo hay que trabajarlos para lograr un resultado concreto a nivel de sentencia sino que es muy importante el avance conceptual e interpretativo del caso. Hacer avanzar los derechos, crear Derecho a través de la jurisprudencia. Volviendo al caso de la familia gambiana, veremos cuál es el resultado, espero que el atropello de sus derechos y el dolor que han pasado sirva para consolidar este avance conceptual. Eso lamentablemente sólo pasará si el tribunal que juzgue el caso sabe ver que es más importante el desarrollo argumental y reconocer el dolor y la valentía de las víctimas que las penas que se impongan.

Otro proceso que puede retratar ese trabajo conceptual es el de un jurado por asesinato con arma de fuego de un chico senegalés. Recuerdo hablar con la Fiscal del caso, que quería justificar la agravante de racismo porque antes de los tiros, el autor dijo “negros de mierda, iros a vuestro puto país”. En este caso, además de esa expresión, yo preferí ir a la raíz y no sólo justificar la agravante en base a la misma, sino al hecho de que un hombre había matado a un chico sólo por estar jugando a la pelota en la calle del edificio dónde vivían ambos. Ese tiro estaba negando el valor del ser humano a esa persona. Allí residía la discriminación profunda, la expresión era el síntoma, la superficie de lo que motivó ese asesinato.

La formación de los operadores jurídicos sobre qué es la discriminación, el racismo, cómo opera éste, el racismo, es la que permite identificar y calibrar la gravedad de los casos. Sin comprender un caso, no se puede ni investigar, ni juzgar. Hay que saber ver dónde están los elementos, entender qué aspectos de la discriminación estructural atraviesan el caso, comprender las cargas de sentido, saber que hay discriminación directa, indirecta, etc... En la LGTBI Fobia, es frecuente que los operadores jurídicos no entiendan la identidad de las personas ni el daño que los delitos de odio les provoca en ésta.

Cuando intervenimos las asociaciones especializadas, y tenemos las ideas claras, sabemos buscar la prueba”, ordenar los elementos, visibilizar y explicar el contexto, la conducta, el móvil, el sentido de todo. La correcta investigación no sólo depende de los medios y de la buena predisposición, sino del enfoque acertado del caso. Pero ¿qué ocurre cuando no estamos? En Cataluña tenemos una muy buena Fiscalía, con un nivel técnico y de implicación ejemplar, aunque discrepe de diversos de sus criterios interpretativos. Pero en otros lugares, los casos dependen de mucha aleatoriedad. Imaginaros una víctima explicando un suceso traumático con bloqueos, dificultades en el idioma, es prácticamente imposible que se la comprenda y se pueda dimensionar el caso correctamente.

Las profesionales también tenemos que saber ver cómo podemos ser útiles, no sólo servimos para hacer juicios. Hay que ser creativas, encontrar otras fórmulas y cubrir las necesidades de cada situación. Recuerdo otro tema de LGTBI Fobia, unas vejaciones en un gimnasio, la conducta no era ni infracción administrativa ni delito. ¿Qué hicimos en este caso? Una intervención social, desde la responsabilidad social, que no legal. Fuimos a hablar con el gimnasio, el chico tuvo la oportunidad de exponer su relato y se consiguió

el compromiso de implementar un protocolo para este tipo de situaciones. El chico también participo en un documental explicando su caso y las limitaciones de la normativa. Fue una intervención satisfactoria. Hay muchas situaciones en las que lo jurídico no va a dar ninguna respuesta. A veces, si la conducta no es infracción o delito, se tira la toalla, pero se pueden hacer quejas ante distintos organismos, censar el caso en los registros de las asociaciones, hacer intervenciones sociales como la que he descrito, siempre se puede hacer algo para dar respuesta a esa situación.

Se aprobó hace muy poquitos días, bueno estabas hablando de las prácticas y experiencias positivas, por ejemplo, institucionales, que derivan en la creación de estos protocolos en concreto en el transporte público en Barcelona en el Metro, qué otros protocolos te parecen interesantes o propuestas que no se hayan judicializado, que son instituciones o de organismos de entidades sociales ¿que puedan favorecer la denuncia política, pública en diferentes modelos para la reparar a las víctimas?

La criminación ocurre en todas partes, pero hay ámbitos en los que es estratégico actuar, como la educación, la vivienda, el trabajo, la sanidad, los servicios, el deporte, la cultura, los medios de comunicación, etc... Los protocolos no sólo deben abarcar las Administraciones sino también el sector privado. En todo caso en lo que atañe el espacio público, los transportes son un lugar especialmente crítico a nivel de agresiones en general. El ámbito del ocio, también es especialmente sensible a las discriminaciones, sobre todo en el ocio nocturno. En Barcelona ya hay como un conjunto de discotecas, salas de fiestas y demás, que tienen sus protocolos contra las violencias de género y LGTBI. En algunos festivales culturales hay puntos lila y LGTBI que dan información y acompañan a las personas si ocurren estas situaciones. Cuando existen protocolos, ello actúa como elemento de prevención, el personal está formado y si se judicializa el caso, se tendrá claro dónde están los límites del actuar correcto del personal. En caso de que no se haya actuado de forma correcta, para prevenir, acompañar o evitar esa situación, la responsabilidad no sólo recaerá en el infractor si es un particular, sino en la propia discoteca por ejemplo. Cuando más aterrizadas estén las obligaciones, más fácil es luego pedir responsabilidad.

En Catalunya ahora tenemos una gran expectativa en la nueva Ley antidiscriminatoria de diciembre de 2020 y de hecho se está trabajando en una ley antirracista. Estamos trabajando en el desarrollo del régimen sancionador, priorizando aspectos como la protección de la víctima, y las alternativas a la sanción, desde el punto de vista de la justicia restaurativa. Veremos si con ello, además de herramientas legales, logramos crear una cultura del acompañamiento institucional. Estamos procurando también que en el régimen sancionador, las asociaciones puedan tener un espacio para incidir, para no cargar en las personas agraviadas el peso de activar la respuesta institucional y enfrentar solas el proceso. Me parece importante llenar de contenido el concepto del "deber de intervención", de la pro actividad de las Administraciones.

Has ido apuntando a lo largo de esta entrevista, otras medidas que no sean punitivas. Lo punitivo tiene un límite en mi opinión, la vía penal, además no todo hay que llevarlo a la vía penal. Hay otras maneras de intentar buscar la reparación que es en última instancia dónde hay que poner el foco, a veces también esto se olvida. La reparación en un bien jurídico que es tan sensible como la dignidad, nada menos que la dignidad de una persona, donde un insulto no se corresponde con la respuesta penal, porque el delito leve, de unos días multa no van a reparar a la persona que se le ha dañado algo tan serio como su dignidad en los diferentes aspectos de su origen, su orientación sexual, etc. Entonces la justicia restaurativa se empieza a hablar pero ya tiene un recorrido. ¿Hay alternativas que tú en tu larga experiencia hayas visto, y digas bueno, esto podría ser interesante?

El abril pasado, propuse al Ayuntamiento de Barcelona hacer unas jornadas sobre justicia restaurativa

y delitos de odio, fruto de la iniciativa de SOS Racisme Barcelona y del Institut de Drets Humans de Catalunya que poco antes organizaron unos estupendos seminarios virtuales sobre ello. Fue muy interesante esa jornada, en clave institucional, porque participó el Ayuntamiento, la Generalitat y Josep Maria Tamarit Sumalla, catedrático de derecho penal y máster en victimología. Fue importante también que las instituciones pudieran explicar lo que están haciendo los servicios públicos tanto de Barcelona como a nivel de la Generalitat, en cuanto a acompañamiento a la víctima. Muchas veces se hace buen trabajo y no se divulga de forma suficiente. El buen trabajo de los y las profesionales queda intra muros, pero no trasciende.

Si ponemos en el centro la reparación, una de las dudas que tendremos que debatir es si la mediación es apropiada en los delitos de odio. ¿Hay suficiente simetría de condiciones, las circunstancias del perpetrador y de la víctima hacen que sea una herramienta idónea? Es útil entre particulares, sirve con las Administraciones también? ¿Quién media? ¿Puede mediar alguna entidad en lugar o al lado de la víctima? Esa jornada institucional sirvió para poner otra gran interrogante encima de la mesa: ¿tenemos que considerar al perpetrador sólo como un infractor o es más constructivo y ético reconocerle la capacidad de agencia para transformar, no sólo su propia conducta sino de la conducta de la que proviene? Estos debates deben tenerse fuera del caso concreto, porque entonces es mucho más difícil tener distancia crítica para resolver estos interrogantes. Son interrogantes importantes de responder, porque su respuesta trata de nuestros valores y en definitiva, nos definen como sociedad.

Cuando se realizó la reforma del delito de odio del Artículo 510 del Código Penal, se generó una gran expectativa de que saldríamos de la infrautilización de ese delito en la etapa anterior, en la que las discusiones interpretativas, ahogaron el delito, que quedó prácticamente inutilizado. Ahora estamos en otra etapa en la que el Estado se ha “apropiado” de esos delitos, interpretándolos de manera que el centro no está en proteger colectivos discriminados sino en frenar la intolerancia, y ello puede reprimir la crítica política. Vista esta trayectoria, en que la Circular de la Fiscalía de 2019 afirma que el delito de odio puede incluso proteger a nazis, debemos mirar hacia otras herramientas. Entre ellas las infracciones administrativas y la intervención comunitaria. Las herramientas administrativas, nos permiten una capacidad de modelaje más amplia, la intervención de más actores, la no polarización del proceso entre partes enfrentadas de forma tan radical en que hay muy poco margen de diálogo. Y además, desde ahí, se puede interpelar las Administraciones para apuntar más a las medidas transformadoras.

Medidas transformadoras puede haber muchas, por ejemplo, el abrir una nueva biblioteca en un barrio donde ha habido una agresión que lleve por nombre el de la persona agredida (si ésta lo desea), el otorgamiento de subvenciones, la intervención en la creación de protocolos, la conmemoración pública de fechas como el Orgullo, la organización de charlas en espacios en los que ha habido discriminación, la pintada de murales que marquen el espacio público con el reconocimiento a personas, colectividad o iniciativas, etc..

Hay que ir a atacar las causas del problema por un lado, y a la reparación de la víctima y del colectivo al que pertenece, por el otro, estos son los dos ejes, que deberían centrar nuestras intervenciones. Sobre todo teniendo en cuenta, que el capitalismo cada vez es más agresivo y cada día hay más personas con estructuras de vida absolutamente precarizadas, que acumulan tensión y rabia, que a veces se concretan en actos y actitudes discriminatorias. Las violencias en general van a aumentar, existe una correa de transmisión entre la tensión social y los actos de violencia, física y discursiva. A veces las condiciones sociales determinan más que las razones ideológicas en la comisión de delitos e infracciones discriminatorias.

Además, el hecho de que determinados partidos de derechas estén legitimando desde los Ayuntamientos, y los Parlamentos autonómicos determinados discursos, contribuye a crear un clima de aval político de la discriminación. Hay quienes incluso hacen gala de atreverse a decir “lo políticamente incorrecto” a la hora

de justificar estos discursos, que son responsables de ese entorno legitimante. El análisis de los mecanismos comunicativos de las derechas revela cómo los eslóganes y la legitimación actúan a la hora de señalar colectivos y difundir bulos que dificultan la convivencia. Socialmente, tenemos que pensar en nuevas formas de responsabilidad, por ejemplo en los discursos de incitación al odio en que determinados actores significados públicamente señalan y son otros anónimos o personas de a pie, las que cruzan el umbral del discurso permitido. La definición de los límites a la libertad de expresión es uno de los retos más importantes en la actualidad y no puede hacerse solo desde la judicatura o la Fiscalía. Los colectivos atacados tienen que poder opinar y participar en los consensos sociales sobre libertad de expresión.

04

Buenas prácticas

Propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación



Buenas prácticas:

propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación

El trabajo realizado a lo largo de la investigación y particularmente en los grupos focales, así como en las entrevistas con los agentes claves, se concreta en esta fase, de mejora de Buenas prácticas, con el objetivo de integrar distintos ámbitos y conjuntos de acción, articulando desde espacios comunes las diferentes propuestas que realizan las personas participantes.

Primeramente, se reúnen distintas valoraciones acerca de los mecanismos de denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...) llevadas a cabo en el ámbito de la denuncia, así como tener en cuenta las expectativas y procesos de reparación.

Se presentan propuestas concretas teniendo en cuenta las propuestas individuales y colectivas surgidas también en las entrevistas semiestructuradas.

Propuestas de mejora en el sistema de denuncia

A. Política, instituciones judiciales y policiales

Hay dos cuestiones básicas que las personas participantes manifiestan, entre ellas poner medios e información para que la gente tenga conocimiento de los derechos que le asisten, de los servicios y recursos existentes en el ámbito judicial, policial y en entidades sociales, así como invertir fondos públicos en la formación obligatoria del personal técnico y profesional que interviene con víctimas de discriminación racial y/o delito de odio.

1. Seguir impulsando la formación especializada y de carácter obligatorio a personal que toma parte en los procesos judiciales y policiales como: profesionales de la abogacía, fiscalía, judicatura, personal al servicio de las Administraciones Públicas⁹⁶ con el fin de sensibilizar y formar en materia de igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico a los distintos cuerpos policiales, haciendo hincapié en los incidentes discriminatorios y delitos de odio y en la gestión de habilidades comunicativas interculturales.
2. Facilitar una guía sencilla y accesible en diferentes idiomas dirigido a las víctimas y posibles víctimas de discriminación racial, informando sobre el derecho a denunciar legalmente un acto racista.
3. Facilitar información sobre recursos, servicios y organizaciones sociales que recogen denuncias contra la discriminación y el racismo.
4. Proteger a las víctimas de los delitos de odio y discriminaciones racistas así como a los grupos vulnerables.
5. Garantizar medidas que permitan a las víctimas declarar sin tener que estar presentes en el mismo espacio físico que la/s persona/a agresora/s.

96. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, personal administrativo y funcionariado de las instituciones públicas como: trabajadoras sociales u otros profesionales.

6. Mejorar la atención y el cuidado de las personas denunciantes en las instituciones judiciales y policiales favoreciendo un espacio seguro y cercano.
7. Ofrecer un apoyo inicial y seguridad a la gente que va a denunciar, informar sobre los hechos que se van a investigar, o si la denuncia no prospera explicar los motivos de manera sencilla y empática.
8. Facilitar mecanismos con apoyo psicológico para perder el miedo a denunciar; si no hay denuncias se invisibiliza el racismo⁹⁷.

Facilitar mecanismos institucionales más accesibles y flexibles para favorecer la denuncia, reparación y restauración del daño (o al menos su paliación) para ello se requiere:

9. Mejorar el registro de delitos de odio y la recopilación de datos.
10. Considerar que la «elaboración de perfiles» implica clasificar a las personas en función de sus características personales (percibidas), que pueden incluir el origen racial o étnico, el color de la piel, la religión o la nacionalidad. Si bien los agentes de policía pueden tener en cuenta estas características al interpellar a una persona, no pueden utilizar ninguna de estas características como criterio único o principal para ello.
11. Elaborar perfiles basados exclusiva o principalmente en una o más características protegidas constituye una discriminación directa y, por tanto, viola los derechos y libertades de las personas y es ilegal (FRA, (2019), *Guía para prevenir la elaboración ilícita de perfiles en la actualidad y en el futuro*, p.11).
12. Generar mecanismos de garantía vinculante, con el fin que a las víctimas se les garantice su derecho a denunciar, aún estando en situación administrativa irregular⁹⁸.
13. Actualizar el Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación incluyendo los cambios que contempla la reciente aprobada Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación tiene por objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación y respetar la igual dignidad de las personas.
14. Mejorar la colaboración entre entidades sociales y agentes públicos.
15. Facilitar canales adecuados de comunicación entre los representantes de la sociedad civil y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
16. Promover la inclusión social y luchar contra el racismo y la discriminación de la niñez y adolescencia migrante.
17. Incorporar la posibilidad de permutar las sanciones económicas por trabajos que supongan un beneficio para toda la comunidad.
18. Sancionar económicamente las conductas discriminatorias.
19. Desarrollar instrumentos de inclusión y promoción de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico y acciones positivas en todas las políticas públicas con financiación económica y voluntad política.

97. Es una garantía desligar los procesos administrativos de extranjería y migración con el hecho de poner una denuncia contra un acto racista.

98. Es una garantía desligar los procesos administrativos de extranjería y migración con el hecho de poner una denuncia contra un acto racista.

B. Educación y sensibilización

1. Contribuir a la formación ciudadana sobre los discursos y delitos de odio, la discriminación y el racismo, así como los efectos psicosociales del racismo en las personas víctimas/sobrevivientes/denunciante.
2. Garantizar formación antirracista dirigida al funcionariado.
3. Facilitar la formación como un mecanismo clave para dar conocimiento sobre los derechos de las personas migradas, racializadas y gitanas con el fin de prevenir e incentivar a las víctimas o potenciales víctimas a denunciar.
4. Inclusión de la perspectiva antirracista de género e interseccional en el currículo escolar.
5. Incentivar programas educativos de sensibilización social sobre la no discriminación y promoción de la diversidad e inclusión.

C. Medios de comunicación

Mahbubur: Que los discursos de odio no se queden impunes, cuando por ejemplo llegan las campañas electorales, un cargo público no debería quedar impune de estas acciones (36:52).

Fomentar un rol activo de los medios de comunicación a la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia; para la persecución de la incitación al odio, incluyendo supuestos nuevos como la difusión en internet y para la protección de las víctimas, entre otros. Con tal fin se recomienda:

1. Formación de profesionales de la comunicación sobre pautas del tratamiento informativo de situaciones discriminatorias y violencia racial.
2. Representar nuevas formas de comunicar la realidad social con materiales y estrategias para la generación de narrativas transformadoras que desmonten los discursos de odio destinados a intimidar, oprimir o incitar al odio y a la violencia contra una persona o grupo en base a su racialización, religión, nacionalidad, género, edad, orientación sexual, discapacidad u otra característica grupal.
3. Incentivar a través de los medios de comunicación propuestas y experiencias antirracistas.
4. Difundir campañas de concienciación dirigidas al público en general y a las posibles víctimas de discriminación racial como sucede con las campañas de violencia contra las mujeres.
5. Facilitar el acceso e información de las denuncias racistas y discriminatorias en horarios de máxima audiencia, así como en las redes sociales.
6. Visibilizar las vulneraciones de derecho a la no discriminación e igualdad de trato que están normalizadas e institucionalizadas, como la explotación laboral a personas migradas y racializadas en el sector agrario o de las trabajadoras del hogar y de cuidados.
7. Condenar los discursos de odio en la política y medios de comunicación, cero tolerancias a la discriminación racial.

D. Redes sociales

1. Empezar procesos legales o de denuncia pública frente a los discursos de odio y discriminaciones raciales.
2. Incentivar a través de las redes sociales, narrativas alternativas a problemáticas reales.

3. Potenciar las redes de la sociedad civil.
4. Facilitar información sobre los derechos de las personas denunciantes o posibles víctimas de actos racistas, sobre qué hacer ante un incidente discriminatorio, a dónde acudir, qué pruebas reunir y qué servicios o recursos se ofrecen en diferentes territorios. Esta información debe ser comunicada en códigos que utilizan las personas migrantes, racializadas y gitanas.

E. Organizaciones sociales de derechos humanos

1. Incidir en la importancia de una escucha activa, el reconocimiento de la persona denunciante y preguntar sobre las expectativas que tiene en cuanto a la denuncia que interpone.
2. Realizar un reconocimiento inicial de que la denuncia, es solo un primer paso, que no necesariamente repercute en justicia o reparación para la víctima.
3. Ofrecer un acompañamiento jurídico.
4. Facilitar un acompañamiento psicológico, según la demanda de la persona denunciante.
5. Priorizar la formación y contratación de profesionales de origen migrante/racializado/gitano, en puestos relacionados con la atención a víctimas de actos racistas o xenófobos.
6. Difundir sobre el trabajo y los servicios de SOS Racismo en contextos con un alto porcentaje de personas migradas, racializadas y gitanas para que:

[...] pueda ayudar, no sólo para denunciar sino para contar su experiencia. Yo creo que, a través de mensajes, no sé si pancartas en estos barrios así ayudaría, escribiendo los mensajes en varios idiomas. (Grupo focal en Catalunya).
7. Realizar jornadas informativas al menos una vez al año, tener las puertas abiertas para acercarse a la gente y se conozca mejor el trabajo que realiza SOS Racismo.
8. Realizar una labor de vigilancia y seguimiento a las administraciones que ofrecen un servicio de atención a las víctimas. Requerir procedimientos, indicadores de autoevaluación, así como resolución de casos.
9. Dotar de recursos e instrumentos a la sociedad civil organizada, para que monitoree el racismo estructural e institucional, los cuales aparecen combinados.
10. Recurrir al Defensor del Pueblo, cuando es la misma institución pública que vulnera. Las denuncias de instituciones públicas, son tomadas en cuenta por esta figura, que hace recomendaciones y sugerencias.
11. Exigir ante organismos públicos el cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Defensor del Pueblo.
12. Enfocar en casos de éxito en los agresores en lugar de las víctimas que puedan ser expuestas a ataques en redes sociales.
13. Apoyar la autonomía de las víctimas. Acordar cómo para algunas personas puede ser positivo compartir su caso en redes sociales, siempre que la comunicación sea liderada por la víctima.
14. Mejorar los mecanismos de actuación en el acompañamiento a las víctimas, señalando la importancia que tiene el refuerzo en la denuncia.
15. Facilitar espacios de encuentro entre entidades para el intercambio de información, recursos, coordinación y realizar una labor transversal.
16. Visibilizar el trabajo de las entidades sociales.

17. Sensibilizar a través de campañas públicas contra el racismo dando a conocer la labor de prevención y denuncia antirracista en favor de la inclusión y diversidad.
18. Plantear como sociedad organizada que la vía para que se reconozca el incidente racista, no es necesariamente una sentencia judicial.
19. Realizar tareas de vigilancia y fiscalización de las actuaciones judiciales y policiales en su deber de acogida, sus compromisos y el respeto a los derechos humanos.

F. Personas/ comunidades migrantes, gitanas y racializadas

1. Tener en cuenta la participación activa de la víctima en el proceso de denuncia.
2. Denunciar por discriminación racial de manera directa en los juzgados, especialmente si se trata de una agresión o vulneración realizada por Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el caso de una persona en situación irregular con miedo a acudir a una comisaría.
3. Dejar constancia del acto racista a través de una denuncia en una organización social de derechos humanos.
4. Valorar límites: hasta dónde explicar los casos de las personas o hasta dónde difundir determinadas cuestiones como imágenes con el fin de evitar generar la hiper visibilización de la persona víctima o focalizar en la persona o entidad agresora.
5. Impartir charlas para informar a los colectivos sobre los derechos que les asisten cuando una persona es víctima de discriminación racial o puede serlo.
6. Entender que la reparación histórica puede favorecer el reconocimiento y las reparaciones por parte de la administración.
7. Impulsar espacios para el empoderamiento de las comunidades migrantes, racializadas y gitanas como espacios de comunicación y de propuestas de alternativas a posibles problemas que puedan compartir.

G. Nivel comunitario, grupo de activistas

1. Ofrecer información sencilla y asesoramiento en relación a los derechos de las personas migradas, racializadas y gitanas, especialmente sobre reconocer un acto racista. Romper con la normalización y aceptación del racismo.
2. Saber identificar qué hacer y dónde dirigirse frente a un acto racista o xenófobo, allanar el difícil acceso.
3. Motivar a la gente que tiene miedo a hablar, sin usurpar protagonismos.
4. Fomentar la participación de la ciudadanía y la importancia de trabajar en la formación de las nuevas generaciones.
5. Favorecer redes de apoyo social.

Propuestas sobre los procesos de reparación

A. Política, sistema judicial, instituciones

- 1.** Apostar por la justicia restaurativa como una vía eficaz que implica restauración del daño y entendimiento de las partes.
La justicia restaurativa cuando funciona, puede ser incluso, más eficaz que acudir a una vía Administrativa o Judicial, porque, a través, de la Justicia Restaurativa el agresor puede llegar a entender que lo que ha hecho no es correcto, en cambio, cuando hay una multa o lo que sea, a veces, la mentalidad racista/discriminatoria, se sigue quedando allí (Grupo focal en Aragón).
- 2.** Necesidad de la existencia de sanciones penales y la aplicación de sanciones concretas.
- 3.** Necesidad de la existencia de multas económicas como forma de reparación.
- 4.** Ponderar la necesidad de sentencias firmes y del acompañamiento como parte de un trabajo conjunto desde las instituciones públicas y las organizaciones sociales.
- 5.** Valorar según los casos y de las víctimas, proponer la mediación como forma de reparación y prevención del racismo y la discriminación.
- 6.** Facilitar recursos de salud mental y el cuidado comunitario como un proceso reparador importante y que a veces es 'tabú' entre las personas afectadas.
- 7.** Pedir perdón públicamente y una admisión de la culpa. La importancia del reconocimiento público del daño por parte del agente agresor como proceso de reparación.
- 8.** Reconocer por parte de la administración pública, el carácter racista o xenófobo de un incidente/hecho racista, cometido por la propia administración o una empresa pública, así como las medidas propuestas para la reparación del daño de las autoridades competentes.
- 9.** Realizar evaluaciones psicológicas a las personas denunciantes para medir los efectos psicosociales del racismo.
- 10.** Plantear procesos de mediación con el fin de evitar un conflicto, incluso un proceso penal, ofrece otras herramientas al proceso.

Igual que dices tú que te escuchen ya puede ser reparador, participar en un proceso donde te escuchan y puedes hablar directa o indirectamente con la otra persona y resolver tu conflicto de fondo o intentarlo puede ser mucho más reparador que poner una denuncia penal, cuando hablamos de que suelen ser conflictos racistas en unos ambientes de convivencia diaria y que realmente, hacer un trabajo con esa comunidad de vecinos, con una cuestión antirracista, sería mucho más reparador porque no se repara el hecho en sí sino que facilitas la vida a futuro en esa comunidad (Grupo focal en Navarra).
- 11.** Evidenciar distintas formas de reparar el daño desde la disculpa pública, el resarcir derechos, efectuar medidas efectivas inmediatas sobre todo con personas más vulnerables como las mujeres, menores o personas en situación administrativa irregular.
- 12.** Sensibilizar a los diversos actores involucrados, especialmente el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 13.** Exigir una formación obligatoria en materia de Igualdad de Trato y No Discriminación por origen racial o étnico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, proporcionando herramientas para la formación específica a nivel nacional, autonómico y local, para la eficaz detección y registro de incidentes y hechos racistas y xenófobos.

B. Organizaciones sociales de derechos humanos

1. Tener en cuenta que la necesidad de las personas denunciantes a interponer una denuncia, no solo por el caso personal que les ha sucedido, sino para que no suceda nunca más; es la motivación más grande para la incidencia y la transformación.
2. Dejar testimonio implica la importancia de dejar constancia del acto racista, a través de la denuncia.
3. Trabajar de forma conjunta sobre la necesidad de informar, sensibilizar, generar confianza y acercamiento entre SOS Racismo y los colectivos migrantes, gitanos y de base.
4. Facilitar procesos de reparación, mediante el acercamiento de las partes, a través de mediadores culturales, dependiendo de los casos, la infracción del delito y el contexto.
5. Urge la necesidad que se reconozcan las reparaciones individuales y colectivas. En el caso del pueblo gitano demandan un proceso de reparación con una petición de perdón por parte de las autoridades, ya que causa un efecto en el imaginario colectivo tanto de personas gitanas como de personas no gitanas.
6. Establecer políticas de reparación que evalúen los daños de 6 siglos de represión. En cuanto a las reparaciones simbólicas se propuso que deberían cambiarse los nombres de algunas calles o explicar su historia, por ejemplo, Marqués de la Ensenada que fue un genocida del pueblo gitano y hay una calle importante en Madrid que lleva su nombre.
7. Se mencionaron como ejemplo de buenas prácticas las intervenciones realizadas por el Movimiento Migrante de Navarra que en 2020 simbólicamente cambió los nombres de dos calles que llevan referencias de colonizadores, en el acto del 12 de octubre.
8. En cuanto al tema de las reparaciones sería engañoso establecer políticas de reparación cuando hay un apartheid escolar en los colegios con gran cantidad de estudiantado migrante y gitano. Antes de reparar el pasado hay que mejorar el presente.
9. Reparar el pasado para mejorar el presente implica un carácter transformador de la justicia restaurativa.

C. Educación y sensibilización

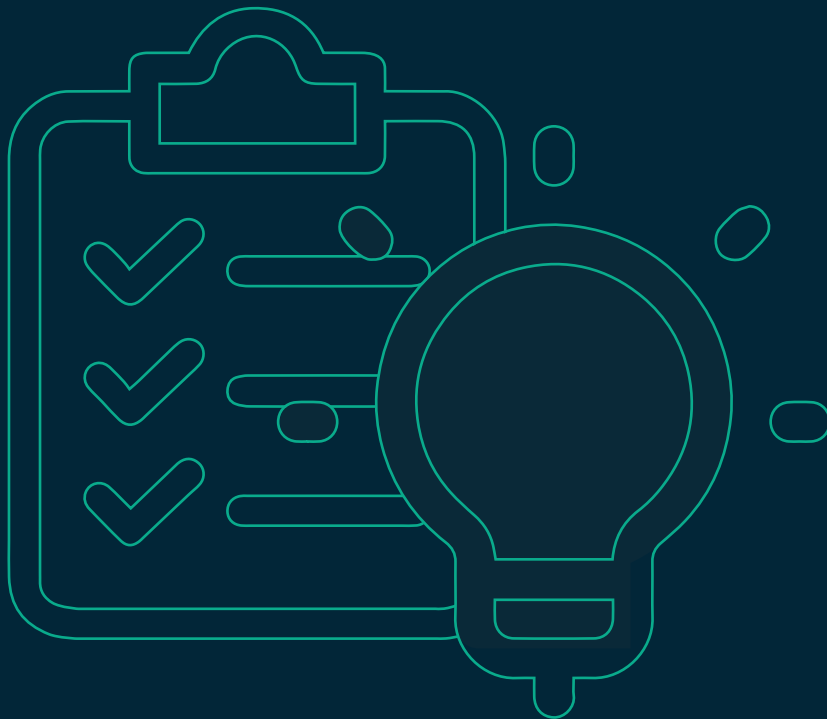
1. Las raíces históricas del racismo deben ser objeto de un interés y una acción renovados, sobre todo en el ámbito de la educación. Ha de elaborarse nuevos planes de estudio y libros de texto, y organizarse programas de formación dirigidos a profesorado y alumnado con el apoyo de la UE. En todos los niveles de educación debe promoverse un enfoque interdisciplinario de la historia y el patrimonio europeos comunes.

D. Sociedad civil organizada

1. Activismo de la sociedad civil para denunciar la discriminación y los prejuicios, para contrarrestar delitos motivados por el odio y el discurso de odio, para apoyar a las víctimas de discriminación y promover cambios en la sociedad en general.

05

Conclusiones y reflexiones generales



Conclusiones y reflexiones generales

Desde 1995 la Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español que tiene presencia en distintos territorios donde opera SOS Racismo: Aragón, Catalunya, Bizkaia, Galicia, Gipuzkoa, Madrid y Navarra⁹⁹, viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en las Comunidades Autónomas donde actúa, el Estado español y en Europa, denunciando el racismo estructural, institucional y social. Así como los espacios donde se manifiestan los distintos tipos de discriminación por motivos racistas como la discriminación laboral, la denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos y/o privados, abusos de las fuerzas de seguridad pública o privada, entre otros ámbitos.

La edición de este **Informe Anual sobre el racismo (2022)**, ha pretendido fotografiar la estadística de los casos atendidos en las Oficinas de Atenciones y Denuncias (OID/SAID/ODAS) de la Federación de SOS Racismo durante el año 2021, por un lado y por otro, analizar las motivaciones de la **denuncia y la infra denuncia** en el ámbito de la **discriminación, el racismo, la xenofobia y los delitos de odio**, que se aborda en la investigación cualitativa que se presenta en la segunda parte de este informe.

Los **objetivos** que se persiguen con la publicación del **Informe Anual sobre el racismo en el estado español (2022). Denuncia e infra denuncia en el ámbito de la discriminación, racismo y odio desde una perspectiva victimocéntrica**, es por un lado, **apoyar al aumento de la denuncia** y los actos de discriminación por parte de **personas racializadas** en el Estado español; **concienciar a la población española, operadores sociales y jurídicos**, miembros de la **academia**, así como a **responsables políticos de la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación** de las personas, motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.

Por otro lado, analizar estadísticamente los casos trabajados por la Federación SOS Racismo para la determinación de causas, perfiles y decisiones de las víctimas para la restauración del daño; contextualizar la discriminación y los delitos de odio por motivación de raza o etnia en el Estado español: **análisis de las herramientas normativas, jurídicas y medidas institucionales** sobre el tema, así como el recopilatorio de las **noticias más relevantes** sobre estas cuestiones. Estos objetivos se tratan de dar cumplimiento en la primera parte del Informe Anual.

En ese sentido, las Oficinas de Información y Denuncia (OID, SAID,ODAS) de los diferentes territorios de la Federación han registrado 523 denuncias. 185 corresponden al tipo "Racismo institucional". En la segunda posición se sitúan las denuncias relacionadas con la Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados, sumando un total de 129 incidencias. Los conflictos y agresiones racistas ocupan el tercer puesto con un total de 88 casos registrados. Siguiendo con el análisis de la tabla, la discriminación en el empleo, que es la realidad de muchos hombres, pero en particular de las mujeres extranjeras en el mercado de trabajo, ocupa el tercer lugar, 62 casos. La categoría del Discurso del odio y extrema derecha, suma un total de 37 casos.

99. Es un servicio gratuito y especializado que ofrece atención y orientación a personas denunciantes de una discriminación o delito de odio racista y aquellas que han sido testigos de estos incidentes.

Respecto al agente discriminador, en 210 denuncias es una entidad pública, 127 corresponden a una entidad privada y 147 a un particular.

Del total de las denuncias recopiladas, 11 personas eran menores de edad, representando un 2% del total, frente al 98% que representan a las personas de entre 18 y 65 años de edad.

En cuanto a la terminación del caso se observa que 164 denuncias no terminan en iniciativas judiciales, la mayoría de ellas por temor a una contradenuncia o porque no desea poner denuncia o bien finalizan a través de mecanismos extrajudiciales.

De los datos recogidos podemos concluir que el racismo institucional representa una tipología de discriminación que se manifiesta en diferentes ámbitos de la realidad que viven las personas racializada y migrantes. Y por otro lado la judicialización y reparación de las diferentes discriminaciones sufridas sigue siendo limitada, bien por la dificultad de probar la discriminación sufrida en vía judicial o por las limitaciones que ofrecen otras vías de reparación: mediación, procesos restaurativos, etc.

Todo ello nos lleva a establecer una serie de propuestas para mejorar esta situación:

Tratamiento integral de las víctimas que sufren discriminaciones: acompañamiento psicológico, especialización de los servicios de atención a las víctimas en temas de discriminación, mayor implicación de las administraciones en aquellas áreas en las que tiene una facultad de control de entidades que desarrollan servicios y prestaciones públicas: locales de ocio, inmobiliarias, empresas de contratación.

Por otra parte, **los fundamentos principales de la presente investigación cualitativa han sido visibilizar a las víctimas de actos racistas y xenófobos; profundizar en el papel activo de las víctimas de discriminación aportando desde su experiencia propuestas para la mejora de mecanismos de reparación y acompañamiento de víctimas de incidentes racistas y de odio.** Y, por último, ahondar en la utilidad (desde el punto de las víctimas) **de la denuncia como mecanismo de restauración del daño real**, así como establecer alternativas para determinados casos en los que la denuncia judicial pueda plantear otras modalidades: mediación, justicia restaurativa, círculos de silencio, trabajo comunitario, etc.

En la **investigación cualitativa se ha utilizado el método de análisis de los discursos con perspectiva crítica** con el objetivo de indagar y profundizar sobre las motivaciones de las personas migradas, racializadas, gitanas o testigos para denunciar un acto racista¹⁰⁰? Así como evaluar el impacto psicosocial, los persistentes obstáculos para la infra denuncia (no denuncia) y propuestas para apoyar al aumento de la denuncia y actos de discriminación. De igual manera tratar de dar respuesta a una de las preguntas, que constituye otro de los ejes de la investigación **¿cuáles son las expectativas de la persona denunciante cuando decide denunciar⁹⁵?**, y en cuanto a los **procesos de reparación ¿qué se espera de este proceso? ¿o no espera?**

Se ha utilizado la perspectiva victimocéntrica, en la que se entiende la expresión "víctima" en el sentido de persona afectada por un acontecimiento traumático discriminatorio, sin que necesariamente dicha actuación constituya un delito (Rossi y Bazzaco, 2021, p. 4).

100. Denunciar un acto racista en SOS Racismo no significa poner una denuncia judicial. Implica informar a esta organización de los hechos racistas que están sucediendo. En ese contexto se puede presionar a las instituciones, denunciarlo ante las entidades concretas y sobre todo, visibilizar el racismo estructural. Estudiamos cada caso. Respetamos en todo momento la decisión de la persona denunciante, teniendo en cuenta las posibilidades de denuncia jurídica o pública y haciéndole conocedora de sus derechos y de los procesos que conlleva interponer una denuncia.

Las conclusiones de esta investigación cualitativa ponen el énfasis principalmente en los **resultados del trabajo de campo**, que se sustentan en las categorías analíticas¹⁰¹ con el objetivo de facilitar la comprensión, interpretar, explicar así cómo transformar estas realidades sociales. Los resultados también responden a los objetivos planteados y se presentan en la misma secuencia de su formulación.

Los materiales obtenidos en el trabajo de campo han sido las 63 entrevistas semiestructuradas y en profundidad realizadas en Aragón, Catalunya, Bizkaia, Galicia, Gipuzkoa y Navarra; análisis de la información recolectada en los 5 grupos focales en estos territorios¹⁰² con agentes sociales, profesionales y personas migradas, racializadas y gitanas. Se realizaron 5 entrevistas a personas agentes claves, expertas en el ámbito judicial, policial y de la abogacía en derechos humanos y discriminación.

En la sistematización de la información se utilizó el software IRAMUTEQ¹⁰³, que procesó los textos conforme a las categorías analíticas del informe, contó la frecuencia absoluta de palabras, y generó imágenes gráficas y palabras más recurrentes en las entrevistas realizadas. Se partió de este análisis cuantitativo para hacer una interpretación cualitativa de los resultados que se especifican a continuación.

Es importante resaltar, el hilo conductor que por un lado han guiado las orientaciones teóricas, que vertebran los diferentes resultados, análisis e interpretaciones, estableciendo relaciones entre unas y otras. Y, por otro lado, han servido para interpretar y describir los distintos discursos y narraciones.

Perfil sociodemográfico de las personas participantes

Con el fin de indagar sobre el perfil sociodemográfico de las participantes, se recopiló información respecto al número de entrevista realizada en el territorio, la edad, sexo, tiempo de residencia en el territorio, situación administrativa, nacionalidad y país de procedencia, situación laboral y nivel de estudios. Sin embargo, no todas las personas participantes proporcionaron información sobre sus datos personales. Estas características principales se trasladan en los diferentes testimonios reseñados en el informe.

Se constata que todas las participantes según se desprende de las **63 entrevistas semiestructuradas realizadas, han vivido actos discriminatorios, racistas y xenófobos**. Frente a estos hechos algunas decidieron denunciar en diferentes organizaciones o instituciones; otras, por el contrario, desistieron de presentar una queja o reclamación en las entidades o en las autoridades pertinentes.

De las participantes, **36 son mujeres**, es decir el **(57%)** y **27 hombres, el (42,8%)**. En cuanto a las que decidieron **interponer una denuncia** o queja en diferentes instituciones fueron **20 mujeres que representan el (31,7%)** de las entrevistadas y **19 hombres, es decir el (30,1%) de los entrevistados**. Es decir, **39 de ellas denunciaron incidentes racistas**, lo que representa el total de **(61,8%) de las participantes**. Por lo que se desprende que en igualdad de oportunidades tanto mujeres como hombres denuncian actos racistas, incluso las mujeres tienen un ligero mayor porcentaje de representación. En la muestra representativa tanto de las entrevistas como en los grupos focales (ver marco metodológico) existe una mayor presencia de mujeres.

101. Las categorías analíticas son transversales en esta investigación y representan el interés y la información que nos propusimos investigar. Muestran las intenciones teóricas y el material empírico en el trabajo de campo. Y son las siguientes en esta investigación: 1. Perfil sociodemográfico de las personas participantes. 2.

Definiciones aportadas por las personas entrevistadas sobre qué entienden por racismo y un acto racista. 3. Contexto del racismo y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas). 4. Motivaciones de la denuncia e infra denuncia. 5. Efectos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio. 6. Mecanismos de denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...), expectativas de la denuncia y procesos de reparación. 7. Reflexiones de representantes en instituciones públicas y expertas abogadas en derechos humanos.

102. Los grupos focales se llevaron a cabo en Navarra, Aragón, Gipuzkoa, Bizkaia y Galicia.

103. IRAMUTEQ (Interfaz de R para el Análisis Multidimensional de los Textos y Cuestionarios) es un software libre, desarrollado por Pierre Ratinaud bajo la lógica del *open source*, se ubica en el ámbito del software estadístico R y permite realizar análisis multidimensionales de textos (Ruiz Bueno, 2017).

En cuanto a las personas que **decidieron no denunciar discriminaciones racistas** fueron **15 mujeres, (23,8%), frente a 9 hombres, (14,28%)**. Por lo tanto, un total de 24 personas decidieron por diferentes motivos, no denunciar o renunciar a formular una queja. Los testimonios se basan en infra denuncias, cifras ocultas de la discriminación racial que **representa** en este informe el **(38,6%) de las personas entrevistadas**.

La población gitana no conoce sus derechos, no saben cómo tienen que denunciar, dónde tiene que ir. Las instituciones a veces no ayudan, que si van a la policía local le dicen que vayan a la policía nacional o que ponga una hoja de reclamación, cuando se le impide la entrada en un establecimiento, por ejemplo. Hay muchos trámites burocráticos. Por otra parte, falta formación entre los operadores jurídicos, entre jueces, abogados, fiscales especializados en delitos de odio. Hay una enorme falta de confianza por parte de la población gitana en las instituciones y que esta denuncia sirva para algo. Se asume la discriminación y conductas que pueden ser constitutivas como delitos de odio como algo normal como ocurría con la violencia de género cuando las mujeres, decían me pegaron lo normal. (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

Con respecto a la **edad**, el mayor número de participantes está representado en las franjas de edad entre los **15 y 30 años, (35%)** por un lado y entre los **30 y 45 años, (44,4%)** (ver marco metodológico). Es decir, el **(79%) se encuentra en la horquilla entre los 15 y 45 años**.

Las personas se **autoidentificaron** como migrantes, gitanas, racializadas o nacionales. Los países de **procedencia y/o de familiares (autoidentificación)** de las participantes fueron muy diversos: Angola, Alemania, Argentina, Argelia, Bolivia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Libia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Reino Unido, República Popular China, Rumania, Senegal, Uruguay y Venezuela. Se constata una menor representación de personas procedentes del continente asiático en la investigación. Por el contrario hubo una importante representación de personas gitanas en todos los territorios.

De acuerdo con el **origen extranjero**, según el **tiempo de residencia** en el Estado español, **(39,3%) ha residido en alguno de los territorios** donde se llevó a cabo el trabajo de campo, **entre 11 y 20 años**. Es decir **24 personas**. Sin embargo, el segundo grupo que destaca se presenta en personas que residen en el Estado español entre **1 y 5 años, (18%) de las entrevistadas**. Se presentan diferentes análisis que explican en mayor medida, **las diferencias de discriminación por el tiempo de residencia, tienen una relación inversa**, es decir, quienes han sufrido mayor discriminación son las personas que llevan menos tiempo viviendo en el país. Sin embargo, también son las que presentan uno de los grupos con mayor permanencia en el territorio.

En cuanto a la **situación de tenencia de documentos**, la mayoría de las participantes se encuentra en **situación regular (53,9%)**, aunque también se constata en menor medida a personas en situación irregular, puesto que los requisitos exigidos por la Ley de Extranjería, obstaculizan su regularización, que lleva a la falta de oportunidades a la hora de obtener un trabajo con contrato laboral y regularizar así su situación.

También se encuentran entre las participantes personas con **nacionalidad española o con doble nacionalidad (39,7%)** que están estrechamente relacionadas por ser nacionales de origen como las personas gitanas y racializadas.

A la luz de los datos presentados en cuanto al **nivel de estudios** se ofrecieron tres categorías de formación para su posterior clasificación en: estudios básicos (primarios o equivalentes), estudios secundarios y estudios superiores. De las 63 personas entrevistadas, **42 manifestaron tener estudios superiores, es decir**

el (69%) de las participantes¹⁰⁴, seguidas de aquellas que tienen estudios secundarios y bachillerato, 11, o sea (18%).

En cuanto a la **situación laboral**, la mayoría (52%) de las participantes manifestaron encontrarse en situación activa laboral, frente al (28%) que expresaron su situación de desempleo. Un (20%) **no contesta**, entre las que se incluye alguna de las participantes estudiantiles.

Definiciones aportadas por las personas entrevistadas sobre qué entienden por racismo y un acto racista

Se destacan **tres narrativas** sobre los términos de **racismo y acto racista** a la que han contribuido las personas entrevistadas para reflexionar y repensar sobre estos términos desde una perspectiva victimocéntrica que ayude a comprender la complejidad de la realidad analizada.

En primer lugar, la narrativa basada en una definición que **“enfatisa la biología, las cualidades innatas o las características físicas”** (Wade, 2022, p.175-176) **y las diferencias culturales y religiosas** percibidas como “naturales” en tanto “hereditarias” de modo que las identidades se consideran “inmutables” y “estancas”. En ese sentido, la mayoría de las personas entrevistadas define el racismo como múltiples discriminaciones basadas por la procedencia o país de origen, el color de piel, la religión o manifestar una distinta cultura, que se materializa en forma de desprecio y rechazo con el objetivo de denigrar a la otra persona y deshumanizarla a través del acto racista. Por una parte, una definición centrada en la defensa de los derechos humanos.

Una segunda **narrativa** basada, según la percepción de las participantes, incide en el racismo y el acto racista como una **construcción histórica social con el fin de justificar las dinámicas de poder**; adoptar prácticas de inferiorización y de exclusión. En ese sentido, la extensión del colonialismo europeo sobre el mundo llevó consigo la creación de una perspectiva eurocéntrica del conocimiento y la naturalización de las relaciones de dominación.

Es así que las participantes vinculan el racismo a los contextos históricos, el capitalismo y a las condiciones de vida supeditadas a la existencia de trabajos, destinados a las personas migrantes, gitanas y racializadas. Y ante los cuales también manifiestan que deberán darse respuesta por los poderes públicos.

Así mismo, una tercera **narrativa basada en convicciones morales, juicios éticos o “más bien las ideas que tiene la gente sobre esas cosas”** (Wade, 2022, p.176). Se repite la idea de la falta de aceptación y respeto ante la diversidad producida por la ignorancia, el desconocimiento e incluso miedo y maldad hacia las personas que son percibidas como diferentes. La víctima es aquella persona a la que se persigue o se pretende expulsar de un espacio público y degradar su condición humana. El objetivo es dañar y despreciar a la persona que se percibe diferente. También se repite la idea de falta de convivencia, desconfianza y miedo.

104. De acuerdo al *Informe de la sociedad civil sobre el estado de cumplimiento de los compromisos del Pacto mundial de migraciones en la política española (2022)* presentado por Alianza por la Solidaridad-ActionAid, Fundación Cepaim, Médicos del Mundo, Red Acoge y Asociación Rumiñahui, “Se calcula que aproximadamente un 25% de las personas migrantes en España cuentan con titulaciones universitarias de sus países de origen (a este número habría que sumar aquellas personas que tienen titulaciones no universitarias). Sin embargo, muchas de estas personas se ven obligadas a trabajar en empleos por debajo de su cualificación como consecuencia del largo y tortuoso proceso burocrático para conseguir la homologación de estos títulos. Para un ciudadano comunitario, este proceso se demora entre los 9 meses y los dos años. En el caso de las personas extracomunitarias, el trámite se puede alargar hasta cuatro años, que además en algunas disciplinas como las de ámbito sanitario exige la realización de formación complementaria que prolonga el proceso e incrementa su coste. El Ministerio de Universidades anunció en marzo de 2021 la elaboración de un Decreto llamado a simplificar estos procesos y facilitar el trámite de homologación. Sin embargo, un año después aún no ha sido aprobado”. p.25.

En ese sentido y de acuerdo al planteamiento de Stoyanka Andreeva (2021, p.41).

[...] no se trata de reclamar la validez biológica y material del concepto de raza, sino partir de la noción de “socially existing race” (Bonilla-Silva, 2010). Es decir, no reificar el concepto de raza, sino discutir las formas en las que los efectos de la clasificación racial se producen y reproducen y abordar las desigualdades y jerarquías actualmente existentes desde la perspectiva de la racialización (Fassin, 2011; Stolcke, 2000).

Contexto del racismo y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas)

Aunque existe un marco jurídico y normativo internacional, europeo y nacional que prohíbe “la discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”¹⁰⁵ y que protege a las víctimas, la discriminación por origen racial o étnico (así como otros tipos de discriminaciones), sigue siendo persistente en la Unión Europea y en el Estado español.

El racismo adopta diversas formas sutiles y complejas en función de la historia del Estado nación, cultura u otras circunstancias sociales, políticas e ideológicas. En este sentido, “el racismo es una forma de violencia (Segato, 2017, p.49) que se prolonga en el tiempo y se expresa en la adopción de discursos y “prácticas de inferiorización y exclusión” (Wieviorka, 2009, p.13). De este modo “La raza racializa los cuerpos, los saberes, los productos y también los paisajes que habitamos” de acuerdo con Rita Segato (2022)¹⁰⁶.

Según Buraschi y Aguilar (2019) “El racismo es un hecho social total¹⁰⁷, resultado de una pluralidad de factores históricos, políticos, económicos, sociales, culturales y personales, que necesita un enfoque interdisciplinar y sistémico para ser enfrentado con eficacia” (p.13). Hoy no se admite la superioridad de una “raza” sobre otra, pero sí de “una cultura sobre las demás”. Nos encontramos así con el denominado **racismo cultural o simbólico**, con rechazo cultural e identitario a diversos grupos que viven en el mismo territorio. Sin embargo, las sociedades son multiculturales, y han recibido influencias de otras culturas a lo largo de toda la historia. No existen las “culturas puras”.

La perspectiva interseccional de la discriminación reconoce que las mujeres migrantes, racializadas y gitanas, se enfrentan a la discriminación racista y sexista en algún momento a lo largo de su vida. Experimentan la discriminación dentro de un contexto social, económico y cultural determinado, en donde se construyen y reproducen los privilegios y las desventajas. **En ese sentido, son discriminadas no por quiénes son, sino por lo que se piensa que son o representan;** es decir, en virtud de la asignación de estereotipos sociales o culturales negativos.

105. Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea (2000/C 364/01). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Capítulo III. Artículo 21. No discriminación. Para más información ver: https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

106. Ponencia central de Rita Segato en el VII Congreso Interoceánico de Estudios Latinoamericanos: El lugar de la crítica en la cultura contemporánea, organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2022. Para más información ver: Congreso Interoceánico (parte 6, final).

107. “Utilizamos la famosa expresión de Marcel Mauss, “Hecho Social Total”, para hacer referencia a los fenómenos sociales cuya comprensión necesita una visión holística puesto que involucran diferentes dimensiones de lo social: la dimensión moral, histórica, política, económica, psicológica, cultural, etc.” (Buraschi y Aguilar, 2019, p.13).

La mayoría de las personas entrevistadas en este estudio manifiestan que son las personas gitanas las que sufren mayores discriminaciones y violencias racistas. Seguidas de las personas magrebíes, afrodescendientes, las de origen latinoamericano y asiático, en ese orden. Enfatizan de manera especial la discriminación con las personas afrodescendientes y marroquíes. Por un lado, remarcan la cuestión histórica y por otro, la repercusión de los medios de comunicación en la perpetuación de ese imaginario social. Que también puede variar como sucedió en la Pandemia del COVID 19 con la población asiática a nivel mundial.

Hacen referencia al rol predominante de los mensajes negativos transmitidos por los medios de comunicación junto con el discurso de los políticos. Es así que “Los estereotipos, prejuicios y rumores acerca de las personas migrantes y racializadas se sustentan sobre la base de los discursos de odio. Imágenes principalmente negativas que justifican un discurso y narrativas racistas, basados en las ideas de aprovechamiento, amenaza y victimización y que refuerzan la idea del nosotros/nosotras y ellos/ellas (Stephan y Stephan, 2000). Al mismo tiempo, los medios de comunicación, basados en este imaginario colectivo, construyen y reproducen discursos políticos y narrativas fundamentalmente negativas sobre la inmigración” (Themme, Huarte, Araguás, 2021, p.26).

Todas las personas entrevistadas que han participado en esta investigación han vivido diferentes discriminaciones racistas. Desde su propia perspectiva, consideran si estas discriminaciones racistas se manifiestan de manera puntual o se producen de forma más cotidiana en sus propias vidas. Al respecto **se presentan dos discursos y narrativas con fuerza, el primero**, quienes manifiestan que las discriminaciones racistas se **manifiestan de manera cotidiana**. Y **el segundo**, representado por aquellas personas que manifiestan que las **agresiones y discriminaciones racistas se producen de manera puntual y especialmente con determinados colectivos**.

En el primer caso, relatan con sus testimonios, las discriminaciones racistas que padecen, no son hechos puntuales ni aislados. Las personas que son víctimas del racismo, no lo son por lo que han hecho, si no por lo que son y representan. Alegan que muchas veces **la normalización del racismo conlleva a asumir que estos hechos son inevitables, dada la supuesta condición intrínseca de las personas gitanas, migradas y racializadas**. De alguna forma, aseguran que representa “pagar un precio” por “estar aquí”. Tiene más representación este discurso en las personas migradas, no así en las gitanas y racializadas. Estas últimas, exponen su condición de nacionales y sentirse con derecho a reclamar si su dignidad ha sido vulnerada.

Las discriminaciones racistas no son hechos puntuales, ni aislados. Se debe a que no nos conocen, porque es muy fácil discriminar, porque les sale gratis hacer, porque nadie hace nada al respecto, ni hay una ley específica que penalice

(E2 Galicia, 38 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia España, empleada, estudios superiores).

El **segundo discurso** está representado por aquellas personas que expresan que las **agresiones y discriminaciones racistas se producen de manera puntual y especialmente con determinados colectivos**. Esta diferencia, indica, se hace en gran parte por el **color de la piel**. Se hace alusión a la bienvenida en España y en la Unión Europea de las personas ucranianas, en detrimento de otras personas, que también se ven forzadas a abandonar su hogar por guerras y conflictos bélicos.

[...] bueno como tampoco interesa que salga la guerra de Siria que lleva años... cómo tampoco interesan los saharauis que los han dejado a su libre albedrío, eso no interesa... ¿Qué interesa? sacar la guerra con Europa... niños rubios con ojos azules europeos... ahí sí... y ¿Afganistán? y todos esos sitios que llevan años [...]

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacionalidad y país de procedencia España, empleada, estudios superiores).

La diversidad racial sigue suponiendo una barrera económica, social, simbólica y psicológica. Los colectivos que se auto perciben y han sufrido más discriminación, se constata que son por el color de piel y los rasgos físicos o fenotipos. En tal sentido Verena Stolcke (1999) señala que la **naturalización de las desigualdades** se desvela inevitablemente para custodiar el orden social establecido, lo que tiene como consecuencia la naturalización de los sistemas de dominación. Para esta autora, las conceptualizaciones racistas de las diferencias sociales evidencian lo que se entiende por “orden social” interpretado como “orden natural”, sostiene a su entender, una labor fundamentalmente ideológica en relación con las desigualdades y los conflictos sociales en la historia sociopolítica de la misma Europa (Biddis, 1972, p.572; Husband, 1982, p. 12, citado en Stolcke, 1999, p. 21).

Motivaciones de la denuncia e infra denuncia

Las razones para denunciar actos racistas son distintas así como las perspectivas de justicia y reparación no son iguales, de forma que no todas las víctimas y los colectivos que las acompañan priorizan las mismas acciones.

El discurso predominante sobre las **motivaciones para denunciar un acto racista** de acuerdo a la mayoría de las participantes que han denunciado estos hechos, tiene estrecha relación con las siguientes cuestiones: la **necesidad de hablar y de escucha activa** tanto del relato **y de sus emociones** (rabia, humillación, vergüenza principalmente); la **búsqueda de información especializada** ante una agresión física o verbal que se ha vivido o se esté viviendo; así como la **defensa de la dignidad que sienten lesionada**. Apuntan que consideran importante **sentirse acompañadas en el proceso** y especialmente ponen énfasis en **que se conozca la verdad del hecho racista** y éste no quede impune.

De igual manera algunas personas denunciantes valoran, por un lado, contar con una **red de apoyo emocional-afectiva de familiares y/o amistades** para enfrentar situaciones difíciles en estos procesos y satisfacer diversas necesidades emocionales. Y por otro, contar con una **situación administrativa regular, son condiciones que favorecen interponer una denuncia** con motivación racista. Por último, consideran que es importante **reconocer que se ha vivido un acto de discriminación**.

Nos encontramos con **diversos obstáculos para realizar denuncias formales**. Por ejemplo, explican las personas víctimas de discriminación racista que **experimentan emociones como el miedo, la vergüenza, el dolor o la rabia que puede tener el efecto, por un lado, de impulso para interponer una denuncia y por otro, puede imposibilitar dar ese paso**.

[...] sentía vergüenza y bueno estuve mucho tiempo sintiendo vergüenza, diciendo: qué vergüenza que se entere toda la gente que me conoce, que no me han querido, porque soy gitana. Mi marido me decía: vergüenza tienen que tener ellos por lo que han hecho

(E8 Navarra, 49 años, mujer, nacional, nacionalidad y país de procedencia España, empleada, estudios superiores).

En cuanto a la infra denuncia suele primar entre otras cuestiones, el miedo que la persona denunciante vaya a ser ignorada. La gente no se atreve o piensa que simplemente **es una pérdida de tiempo y que se van a meter en más problemas**. Por otro lado, **el miedo a represalias y el gasto económico ligado a un procedimiento judicial que puede ser complicado y duro**.

Una de las agentes claves menciona distintos inconvenientes para efectuar una denuncia:

Básicamente es por desconocimiento de sus derechos, de a dónde tienen que acudir, de cómo hay que hacerlo, por falta de confianza en las instituciones, porque no tienen un asesoramiento adecuado, porque bueno, también todos los operadores jurídicos tampoco, hay un gran conocimiento sobre qué hacer y cómo. Entonces yo creo es muy importante aquí, por una parte el papel de las asociaciones que luchan contra los delitos de odio y la discriminación, en cada ámbito, los especializados: asociaciones gitanas, asociaciones de inmigrantes, asociaciones LGTB que son a los que normalmente acuden con mayor frecuencia las víctimas para interponer la denuncia y creo que es fundamental, la formación por parte de estas asociaciones para que puedan asesorar adecuadamente a las víctimas y les ayuden a interponer esta denuncia (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

Otras personas apuntan a los **aspectos culturales como dificultad para interponer una denuncia** y que en **distintos países** existe un **patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de la justicia en general o de la violencia racial en particular**, debido al hecho de que la gran mayoría de estos casos, **carece de una investigación, sanción y reparación efectiva** como también afirman sucede en el **Estado español**.

El primer obstáculo, en definitiva, es la falta de información por parte de las víctimas que desconocen el procedimiento para denunciar legalmente una agresión racista o cuando son víctimas del racismo. Como segundo obstáculo, la diferencia de trato percibida cuando se va a denunciar por ser una persona racializada. Especialmente sobre la actitud de la policía y entre los agentes del sistema penal, entre otras antes señaladas.

Efectos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio

En ocasiones el término efectos psicosociales se asocia al de “**trauma psicosocial**” que vendría a entenderse como esa relación existente entre lo personal y lo social, en el que el trauma ha sido producido socialmente (Martín, B., 2010, p.13). En efecto, los mensajes y discursos de odio siempre tienen consecuencias, atentan e impactan directamente en la dignidad y la igualdad y en la vida diaria de las personas migrantes, gitanas y racializadas. Este imaginario que se crea en torno a ellas, se traduce en escenas de racismo cotidiano para las participantes, que van desde pequeños gestos hasta insultos y vejaciones. Asimismo, se detectan los impactos de las desinformaciones y discursos de odio reproducidos en las redes sociales y los medios de comunicación. Estas escenas cotidianas tienen consecuencias psicosociales en la vida de las personas migrantes, gitanas y racializadas; todas las participantes mencionan algún tipo de impacto en su día a día, en el acceso a derechos, en el ámbito laboral y el académico, en sus relaciones familiares, en los espacios públicos, así como efectos en la identidad, el sentido de pertenencia y los efectos emocionales” (Themme, Huarte y Araguás, 2021, p.107).

Ser víctima de un acto racista como afirman las personas entrevistadas afecta a la **autoestima**, es decir a la autovaloración y percepción propia; produce miedo, rabia, preocupación, tristeza, falta de capacidad para relacionarse, sentimiento de culpabilidad, angustia, impotencia, estrés y frustración. Incluso ansiedad y vigilancia, estar en guardia para la próxima experiencia discriminatoria.

Las víctimas de discriminación racial manifiestan que estas **discriminaciones han ido cambiando según la edad y las etapas de vida**. Evidentemente, la discriminación racial no siempre afecta a las mujeres, hombres, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, en igual medida ni de la misma manera. De esta forma, el tema de la discriminación, no se reduce al racismo, y concierne también, al sexismo (Wieviorka, 2006, p. 156) o la LGTBIfobia, entre otras conjunciones, intersecciones y diferenciaciones. En tal sentido, **el racismo muta en la vida y experiencias de las personas que lo sufren, dependiendo del contexto, sexo, género y de una serie de condicionantes**.

Hay violencia “cuando uno o varios actores actúan de **manera directa o indirecta, dañando a una o a varias personas a niveles diversos, ya sea en su integridad física, en su integridad mental, en sus posesiones o en sus participaciones simbólicas y culturales**” (Michaud, 1996, p.8). Tales actos pueden infligir a las personas afectadas un **daño prolongado o irreparable**.

El **daño psicológico** se refiere, a las lesiones psíquicas agudas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y por otro, a las secuelas emocionales que persisten en las personas de forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana (Pynoos, Sorenson y Steinberg, 1993, en Echeburúa, de Corral y Amor, 2004, p.228-229).

La afectación puede ser mayor si la discriminación racial que se ha sufrido perjudica a menores y/o familiares como exponen varias de las personas entrevistadas.

En cuanto a las **resistencias y “La acción antirracista**, en este nuevo marco también se ve obligada a evolucionar más allá de sus dimensiones clásicas, jurídicas, y sobre todo represivas, para actuar con eficacia.” (Wieviorka, 2006, p.162). Sin embargo, el respaldo institucional y la voluntad política, es imprescindible.

Por tanto, podemos hablar de **estrategias de resistencia** antirracista que las propias personas elaboran para confrontar y poder gestionar tanto diversas experiencias de racismo vividas como también sus consecuencias a nivel emocional, en las que muchas veces asumen una doble condición, tanto de protagonistas con una experiencia como de portavoces de un mensaje.

Emocionalmente cuando denuncias sientes que estás haciendo lo que debes hacer, y tienes la sensación de que servirá de algo. Si no lo haces, luego es cuando no sirve de nada, por lo tanto, se debe denunciar y poner en conocimiento

(E6 Catalunya, 39 años, mujer, nacional, empleada).

Mecanismos de denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...), expectativas de la denuncia y procesos de reparación

Con el objetivo de dar respuesta a tres cuestiones fundamentales, la primera en relación a los **mecanismos de las denuncias** en las instituciones¹⁰⁸. En este caso se trata de centrar el interés en los recorridos judiciales y policiales de los casos presentados por las víctimas/denunciantes. En segundo lugar, se trata de conocer las **dificultades presentadas en estos recorridos** tratando de dar respuesta a las siguientes cuestiones: ¿Por qué se han quedado a la mitad? y si ¿El sistema da respuesta a esto o creen las participantes que no lo da? En tercer lugar, se trata de exponer las **expectativas de las personas denunciantes** y por último, trasladar sus opiniones respecto a **los procesos de reparación**.

Las Oficinas de Atenciones y Denuncias (OID, SAID, ODAS) de la Federación de SOS Racismo que tienen más de 30 años, nos permiten tener una visión amplia del fenómeno del racismo y la discriminación en nuestro país. Se ofrecen distintas medidas a las personas afectadas como:

108. Se entiende como aquellos procedimientos que se ponen en marcha cuando una persona víctima de una discriminación racial interpone una denuncia ya sea en SOS Racismo, en la comisaría de policía o en el juzgado, entre otras.

1. Información y asesoramiento de derechos básicos
2. Representación y/o asesoramiento judicial (penal y contenciosa administrativa)
3. Acompañamiento en la mediación
4. Intervención ante una institución o la administración pública
5. Incidencia política y social a través de la recopilación de casos y testimonios de incidentes discriminatorios
6. Realizar una denuncia de carácter público y/o político¹⁰⁹ con el objetivo de contribuir a la visibilidad del racismo.
7. Realizar un acompañamiento psicosocial.

Por consiguiente, la víctima de un acto discriminatorio que decide denunciar puede optar a distintas formas de reparación del daño infligido. Por un lado, implica según las pruebas que se disponen, derivar en una denuncia judicial por delitos de odio, habiendo tenido previamente un asesoramiento jurídico para dar este paso. De la misma manera, puede realizar una denuncia pública y/o política. Por otro lado, de manera paralela, según el protocolo de actuaciones de SOS Racismo, se activa una serie de mecanismos y actuaciones frente a la administración pública como la presentación de una queja en la oficina de consumo, intermediación en las instituciones públicas, recurrir al Defensor del Pueblo, entre otras.

En cuanto a las expectativas de la denuncia y los procesos de reparación serán distintos según las condiciones e intereses de las personas denunciantes. Sin embargo, se constata a lo largo de los 63 relatos de las entrevistas realizadas, que existe una **gran desinformación y confusión sobre qué hacer, cómo actuar y dónde acudir frente a los actos racistas y discriminatorios**, lo que supone un déficit importante, como se ha comprobado en el capítulo de motivaciones para la denuncia e infra denuncia.

Se expuso una muestra de casos basados en 30 testimonios de personas víctimas de incidentes discriminatorios. Narran desde su propia perspectiva-victimocéntrica- cuáles fueron los motivos que los llevaron a denunciar un acto racista y los mecanismos, recorridos e intervenciones que se realizaron en distintas instituciones. Asimismo, hacen referencia a las expectativas de las denuncias y los procesos de reparación, que cada una entiende del proceso experimentado.

Se toman en consideración para la clasificación de los actos racistas, los tipos y ámbitos de discriminación que se proponen desde SOS Racismo (ver capítulo Motivaciones para la denuncia e infra denuncia). En esta selección de 30 casos se muestran los tipos de discriminación más persistente como la denegación de acceso a prestaciones y servicios privados, conflictos y agresiones racistas, racismo institucional, abusos de fuerzas de seguridad y discriminación laboral, principalmente.

Por otra parte, se abrió un espacio de reflexión colectiva en los grupos focales sobre las expectativas de las denuncias, en varios de los casos presentados señalan que los esfuerzos realizados quedaron en nada, particularmente si se toma en cuenta, que muchas de las denuncias fueron en contra de las instituciones, de las mismas instituciones responsables de recibir dichas sugerencias. Por lo que el sentimiento general es el del escepticismo.

109. En SOS Racismo la denuncia se gestiona desde: 1. Denunciar social y políticamente hechos, comportamientos y criterios racistas o xenófobos que puedan producirse a instancias colectivas o individuales, privadas o públicas y que deriven en agresiones, en vulneración de derechos fundamentales, en aplicación desigual de derechos o vayan en contra de la igualdad de oportunidades de minorías étnicas e inmigrantes. 2. Dar respuesta a aquellas personas, grupos o colectivos que hayan sido objeto (o testigos) de hechos, comportamientos y criterios racistas o xenófobos, así como de una aplicación desigual de los derechos y de la igualdad de oportunidades por razón de etnia o condición migratoria. 3. Generar información y propuestas de trabajo para intervenir en diferentes ámbitos de la sociedad y conseguir los objetivos de la lucha antirracista. Para más información ver: <https://www.sosracismoaragon.es/informacionydenuncias.php>

En esta misma línea, se señalaron los mecanismos que generan las propias instituciones para protegerse cuando han perpetuado un trato discriminatorio. En algunas denuncias que se han seguido se ha visto cómo se desestiman pruebas que pueden favorecer a la víctima. Es decir, que los propios mecanismos de defensa y protección pueden no estar garantizados para las personas denunciadas.

La justicia reparativa, por otro lado, es percibida de manera diferente según se mire desde el punto de vista de las instituciones y del trabajo de las organizaciones sociales. En este punto se destacó el papel del acompañamiento por parte de las asociaciones. Además, se habló del trabajo emocional que conlleva recibir este tipo de denuncias porque a veces las personas esperan más apoyo del que se les puede ofrecer desde una oficina de Atenciones y Denuncias. En ese sentido, como aportación a la justicia reparativa, desde las instituciones, un recurso sería disponer de psicólogo/as que se ocupen del apoyo emocional a la víctima/denunciante.

Se trasladaron a continuación algunos debates respecto a los mecanismos de las denuncias en las instituciones, poniendo luz y sombra a diferentes actuaciones y procedimientos. Se expusieron distintos posicionamientos críticos, que exceden los objetivos de esta investigación, pero, sin embargo, presentan interesantes líneas de estudio para abordarlas en futuras investigaciones.

¿Cuál es el discurso de las administraciones públicas frente a las denuncias? ¿Y sobre las denuncias judiciales y/o públicas o políticas? ¿La justicia repara, si da la razón a las personas víctimas? ¿Si hay una sentencia favorable? ¿El sistema penal refuerza el racismo estructural? ¿Sólo la judicialización de los casos repara el daño infringido? ¿Qué debería implicar una mediación en conflictos y agresiones racistas? ¿Cómo valorar la eficacia de las mediaciones?

¿Por qué como colectivos sociales tenemos la necesidad de impulsar la denuncia penal de determinadas situaciones, cuando esa denuncia penal lo único que hace es hacer más poderoso al estado? (...) (si) un juez me da la razón pues es que es verdad que lo que he dicho me ha pasado, pero si un juez no me da la razón parece que lo que yo estoy diciendo que me ha pasado no me ha pasado y te deslegitima (Grupo focal en Navarra).

Existe mucha frustración al respecto porque la justicia y las instituciones no amparan ni identifican que existe una situación de racismo. Quizás nosotras las personas que trabajamos, o que estamos en ese ámbito, sí podemos identificarlas, pero a nivel de justicia legal, no se reconoce y creo que eso es lo más frustrante y va también de la mano con no generar falsas expectativas. Yo siempre le digo a la gente que quizás no vamos a hacer nada contra la policía o contra esta institución, pero sí vamos a moverles las orejas, vamos a estar ahí insistiendo. Si mando una carta a una institución y no me responde, voy a seguir mandando otra carta y le voy a mandar otra carta. Que sepamos que esta situación es una situación reprochable, que es una situación que tiene que denunciarse y que tiene que ser visible, que existe aquí un acto de discriminación que no va (Grupo focal en Bizkaia).

Una de las bases para este tipo de denuncias es validar el relato de la víctima socialmente. Para lograrlo será fundamental registrar, escribir, tener un archivo, elaborar los informes anuales donde se recogen todas las denuncias de vulneración de derechos y no poner en duda, que esos relatos son ciertos, aunque no haya sentencia judicial, que la avale. Considerando que si el juzgado no da la razón el coste es mucho mayor, dado que se pierde legitimidad en el relato generando una nueva discriminación.

Para concluir de acuerdo con Rossi y Bazzaco (2021, p.30) en la *Guía para la incorporación de los enfoques psicosocial y restaurativo en los servicios de acompañamiento a víctimas de incidentes y delitos de odio y discriminación* elaborada por SOS Racisme, con **las herramientas de las que actualmente disponemos** para dar respuesta a las necesidades y expectativas de las víctimas de odio y discriminación **no son**

suficientes. En particular, la práctica diaria de acompañamiento muestra que la justicia retributiva no está dando las respuestas que es legítimo esperar, especialmente en relación a la reparación del daño. A menudo, la falta de conocimientos y sensibilidad de los actores del sistema de justicia respecto a los ejes de discriminación (racismo, LGTBI+fobia, capacitismo, neuronormativismo, etc.) y sus mecanismos, junto con el desconocimiento por parte de la ciudadanía de la misma administración de la justicia, suponen impedimentos graves para la restitución de derechos.

Por esta razón, consideramos prioritario desarrollar y difundir **actuaciones basadas en el enfoque restaurativo y dirigidas a reparar el daño**, siendo este enfoque capaz de ofrecer reparación a personas susceptibles de ser vulnerabilizadas por motivos de odio en todas las etapas del proceso sobre las cuales podemos incidir (acogida de la víctima, denuncia, derivación, seguimiento etc.).

Es necesario, además, **ampliar y difundir los modelos de atención e intervención que hablen del impacto que esta violencia tiene en las personas y comunidades**, así como también de sus estrategias de afrontamiento, resiliencia y resistencia. En este marco, **el tipo de acompañamiento que se brinda a las personas es una de las claves del proceso restaurativo.** El acompañamiento de toda persona construye un relato sobre la experiencia ajena: por lo tanto, como actores del proceso restaurativo (personal de atención, de las organizaciones, de las administraciones, etc.) es necesario **asumir la responsabilidad que conlleva ser parte también del proceso de reparación, y hacerlo de manera consciente y situada.**

La afectación de las personas víctimas de odio es el resultado del abuso de poder y de los privilegios. Adoptar una perspectiva restaurativa supone, por parte de todos los actores involucrados, un proceso humilde de **aprendizaje continuo y participativo, en el que las personas víctimas o susceptibles de serlo son el centro** alrededor del cual construir, deconstruir y redefinir una práctica enfocada en la reparación del daño no solo individual, sino colectivo.

Reflexiones de representantes en instituciones públicas y expertas abogadas en derechos humanos

La finalidad de este capítulo ha sido poner de manifiesto distintas reflexiones de personas expertas en el ámbito judicial, policial y de especialistas abogadas penalistas, en derechos humanos y discriminación en el asociacionismo de mujeres gitanas y del colectivo LGTBI.

Se señalan algunas de las cuestiones relevantes respecto a las entrevistas realizadas con distintos agentes claves, que se efectuaron entre los meses de mayo y julio de 2022.

Algunos de los ejes tratados tienen relación sobre la futura **Ley General contra el Racismo**, ponen de manifiesto, la falta de instrumentos sancionadores rápidos para las conductas más habituales, como las discriminaciones de acceso, la falta de una memoria histórica de las migraciones, la prevención del racismo en la educación. Es este tipo de cuestiones que consideran están faltando, entre otras.

Mencionan la figura de Autoridad que se contempla, en el momento de la entrevista, aun no aprobada **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, las dificultades para interponer una denuncia judicial, las propuestas de modificación del Código Penal en el artículo 510 por considerar penas elevadas y de difícil ejecución. Así como que la **formación en los cuerpos y fuerzas de seguridad y operadores jurídicos sea obligatoria**, que ahora no lo es. Se han dado pasos importantísimos, pero aún no es suficiente. Se cita la necesidad de incluir en los planes de estudios de las universidades, en las facultades de derecho, programas de acceso para carrera judicial, carrera fiscal y cuerpos y fuerzas de seguridad, en la seguridad privada, entre otras medidas.

Incluso una de las opiniones al respecto manifiesta que **“la justicia restaurativa está muy poca desarrollada en nuestro país. En realidad, ahora mismo hay poca respuesta para las víctimas. No hay un sistema que regule adecuadamente la reparación”**.

A las víctimas, yo creo que debería focalizar sobre las víctimas en este tipo de delitos, por una parte, lo que sería, en primer lugar, que tengan una asistencia jurídica gratuita, es algo que llevamos pidiendo. Es que a veces estar cerca de abogados y asociaciones especializadas y que pueden prestar asistencia... pero hay otros muchos casos que no hay esta asistencia, considero fundamental para las víctimas, porque no son delitos fáciles. Por otra parte, las que no denuncian, evidentemente no tienen ninguna reparación, pero en las que denuncian hay mucho sobreseimiento, hay muchas denuncias que no prosperan (Carmen Santiago, Presidenta de la Federación Nacional Asociaciones de Mujeres Gitanas, KAMIRA).

En cuanto a las denuncias se comenta que en la primera etapa hay desconocimiento, desconcierto, inseguridad, miedo a las represalias... posteriormente las personas atraviesan este umbral y denuncian. Es muy difícil que estos temas prosperen y si prosperan el móvil discriminatorio, es muy difícil de probar.

Se señala que las víctimas, muchas veces lo que realmente quieren es una disculpa de la persona que ha cometido este delito de odio o este hecho de discriminación, que se dé cuenta de lo que está haciendo, del daño que hace a otras personas y de lo infundado de sus acciones.

Incluso se plantea por una de las agentes claves que las entidades trabajen no sólo desde el caso en sí, si no por objetivos estratégicos en los casos. Porque es una manera también de decirle a la víctima, que está haciendo un esfuerzo muy importante, y que su caso está sirviendo para trabajar conceptualmente. También el concepto del racismo y la responsabilidad de los operadores jurídicos y de todo el funcionariado, entre otras cuestiones es lo que ponen de relieve las personas agentes claves en esta investigación.

Buenas prácticas: propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación

El trabajo realizado a lo largo de la investigación y particularmente en los grupos focales, así como en las entrevistas con las personas agentes claves, se concreta en esta fase en un esquema de Buenas Prácticas, con el objetivo de integrar distintos ámbitos y conjuntos de acción, articulando desde espacios comunes las diferentes propuestas que se realizan.

Primeramente, se reúnen las valoraciones de las personas participantes acerca de los mecanismos de denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...) llevadas a cabo hasta ahora en el ámbito de la denuncia, infra denuncia, expectativas y procesos de reparación.

Se presentan propuestas concretas diseñadas a través de la participación ciudadana, teniendo en cuenta las propuestas individuales y colectivas surgidas también en las entrevistas semiestructuradas.

Estas buenas prácticas se recogen en dos grandes apartados, en primer lugar, en las **propuestas de mejora en el sistema de denuncia** y en las **propuestas sobre los procesos de reparación**.

En cuanto a las propuestas en el sistema de denuncia, se proponen **19 medidas en el ámbito de la política, instituciones judiciales y policiales**. En el apartado de **educación y sensibilización, se plantean 5 medidas**. Con respecto a los **medios de comunicación**, con el fin de fomentar un rol activo de los medios de comunicación a la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia; para la persecución de la incitación al odio, incluyendo supuestos nuevos como la difusión en internet y para la protección de las víctimas, entre otros, con tal fin **se recomiendan 7 medidas**. Entre otros ámbitos de intervención como las Redes Sociales, organizaciones sociales de derechos humanos, personas/ comunidades migrantes, gitanas y

racializadas y por último a nivel comunitario, grupo de activistas, encontramos otras 35 propuestas.

Se realizan también propuestas de buenas prácticas sobre los **procesos de reparación**. En relación a la Política, sistema judicial, instituciones, se proponen 13 medidas. En el ámbito de las organizaciones sociales de derechos humanos, encontramos 8 propuestas; y en menor medida en el ámbito de la educación y sensibilización, así como en la sociedad civil organizada.

Para concluir este capítulo, por una parte, como señalan Barot y Bird (2001) se atribuye significado a las características biológicas reales e imaginarias de las personas “otras”. En tal sentido, sigue penetrante la idea de raza en “las experiencias de estigmatización y discriminación de una parte cada vez más importante de la población española” (Rodríguez-García, Habimana-Jordana y Rodríguez-Reche, 2021, p.31) en la que también indican:

Como señala Bonilla-Silva (1999), la raza es un hecho social que tiene efectos reales en la vida de las personas. Y esto se debe a que la idea de raza está incrustada estructuralmente en las instituciones sociales, políticas, económicas y culturales (véase también Chun y Lo, 2015; Hall, 1980; Goldberg, 2002; Grosfoguel, 2004; Song, 2018). La idea de raza es, pues, “una ficción biológica con una función social” (Hughey, 2017, p.27) [en Rodríguez-García, Habimana-Jordana y Rodríguez-Reche, 2021, p.31].

Las distintas situaciones de estigmatización y racismo que atraviesan los cuerpos de las personas racializadas, gitanas, refugiadas y migradas. Por un lado, en la dificultad o negación del acceso a los recursos y derechos sociales, civiles y políticos y por otro, seguir siendo la diana de situaciones discriminatorias, incidentes, agresiones racistas o delitos de odio. En ambos casos, continúan articulándose diferentes jerarquizaciones y marcadores sociales como el color de piel, el sexo-género, el acento, la clase social, el nivel de estudios, las oportunidades laborales, estatus administrativo, el conocimiento del idioma, edad, identidad, apariencia, orientación sexual, etc. **Así derivan en estrategias de invisibilización e hiper visibilización que afectan a unas poblaciones de manera distinta que a otras.**

En definitiva, **no se trata solo de la racialización, sino de las desigualdades implícitas en el acceso a la educación, a la salud o el empleo, la desigualdad económica derivada de la privación de la riqueza y marginalidad social, incluso una menor esperanza de vida**, empobrecimiento socioeconómico y “la disparidad racial como resultado del racismo estructural. Para su erradicación se debe cambiar el paradigma de la dominación y romper con las estructuras que crearon en un primer lugar y siguen perpetuando las desigualdades hacia las personas afrodescendientes y racialmente diversas” (Equipo de Implementación del Decenio Afrodescendiente y Rights International Spain (RIS), 2020, p.29).

Estas realidades se complejizan, incluso dificultan, el asentamiento e inclusión de las personas migradas, pero también el sentido de pertenencia de las personas afrodescendientes, racializadas y gitanas españolas, entre otras, en el ejercicio de los derechos humanos, las culturas y tradiciones, lenguas, en definitiva, dificultan el disfrute de una ciudadanía plena.

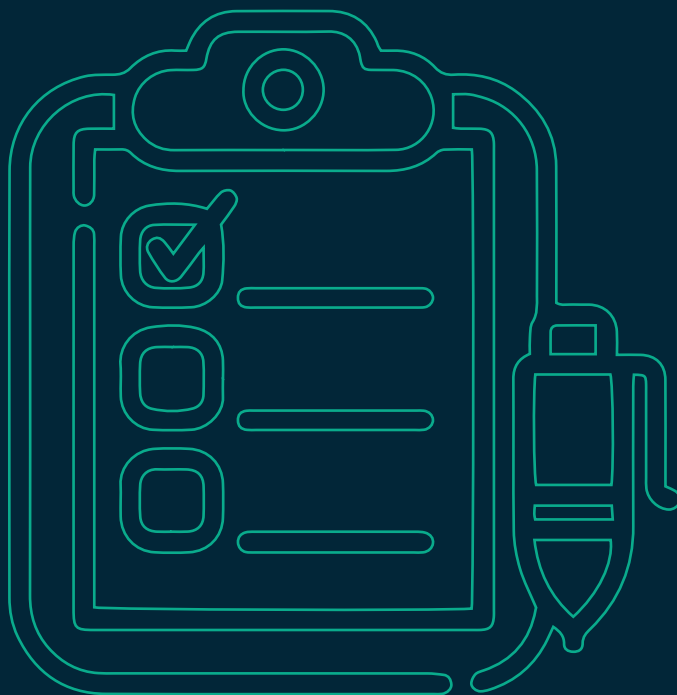
En ese sentido, los procesos de otredad pueden tomar una variedad de formas (Hall, 1997; Kosygina, Rojas y Wiesner, 2019) como negación de la identidad, reconocimiento identitario y resistencias antirracistas organizadas frente al racismo estructural. Puede conllevar a la ampliación de las diferencias existentes entre un “nosotros”, “nosotras” “nosotres” y un “no-nosotros”, “no-nosotras” “no nosotres”, que se plasma con implicaciones y consecuencias reales como las desigualdades económicas, que permea en todos los ámbitos de la vida, resultado de la discriminación, el racismo y de la falta de igualdad de acceso a las oportunidades, los recursos y el poder.

Treinta años después, hoy más que nunca es imprescindible el antirracismo. Con este Informe sobre el racismo 2022 se vio la necesidad de visibilizar a las víctimas de actos racistas y xenófobos; y, para que sean el elemento principal del informe, se adopta la perspectiva de investigación de base victimocéntrica. De manera que el proyecto que se presenta es una investigación en profundidad sobre las personas que acuden a las OID de los diferentes territorios de SOS Racismo a formular una denuncia y sobre otras que no han acudido. Este nuevo enfoque no deja de lado el elemento de incidencia política que siempre ha estado en el informe anual de SOS Racismo, sino que lo centra en un espacio tan concreto como es la infra denuncia. Y la manera de hacerlo es dotar de un papel activo a las víctimas de discriminación aportando desde su experiencia propuestas para la mejora de mecanismos de reparación y acompañamiento de víctimas de incidentes racistas y de odio.

De esta forma, con este informe 2022 no sólo queremos rendir homenaje a las 523 víctimas de una estructura social racista, clasista y patriarcal con las que hemos trabajado en nuestros territorios. También a todas las personas participantes de manera desinteresada en este estudio, las 68 personas entrevistadas y las 33 que formaron parte de los grupos focales como un espacio de reflexión sobre el acceso a la denuncia y de búsqueda conjunta de una hoja de ruta que permita mejorar la situación de las víctimas, generando más espacios de restauración.

06

Decálogo de propuestas



Decálogo de propuestas

La realización de este texto que tienes en tus manos nos ha permitido dar luz a algunas cuestiones que consideramos que deberíamos tener en cuenta en el futuro de cara a mejorar la situación de las personas víctimas de discriminación racial, que suponga una mejora en el acceso a la denuncia y a los procesos de reparación. En definitiva, hacia la construcción de una sociedad antirracista a través de medidas proactivas y preventivas.

1. Necesidad de un enfoque integral de respuesta a la víctima

Este elemento marca una de las líneas de mejora que deberemos abordar a la hora de aumentar el número de denuncias y visibilizar la realidad de la discriminación, el racismo y el odio en nuestro Estado. En este sentido, una de las sensaciones constantes de las personas que se han repetido a lo largo de este trabajo ha sido la sensación de las personas víctimas de estar desprotegidas e indefensas.

Para ello, creemos necesario un nuevo abordaje de las víctimas de este tipo de delitos y comportamientos a través de la puesta en marcha de un **modelo multidisciplinar** para detectar, prevenir y hacer un seguimiento integral de este tipo de comportamientos. Un modelo que debe ir más allá de la mera atención reactiva a las personas víctimas, sino que debe tener un carácter proactivo en la intervención.

Mecanismos que deben coordinar los recursos comunitarios públicos y privados, establecer redes de antenas para la detección de comportamientos racistas y discriminatorios, establecer modelos de acompañamiento a las víctimas que vayan más allá de la mera puesta de la denuncia y que pongan el acento en lo comunitario para la mejora de la convivencia.

2. Necesidad de un enfoque independiente de atención

Derivado de lo anterior, y como ampliación, es necesario que la **atención integral de las víctimas** sea realizada de forma independiente. Una de las cuestiones más repetidas en el informe hace referencia a la desconfianza de las personas víctimas de las instituciones públicas debido a multitud de causas: sólo ofrecen asesoramiento estandarizado, dificultad para la judicialización de los casos y prejuicio racial en el sistema judicial, en muchos casos es la propia administración la causante del daño y un largo etcétera de cuestiones que ponen en la diana estas administraciones.

Ello implica la necesidad de abordar la atención de las víctimas desde instituciones / entidades independientes de la administración pública de forma que ésta pueda ofrecer todas las posibilidades para el resarcimiento del daño más allá del asesoramiento inicial. Se requieren estrategias de trabajo en red, estructuras interconectadas y rendición de cuentas para un cambio a largo plazo.

3. Nuevo modelo policial

Tal y como se ha señalado en las entrevistas en profundidad es posible generar un nuevo modelo policial que dé respuesta a la desconfianza señalada en el punto anterior y que se muestra con mayor determinación en las víctimas a la hora de hablar de la policía como instrumento para la denuncia.

La existencia de prácticas como las identificaciones étnicas raciales, la desconfianza basada en el estatus administrativo de la víctima, o la actitud mostrada por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado respecto a la población racializada y recogida en múltiples informes son elementos que merman la confianza de las personas que han sufrido este comportamiento por parte de las fuerzas policiales.

En este sentido, es necesario abordar y experimentar nuevos modelos de base comunitaria que mejoren la confianza de toda la ciudadanía, tal y como se ha recogido en este informe.

4. ¿Es el punitivismo /el castigo la única solución?

En los últimos tiempos, en la opinión pública y política estamos asistiendo a un debate en todas las esferas que se está tratando de mejorar la convivencia únicamente a través de nuevas normas que ahondan en el castigo de la persona o institución agresora. El antirracismo no es ajeno a estos debates, lo cuál nos debe llevar a abrir un debate sobre la mejor forma de afrontar la creación de sociedades antirracistas que pongan en el centro la necesidad de la justicia racial.

Ello nos lleva a tener que abrir el foco de la discusión a través de un debate amplio y probablemente incómodo para todas y todos.

Si partimos de la base indiscutible de estructuras racistas, machistas y discriminatorias, resulta evidente que el cambio de éstas no puede partir únicamente del castigo como forma de resolución de conflictos en la medida que **la opción represiva no sólo resuelve las opresiones que estaban en su base, sino que incluso engendra más violencias.**

Con ello, queremos poner encima de la mesa la necesidad de complejizar y de revisar las consecuencias individuales y sociales de las estrategias de respuesta actuales frente a las violencias que supone el racismo, la discriminación y el odio que sufren las personas racializadas, migradas y gitanas, y que implica un déficit democrático en la sociedad.

5. Nuevos mecanismos en la restauración del daño

Como hemos observado a lo largo de esta publicación, las razones para denunciar actos racistas son distintas, así como las perspectivas de justicia y reparación de forma que no todas las víctimas y los colectivos que las acompañan priorizan las mismas acciones. No obstante, una de las cuestiones que más han señalado las víctimas, hace referencia a la necesidad de una restauración que no tiene que venir por vía judicial, sino que basta con una restauración individualizada, sencilla y directa con el victimario en la mayoría de las ocasiones.

A menudo, parte de las vivencias que hemos recogido, a pesar de ser racistas y discriminatorias, no pueden englobarse dentro de la forma tradicional de lucha jurídica, bien porque su propia naturaleza no tiene la dimensión para su tratamiento a través de esas vías, bien porque la propia víctima la considera excesiva.

Por este motivo, y en línea con las propuestas anteriores, y con la Agenda 2030, debemos buscar metodologías locales, comunitarias y de proximidad para el resarcimiento y restauración del daño que respondan a una realidad social a menudo alejada de los códigos legislativos. Situaciones que, como expresan las víctimas, aunque no entren dentro de los ilícitos, sí que complejizan, estigmatizan a la población racializada de nuestro país, y lo que es peor enquistan las relaciones vecinales, aumentan el racismo y los discursos de las extremas derechas, generando la necesidad de mecanismos complementarios para el resarcimiento del daño hacia colectivos en potencial riesgo de vulnerabilidad.

Consideramos por tanto que es necesario generar sistemas públicos / privados que ayuden a este concepto de justicia racial a través de nuevas metodologías como la justicia restaurativa, la mediación comunitaria, círculos grupales de sentencias colectivas, servicio comunitario, comités pacificadores o cualquier otro modelo de reparación personal y colectiva que apoyen a las víctimas a la restauración del daño, siempre y cuando sean respetuosos a los derechos, necesidades e intereses de las víctimas.

6. Nuevas normativas ¿mejora en el tratamiento?

Una de las cuestiones que nos preocupan en el trabajo de defensa en la víctima es la complejización del marco normativo y de su aplicación práctica que se está viviendo en los últimos años.

A pesar de que, en la práctica, desde SOS Racismo y sus entidades federadas hemos defendido la necesidad de ampliar las herramientas de lucha contra estos delitos, también es cierto que el aumento de éstas, sin una adecuada pedagogía pueden tener un efecto contrario.

De esta forma, comportamientos que socialmente son inaceptables y que previamente hemos considerado sin ningún tipo de duda que entran dentro de la aplicación del código penal, pudieran ser considerados como meras faltas, lo cual supondría un paso atrás en la lucha contra el racismo.

7. Formación

A lo largo de este informe hemos mencionado la Ley 15/2023, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, el documento “Una unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE: Antirracismo para 2020-2025, I y II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio, el Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación, la Guía de buenas prácticas para la denuncia de los delitos de odio, el Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea, el Servicio permanente de atención a víctimas a través del correo electrónico de la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, el nuevo “Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación”, la Encuesta de inseguridad a víctimas de delitos de odio (junio de 2018) o la Trasposición de la Directiva 2000/43/CE del Consejo de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

A pesar de no cuestionar su validez ni vigencia, no es menos cierto que el conocimiento de todos estos instrumentos no es habitual ni entre los operadores sociales, administrativos, sociales, académicos, policiales e incluso en algunos casos jurídicos. Ello nos lleva a la necesidad de generar estrategias de aumento del conocimiento de todos ellas no sólo entre las personas profesionales o voluntarias que desarrollan su actividad en este ámbito, sino extender su conocimiento al total de la población a través de su inserción en currículos educativos, campañas de información institucionales y un largo etcétera de medidas para que estos instrumentos, no sólo se conozcan como un fin en sí mismos, sino como un medio de cambio de una situación injusta.

8. Empoderamiento de personas racializadas y víctimas de violencias

Uno de los elementos que han sido persistentes en este informe ha sido la constatación por parte de las víctimas de los actos de discriminación racial que han sufrido así como la falta de conocimiento sobre las herramientas y recursos disponibles para dar respuesta a esos comportamientos racistas.

En este sentido, es necesaria la capacitación y empoderamiento de las personas racializadas y víctimas potenciales de este tipo de delitos y comportamientos para que conozcan de primera mano cuándo una situación excede de lo “normal” y cuáles son las soluciones que nos dotamos como sociedad para perseguirlos.

No obstante, como sociedad no podemos cargar con el peso de la denuncia únicamente sobre las personas víctimas racializadas. Es necesario que se haga un trabajo específico enfocado hacia la sociedad

autóctona para que conozca qué tipo de comportamientos (explícitos o sutiles) pueden enmarcarse dentro de la vida cotidiana; como consciente o inconscientemente la sociedad colabora en esas opresiones y que todas y todos podamos identificarlas y rechazarlas de forma que achiquemos los espacios donde puedan darse ese tipo de comportamientos.

La creación de una sociedad antirracista y la visibilización, denuncia y persecución de este tipo de delitos y comportamientos ha de ser un esfuerzo de todas las personas y no debemos cometer la injusticia de centrarlo sólo en un esfuerzo adicional de las personas racializadas-

De la mano de campañas informativas y de sensibilización, es necesario empoderar a las personas racializadas a través de estrategias de formación, conocimiento y defensa para hacer uso de las herramientas de denuncia por parte de las personas racializadas, a través de mecanismos de formación específicos, así como el fortalecimiento de las redes de trabajo, organizaciones, colectivos y movimientos sociales que trabajan para la consecución de una sociedad antirracista.

9. Nuevas realidades, nuevas voces

A la hora de abordar la situación de la infra denuncia es necesario que la persona víctima pueda empatizar con el contexto en el que se anima a la denuncia.

No podemos caer en el error de “hablar en nombre de”, sino trabajar desde la perspectiva de “hablar junto a” o “dar la voz a” de forma que partiendo de la experiencia particular de otras víctimas podamos generar la empatía necesaria para animar a otras personas con la misma vivencia a denunciar.

Es por ello, que debemos generar espacios diversos en los que las personas víctimas de discriminación, odio o racismo (personas racializadas, discapacitadas, pertenecientes al pueblo gitano, personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+, o cualquier otro colectivo vulnerable) ocupen un espacio central como protagonistas.

10. La ley al servicio de la creación de justicia racial y sociedades antirracistas

Mencionamos en el inicio de este informe parte del artículo de nuestro compañero Karlos Castilla (Doctor en Derecho y miembro del Consejo de SOS Racisme Catalunya) que señalaba que *“Necesitamos leyes que no solo sirvan para la retórica, sino que sean verdaderas bases para crear, abrir, impulsar y consolidar transformaciones sociales que nos permitan vivir sin discriminación, siendo iguales en derechos al respetarse nuestras diferencias. Una ley por sí misma no es ni será la solución de las desigualdades que hay en nuestra sociedad, pero sí es un claro reflejo de la seriedad y el compromiso con el que se busca ponerles fin”*.

Ello nos lleva, como epílogo y síntesis de gran parte de nuestras propuestas recogidas en este decálogo para la mejora de la atención de víctimas y la mejora de la visibilización de este tipo de conductas, a señalar que debemos cambiar nuestro foco de acción en la lucha para la creación de sociedades antirracistas que vayan más allá de la lucha contra el racismo.

Necesitamos ver cómo las leyes, las políticas públicas, los planes etc. con voluntad política y dotación económica deben estar al servicio de una visión más amplia y como instrumento para generar un debate público, participado y sosegado que pongan en el centro la necesidad de luchar contra la desigualdad de todo tipo, y sobre todo como compromiso para la construcción de una sociedad antirracista, igualitaria e inclusiva.

¿Nos atrevemos?

07

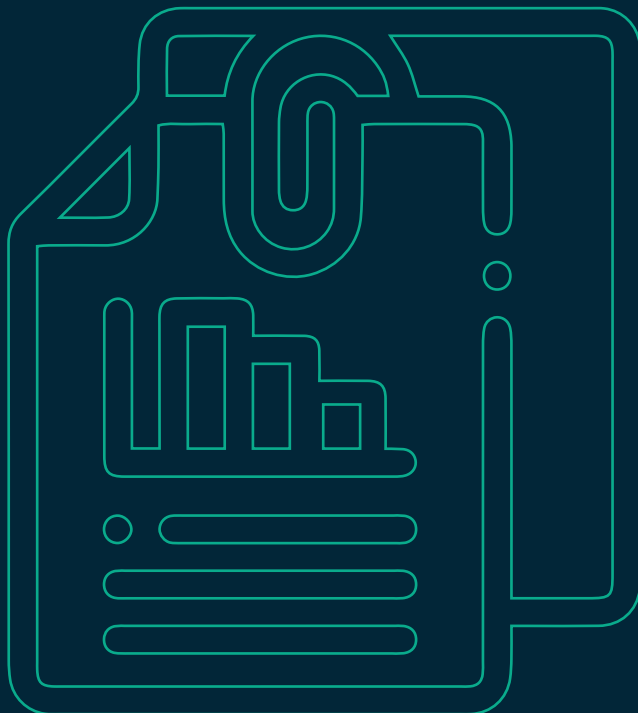
Anexos

7.1. Infografías

7.2. Guía para entrevista semiestructurada y en profundidad

7.3. Guía de grupos focales

7.4. Información de las OID´s Estado: direcciones, teléfonos, redes...

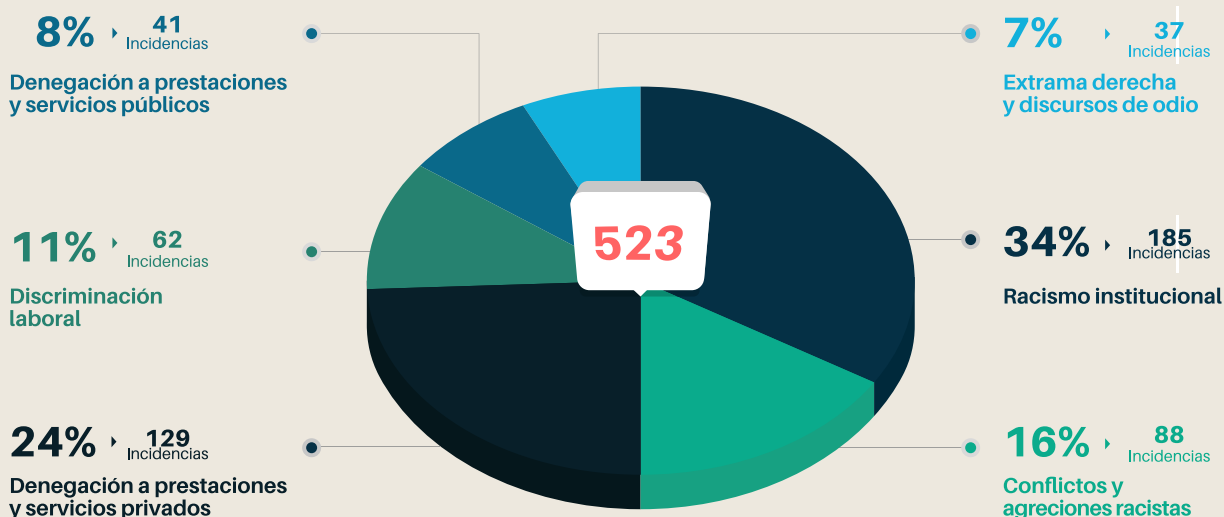


Oficinas de Información y Denuncia

En los diferentes territorios de la **Federación de Asociaciones de SOS Racismo** se han registrado **523 denuncias**.

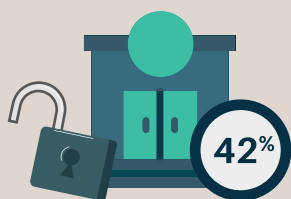


Denuncias por tipo de discriminación



Agente discriminador

existen tres tipos de agentes



210 denuncias
Entidades públicas

estatal, autonómica, local,
ámbitos de seguridad, servicios
sociales...



127 denuncias
Entidades privadas

empresas, entidades bancarias,
locales de ocio...



147 denuncias
Particulares

Del total de las denuncias recopiladas

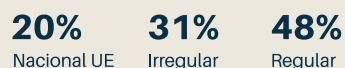
Muchas de las víctimas de racismo y xenofobia se cohiben a la hora de denunciar.

Existe un largo trecho entre las denuncias interpuestas y las discriminaciones sufridas por la población

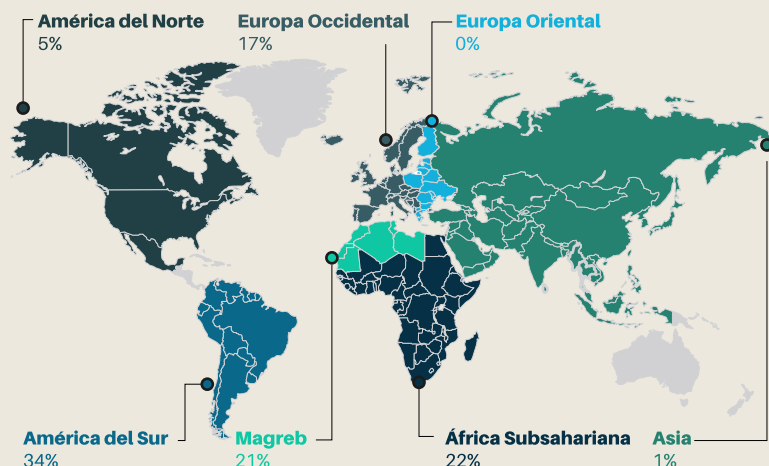
Género



Situación administrativa



Origen



En cuanto a la terminación del caso se observa que **164 denuncias no terminan en iniciativas judiciales**, por temor a una contradenuncia o porque no desea poner denuncia, o bien, porque finalizan a través de mecanismos extrajudiciales.

Todo ello nos lleva a establecer una serie de **propuestas para mejorar esta situación:**

Tratamiento integral de las víctimas que sufren discriminaciones

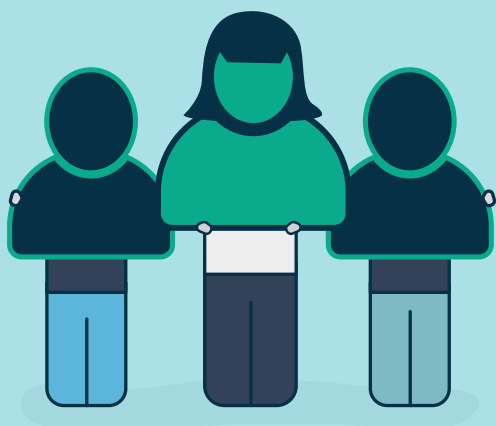
- acompañamiento **psicológico y jurídico**
- **especialización de los servicios de atención** a las víctimas en temas de discriminación
- mayor **implicación de las administraciones** en áreas en las que tenga una facultad de control de las entidades que desarrollan servicios y prestaciones públicos (locales de ocio, inmobiliarias, empresas de contratación).



Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio



01



Si eres **víctima o has presenciado** un acto racista o de odio...

02

Acude a **SOS Racismo**.

También puedes acudir a una **comisaría** o al **Juzgado de Guardia**.



03



En una **agresión física**
Pide un **informe médico** de lesiones

04



Identifica
posibles **testigos**

Describe de forma literal las palabras, **insultos y expresiones** realizadas por el autor/es



05

06

Señala en la denuncia la **motivación de la agresión**

(raza, religión, nacionalidad, cultura, origen...)



Procura **grabar la agresión.**

Siempre con el consentimiento de la víctima.
No difundir las grabaciones.

× × ×



07



Cuestionario entrevista semiestructurada y en profundidad (Orientativo)

I. Perfiles sociodemográficos de las personas denunciantes- víctimas y no denunciantes

Mujer _____ Hombre _____ No binario _____
Edad _____ País de procedencia _____
Tiempo de residencia España _____ Territorio _____ Nacionalidad _____
Situación administrativa _____ Situación laboral _____
Estudios _____

II. Motivaciones

(decisiones de las víctimas para denunciar o no realizar este acto)

1. ¿Has sido víctima de alguna discriminación racista o de alguna agresión de motivación racista?

* En caso negativo:

¿A qué crees que se debe?

* En caso afirmativo:

¿Cómo fue en tu caso? ¿Cuál es tu experiencia?

2. En caso de haber tomado la decisión de denunciar

¿En qué momento se dice ya está bien, voy a denunciar este acto racista? ¿Qué sucede para que se dé ese paso en lo personal?

¿Qué respuestas tuviste por la administración/institución o por algunas organizaciones? ¿Te dieron apoyo y acompañamiento en la denuncia?

¿Te facilitaron estrategias/herramientas para reparar la agresión que habías sufrido?

3. En caso de no haber denunciado- infra denuncia

Si no has denunciado discriminaciones y/o actos racistas y los has vivido ¿Qué percepción tienes de esto?

¿Consideras que existen obstáculos que impiden hacerlo? Si es así, ¿Cuáles son según tú experiencia?

III. Mecanismos de las denuncias en las instituciones

(recorridos judiciales casos y otros...)

4. ¿Conoces los servicios de apoyo para las víctimas? ¿Cuáles?

5. En caso de haber presentado una denuncia en las instituciones

No es fácil hacer frente a un proceso judicial u otros ¿Cómo ha sido según tu experiencia?

¿Cuáles han sido los recorridos que has realizado? (recorridos judiciales, en las instituciones...)

¿Qué dificultades se han presentado en estos mecanismos de denuncias en las instituciones que has tenido que recurrir?

6. Si no han prosperado los casos:

¿Por qué se han quedado a la mitad? ¿El sistema da respuesta a esto o no la da?

¿El sistema está preparado para responder a estos incidentes? ¿Lo que se denuncia que recorrido y respuesta tiene?

¿Qué se podría mejorar, el registro de delitos de odio y la recopilación de datos, y otros aspectos según tu experiencia y percepción?

7. En caso de no haber presentado denuncias:

¿Qué medios se deben implementar o mejorar para que se denuncie más y mejor? (para que sea más accesible...)

IV. Expectativas y procesos de reparación

(consecuencias psicológicas, familiares, laborales, vecinales, ocio, etc.)

8. En caso afirmativo

¿Cuáles son las expectativas de reparación cuando se pone una denuncia? ¿Qué esperas de este proceso? ¿O no esperas?

¿Qué se puede mejorar, según tu experiencia?

¿Qué hubieses esperado de SOS Racismo?

9. En caso negativo

En casos de agresiones racistas o discriminaciones por motivación racial, ¿Tú crees que debe haber procesos de reparación? ¿Cómo debería hacerse? ¿De parte de quién? ¿Debería haber personas o instituciones intermediarias, ¿Quiénes?

V. Propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación

10. Según tu parecer, ¿son suficientes las políticas de denuncia y reparación en los casos de delito de odio, no sólo jurídica sino también en el ámbito social para las víctimas?

11. Para luchar contra la infra denuncia, aflorar la denuncia existente ¿Qué se puede hacer, según tu punto de vista?

VI. Buenas prácticas

12. ¿Conoces buenas prácticas asociativas, colectivas y/o experiencias positivas institucionales? Como protocolos o propuestas para la política antidiscriminatoria ¿que puedan favorecer la denuncia, la reparación o aflorar la infra denuncia?
-

VII. Sobre el acto racista y las vivencias. aspectos psicosociales y otros

13. ¿Crees que las personas migradas, racializadas, gitanas tienen información para saber qué hacer cuándo se sufre un acto racista?
14. Si has sido víctima de un delito de odio o de una agresión racista ¿Cómo crees que afecta o puede afectar haber sufrido un acto racista?
15. ¿Qué consecuencias crees que puede tener para la vida de una persona migrada, racializada y gitana vivir un incidente racista o de discriminación?
- ✱ Afirmativa
¿Se puede superar?
 - ✱ En caso de haber vivido una agresión racista
¿Qué has hecho para conseguirlo?
16. ¿Qué se puede hacer según tu punto de vista cuando el acto racista es, por ejemplo, en el ámbito laboral, vecinal, educacional o en otros, según tu experiencia? ¿Qué has hecho tú y por qué?
-

VIII. Contexto racismo

17. Según tu parecer, el colectivo migrante, racializado y gitano más discriminado o peor visto en tu territorio ¿Cuál es? y ¿A qué crees que se debe?
18. ¿Según tu punto de vista, cómo defines el racismo con tus propias palabras?
19. ¿De acuerdo a tu experiencia y percepción, cómo definirías un acto racista, qué implica y qué objetivo tiene?
20. ¿Consideras que las discriminaciones racistas se manifiestan de manera puntual o se producen de forma más cotidiana en la vida de las personas migradas, racializadas y gitanas ¿A qué crees que se debe?
21. ¿Qué haces para enfrentar o darle respuesta?



Cuestionario grupo focal

I. Perfil sociodemográfico de las personas participantes

| Hombre | Mujer | Género binario | Situación laboral | Estudios |
|--------|---------------------|----------------|---|--------------------------|
| | | | | |
| Edad | País de procedencia | Nacionalidad | Tiempo de residencia España -Territorio | Situación administrativa |
| | | | | |

II. Motivaciones

(decisiones de las víctimas para denunciar o no realizar este acto)

1. ¿Cómo facilitar la denuncia por discriminación a pesar de las dificultades que conlleva?
2. ¿Cómo gestionar las diferentes expectativas de las víctimas? ¿Estamos dando respuesta como SOS Racismo a las víctimas de discriminación?

III. Mecanismos de las denuncias en las instituciones

(recorridos judiciales casos y otros...)

3. Con respecto a los mecanismos de protección existentes para las víctimas de actos racistas y xenófobos ¿Son eficientes? ¿Se dan respuestas concretas?
4. ¿Qué se podría mejorar, según tu experiencia personal/profesional?





-
5. ¿La formación con agentes institucionales, se percibe como una cuestión de prioridad?
 6. ¿Qué acciones se deberían realizar desde las instituciones para dar respuesta, según vuestra opinión?
 7. ¿Cómo hacer efectivo en todo el proceso el derecho a la víctima?
-

IV. Expectativas y procesos de reparación, consecuencias psicológicas, familiares, laborales, vecinales, etc.

8. ¿En cuanto a la reparación qué actuaciones se pueden hacer desde la Administración o desde organizaciones como SOS Racismo, podemos hacer algo?
 9. ¿Qué se puede mejorar?
-

V. Propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación

10. ¿Conoces experiencias concretas sobre alternativas para determinados casos en los que la denuncia judicial pueda plantear otras modalidades como la mediación, etc.?







| SECRETARÍA TÉCNICA | |
|--|---|
|  Paseo Duque de Mandas, 36 20016 Donostia . San Sebastián |  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> info@sosracismo.eu </div> |
|  943 321 811 (Fax: 943 276982) |  <div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> www.sosracismo.eu </div> |

| SOS RACISMO ARAGÓN | |
|--|--|
|  Calle Travesía de Funes, 8 50014 Zaragoza | |
|  (+34) 976 290 214 | |
|  info@sosracismoaragon.es | |

| SOS RACISMO ASTURIÉS | |
|--|--|
|  Calle La Gascona 12, 3º 33001 Uviéu - Oviedo | |
|  (+34) 985 203 122 | |
|  sosracismu@sosracismu.org | |

| SOS RACISMO BIZKAIA SOS ARRAZAKERIA | |
|--|--|
|  Calle Lapurdi, 7. 48003 Bilbao | |
|  (+34) 944 790 310 | |
|  bizkaia@sosracismo.eu | |

| SOS RACISME CATALUNYA | |
|--|--|
|  Rambla de Santa Mónica, 10 08002 Barcelona | |
|  (+34) 933 010 597 | |
|  sosracisme@sosracisme.org | |

| SOS RACISMO GALICIA | |
|--|--|
|  Rúa Alcalde Lens, 34 1º C 15010 A Coruña |  Calle Torrecedeira 55, 1º Local 6 36202 Vigo |
|  (+34) 698 163 742 |  (+34) 986 917 325 / (+34) 678 811 714 |
|  info@sosracismogalicia.org |  vigo@sosracismogalicia.org |

| SOS RACISMO – SOS ARRAZAKERIA GIPUZKOA | |
|--|--|
|  P. Zarategi 100 -, sótano - 20015 Donostia |  C/ Duque de Mandas 36 - 20012 Donostia |
|  (+34) 943 245 627 |  (+34) 943 321 811 |
|  info@mugak.org |  mugak@mugak.org |
|  Pablo Iglesias, 11-2º 20100 Errenteria |  AMHER Florida auzoa 28 20120 Hernani |
|  (+34) 658 749 756 |  (+34) 667 710 928/ 650 294 390 671 116 414 |
|  sosoarsoaldea@gmail.com |  amhersosracismo@mugak.org |
|  Emeterio Arrese, 2 20400 Tolosa |  Arrasate Pasealekua, 3 bajo 20500 Arrasate |
|  943 245 626 943 245 627 |  sosdebagoiena@gmail.com |

| SOS RACISMO MADRID |
|---|
|  Lavapies, 13 local 28012 Madrid |
|  (+34) 915 592 906 |
|  info@sosracismomadrid.es |

| SOS RACISMO SOS ARRAZAKERIA NAVARRA |
|---|
|  C/ Zapatería 31 -1º 31001 Iruña. Pamplona |
|  (+34) 948 211 521 / 646 337 808 |
|  sosarrazakeria.nafarroa@gmail.com |

